

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 201

celebrada el miércoles, 25 de noviembre de 1981

---

### ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 213, Serie A).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 202, de 26 de noviembre de 1981.)

---

### SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las once y quince minutos de la mañana.*

*Se continúa el orden del día.*

*Presupuestos Generales del Estado para 1982 (continuación).*

Página

**Presupuesto-resumen de la Seguridad Social (continuación)..... 11929**

*Usa de la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). A continuación, intervienen los señores De Vicente Martín, Bono Martínez (don Emérito) y Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof).*

*Sometidas a votación, fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Comunista y Vasco-PNV, por 124 votos favorables, 159 negativos, tres abstenciones y uno nulo.*

*En turno de explicación de voto interviene el señor De Vicente Martín.*

*Se entra en el articulado.*

Página

**Artículo 1.º** ..... 11965

*El señor Presidente informa a la Cámara que la Comisión de Presupuestos ha elevado a la Presidencia una corrección de errores padecidos en el artículo 1.º, por lo que se va a dar lectura a los apartados dos y cuatro de este artículo.*

*El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) procede a dicha lectura.*

*A continuación, el señor Osorio García defiende la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Seguidamente, el señor Barón Crespo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En turno en contra de dichas enmiendas, usa de la palabra el señor García-Margallo Marfil. A continuación, intervienen los señores Barón Crespo, García-Margallo Marfil, Solchaga Catalán, Ministro de Hacienda (García Añoveros) y nuevamente, el señor Solchaga Catalán y el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros).*

*Seguidamente, el señor Pérez Royo da lectura a una enmienda transaccional que propone.*

*Sometida a votación, fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, por nueve votos favorables, 271 negativos y nueve abstenciones.*

*Puesta a votación, se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, por 125 votos favorables, 159 negativos y seis abstenciones.*

*Fue rechazada, asimismo, la enmienda de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco, por 125 votos favorables, 153 negativos y 13 abstenciones.*

*Sometido a votación, fue aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 139 votos favorables, 131 negativos y 15 abstenciones.*

Página

**Artículos 2.º y 3.º** ..... 11965

*Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 167 votos favorables, siete negativos y 112 abstenciones.*

*A continuación interviene el señor Osorio García.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

Página

**Artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º** ..... 11965

*El señor Osorio García interviene en relación con la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática a los artículos 4.º y 5.º.*

*A continuación, usa de la palabra el señor Ramos Fernández-Torrecilla para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Pérez Royo defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. El señor Gasoliba i Bohm defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. En contra de dichas enmiendas interviene el señor Del Valle y Pérez.*

*En turno de rectificación intervienen, de nuevo, el señor Osorio García, el señor Ramos Fernández-Torrecilla, el señor Pérez Royo, el señor Gasoliba i Bohm y el señor Del Valle y Pérez.*

*Sometidas a votación, fueron rechazadas las enmiendas número 704 y 707, del Grupo Parlamentario Comunista, por 127 votos favorables, 143 negativos y 14 abstenciones.*

*Sometido a votación el artículo 4.º, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 6.º, fue aprobado por 152 votos favorables, cuatro negativos y 130 abstenciones.*

*Puesto a votación el apartado 6 del artículo 4.º, y juntamente en una sola votación las enmiendas de supresión de los Grupos Parlamentario Socialista del Congreso y Comunista, fueron aprobadas por 129 votos favorables, 133 negativos y ocho abstenciones, desapareciendo, en consecuencia el, apartado seis del artículo 4.º.*

*Se rechaza la enmienda número 332, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre adición de un nuevo apartado al artículo 4.º, por 131 votos favorables, 143 negativos y ocho abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso número 334, respecto del apartado 6 del artículo 5.º, por 135 votos favorables, 140 negativos y nueve abstenciones.*

*El señor Del Valle Pérez pide votación separada del primer párrafo del apartado cinco del artículo 5.º.*

*Fue aprobado el artículo 5.º, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del primer párrafo del apartado cinco, por 152 votos favorables, uno negativo y 140 abstenciones.*

*Puesto a votación el párrafo primero del apartado cinco del artículo 5.º, fue rechazado por un voto favorable, 142 negativos y 150 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, respecto del artículo 5.º, por 16 votos favorables, 142 negativos, 136 abstenciones y un voto nulo.*

*Fue aprobado el artículo 6.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 161 votos favorables, uno negativo y 133 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 7.º, por 137 votos favorables, 148 negativos y once abstenciones.*

*Asimismo, fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al artículo 7.º, por 17 votos favorables, 166 negativos y 113 abstenciones.*

*Fue aprobado el texto del artículo 7.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 148 votos favorables, tres negativos y 146 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 338, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 8.º, por 137 votos favorables, 154 negativos y cuatro abstenciones.*

*Asimismo, fue rechazada la enmienda número 337, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 8.º, por 136 votos favorables, 156 negativos y dos abstenciones.*

*Fue aprobado el texto del artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 154 votos favorables, tres negativos y 138 abstenciones.*

Página

**Artículo 9.º** ..... 11984

*Asimismo, fue aprobado el artículo 9.º, conforme al dictamen de la Comisión.*

*En turno de explicación de voto, intervienen el señor Ramos Fernández-Torrecilla, el señor Pérez Royo y el señor Osorio García.*

Página

**Artículo 10.** ..... 11985

*El señor Barón Crespo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Granado Bombín defiende las en-*

*miendas números 340, 341, 344 y 345, del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 711, del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez. Seguidamente, intervienen el señor Barón Crespo y el señor Granado Bombín, haciéndolo a continuación el señor Del Valle y Pérez.*

*Fueron rechazadas las enmiendas números 340 y 341, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 130 votos favorables, 156 negativos y 21 abstenciones.*

*Asimismo fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 10, por 135 votos favorables, 170 negativos y tres abstenciones.*

*Se rechazaron las enmiendas 342 y 343, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 135 votos favorables, 158 negativos y 17 abstenciones.*

*Intervienen a continuación el señor Barón Crespo y el señor Presidente.*

*Se aprueba el artículo 10, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, excepción hecha de su apartado siete, por 173 votos favorables, 110 negativos y 25 abstenciones.*

*Fue aprobado el apartado 7 del artículo 10, conforme al dictamen de la Comisión, por 174 votos favorables, 129 negativos y seis abstenciones.*

Página

**Artículo 11.** ..... 11994

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 135 votos favorables, 160 negativos y 14 abstenciones.*

*Asimismo, fue rechazada la enmienda 345, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 139 votos favorables, 162 negativos y seis abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 11 en los términos que figura en el dictamen de la Comisión, por 172 votos favorables, 114 negativos y 23 abstenciones.*

Página

**Artículos 12 y 12 bis** ..... 11994

*Fueron aprobados los artículos 12 y 12 bis en los términos en que figura en el dictamen de la*

*Comisión, por 192 votos afirmativos, uno negativo y 118 abstenciones.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

Página

**Artículo 13.** . . . . . 11994

*El señor Fajardo Spínola defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En turno en contra, interviene el señor Del Valle y Pérez. El señor Fajardo Spínola presenta una enmienda transaccional. Usa de la palabra, nuevamente, el señor Del Valle y Pérez. Seguidamente, el señor Barón Crespo defiende la adición de un artículo 13 bis. Usa de la palabra, a continuación, el señor Del Valle y Pérez.*

*Se rechaza la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 1 del artículo 13, por 132 votos favorables, 148 negativos y 14 abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco, por 132 votos favorables, 157 negativos y ocho abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 13, conforme al texto que figura en el dictamen de la Comisión, por 185 votos favorables, cuatro negativos y 110 abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco, que proponían la adición de un nuevo artículo, por 137 votos favorables, 156 negativos y seis abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 353, del Grupo Parlamentario Socialista, por 136 votos favorables, 157 negativos y seis abstenciones.*

Página

**Artículo 14.** . . . . . 12004

*El señor Tamames Gómez defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, que afectan a los apartados 3 y 4. A continuación, interviene el señor Del Valle y Pérez.*

*El señor Barón Crespo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. En turno en contra, usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Parlamen-*

*tario Mixto, por 10 votos favorables, 165 negativos y 124 abstenciones.*

*Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 6, por 135 votos favorables, 153 negativos y 13 abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 14 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 181 votos favorables, seis negativos y 112 abstenciones.*

*Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Socialista Vasco, sobre la adición de un nuevo apartado, por 138 votos favorables, 156 negativos y cuatro abstenciones.*

Página

**Artículo 15.** . . . . . 12007

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, por 13 votos favorables, 163 negativos y 122 abstenciones.*

*También se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, por ocho votos favorables, 287 negativos y tres abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 15 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 178 votos favorables, siete negativos y 113 abstenciones.*

Página

**Artículos 16 y 17** . . . . . 12012

*Fueron aprobados los artículos 16 y 17, conforme al dictamen de la Comisión, por 176 votos favorables, cinco negativos, 116 abstenciones y uno nulo.*

Página

**Artículo 18.** . . . . . 12012

*El señor Sánchez Ayuso defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. A continuación interviene el señor Del Valle y Pérez.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 136 votos favorables, 150 negativos y cinco abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 18, conforme al dictamen de la Comisión, por 175 votos favorables, tres negativos, 110 abstenciones y un voto nulo.*

*Sometida a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de un nuevo artículo, fue rechazada por 130 votos favorables, 153 negativos y seis abstenciones.*

Página

**Artículo 19.** . . . . . 12016

*El señor Pérez Royo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. El señor Elorriaga Zarandona defiende la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV. En contra de dichas enmiendas, interviene el señor Del Valle y Pérez. De nuevo usan de la palabra los señores Pérez Royo y Elorriaga Zarandona.*

*Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, por 128 votos favorables, 163 negativos y dos abstenciones.*

*Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco-PNV, por 28 votos favorables, 163 negativos y 100 abstenciones.*

*Sometido a votación, fue aprobado el artículo 19 conforme al dictamen de la Comisión.*

Página

**Artículo 20.** . . . . . 12020

*Sometido a votación, fue aprobado por 180 votos favorables, tres negativos y 106 abstenciones conforme al dictamen de la Comisión.*

*A continuación, interviene el señor De Vicente Martín para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que propone la adición de un nuevo artículo. Seguidamente, usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez. A continuación intervienen, de nuevo, el señor De Vicente Martín y el señor Del Valle y Pérez.*

*Sometida a votación, fue rechazada por 133 votos favorables, 160 negativos y cinco abstenciones, la enmienda número 359, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que propone la adición de un artículo 20 bis.*

*El señor Presidente informa a la Cámara que el Pleno se reanudará mañana, a las once en punto.*

*Se suspende la sesión.*

*Eran las once y cincuenta y cinco minutos de la noche.*

*Se reanuda la sesión a las once y quince minutos de la mañana.*

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1982 (Continuación)**

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión y proseguimos el debate sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982 y en relación con el presupuesto-resumen de la Seguridad Social proseguimos con el debate de las enmiendas que tienen por objeto su impugnación global. Tuvo lugar en la noche de ayer la defensa de las tres enmiendas presentadas. Tiene ahora la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Presupuesto  
resumen  
de la  
Seguridad  
Social  
(continuación)

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores diputados, subo a esta tribuna para responder, en nombre del Gobierno, a las enmiendas de totalidad presentadas al presupuesto-resumen del sistema de la Seguridad Social.

Decía ayer el señor De Vicente al principio de su intervención que se sentía frustrado por el hecho de que el Ministro no hubiese comparecido en esta tribuna antes que él, como hizo el año pasado el señor Oliart para presentar el presupuesto.

Recuerdo que el señor De Vicente, el año pasado, cuando el señor Oliart presentó el presupuesto, subió a esta tribuna a decir que se sentía frustrado por el hecho de que el Ministro hubiese dado las mismas cifras y los mismos datos que daba la Memoria del presupuesto. En ese sentido, he preferido introducir una novedad para ver si este año había menos frustración y es esperar a ver cuáles eran los argumentos de propuesta de devolución del presupuesto al Gobierno, porque la verdad es que en los textos escritos de la enmienda del Grupo Socialista, los argumentos que se dan son escasos.

Realmente, el presupuesto de la Seguridad Social, sobre todo el que se presenta este año ante SS. SS., es un presupuesto que tiene muy pocos grados de libertad. Si en el Presupuesto del Estado, con una cantidad de ingresos y gastos comparable con la de la Seguridad Social, hay un conjunto de opciones políticas —lo que es la elaboración del Presupuesto, básicamente el Presupuesto de gastos del Estado—, el presupuesto de la Segu-

ridad Social es un presupuesto, como digo, con muy pocos grados de libertad. El 64 por ciento del presupuesto básicamente son pensiones, que es un gasto fijo; el 26 por ciento es para que continúen funcionando los servicios sanitarios, y la discusión básica que se ha planteado siempre en este Parlamento sobre el presupuesto de la Seguridad Social, en una discusión estrictamente presupuestaria, ha sido simplemente la de retribuciones de funcionarios, subida de pensiones y aportación del Estado a la Seguridad Social. Esos tres grados de libertad que podía tener el presupuesto de la Seguridad Social, este año tampoco existen, porque estas cifras nos vienen dadas, como aquí se ha recordado, por el Acuerdo Nacional de Empleo. Por consiguiente, las posibles actuaciones en el Presupuesto, en pura técnica presupuestaria, son reducidas.

Se han expuesto aquí las enmiendas de totalidad, algunas que plantean la devolución al Gobierno del presupuesto-resumen de la Seguridad Social, sobre la base de filosofías de cómo debe ser el sistema de la Seguridad Social. Creo, con toda sinceridad, que éste será otro debate que ha de tener esta Cámara, después de que la comisión tripartita prevista en el ANE reciba el informe del Gobierno de propuesta de reforma de estructuras de la Seguridad Social. Por consiguiente, no es este el momento del debate, aunque naturalmente me voy a referir a algunas consideraciones que han hecho los enmendantes a la totalidad para fijar la posición del Gobierno en este sentido.

Yo querría empezar contestando a una afirmación importante, y creo que equivocada, que se ha hecho desde el Grupo Comunista en la defensa de su enmienda a la totalidad, cuando se ha dicho que este proyecto de presupuesto-resumen de la Seguridad Social no es un presupuesto que colabore en la política de empleo, que no es un presupuesto beligerante con la política de empleo. Yo quiero rechazar esa afirmación porque, si este presupuesto tiene algo, es precisamente que es un presupuesto claramente beligerante en la política de empleo.

En el presupuesto de la Seguridad Social tenemos una variable, que es la variable pensiones; tenemos unas variables de gastos fijos y siempre nos debatimos en cómo se cubren los ingresos, es decir, los ingresos por aportación del Estado y con cuotas, y siempre tenemos dos opciones: o subir las cuotas y que haya una menor aportación del Estado, o mantener o bajar las cuotas y que

haya una mayor aportación del Estado. Ahora bien, para política de empleo, la aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social tiene que detraerse de otros gastos de los Presupuestos del Estado, salvo que queramos incrementar el déficit. Aquí se ha dicho, y se ha dicho reiteradamente, que el Presupuesto del Estado presentado ante esta Cámara, con lo que entiende el Gobierno que es el déficit posible en el momento económico actual —y me da la impresión de que ese déficit no se ha discutido como un déficit malo o como un déficit regular, se ha dado como bueno—, que ése es el déficit posible en la actual situación económica. Dentro de ese presupuesto, la aportación del Estado a la Seguridad Social es de 350.000 millones, como conocen perfectamente SS. SS. Esta aportación, tal como estableció el ANE —el ANE no es sólo el documento escrito, sino que el documento escrito es el reflejo de un conjunto de muy largas y densas discusiones sobre todas las variables económicas que pueden incidir en la política de empleo—, nos permite una baja de cuotas de un punto a la Seguridad Social, una baja del tipo en un punto.

El presupuesto de este año de la Seguridad Social, con esos dos condicionantes, de aportación del Estado de 350.000 millones y de reducción de un punto, es un presupuesto totalmente beligerante en la política de empleo.

El crecimiento del presupuesto es inferior al 12 por ciento, es inferior a la inflación esperada. El año que viene, lo que es la participación de la Seguridad Social en el producto interior bruto se reduce respecto a la de este año y esa es una política de creación de empleo porque libera recursos al sector privado y, en definitiva, libera recursos para la creación de puestos de trabajo. Por otra parte, las cuotas que gravan la nómina de las empresas sobre la Seguridad Social, en pesetas constantes de 1980, que es como hay que hacer los números, son las cuotas más bajas de los últimos cinco años; desde 1976 a 1982, las cuotas que van a gravar la nómina de las empresas en 1982 son las más bajas, en pesetas constantes de 1980, de los últimos cinco años. Esto también es colaborar al empleo y eso es mejorar la participación del factor trabajo en la productividad.

En ese sentido, vaya por delante que el presupuesto de la Seguridad Social es un presupuesto austero, es un presupuesto que no incrementa los gastos más del 12 por ciento; parece ser que es exactamente del 11,98 por ciento y, por tanto, es

un presupuesto tendente a reducir la participación de la Seguridad Social en el producto interior bruto y, por consiguiente, beligerante en la política de empleo.

Se ha dicho que el presupuesto, no faltaría más, cumple los compromisos del Gobierno en el Acuerdo Nacional de Empleo, y es absolutamente cierto. Pero yo querría recordar a SS. SS. que, en el tema de la Seguridad Social, el Acuerdo Nacional de Empleo tiene muchas más cosas que el presupuesto y bueno es decir que en esto, como en todo, el Gobierno está decidido, como dijo el señor Presidente hace unos días, al cumplimiento estricto del Acuerdo Nacional de Empleo, ha cumplido estrictamente lo que dice el Acuerdo Nacional de Empleo en materia de Seguridad Social. Me permito recordar a SS. SS. que el Acuerdo Nacional de Empleo habla de temas referidos a la Seguridad Social en su punto 4.1, sobre fomento de empleo, y esto se cumple con el Real Decreto 1364, de 3 de julio; en su punto 4.3, sobre el sistema especial de jubilaciones, tema también cumplido por el Real Decreto-ley 14/1981, de 20 de agosto; en el punto 4.4, sobre cotización de horas extraordinarias, punto también cumplido en el Real Decreto 1858, de 20 de agosto; en el punto 4.6, aportación del Estado, que se cumple en estos presupuestos; disminución del tipo de cotización, que también queda claro en estos presupuestos en el capítulo de ingresos; en el punto 5.1, sobre cuotas y bases reguladoras, también cumplido por el Real Decreto-ley 13/1981, de 20 de agosto; y queda por cumplir —todavía estamos en plazo— el informe del Gobierno a la comisión tripartita prevista en el Acuerdo para establecer los mecanismos de mejora y reforma de la Seguridad Social. La fecha del Gobierno es el 10 de diciembre, y antes de esa fecha, el Gobierno remitirá a la comisión el documento de sus criterios iniciales de reforma del sistema de la Seguridad Social, reforma que, creo que hay que decirlo dentro de un debate presupuestario, tiene que ser de mejora de funcionamiento del sistema, pero también tiene que ser una reforma de carácter financiero, de carácter económico, de carácter de redistribución de recursos importante, porque si no, el sistema de la Seguridad Social puede ser un sistema que quiebre a plazo muy corto.

Por dar a SS. SS. un dato, si seguimos en el mismo mecanismo de cuotas y prestaciones del sistema de la Seguridad Social, el agujero que puede tener en 1985 el sistema por desequilibrio entre

lo que son cuotas y prestaciones es un agujero de un billón de pesetas en 1985. Comprenderán SS. SS. que, tal como va la situación económica mundial —y 1985 está ahí al lado—, ningún Gobierno se podrá presentar a un Parlamento planteado un déficit de Seguridad Social a cubrir con recursos ajenos al sistema de un billón de pesetas, en pesetas constantes en 1985. Creo que, es necesario es hacer un esfuerzo entre todos para buscar fórmulas imaginativas de racionalización del sistema, de mejora del sistema, pero también lo que sobre todo, de mejora de los mecanismos de financiación económica del sistema.

En ese sentido, el Gobierno ya ha indicado, cuando ha remitido a estas Cortes el proyecto de Ley del Impuesto del Valor Añadido, que por ahí tendremos una fuente sustitutoria de las cuotas de financiación de la Seguridad Social, de tal forma que siendo éste un presupuesto más redistributivo entre toda la colectividad, no grava exclusivamente lo que es el factor trabajo y, por consiguiente, es uno de los mecanismos más racionales para financiar el sistema. Pero en esa comisión tripartita tendremos entre todos que hacer números, tendremos que ver la relación entre ingresos y gastos, y tendremos, en definitiva, que estudiar un sistema y unos mecanismos de financiación de la Seguridad Social que hagan posible la subsistencia de un sistema adecuado, digno y redistributivo de Seguridad Social para todos sus beneficiarios.

Dentro de ese sistema y de esa discusión —y contesto a una alusión que hacía el representante del Partido Nacionalista Vasco— es donde nos tendremos que plantear la aplicación y desarrollo de los artículos 41 y 43 de la Constitución, que van conectados entre sí, al establecer un sistema de Seguridad Social, incluido el desempleo, que garantice prestaciones, especialmente, dice, en los casos de necesidad y dice también que habrá prestaciones de carácter libre y que establece un sistema sanitario básico para todos los españoles. Esa será una de las intenciones del Gobierno en su documento en la comisión tripartita; y conincido con lo que aquí se ha dicho por el representante del Partido Nacionalista Vasco en el sentido de que el mejor cumplimiento de esos dos artículos de la Constitución, a lo mejor, a lo que nos tiene que llevar es a un sistema sanitario y de servicios sociales financiado íntegramente por el Estado; un sistema público para todos los españoles financiado íntegramente por el Estado y un siste-

ma de Seguridad Social que sea un sistema de prestaciones financiado por cuotas y también, posiblemente en parte, financiado por el Estado para aquellos regímenes especiales en los cuales tengamos que aplicar el principio de solidaridad.

Esas serán, quizás, una de las líneas generales que plantea el Gobierno, pero este tema, que es desarrollo de la Constitución y que acordamos al establecer el Acuerdo Nacional de Empleo que sería estudiado conjuntamente por las partes firmantes, lo empezarán a estudiar las partes firmantes del Acuerdo a partir del día 10 de diciembre sobre el documento del Gobierno, para, en el plazo de un mes, establecer sus conclusiones, sus acuerdos y también sus discrepancias y elevar la documentación correspondiente al Gobierno, para que éste formule la oportuna propuesta de modificación del sistema de racionalización ante esta Cámara.

Dicho esto, he de contestar muy brevemente a lo que han sido los argumentos concretos de las intervenciones de la noche de ayer sobre la devolución del presupuesto de la Seguridad Social.

En la enmienda socialista se decía que no se ha hecho nada perceptible en lo que es el control del gasto; se decía que los pies de barro de la Seguridad Social es el control del gasto; y que hay una política de abandonismo, que no hay política de gestión. Todo esto lo llevaba el señor De Vicente a lo que es el «leitmotiv» de sus intervenciones, no diría de los últimos meses, sino de los últimos años, y es tratar de demostrar que el Gobierno y UCD lo que quieren es ir a una privatización o, como decía ayer, a una reprivatización de la Seguridad Social.

Decía también el señor De Vicente que hay unos ingresos infravalorados en 50.000 millones de pesetas, y que esto condiciona un presupuesto de gasto en el que también faltan 50.000 millones de pesetas.

Yo diría, empezando por el último, que, sobre el tema de los ingresos, éstos no están en absoluto infravalorados. La cifra de 50.000 millones es una cifra que, si no recuerdo mal, planteaba el señor De Vicente en el Presupuesto para 1980. La liquidación del Presupuesto de 1980 es una liquidación en la cual se van a cumplir las previsiones del Presupuesto, yo diría que muy raspadamente. Y se cumplen muy raspadamente no porque haya una mala gestión, se van a cumplir muy raspadamente porque estamos en una crisis económica grave, porque la negociación colectiva dentro de

1981 —gracias, evidentemente, al esfuerzo de concertación de las partes sociales— ha ido por más bajo de lo que se esperaba en las previsiones del presupuesto para 1981, y lo que es la recaudación de 1981 va a cumplir estrictamente lo que son las previsiones de presupuestos aprobadas por esta Cámara; las van a cumplir porque se ha mejorado la gestión.

Se ha dicho que el equipo directivo de la Seguridad Social no se preocupa de la gestión y del control del gasto. Yo diría que si tiene una especial preocupación ese equipo es la mejora de la gestión, del control del gasto y de la recaudación. Me remito, simplemente, a lo que son las pruebas de los datos de recaudación de este año, a lo que ha ayudado mucho un decreto-ley que aprobó esta Cámara, me parece que en el mes de junio, decreto-ley que fue discutido y votado en contra por el Grupo Socialista, gracias al cual, y gracias a los mecanismos que ese decreto-ley establece, se ha podido incrementar la recaudación en los meses posteriores a ese decreto-ley, superando un bache que nos llevaba a un problema realmente grave de recaudación.

En números homogéneos, si recuerdan SS. SS., hubo una disminución del tipo de la Seguridad Social en el último trimestre del año pasado; en cifras homogéneas, y en comparación mes con mes, nosotros estábamos en un incremento de recaudación en el mes de marzo del 9,8, que bajó en el mes de mayo al 6,15. Se montó una operación especial —que ha recordado el señor De Vicente—, que se llevó a término y que levantó del orden de los 10.000 millones de pesetas de actas de defraudación y del orden de unos 16.000 millones de pesetas de actas de liquidación; operación especial montada en un mes concreto. Aparte de esa operación especial, se montó otra importante con la Inspección de Trabajo, con conclusiones concretas que han dado muy buenos resultados de actas de infracción y actas de liquidación.

La puesta en funcionamiento de ese decreto-ley, que se aprobó en junio, ha dado lugar a que, si en el mes de mayo, como decía, estábamos en un incremento de recaudación sobre el mes anterior del 6,15, en el mes de agosto pasamos al 9,87, en cifras homogéneas; en septiembre, al 12,5; en octubre, al 12,2; y en noviembre, al 12,3. Es decir, se han adoptado y se han seguido adoptando medidas de mejora de la gestión recaudatoria y se ha superado el bache grave que se tenía en la gestión recaudatoria en los meses de abril y mayo,

que eran realmente preocupantes y que son los que nos llevaron a adoptar estas medidas.

Esa voluntad de mejora de gestión no es sólo esta realidad de cifras, sino que está en los Presupuestos que tenemos en esta Cámara, porque en la Memoria de los Presupuestos se dice que en el cálculo de los ingresos de la Seguridad Social, aparte del cálculo normal, que es simplemente cotizantes, cuotas, y dentro de las fórmulas matemáticas normales (cálculo que, por cierto, señor De Vicentes, está aprobado por unanimidad por la Ponencia de Presupuestos del INS y por el Consejo del INS, es decir, las centrales sindicales han dado su conformidad a que son correctos esos datos), se incluyen en los ingresos para equilibrar el presupuesto —porque, como saben SS. SS., el presupuesto de Seguridad Social debe presentarse equilibrado—, no operaciones de capital, etcétera, se incluyen por mejora de gestión unos ingresos adicionales sobre lo que nos dan las simples matemáticas de 24.600 millones de pesetas. Es decir, ya este presupuesto demuestra la voluntad de continuar la mejora de gestión con una cifra tasada de 24.600 millones de pesetas, con la que se equilibra el presupuesto por mecanismos de mejora de gestión y no por mecanismos de otro tipo que se podrían utilizar.

También en mejora de gestión había una acusación constante del Partido Socialista —concretamente del señor De Vicente—, que era la de los llamados aparatos en los sótanos, que no se ha hecho ahora, supongo, porque sabe el señor De Vicente que ese tema está resuelto. En el mes de marzo —y es cierto y él lo denunció— teníamos almacenados del orden de 176 equipos de radiología carísimos, aparte de otra serie de aparatos, por un valor, en pesetas de 1981, del orden de los 15 millones y que en esta fecha están todos prácticamente instalados y a fin de año, según un plan que se estableció, estarán todos instalados, con lo cual eso también entiendo que es una mejora de gestión.

El Presupuesto también presenta otro dato importante de mejora de gestión. Si SS. SS. ven las cifras sobre un presupuesto que crece, que no llega al 12 por ciento, el cual básicamente es de gastos corrientes porque las inversiones crecen poco —y luego me referiré a ello— en lo que es incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, siendo así que las prestaciones van a crecer como crezcan las cuotas; el monto global de la prestación que figura en el presupuesto está aproxima-

damente a la mitad de ese crecimiento. Y eso, ¿qué quiere decir? Eso quiere decir que ese presupuesto muestra la voluntad de establecer —porque se están estableciendo— los mecanismos de control, de tal forma que haya una mejor gestión, que haya una aceleración de los expedientes y, en definitiva, que esta partida no crezca como va a crecer el gasto corriente, sino que crezca a la mitad del crecimiento del gasto corriente, gracias también a una mejor gestión.

Se ha dicho —y tenía razón el señor De Vicente— que en los expedientes, básicamente expedientes de invalidez, yo diría también expedientes de jubilación, había un atasco importante que había que resolver.

Como sabe S. S. —lo digo a la Cámara—, el 1 de marzo de 1981 se comenzó un plan extraordinario de recuperación de atrasos en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de tal forma que, a comienzos del plan de recuperación, un expediente de jubilación tardaba en resolverse, en media nacional, más de cuatro meses, y actualmente la media nacional es 1,7 meses. Los expedientes de invalidez permanente tardaban en resolverse más de catorce meses y ahora se tarda la mitad, siete meses. Es mucho que se tarde siete meses en resolverlo. De ahí los mecanismos de mejora de gestión; pasar de la invalidez provisional o de la laboral transitoria a la invalidez permanente va a suponer un ahorro económico importante, como saben SS. SS.

No doy los datos de números de expedientes en este plan de recuperación que se inicia el día 1 de marzo y que tiene fecha de terminación el 1 de diciembre y está dando unos frutos importantes, como demuestran las cifras de plazos de resolución de expedientes que he indicado, y además esto se está haciendo mediante ajustes internos de personal, de tal forma que no hay incremento de gastos dentro de estos planes de recuperación.

En el tema de la privatización, yo no sé si el señor De Vicente lo que quiere es la socialización del sistema sanitario. Lo que sí le aseguro es que a UCD y al Gobierno de UCD no le preocupa la privatización, si lo que se entiende como privatización es un sistema sanitario en el cual concurren el servicio público y las entidades privadas; lo que sí le preocupa es que aquello que funciona con dinero público esté adecuadamente controlado, pero de las cifras del presupuesto no se puede deducir en absoluto que se va a una privatización del sistema. Y me explico: La sanidad con medios

propios en el presupuesto del Insalud representa el 79,2 por ciento del presupuesto global, y con medios ajenos es el 20,8 por ciento. El crecimiento en el presupuesto de 1982 del sistema sanitario por medios propios es del 13,31 por ciento, y el crecimiento del sistema sanitario con recursos ajenos es del 11,05 por ciento. Es decir, estamos 2,3 puntos por encima en crecimiento global en el sistema sanitario propio de la Seguridad Social de lo que es el sistema sanitario con recursos ajenos.

Pero si vemos cuáles son los recursos ajenos, el 50,76 por ciento de la asistencia sanitaria con recursos ajenos es Estado, son entes territoriales y con hospitales públicos; y si vemos las cifras en lo que podemos entender como sector público, es decir, Seguridad Social, Estado, entes territoriales y hospitales públicos, y lo que podemos entender como sector privado, es decir, clínicas privadas, los medios ajenos en centros puramente privados crecen el 7,7 por ciento y los medios sanitarios ajenos en centros también del sistema global de Estado crecen el 14,54 por ciento. Es decir, lo que son medios propios, Seguridad Social, crecen el 13,35 por ciento; medios ajenos, básicamente hospitales provinciales, hospitales municipales y hospitales clínicas, crece el 14,54 por ciento, y lo que es pura clínica privada crece el 7,7 por ciento. Esto yo no entiendo que sea potenciar la privatización; esto entiendo que es un compromiso que yo asumí en la Comisión de Sanidad este año diciendo que el presupuesto de 1982 básicamente iría a potenciar lo que son centros públicos, no de la Seguridad Social, en los mecanismos de concierto, porque entendía y sigo entendiendo que no tiene sentido colocar al lado de un centro público sanitario, de una Diputación, de un ayuntamiento o de un hospital clínico, otro centro sanitario de la Seguridad Social si aquél no está adecuadamente utilizado.

Las cifras están claras. Los medios ajenos, pero también del sector público, crecen 1,2 puntos más que lo que son los medios propios de la Seguridad Social, y los medios ajenos de carácter privado crecen el 50 por ciento de lo que son los medios ajenos del sector público.

Entiendo que esto no es la privatización, aunque no me preocupa en absoluto, no ya la privatización —que entiendo que sería mala—, sino la que debe ser en un sistema moderno la subsistencia entre lo que son unos centros públicos y centros privados que están subvencionados y funcio-

nan con conciertos con presupuestos de la Seguridad Social que deben estar adecuadamente controlados.

Se ha dicho también —para terminar— que este es un presupuesto insolidario y no beligerante en política social. Yo creo que para decir esto también tenemos que aprender el presupuesto. Este es un presupuesto, como he indicado, de austeridad que no crece más allá del 12 por ciento dentro de esa política de adecuada gestión. Una de las preocupaciones que hemos tenido para hacer el presupuesto que está en estos momentos en esta Cámara es poner en funcionamiento todo lo que eran inversiones improductivas, porque eran inversiones que se pusieron en marcha y no se terminaron o se determinaron y no se podían poner en marcha por falta de dotación de gastos corrientes.

En el capítulo de gastos corrientes, en el presupuesto por programas de la Seguridad Social hay un programa, que es el de la puesta en marcha de servicios nuevos del Insalud y del Inserso, dotado de 14.092 millones de pesetas que va destinado básicamente a poner en marcha servicios que están a medio terminar, que estaban ralentizados, que estaban sin funcionar. En ese sentido, si analizan SS. SS. el presupuesto y los presupuestos por programas, verán que en 1982 se van a poner en funcionamiento 6.063 nuevas camas hospitalarias de la Seguridad Social y 700 nuevos centros del Inserso.

Si comprueban SS. SS., verán que entre 1975 y 1980 —y este también creo que es un dato importante, porque no todo va mal desde 1975— se han puesto 13.928 nuevas camas en funcionamiento, lo que supone un incremento de la dotación de camas del sector público del 36 por ciento en cinco años; resulta que en 1982 —y gracias a esa política de gestión de poner en marcha lo que estaba terminado y sin funcionar o de terminar lo que había que terminar— se ponen en marcha, como he dicho, 6.063 camas, que es el 50 por ciento de las que se han puesto en marcha en los últimos cinco años, y que éstas son el 36 por ciento del total de camas que se habían puesto en servicio anteriormente.

Es decir, esta es una política de rentabilidad de las inversiones y una política de gestión.

En lo que se refiere a los mecanismos de redistribución, yo querría recordar a SS. SS. que si bien en 1982 el crecimiento de pensiones es un crecimiento que nos viene dado y limitado por el

Acuerdo Nacional de Empleo, donde se aplican los criterios de mejora de las pensiones mínimas dentro del conjunto de la masa de pensiones, desde 1978 la pensión media se ha multiplicado por dos y medio y la pensión mínima se ha multiplicado por tres. Creo que esa es también una política presupuestaria de redistribución.

Por hablar también de servicios sociales, el Insero, dentro de ese planteamiento de poner en marcha lo que estaba ralentizado, a 31 de diciembre de 1981 va a tener en funcionamiento 475 centros, frente a los 360 que tenía a 31 de diciembre de 1980. Es decir, tenemos un incremento del 25 por ciento en un año. Y aplicando el principio de solidaridad para plazas de asistidos, en centros del Insero, teníamos, a 31 de diciembre de 1980, 300 y vamos a tener, a 31 de diciembre de 1981, 2.100. Este presupuesto, pese también a ser un presupuesto austero, tiene un incremento de un 17,34 por ciento de minusválidos asistidos en un año y tiene un incremento del 44 por ciento en lo que son partidas destinadas a tareas de recuperación de minusválidos, incremento en dos años: 1981 y 1982.

En cuanto a las transferencias a entes territoriales y a instituciones sin fines de lucro, dentro de una política de descentralización que ya se ha iniciado este año, las transferencias a entes territoriales crecen en 1982 un 119 por ciento frente a 1981, y en instituciones sin fines de lucro crecen el 39,72 por ciento de 1982 frente a 1981.

Quiero referirme también al tema, al hilo de lo indicado en la intervención del representante del Partido Nacionalista Vasco, de que la estructura del presupuesto, dado que sólo se regionalizan o provincializan las inversiones, puede hacer muy difícil el mecanismo de transferencias.

Por primera vez se presenta un presupuesto por programas, y ese presupuesto por programas totaliza 58 programas cúpula, que son los que se presentan. Esos programas cúpula aparecen después de la suma y la agregación del conjunto de programas que se han hecho este año en cada uno de los centros base origen de gasto, porque se ha hecho en cada uno de los programas de gasto de cada uno de los centros primarios de gasto, sean residencias sanitarias, sean centros de ancianos, sean centros de minusválidos, etcétera.

Esos centros han hecho su presupuesto por sus programas concretos, y eso ha dado una consolidación. Los programas que se han hecho son 6.030, que provienen de 921 centros de gasto.

Además, en el Insalud y en el Insero muchos de estos centros han hecho programas en tres niveles, en función de cómo pueda ser la evolución de los ingresos y de los gastos, de tal forma que esos 58 programas cúpula se forman a partir de una agregación de 14.786 programas.

Eso quiere decir, primero, que tenemos unos programas en cada uno de los cuales está designado un responsable para controlar la gestión, y que el cumplimiento de esos programas indicará también el adecuado funcionamiento de los sectores en cada centro, pero que cada uno de los centros primarios tiene sus propios programas, con instrucciones de ejecución de esos programas. Por tanto, básicamente, todo ese presupuesto de gastos corrientes de la Seguridad Social está reflejado en lo que son los programas de cada uno de esos centros sanitarios o en cada uno de los centros asistenciales, con lo cual lo que son los mecanismos de discusión de transferencias a las Comunidades Autónomas serán bastante más sencillos que la complicación que tenemos en los presupuestos de 1981.

Para terminar, señoras y señores diputados, quiero decir que el señor Bono, del Partido Comunista, basa su enmienda a la totalidad en que continúa existiendo el Instituto Social de la Marina como Instituto Social de la Marina; al menos en la enmienda escrita; luego, en su exposición oral ha hecho un conjunto de argumentaciones en las cuales ha formulado unas preguntas importantes, como son: cómo se van a financiar las pensiones en los próximos años; cómo va el incremento de pensionistas, ya que, evidentemente, las curvas demográficas, desde ese punto de vista, son preocupantes y, sobre todo, dentro de una política de reconversión industrial de jubilaciones anticipadas. Nos decía también que hay que hacer una remodelación industrial, y que hay que situarla en el área europea. Evidentemente, y eso se dice en la Memoria del proyecto de ley del IVA, que está en estas Cortes. Esa es toda una filosofía de modificar el sistema de la Seguridad Social, en la que comparto, por lo menos, la preocupación de cómo se va a financiar el sistema, y que hay que establecer nuevos mecanismos de financiación del mismo.

Entiendo que ese es un tema que discutirá la comisión tripartita a partir del 10 de diciembre, y de esa discusión profunda sobre números saldrán las conclusiones, que tendrán que traducirse en

los oportunos proyectos de ley que el Gobierno remita a estas Cortes.

Respecto al Instituto Social de la Marina, le puedo decir a S. S. lo siguiente: Hay un decreto-ley y, en función del mismo, se ha hecho un decreto estableciendo la estructura del Instituto Social de la Marina; decreto que requiere el informe favorable del Consejo de Estado, porque es desarrollo de una ley, y en el cual no se ha apreciado por el Consejo de Estado ninguna ilegalidad. Por consiguiente, estamos dentro de la legalidad con la estructura que se ha dado al Instituto Social de la Marina. Que el Instituto Social de la Marina tenga que desaparecer o no tenga que desaparecer, tengan que integrarse sus prestaciones económicas en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las prestaciones sanitarias en el Insalud, son temas que tendremos que ver en la discusión de la reforma de la Seguridad Social.

Nosotros no hemos querido anticipar ninguna opinión y, desde luego, no anticipar en el presupuesto, ya que hemos acordado con las fuerzas sociales que vamos a discutir el tema conjuntamente en una comisión. Vamos a hacerlo así y de lo que resulte tendrá cumplida cuenta este Parlamento con los proyectos de ley que envíe el Gobierno.

Respecto a la intervención del señor Elorriaga, del Grupo Parlamentario Vasco, yo discrepo con toda cordialidad de que el presupuesto de la Seguridad Social no tenga en cuenta el modelo de Estado de las Autonomías. El presupuesto de la Seguridad Social, a diferencia del Presupuesto del Estado, es un presupuesto en el cual las prestaciones económicas funcionan en mecanismos de reparto y, por tanto, hay unas competencias claras del Estado y hay unas competencias claras de las Comunidades Autónomas.

Como sabe S. S., estamos en este momento discutiendo con el Gobierno vasco los mecanismos de transferencia de la gestión de la Seguridad Social; las inversiones están regionalizadas y, evidentemente, como ya le he indicado, en cuanto lleguemos a un acuerdo con el Gobierno vasco sobre los mecanismos de transferencia de gestión del sistema, gracias a que el presupuesto de este año se ha formado por agregación de lo que son los presupuestos por programas de cada uno de los centros primarios de gasto, será muy fácil establecer cuáles son los mecanismos de transferencia, porque eso está hecho.

No me diga S. S. que no han participado en este

presupuesto los centros periféricos, ni que es un presupuesto hecho desde el centro. Está hecho desde el centro porque es de UCD, pero no está hecho sin tener en cuenta lo que son las opiniones de los centros periféricos. Si hay algo en este presupuesto, en esos números que le he indicado de centros primarios, es precisamente que han hecho sus presupuestos por programas. En cuanto a la participación que han tenido, este presupuesto también tiene una intensa e importante participación de lo que son los centros primarios de gasto, de lo que es la estructura descentralizada, al plantear cuáles son sus necesidades, al ordenar sus programas y, en función de ello, se ha hecho lo que es el presupuesto.

Yo comparto con S. S. muchos de los planteamientos que ha hecho —ya lo he dicho anteriormente— sobre cómo se debe reformar la Seguridad Social, sobre que debe reducirse la presión de la nómina, que esto debe ir por impuestos generales, el IVA básicamente. Eso está dicho también en la Memoria del Gobierno, que el sistema sanitario debe financiarse íntegramente con Presupuestos del Estado y que la Seguridad Social, básicamente, deben ser prestaciones económicas con cargo a cuotas.

Sin embargo, eso no es la discusión de este momento. Todo eso o buena parte de eso —y me alegro coincidir en ello—, va a ser el documento que el Gobierno presentará a esta comisión tripartita —como he dicho— y, en función de sus conclusiones y de sus desacuerdos se remitirán los proyectos de ley a esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, expresaba el señor Ministro en sus primeras palabras la sorpresa que le había producido mi frustración en la sesión de ayer por la tarde, manifestada a través de la llamada de atención que hice sobre el hecho de la no presentación por el titular del Ministerio de un presupuesto de más de dos billones de pesetas.

Yo no sé si el señor Ministro (que parece que también evidencia una cierta frustración porque me vio repetir argumentos, que no ha calificado de manidos, porque, evidentemente, no lo están, pero que sí ha calificado de repetidos, porque los

hechos son los mismos) se siente o no frustrado. Lo cierto es que yo, tras una intervención suya de cerca de tres cuartos de hora, en la que ha podido hablar dos veces y media lo que yo pude hacer, le atribuyo un coeficiente de 2,5 de frustración sobre la que yo pude generarle a usted, ya que el tiempo se mide por igual y, por tanto, usted tuvo oportunidad de decir aquello que yo no pude decir, y no ha contestado a muchas cosas que aquí citaré.

Empezaba usted su intervención sustantiva, hablando de los pocos grados de libertad que tenía un presupuesto en gran parte pactado, y los centraba incluso en un porcentaje. Decía que había pocas opciones. Decía usted que las grandes rúbricas que habíamos discutido en los años anteriores en el presupuesto de la Seguridad Social, la retribución de las pensiones y la aportación del Estado a la Seguridad Social, son cifras todas ellas condicionadas, en la medida que se convierten este año en un parámetro en el Acuerdo Nacional sobre el Empleo y, consecuentemente ha afirmado que no hay gran libertad para generar una política flexible. Creo que está usted equivocado en base a sus propias cifras. Si dos terceras partes están comprometidas, no es menos cierto que una tercera parte está comprometida y es aquella en la que se da el despilfarro continuo del gasto; porque supongo que no calificará usted de despilfarro las pensiones modestas que cobran el noventa y tantos por ciento de los españoles.

De todas formas, quiero llamar la atención sobre un tema relevante. Si usted afirma que tradicionalmente en esta Cámara desde 1977 hemos hecho de las retribuciones de las pensiones y de la aportación del Estado nuestro único «leitmotiv» de soporte del debate parlamentario, está radicalmente equivocado, o, cuando menos, usted está mal informado. Parece que, por los gestos que realiza al oír mis palabras, reconoce usted que no es así; me alegro, pero sería bueno recordar algunas cosas.

Creo que en la intervención que usted ha hecho, que me permito calificar de deslavazada en la segunda parte, ha introducido, sin embargo, en la primera un elemento que no venía muy a cuento. Yo ayer hablaba de la ordenación del sistema de la Seguridad Social y de la privatización expresada en la Ley de Fomento de los Seguros Privados, contra lo que usted no ha dicho nada. Por cierto, tiene usted todavía, supongo, en algún turno, la posibilidad de utilizar el artículo corres-

pondiente del Reglamento para demostrarme que ese artículo, el 1.º o el 2.º, de la Ley de Fomento de los Seguros Privados, y la Disposición final tercera, no contemplan esa posibilidad. Lo mismo que si quiere usted le invito a que me demuestre también, si lo considera oportuno, que el proyecto de Ley de Sociedades de Inversión Colectiva, aprobado por el Consejo de Subsecretarios, tampoco es un elemento de privatización. Lo digo para introducirlo, si es que quiere usted entrar en línea de análisis de política legislativa privatizadora.

Pero le decía que el problema de la filosofía de la Seguridad Social de cara al futuro derivaba de una política en la que había unos gastos fijos, que son las pensiones, esos datos o parámetros sobre los que no cabe actuar en su dimensión cuantitativa global; y otros que son flexibles, porque son prestaciones económicas que no tienen acreedor previsto, prestaciones en especie, cuyo gasto puede ser controlado. Le decía que, como eso no se está controlando, vamos a una situación, nos llevan ustedes a una situación de reducción de la cobertura de la acción protectora de la Seguridad Social, ofreciendo a los ciudadanos una interpretación de la Constitución según la cual los que quieran mantener un determinado nivel de protección, pueden hacerlo a través de un seguro concertado con la iniciativa privada mediante el establecimiento de dos niveles: el básico, para todos los ciudadanos, y el complementario que sería libre; en tanto que nosotros postulábamos un nivel básico, un nivel profesional y un tercer nivel complementario y libre. Incluso le señalaba cómo en el Libro Rojo salido del Instituto de Estudios de la Seguridad Social y de la Sanidad, se mantenían las líneas en este aspecto de los tres niveles. Este Libro Rojo en el Ministerio había sido recibido en el sentido de que no se había hecho esta propuesta tripartita de reestructuración de los niveles, tema, por cierto, sobre el que S. S. tampoco ha tenido la ocasión de decirnos nada.

En todo caso, insisto, yo no pretendía traer aquí un debate sobre la filosofía del sistema de la Seguridad Social. Decía que usted, en la medida que permitía el deterioro del sistema, estaba eludiendo su debate, llevándolo inexorablemente a una situación, por la vía de la presión, para establecer la necesidad de una reprivatización. (*Grandes rumores.*)

Agradezco a SS. SS. el ruego de silencio o de disminución de decibelios que solicitan; tengan la

seguridad de que no he pretendido molestarles, tal vez sí despertarles, no desde el punto de vista físico, sí desde el punto de vista de llamar al interés de SS. SS. sobre un tema tan importante, puesto que a SS. SS. se les está hurtando la posibilidad de hacer por una Ley de Seguridad Social lo que se pretende meter por vía de leyes paralelas, Ley del Seguro Privado, Ley de Sociedades de Inversión Colectiva. (*Varios señores diputados: ¡Muy bien, muy bien!*)

Quiero señalar, finalmente, en esta línea de planteamientos generales que ha hecho el señor Ministro, que ha hablado él, por cierto con una confusión de terminología matemática, incomprendible en un científico, confundiendo lo que son variables con lo que son los datos, con lo que son los parámetros, una confusión importante de que era un presupuesto no beligerante, en sentido positivo, se entiende, respecto de la política de empleo, y calificaba de variables —a mi juicio imprecisamente— las pensiones y la aportación del Estado, diciendo que esta última, para ser aumentada y, consecuentemente, permitir una mayor acción protectora, requería indudablemente un mayor déficit del Estado.

Yo me permito preguntarle si una política de empleo en un presupuesto de la Seguridad Social que usted considera, insisto, beligerante, no obstante estos dos condicionamientos, tiene o no posibilidades de beligerancia, hay que conectarlas con aquellos grados de libertad de que usted hablaba, o no las tiene.

Yo me voy a permitir señalarle algunas; por ejemplo, el tema de las inversiones es un elemento beligerante en la política de empleo —estoy hablando de las inversiones del sistema de la Seguridad Social, señor Ministro—, consecuentemente, lo es también desde la perspectiva de las prestaciones que ofrece y, dicho sea de paso, ni una sola vez en su intervención, cuando ha aludido moderadamente al tema de las inversiones, más profundamente al tema de la asistencia sanitaria, se ha acordado usted de que existe una cosa que se llama nivel primario, asistencia primaria, atención primaria —las expresiones no son identificables, pero todos nos entendemos—, en la que está la auténtica vía de gran parte del gasto indebido, tanto en el propio nivel como en el segundo nivel de los hospitales, en la medida en que hay una transferencia de funciones del nivel primario al nivel secundario, que genera gasto indebido, etcétera, conciertos superiores a los que

debieran ser y que, en última instancia, hay que conectar todo ello con una disminución de recursos o de ahorro del sistema para inversiones, que juntamente, insisto, provoca una reducción de la capacidad de protección que se desvía hacia la iniciativa privada.

Usted ha hablado de presupuesto austero. No digo que no sea presupuesto austero para los pensionistas, lo que creo es que no se puede calificar este presupuesto de austero desde el punto de vista del gasto sanitario. Los pensionistas, desde el punto de vista de la participación en el ANE de las centrales sindicales han asumido parte del coste de la crisis; claro que sí hay una austeridad clarísima, pero donde no la hay es en las partidas, insisto, que suponen prestaciones de servicios no controladas.

En última instancia, quiero señalar algo que, desde el punto de vista de lo que podíamos llamar la filosofía de lo que aquí estamos hablando, parece que le preocupa en exclusiva. Usted entra fundamentalmente —y al decir usted supongo que el Gobierno— en la discusión del tema de la Seguridad Social, en las cuotas, de tal suerte que el gasto, que no es un dato, que es una variable, el gasto en prestaciones, en especie lo está usted considerando un auténtico dato como algo no flexible, como algo rígido sobre lo que no cabe operar, sobre lo que no cabe proyectar políticas concretas que, sin mengua de protección, den una adecuada finalidad a ese gasto, de tal suerte que, en alguna medida, usted consagraba esa política cuando con carácter fatalista nos hablaba de un billón de déficit, no digo fatalista porque no crea en el billón de déficit, digo fatalista, porque parece que ante él no había ninguna política para hacer frente a esa acumulación de déficit del sistema de la Seguridad Social.

Quiero, por tanto, señalar una cosa: no basta hablar de la financiación, no basta hablar de las cuotas, aunque hablaremos de ello; hay que hablar también, insisto machaconamente y cuantas veces sea preciso, sin subir los decibelios, pero intentando llevar la reflexión a la mente de los responsables del Gobierno y la mente de SS. SS., que el problema no se resuelve sólo cambiando el sistema de financiación de la Seguridad Social, que eso hay que hacerlo, que eso también se pondrá en crisis si el cambio de sistema no va acompañado de una política seria de gasto. Usted ha intentado aportar algunas reflexiones sobre líneas de gestión, en la medida en que pretendía demostrar

que había una mejora de la gestión recaudatoria, sin que haya dado una sola cifra en contra de las que ayer por la tarde di sobre el incremento del volumen de certificación de descubierto, con los índices tan escandalosos —no tengo los datos aquí, me parece que subían del 705 al 4.775, y si es preciso aquí los tendremos para poderlos ver con detalle—; ni tampoco se ha dicho absolutamente nada sobre la significación de esa partida que son los enfermos privados atendidos por la Seguridad Social a costes más bajos que los costes reales facturados y no cobrados o, a veces, no facturados.

Tampoco se ha dicho absolutamente nada sobre la significación que tiene el hecho de elaborar un presupuesto sobre cotizaciones y sobre la facturación del sistema, de tal suerte que cuando yo ayer, utilizando espiritualmente una expresión que anteriormente había realizado el señor Tamames, hablaba de la puesta en crisis del empleo de algunos responsables de entidades gestoras, me estaba refiriendo a que cualquier empresa que en el capítulo de ingresos pusiera lo que cobra y no lo que factura, no haría falta ni siquiera que se reuniera el Consejo de Administración para poner en crisis el gerente o responsable de la misma, sería una medida de salvación de la propia entidad y, sin embargo, eso que es tan claro en la iniciativa privada, en la iniciativa pública no lo es. Pero ustedes insisten exclusivamente en el tema de la financiación. Pues bien, no es ese el tema. Hasta tal punto insisten que cuando haciendo referencia a una intervención del señor Elorriaga en orden a la estructuración del sistema de la Seguridad Social, del sistema sanitario y del sistema de servicios sociales, parece que nos demuestra usted que ayer tomó nota de la existencia de esta idea, por otra parte extendida no sólo en sectores de la izquierda sino, también, y lo prueba la intervención del señor Elorriaga, en otros sectores que piden la delimitación de lo que es la Seguridad Social, no en la línea de los dos niveles, sino en la de los tres. Pero es que eso está en la Constitución. Léase la Constitución y verá cómo es una idea que hemos asumido entre todos y, consecuentemente, nadie puede afirmar que esa es una buena ni una mala idea, es una magnífica idea frendada por el pueblo español.

De todas formas, señalaba usted en su intervención que había un error en la estimación de los 50.000 millones de pesetas que yo digo que hay de infravaloración, y, pretendiendo desviartuar la

posible existencia de un cálculo por nuestra parte que fundamentara tal pretensión, venía usted a decir que en el año 1980 ya habíamos dado esa cifra. Pues bien, no fue esa cifra, señor Ministro, fueron 54.438 millones de pesetas. Pero ayer, si usted oyó, o leyó mi intervención, que tiempo tuvo esta noche, observaría usted cómo por el cierre de cuentas del ejercicio de 1980, nuestra cifra de 54.438 millones, según datos del propio Ministerio, fue subida a 57.000 millones de pesetas. La cifra que damos no es, en definitiva, una cifra repetitiva, es una cifra basada en un cálculo que tiene su manifestación clara en la consideración de partir ustedes del cálculo del presupuesto de 1981 en vez de la estimación de realización, no obstante haber tenido, cuando elaboraron el presupuesto, cerrados dos semestres y en estos momentos, ya está incluso en esta Cámara la Memoria de ejecución del tercer trimestre.

También hay que hacer consideraciones importantes en torno al tema de las horas extraordinarias y a cómo se infravaloran las mismas en el presupuesto de 1982. A mí lo que me interesa señalar en estos momentos es cuál es el objetivo que se persigue con esta sistemática infravaloración de las cotizaciones. Nosotros creemos que no es otro que ejercer menos posibilidades de recursos que justifiquen menor protección en algunas prestaciones, como es el caso de las pensiones o también de las inversiones sanitarias. La mayor recaudación, que se realiza o que se debiera realizar (hasta ahora se ha realizado año tras año), no le podemos decir a usted que se haya realizado en 1981, o no; usted no puede decírnoslo, ni nosotros lo contrario, ya que no han dado datos en los presupuestos que permitan saberlo a diferencia de años anteriores, porque han cambiado la metodología de presentación para que no podamos seguir la pista del control de los datos... (*Rumores.*)

Veo que nuevamente, aunque esta vez con menor insistencia, hay algún ruego de disminución de decibelios. Aseguro a SS. SS. que disminuiré los decibelios, pero no la firmeza, y no voy a menguar mis afirmaciones sobre la infravaloración de la recaudación, que es la que está llevando a muchas personas a que cuando alguien habla de la Seguridad Social con decibelios muy bajos, pregunten: ¿De qué habla? Cada vez se sabe menos lo que es la Seguridad Social, porque cada vez se la ve con menos protección.

Lo que quiero señalar es que, en última instan-

cia, esa mayor recaudación permite financiar prestaciones que se calculan por debajo. De nada sirve, señor Ministro, que usted me diga que los conciertos suben menos que el crecimiento general del sistema, porque no se lo cree ni usted, porque los datos se demuestran «post» no «ante», es decir, cuando en el presupuesto está realizada la desviación.

No ha hablado usted de la farmacia como línea de privatización, ni tampoco del bajo nivel de las inversiones como línea de privatización indirecta, es decir, en la medida en que al no realizarse inversiones se está privatizando la Seguridad Social.

También quiero señalar que, en última instancia, cuando uno intenta justificar que no hay una reprivatización, se está usted intentado fundar en una serie de datos que no son creíbles. No obstante, usted ha insistido en algo importante, como es la mejora del sistema, la mejora de la gestión.

Pues bien, he de decirle una cosa a propósito de la mejora de la gestión, intentando no confundir, de una parte, la gestión de recaudatoria y, de otra, la del gasto, como entremezcladamente usted expuso. Lo que sí quiero decirle a este propósito es que ha hecho usted una referencia al tema de los aparatos de rayos X que están en los sótanos, y como la Seguridad Social, aunque tenga planteamientos generales —usted los ha hecho y yo lo estoy intentando hacer—, también vive de realidades visualizables para los ciudadanos, es cierto que están disminuyendo, pero no creo que hayan desaparecido de todos los bajos, de todos los sótanos. Aparte de los aparatos de rayos X también hay microscopios valiosos, y ya que usted ha hablado de aparatos de rayos X, yo le agradecería —porque supongo que tiene usted la oportunidad de subir a esta tribuna— que nos dijera cuántos se han comprado para atender a los enfermos de la entonces denominada «neumonía atípica», cuando era una enfermedad que se transmitía por vía respiratoria y, en qué medida este gasto ha tenido una rentabilidad social, una rentabilidad sanitaria en base a que alguien decidió que la enfermedad se transmitía por vía respiratoria y compró unos aparatos hipotecando así un gasto, como ocurrió con otras terapéuticas o soportes sanitarios realizados.

En cuanto al tema de la incapacidad laboral transitoria sobre el que usted ha insistido, yo quiero decirle una cosa muy claramente a este propósito. A mí no me sirve que baje ni que suba,

ni a usted, como responsable del Ministerio, le puede servir el hecho de que la Seguridad Social en el capítulo de incapacidad laboral transitoria se mantenga en este o en aquel nivel. Lo que tiene que servir es que se la controle bien y no con un control en el que se pretende convertir al empresario en lo que tradicionalmente se llamaba «cabo de varas», en una especie de perseguidor del trabajador al que por principio, cuando está enfermo, se le considera un vago que pretende huir de sus responsabilidades. Hay una vía muy clara; existe la vía del sistema sanitario. Por cierto, en ese nivel de atención primaria, del que usted no ha hablado, mediante una remodelación de los contenidos asistenciales, del que no se pretende hablar, ahí están claramente expresadas las posiciones de la ponencia de incompatibilidades en el tema de los sanitarios. Pero, insisto, no me sirve de nada que suba ni que baje; lo que sirve es que se controle desde el soporte lógico: Si es una prestación que deriva de la existencia de una enfermedad, no hay medidas racionales económicas para controlarla; sino la que deriva del control mismo de la certeza o no de la enfermedad y de la duración o no de ésta. Toda medida que vaya por otra vía y concretamente por la vía de la reducción de la cuantía de la prestación es indudablemente una medida que renuncia a modificar el sistema sanitario y, consecuentemente, a salvar la Seguridad Social.

Pero observe el dato curioso al que ayer hacía referencia y que usted no ha cogido o al menos no le ha servido para hacer alguna reflexión aquí. Dicen los presupuestos —de los que ahora hablaremos haciendo alguna referencia a los presupuestos por programas— que la morbilidad ya ha logrado volver a los niveles adecuados sin perjuicio de que no se nos ofrezcan datos sobre la duración media de la baja por enfermo no en el último año, sino en los últimos tres o cuatro años en que, como usted sabe, está la página vacía en este punto. En el presupuesto parece ponerse de relieve con este dato que figura en algún momento en la tabla —y hay una columna en que sí lo especifica— que la morbilidad, la tendencia a utilizar la baja indebidamente ha disminuido. Esa era la auténtica razón que ustedes dieron en 1979 al presentar aquí el presupuesto de 1980 para cambiar la cuantía de la prestación de la incapacidad laboral transitoria del 10 al 4 ó al 20 y repito, y lo dije ayer: si ha desaparecido, ¿por qué mantienen ustedes la desprotección?

Se hace preciso ir poniendo término a la intervención. Yo comprendo que a usted no le preocupe lo relativo a la privatización. Comprendo que no le preocupe porque, de una o de otra forma, desde una perspectiva de partido o bien desde una perspectiva compartida personalmente, es la línea de trabajo en la que se está.

Usted me preguntaba algo muy claro: ¿es que usted quiere la socialización de la Medicina? Yo no voy a hurtar la respuesta a su pregunta. Simplemente le voy a decir que nosotros queremos que se cumpla la Constitución y, consecuentemente, queremos que se haga eso que significa el establecimiento de un sistema de Seguridad Social, de un sistema sanitario, de un sistema de servicios sociales. Pero es más, señor Ministro, usted también tiene que querer que se cumpla la Constitución, es un tema que nos incumbe a todos no ya por obligación, sino porque la hemos aprobado y aquí estamos apoyándola y luchando por mantenerla continuamente.

Hay que señalar, a este propósito, que si usted quiere mantener eso hay que poner en crisis toda la política de descontrol del gasto, y no sólo el concierto. Hay que decirle que cuando usted habla de que los conciertos públicos crecen más que los privados con independencia de que la cifra global no es creíble, se lo aseguro, usted puede observar cómo cada año hay una desviación importante. Le doy el dato del año 1980, si le interesa, que está en el Libro Rojo de las cuentas y balances de 1980. Hay otras partidas, que ya he citado, de farmacia e inversiones; y ya que habla de mejora de gestión me voy a permitir ofrecerle la oportunidad de que haga una buena mejora de gestión. Habrá observado que en farmacia va subiendo cada vez más el peso del gasto de las recetas exentas de los pensionistas, en la medida que se ha producido el aumento de los pensionistas, en la medida que se ha producido el aumento del ticket moderador de los activos. ¿Qué significa esto? Significa que la elevación del ticket moderador, acompañado simultáneamente de la exención de los pensionistas, genera una desviación injustificada, una auténtica pillería de quienes teniendo tarjeta y cartilla de afiliación de activos utilizan la de un pasivo. Pillería que tal vez en ocasiones no lo sea, sino que esté motivada por un estado de necesidad, de paro, de cualquier otra situación. No voy a entrar en el tema, pero sí le digo que un Gobierno no puede permanecer pasivo ante este dato.

Siendo Ministro su antecesor, el señor Rovira, se aprobó una proposición no de ley o una moción, dirigida a crear una cartilla sanitaria de la tercera edad; cartilla sanitaria de la tercera edad que pretendía no sólo dotar a la tercera edad de un instrumento para el adecuado control de sus enfermedades, sino que también la vinculaba al ejercicio de la prestación de la cartilla. Yo me permito sugerirle que la publique en el «Boletín Oficial del Estado» porque es curioso que siendo una medida que va dirigida a controlar una desviación del gasto es defendida por las organizaciones de la tercera edad, sindicales o no, y vendría bien para todos el que ese gasto...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que concluya, señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Así lo hago, señor Presidente, sobre la marcha, diciendo simplemente en relación con la intervención del señor Ministro que nosotros —y hay que decirlo muy claro— no podemos estar de acuerdo, señor Ministro, con la afirmación que usted ha hecho de que hay que reducir el papel de la Seguridad Social en el producto interior bruto. Ahí tiene usted a Europa. Mírese en el espejo, mirémonos en el espejo, si usted quiere para despersonalizar, y la realidad demuestra que lo que usted dice no va muy en línea con los países de Europa. Consecuentemente, el problema no consiste en que el tema de un mayor o menor peso haya que lograrlo por la vía de un incremento de recaudación de la propia Seguridad Social. Ahí están las transferencias y ahí está la significación que tiene la recuperación del fraude fiscal, que tiene posibles destinatarios en la transferencia a la Seguridad Social. Ahí está, por tanto, la posibilidad de que usted no degrade, o de que no se degrade, si usted quiere. Permitáseme la expresión de referencia personal, pero es que hay que decirlo claramente porque es un tema institucional, de modelo de partido, con las consecuencias de un programa y, por tanto, hay que decirlo porque es una cosa muy clara.

Pediría para finalizar, y no me entretengo más señor Presidente, que no sigan diciendo que no privatizan, porque con la Ley del Seguro Privado en esta Cámara, con la Ley de Ordenación de Sociedades de Inversión Colectiva a punto de llegar, y sin recibir la que tenía que llegar, esto es, la Ley General de la Seguridad Social, no hay defensa

frente a esta realidad que ya habíamos visto año tras año en los presupuestos, y que este año, una vez más, los presupuestos demuestran.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señorías, señor Presidente, voy a ser muy breve, solamente indicar, en primer lugar, que a pesar de que las pensiones se han multiplicado por tres en los últimos años, nuestro grupo las sigue considerando muy bajas. Creo que de las palabras del señor Ministro se deduce eso mismo, pero queremos insistir sobre ello porque nos parece importante.

Después, indicar que una serie de consideraciones que hacíamos ayer sobre el problema del empleo en la financiación de la Seguridad Social, las hacíamos porque estamos realmente, repito, frente a unos presupuestos, los presupuestos del año 1982, que nosotros consideramos los presupuestos clave desde la perspectiva de una política de empleo.

Es evidente que la reforma de la Seguridad Social, sobre todo la de la financiación, tiene que ser una reforma que posibilite que haya otros canales de financiación, obviamente. De ello no nos cabe la menor duda, pero esto no se hace de la noche a la mañana, sino que lleva cierto tiempo, al menos algunos años. Y el hecho de financiar la Seguridad Social por medio del Impuesto sobre el IVA lo tendremos que ver, como mínimo, de aquí a tres o cuatro años.

Nuestro grupo está más obsesionado por el tipo de política concreta en relación a la financiación de la Seguridad Social en el momento actual, porque hay bases suficientes, por ejemplo, los Pactos de la Moncloa, para pensar que si éstos se hubieran aplicado seriamente, de alguna forma el sistema de financiación lo hubiésemos resuelto, no digo del todo, pero en algún sentido habríamos moderado su incidencia precisamente sobre la creación de empleo.

Concretamente sabe el señor Ministro que en los Pactos de la Moncloa se habla de llevar a cabo un sistema de cotización que se acerque a los salarios reales. Verdaderamente se ha hecho muy poco en relación a este tema, prácticamente nada, y lo decíamos ayer en relación a la red cuadrada de doce categorías profesionales, que son las bases sobre las cuales se establecen los toques máximos y mínimos de la cotización de la Se-

guridad Social. Y decíamos que dentro de esa red de doce categorías hay siete que están sobre salario mínimo.

En ese sentido, nosotros pensamos, y lo decíamos ayer, que sería importante, en esa línea de acercarnos a los salarios reales y, por tanto, de desgravar a aquellas empresas intensivas en mano de obra y de alguna forma potenciarlas, gravando a las intensivas en capital y, por tanto, en salarios altos y de elevada productividad elevar al máximo, al 30 ó 40 por ciento, esos toques. Eso se podría hacer. En tercer lugar, es importante la financiación por parte del Estado de la Seguridad Social porque nos permite, de alguna forma, reducir en algún punto la cotización, como sucede este año. Pero recuerdo al señor Ministro que en los Pactos de la Moncloa se hablaba de que, en el año 1983, para la financiación de los sistemas de la Seguridad Social tendría que considerarse el hecho de que el 20 por ciento de la misma lo aportara el Estado. Pues bien, hoy estamos para el año 1982 en una cuota casi del 15 por ciento y difícilmente en el 83 llegaremos a ese 20 por ciento. Por tanto, en ese sentido también se ha dado una cierta marcha atrás, como se puso de relieve en 1979 en el PEG.

En función de todo esto, nosotros creemos que se están haciendo cosas y, como ha dicho el señor Ministro, habrá que hacer la ley básica de reforma de la Seguridad Social a través de esa comisión tripartita y en base a la comunicación del Gobierno respecto al tema. Pero insistimos ahora en que, en este momento, a cortísimo plazo, para el año que viene y para el otro, hay que llevar una política mucho más ágil en relación al tema para, de alguna forma, evitar precisamente el hecho de que las cotizaciones sen una penalización para la creación de empleo. Este era el sentido básico y fundamental.

Por otro lado, para terminar, en lo que decía el señor Ministro respecto al Instituto Social de la Marina estamos de acuerdo. Si en esa comisión tripartita se resuelve, estupendo; no vamos a entrar en la cuestión. La única cosa sorprendente para nosotros es que el Real Decreto 1414/81, de 3 de julio, desarrolla precisamente la Disposición transitoria y no el articulado del Decreto-ley 76/1978. Esto es lo que a nosotros nos sorprende, porque creemos más importante la integración del Instituto Social de la Marina dentro de todo el sistema de la Seguridad Social.

Muchas gracias y nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, muy brevemente para contestar a algunas precisiones del señor De Vicente. Esté tranquilo que no me he leído esta noche su intervención; tengo bastante con escucharla y no la voy a leer después. Si he hablado tres cuartos de hora es porque he contestado a tres intervenciones de un cuarto de hora cada una. Por tanto, creo que estaba en mi derecho.

Empecemos por los ingresos. Se puede discutir mucho en cuanto a los ingresos, pero lo que pasa es que las cifras cantan. Doy a SS. SS. el último informe. Cuando se hacen los presupuestos, estamos en octubre —hay que presentarlos a la Cámara el 1 de octubre— y, como ya he indicado, nos encontrábamos con una baja importante de la recaudación en el mes de mayo; nos encontramos con un decreto-ley que se aprueba en el mes de junio y ese decreto-ley recuerdo a SS. SS. que va encaminado, por una parte, a penalizar más el impago a la Seguridad Social para que se pague adecuadamente por parte de los empresarios y, por otra, a establecer un mecanismo de recaudación ejecutiva, de tal forma que haya menos impagos.

Pues bien, el presupuesto que se presentó en esta Cámara daba una recaudación calculada para el ejercicio de 1981 de un billón 368.000 millones de pesetas. El presupuesto previsto, tal como van las cifras, lo que da es sólo una diferencia en más de 167 millones de pesetas respecto de la que figura en el proyecto de presupuestos. Es decir, el cálculo que se hizo al presentar los presupuestos el 1 de octubre es un cálculo bien hecho, porque la diferencia al cierre de ejercicio —y estamos ya prácticamente terminando el ejercicio— calculamos que nos va a producir un ingreso del orden de sólo 167 millones de pesetas más.

No me diga el señor De Vicente que se presenta un presupuesto de facturación y un presupuesto de cobros, porque esto no es una empresa privada. Sabe S. S. que el presupuesto de la Seguridad Social se tiene que presentar equilibrado entre ingresos y gastos y que si pusiésemos en el presupuesto de ingresos, como ponen las empresas privadas, los deudores, tendríamos que poner en gastos los acreedores y lo que el sistema no puede tener, evidentemente, son acreedores.

Tenemos una deuda muy importante, en vía ejecutiva en la Magistratura del Trabajo, del orden de los 175.000 millones de pesetas. De ahí las medidas legislativas que se han propuesto por el Gobierno para establecer una vía ejecutiva mediante la cual esto se corrija, pero no se puede corregir todo en un año, se tiene que corregir poco a poco.

No he hablado de inversiones, evidentemente. Están en el anexo de los Presupuestos del Estado. Sí quiero decir, porque se dice que no se atiende el nivel primario, que si se ve el anexo de inversiones de los presupuestos, sobre una previsión de iniciar la construcción en 1982 de 45 centros sanitarios, de ellos 31 son centros de salud y ocho centros comarcales. Es decir, se presta una especial atención a lo que es la asistencia primaria.

No voy a insistir más en una serie de datos que ha dado el señor De Vicente. Sólo quiero decir que el control de la incapacidad laboral transitoria no se pretende hacer en el presupuesto reduciendo la prestación. Ya he indicado que la prestación va a crecer lo que tiene que crecer. De lo que se trata es de un mejor control y para eso, como sabe el señor De Vicente, lo que se está implantando es un sistema informático de control.

Respecto a la farmacia, hay un crecimiento de 8.000 millones de pesetas sobre el gasto previsto en 1981, calculado en el presupuesto, pero analice también S. S. cuál es la Memoria del presupuesto para 1981 y la Memoria del presupuesto para 1982 y verá que también partimos de variables distintas.

En lo que coincido con el señor De Vicente es en que hay que cumplir la Constitución, pero la Constitución, claramente, en las leyes, tiene distintas interpretaciones, y es lógico que tenga la interpretación socialista y que tenga la interpretación de UCD.

La Constitución, cuando habla de un sistema de Seguridad Social básico, dice también que habrá prestaciones complementarias que serán libres y no obliga a que las prestaciones complementarias libres sean también controladas por el Estado; pueden ser prestaciones complementarias que se lleven a cabo mediante una ley de seguro privado, mediante una ley de inversión colectiva y esa es la opción de UCD y ya sé que el Partido Socialista tiene otra opción, que queda muy clara, que es la socialización del sistema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. (*El señor De Vicente Martín pide la palabra.*)

Han terminado ya todos los turnos, señor De Vicente.

Terminado el debate sobre el presupuesto-resumen de la Seguridad Social, vamos a someter a votación las tres enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso, Comunista y Vasco (PNV) que proponen la devolución del presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Comienza la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 124 favorables; 159 negativos; tres abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Comunista y Vasco (PNV) respecto del presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, un minuto para decir que, para saber si el cálculo del presupuesto está bien hecho, presupuesto hecho en el verano, no se puede esperar al mes de octubre, hay que esperar a la realización de ese presupuesto, y hasta ahora los únicos datos de realización que han sido enviados a la Cámara demuestran que los presupuestos de 1977, de 1978, de 1979 y 1980 estaban infravalorados en los ingresos.

Segundo punto, el relativo a la situación de las inversiones, que ha aprovechado el Ministro para hablarnos por primera vez de la asistencia primaria. Léase, señor Ministro, un acta del Consejo General del Insalud en la que el secretario de Estado para la Sanidad, defendiendo una cifra, superior en 35.000 millones de pesetas a la que se ha enviado a esta Cámara, decía que era una cifra imprescindible, y se ha disminuido en el camino que va entre el Consejo del Insalud y esta Cámara en 35.000 millones.

Finalmente, en cuanto a la distinta lectura del artículo 41 de la Constitución sobre el sistema de la Seguridad Social, simplemente decirle que compruebo, no sorprendido, que la posición que usted mantiene coincide con la sostenida por el

señor Garrigues quien, literalmente, decía a los empresarios de Torrejón de Ardoz este verano: «Pedimos al Estado que abandone esa parcela de actividad que es la Seguridad Social y que nos la entregue a los empresarios». «ABC», del 4 de octubre de 1981.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate sobre el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

La Comisión de Presupuestos ha elevado a la Presidencia una corrección de errores padecidos en este artículo 1.º. Como consecuencia de modificaciones acordadas respecto de presupuestos de organismos autónomos administrativos—Universidad de Sevilla, Instituto Hispanoárabe de Cultura, Patronato de Museos, Dirección General de Tráfico, Instituto Nacional de Consumo y Medios de Comunicación Social—, hay que verificar el ajuste de la cifra global que figura en el apartado dos, y como consecuencia de una modificación en el de Seguridad Social, asimismo acordada, con incremento de 500 millones, hay que verificar el ajuste en el apartado cuatro.

Por el señor secretario se va a dar lectura a los apartados dos y cuatro de este artículo 1.º, tal como quedan a consecuencia de los acuerdos de la Comisión.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felguero): Apartado dos: «El presupuesto de los organismos autónomos del Estado de carácter administrativo, en el que se relacionan para cada ente los créditos concedidos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe total de novecientos veintiséis mil ochenta y ocho millones veinticinco mil pesetas.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio por cada organismo se detallan en el estado de ingresos, siendo su importe total de novecientos treinta mil setecientos cincuenta y ocho millones noventa y seis mil pesetas.»

Apartado cuatro. «El presupuesto-resumen de la Seguridad Social, importando los créditos para atender la totalidad de sus obligaciones, tanto en Régimen General como en regímenes especiales, la cantidad de dos billones trescientas treinta y cuatro mil doscientas ochenta y siete millones trescientas sesenta y tres mil pesetas.»

Los recursos previstos para el ejercicio se cifran en dos billones trescientos treinta y cuatro mil

doscientos ochenta y siete millones trescientas sesenta y tres mil pesetas».

El señor PRESIDENTE: Enmienda al artículo 1.º del Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, señorías, no se asusten ante el hecho de que haya comparecido en esta tribuna con un gran volumen de papeles, porque, como es habitual en mí, mi intervención va a ser de extraordinaria brevedad.

En el discurso en que el señor Presidente del Gobierno solicitó la investidura —y que con mucho gusto le concedimos— figuraban una serie de párrafos en los cuales se decía que era propósito del Gobierno la creación de las condiciones que hagan posible un crecimiento sostenido de la inversión pública; reducir los costos de la Seguridad Social; intensificar el control de los gastos corrientes y el déficit del sector público —porque ampliar el déficit hasta cotas que signifiquen una pérdida de sentido de la medida lleva a la destrucción del empleo—; limitación en los gastos corrientes y en la revisión de la política de ayudas a sectores y empresas deficitarias y fortalecer la economía de mercado; necesidad de un sector público eficaz que anteponga esa eficacia a cualquier presión sobre su crecimiento, y que, por ello, los Presupuestos de 1982 se prepararían con exigencia, de modo que permitan generar el ahorro público necesario para proseguir el aumento de la inversión pública sin incrementar el déficit.

En línea con estas declaraciones programáticas del señor Presidente del Gobierno, el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática ha solicitado la reducción del déficit en 140.000 millones de pesetas. Pero, teniendo en cuenta que las modificaciones que introducíamos, o que pretendíamos introducir, en las disposiciones tributarias han sido rechazadas por el Gobierno, amparándose en el Reglamento de esta Cámara, nuestra petición se amplía a 180.000 millones de pesetas. Solicitamos que esta reducción se realice, siguiendo, pues, la línea programática del señor Presidente del Gobierno, en la supresión y refundición de organismos ineficaces; en la reducción de presupuestos de organismos y gastos reservados que ascienden a más de 1.000 millones de pesetas; inversiones no especificadas, capítulo 02 de todos

los Ministerios; en la reducción de transferencias a Corporaciones locales, congelando las establecidas en el año 1981 (sección 32, servicio 01, capítulo 04, artículo 45 del presupuesto); al INI, consolidando la situación anterior; a las empresas públicas, como Renfe, Trasmediterránea, etcétera; a organismos autónomos; el reajuste al proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, y, en definitiva, a la reducción del fraude en la vía de la Seguridad Social.

Esta petición supondría que el déficit de 700.000 millones de pesetas previsto quedaría en unas cifras razonables y semejantes, ligeramente semejantes, a las del año pasado.

Sabemos perfectamente cuando defendemos esta enmienda —como dije ya el pasado año al defender otra similar— que va a obtener, probablemente, sólo los votos de Coalición Democrática, pero nos da igual. Una vez y otra seguiremos manteniendo el principio de que el déficit público que está padeciendo este país desde el año 1978 es absolutamente grave, es —me atrevería a decir— poco presentable en términos económicos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, la enmienda que voy a defender del Grupo Socialista del Congreso tiene la pretensión de aumentar el estado de ingresos del Presupuesto en 200.000 millones de pesetas y, correlativamente, el estado de gastos del Presupuesto en esta cantidad, también en 200.000 millones de pesetas. A efectos de claridad en la exposición me voy a concentrar básicamente en el estado letra B) de los Presupuestos, en los ingresos, y, señor Presidente, mi compañero Carlos Solchaga, del Grupo Socialistas Vascos, explicará a la Cámara cuál es nuestra pretensión desde el punto de vista de la orientación del gasto público en este sentido.

Hay un objetivo esencial que se ha planteado desde el comienzo del debate de totalidad y ha sido afirmado por el Gobierno —afirmado, aunque no explicado—, y es que el objetivo esencial de este Presupuesto es luchar contra el paro y hacer posible el cumplimiento del Acuerdo Nacional sobre Empleo. Hasta este momento no se ha explicado por parte del Gobierno de una manera

clara cómo pretende articular su política económica para conseguir hacer realidad este ambicioso objetivo, en el que hay un acuerdo generalizado de las fuerzas políticas y sociales. Es más, en estos días nos estamos encontrando con que, frente a este objetivo, que entendemos que es francamente beligerante frente a la crisis, existe un peligroso despegue por parte de la patronal que condiciona de manera importante el cumplimiento del Acuerdo Nacional sobre Empleo.

Pero, en lo que se refiere al estado de ingresos del Presupuesto, el Grupo Socialista cree que el enfoque con que hay que plantear esta complicada cuestión es partir de que tiene que haber un esfuerzo solidario por parte de todos los ciudadanos españoles, no exclusivamente por aquellos que se encuentran sometidos o que tienen que negociar en la banda del 9 al 11; y este planteamiento de solidaridad sólo puede pasar a través de un más justo reparto de la carga fiscal. En el curso de los debates de la enmienda de totalidad, el profesor y diputado por UCD señor Gámir hizo una exposición brillante en relación con la actualidad de las políticas de oferta, de las «supply side economics», y hay que señalar una cosa: que en estos momentos hay que tener en cuenta que en Estados Unidos —donde también se ha estado discutiendo el Presupuesto, con un resultado curioso, que ha sido suspender los sueldos desde los ministros para abajo a todos los funcionarios durante unos días—, hay que reconocer que el niño prodigio de la Administración republicana, señor Stockman, ha dicho claramente que este tipo de política de oferta lo que en definitiva trata —dicho con sinceridad, en unas declaraciones a la revista «Atlantic monthly»—, lo que pretende, es quitarles impuestos a los ricos. Este es un tema que tenemos también que discutir en España con claridad. Nosotros entendemos que el estado de ingresos de este Presupuesto está formulado, por una parte, de una manera incorrecta —y ahora lo explicaré— y, por otra, que viene a marcar un paso decisivo en lo que venimos insistiendo desde hace dos años: en la contrarreforma fiscal. Y no se asusten por el tono tridentino que tiene esta palabra; creemos que responde a un planteamiento coherente de política de Gobierno, y voy a tratar de explicarlo y de demostrarlo.

Ustedes saben que el Grupo Socialista ha hecho una estimación en conjunto de lo que supone el fraude fiscal en la sociedad española. Hemos hecho esto por una razón muy evidente, y es que

por primera vez en España —y esto no es totalmente imputable al Gobierno, que en este sentido ha hecho un esfuerzo de sinceridad, especialmente en lo que se refiere al Ministerio de Hacienda, esfuerzo que, por otra parte, no es más que cumplir con su deber—, se nos han dado los resultados del nuevo Impuesto sobre la Renta en el ejercicio de 1979 y ya durante el curso de los debates se nos ha ofrecido un pequeño avance del año 1980.

Paralelamente, y esto se produjo en la Comisión de Hacienda del Congreso el 25 de marzo de este año, el señor Ministro compareció y dijo que, como consecuencia de la publicación de esos datos —que han sido comentados ya por algunos señores diputados—, se iba a crear una comisión para el estudio y valoración del fraude fiscal. De esta comisión nunca más se supo; preguntamos al señor director general de Tributos en su comparecencia ante la Comisión que qué pasaba y nos dijo que el tema era urgente. Preguntamos por el plazo y tampoco se supo. Presentamos una enmienda como Disposición adicional —que ésa sí ha sido aceptada—, porque entendemos que es muy importante la valoración política que se puede hacer del fraude fiscal.

Nos hemos encontrado con algunas contestaciones indirectas. En principio agrada mucho hablar del fraude en el seguro de desempleo, que es un fraude del que —como se ha demostrado— no tenemos ningún miedo a hablar. Nosotros creemos que es importante tratarlo a través de una democratización en el control de la Seguridad Social y de una mayor responsabilidad, no sólo de los trabajadores sino también de los empleadores, de las empresas. Entendemos que esa reticencia a hablar del fraude fiscal viene a significar una clara orientación, un claro sesgo político de cara al próximo futuro en España.

Aquí solamente constatamos el incumplimiento de un compromiso que tiene un carácter político muy serio y, por otra parte —de eso se puede hablar en su momento—, nosotros estamos dispuestos, cuando el Gobierno lo esté, a discutir la valoración que hemos hecho con la contabilidad nacional en la mano, con los datos que no se han publicado y con todo lo que haga falta, porque entendemos que en este sentido aportamos algo importante para la consolidación de la democracia en nuestro país, porque la democracia, entre otras cosas, supone que la carta de ciudadanía, la que da derecho a los ciudadanos a opinar y exigir,

es que paguen sus impuestos. Este es un tema que en España casi siempre, ha ignorado y marginado de una manera absoluta.

Hemos hecho una valoración que se aproxima, con tono provisional, a medio billón de pesetas. Vamos a ver el estado de ingresos y los posibles aumentos que puede tener. En principio, supondría un esfuerzo de mejora de gestión —decimos nosotros— en relación con la legislación vigente. Pero nos encontramos con que valoramos, aproximadamente, en estos momentos, el fraude en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en unos 200.000 millones de pesetas. Creemos que hay dos millones de personas que no declaran; que millón y medio de estas personas están por encima de las 300.000 pesetas, lo cual viene a decir que las bolsas de fraude en España siguen estando concentradas en sectores sociales que no son precisamente los trabajadores dependientes, que, además, son los más gravados en este momento. Se puede admitir una defraudación del 20 por ciento entre éstos, pero los otros pagan aproximadamente, entendemos, un tercio de lo que debían pagar.

Pero la sorpresa no nos ha venido por ahí, sino que cuando hemos comparado el informe económico-financiero que acompaña la Ley de Presupuestos con la Ley de Presupuestos en concreto, nos hemos encontrado con que ya el Gobierno nos aporta 50.000 millones de pesetas de los que pedíamos. En la página 292 de este informe económico-financiero viene un cuadro, que luego está explicado en las páginas siguientes, donde se dice que en el presupuesto de ingresos para 1982, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se prevé que se van a recaudar 947.000 millones de pesetas. Sin embargo, el estado letra B) del Presupuesto dice que la recaudación en el Impuesto sobre la Renta va a ser de 894.000 millones. Es decir, aquí tenemos aproximadamente 49.000 millones de pesetas que ya pone el Gobierno a nuestra disposición para poder hacer una política económica más seria.

Sobre el Impuesto sobre Sociedades, aunque este presupuesto marca una pequeña corrección en algunos extremos, seguidos estimando que el tipo medio en el Impuesto sobre Sociedades sea del 15 por ciento y que el presupuesto de gastos fiscales sea de 158.000 millones, es absolutamente exagerado. Creemos que existe, por otra parte, un fraude que se aproxima a 50.000 millones de pesetas.

Sobre el Impuesto de Sucesiones y Transmisiones ya tuve oportunidad de extenderme al hablar de la gestión tributaria del Ministerio de Hacienda la semana pasada. Entendemos que realmente la paralización del Impuesto de Sucesiones es enormemente preocupante, cierra el circuito renta-patrimonio, y creemos que la crisis no ha llevado a disminuir las sucesiones en España. En transmisiones nos encontramos con un hecho paradójico, y es que ante el hundimiento de la recaudación se está volviendo a la vieja costumbre de, en vez de tocar las bases, empezar a retocar los tipos, como ocurre con el aumento del uno por ciento en el impuesto de este año.

Luego viene el tema del ITE. A nosotros no se nos ha explicado la semana pasada por qué se hundía la recaudación en el ITE y por qué sólo el año pasado se había obtenido el 69 por ciento de los ingresos. Creemos que la política que se va a hacer este año es una política mala, que va a favorecer a los defraudadores. Sobre todo no acabamos de entender cómo cuando estamos discutiendo los Presupuestos se producen al margen del Parlamento unos acuerdos con sectores económicos, en este caso concretamente con la Banca privada, que están llevando a modificaciones en el Reglamento del Impuesto de Sociedades y en el Reglamento del ITE, concretamente en la consideración de los posibles morosos y posibles previsiones para morosos, considerándolos definitivamente como fallidos.

Si se hace esto, que se haga con los demás sectores económicos, pero no entendemos por qué la Banca privada tiene que tener este tratamiento de privilegio que viene a aumentar los gastos fiscales, las transferencias encubiertas que se hacen a sectores que están en crisis, y en una crisis que ahora en el Parlamento no se ha tratado de la manera que se merece.

En el capítulo de Renta de Aduanas nos remitimos a la valoración de 30.000 millones de pesetas que hacemos a las declaraciones que hicieron tanto el señor director general de Aduanas como el señor director general de Política de Importación en la Comisión. Creemos que lo que decimos no es ninguna locura y dejamos aparte el tema del contrabando clásico.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, entendemos que aproximadamente 20.000 millones es una cifra que se puede estimar con consideración. Se nos puede decir que por qué a partir de este cálculo seguimos hablando de contrarreforma fis-

cal. Nosotros creemos que la contrarreforma fiscal se complementa o se empieza a estructurar de una manera seria a partir del 1 de marzo de 1979. Entendemos que la simple consideración de las leyes de presupuestos de los dos últimos años nos viene a mostrar cómo existe una situación de tratamiento diferencial y se va aumentando hacia las rentas de capital y, además, por otra parte, un sistemático aplazamiento de un elemento muy importante que son las valoraciones necesarias para conocer las rentas y el patrimonio. En este sentido, el Grupo Socialista tiene articulada otra enmienda al artículo 44 de esta Ley que hasta ahora no ha merecido la consideración del Gobierno, en relación con la actualización de la valoración de la contribución urbana y de la contribución rústica. Este es un tema enormemente importante. Pero, ¿qué ocurre? Ocurre que España es un país en el que cualquier ciudadano que haya tenido la experiencia de ir a la notaría para escriturar algo, sabrá que se hacen unas valoraciones por unos funcionarios que tienen una complicada carrera administrativa, con oposición para demostrar su capacidad, y que después de muchos años de estudios y de sacrificios lo que vienen a demostrar al ciudadano normal es que el valor declarado es una décima, una sexta o quinta parte del valor de mercado. Esto es absolutamente incomprensible al final del siglo XX.

En lo que respecta a la contribución urbana, referente a la cual el único tope que se dio en cuanto a los valores de base fue la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, al hablar de gravamen sobre el patrimonio nos encontramos que hay un desfase importante. Nosotros en esto somos partidarios de una política gradualista para que no ocurra lo que ha ocurrido con las licencias fiscales este año, que se puede defender, de aproximación a los valores reales que tiene que tener, pero como se deja esto congelado durante muchos años hay que dar saltos muy grandes, con la consiguiente impopularidad.

Nosotros creemos que tiene que haber una aproximación gradual. Así como los ayuntamientos españoles cuando se intentó reformar esto se opusieron porque eran no democráticos y no responsables, sabemos que la carga de impopularidad que pueda haber va a ser claramente compartida por los ayuntamientos —que, por otra parte, no son todos socialistas— y que eso es algo que tiene que servirnos no sólo para obtener una mayor recaudación, sino también para em-

pezar a actualizar los valores petrificados en el patrimonio.

No les digo nada en lo que respecta a la riqueza rústica, porque en España —y ya lo decía Valentín Andrés en los años cincuenta— nos encontramos con una petrificación absoluta, que en este caso ya pasa a ser una mineralización de los valores de rústica, con el resultado concreto de que España es un país que tiene unos precios californianos de la tierra y, sobre todo, de la tierra que puede ser más o menos especulativa o fértil. Esto se debe en gran parte a que es un refugio muy seguro para la inversión, porque está muy poco gravado, y, sin embargo, nos encontramos también, paralelamente, con que en una era en la Historia del mundo en que la informática se ha trivializado ya, el catastro no existe todavía de una manera normal. Cuando se van a pedir certificaciones de este tipo, es frecuente que salga el nombre del abuelo del actual propietario. Eso entendemos que tiene que reflejarse en la política fiscal que se haga, y también en el estado de ingresos del presupuesto para que no nos encontremos con unos ingresos como los que hay en este momento señalados en relación con este tipo de valores.

Evidentemente, se me puede contestar que algunas de estas contribuciones han pasado a manos municipales, pero la Administración del Estado todavía sigue teniendo un gran peso e importancia en este sentido.

Nosotros, por tanto, consideramos que hay un gran tema que tiene enorme valor, no sólo político de modo directo, sino también moral, en nuestra sociedad, y que tiene que reflejar de modo real y concreto lo que debe ser ese esfuerzo de la sociedad española para salir de la crisis, y entendemos que el planteamiento actual del estado de ingresos no lo plantea correctamente, y sobre todo no nos explicamos cómo cuando se habla de unos posibles ingresos en el Impuesto sobre la Renta resulta (y esto ha ocurrido sistemáticamente en estos años, porque en España está aflorando una proporción importante de renta que no se declaraba antes) que va al final superando de manera muy clara los ingresos previstos.

Por otra parte, si examinamos, aunque sea de manera muy breve, señor Presidente, las declaraciones de 1979, nos encontramos con una situación absolutamente escandalosa, es decir, que el 80 por ciento del total de los ingresos que produ-

ce el Impuesto sobre la Renta proviene de las rentas del trabajo.

Se nos ha señalado aquí, y aportado luego, que en 1980 parece que esto ha cambiado un poco, aunque sigue habiendo una diferencia sustancial. Esto implica no solamente un diverso tratamiento fiscal, en parte favorecido por las leyes de presupuestos; implica una política de gestión concreta de la Hacienda, y nosotros en este sentido creemos que es posible en estos momentos (y esto guarda relación con otra enmienda que pensamos plantear en su momento, pero que la anuncio ahora para poder facilitar su estudio, porque es una enmienda en cierto modo compleja que no se puede despachar en un momento con una proposición transitoria de tarifa en el Impuesto sobre la Renta) que ese esfuerzo se traduzca concretamente también en el seno o en la estructura misma del impuesto de una manera más clara y de manera, además, que no suponga el crear una situación en la que se nos ofrece lo que llamaba el otro día mi compañero de partido Carlos Solchaga, la bufanda, y que se puede calificar como una limosna sobre las rentas de trabajo. Ahí creemos que hay que hacer un esfuerzo de relación muy directa entre el planteamiento de las normas tributarias en este presupuesto y la estructura de ingresos, y creemos que no es ninguna locura en estos momentos, cuando de los 200.000 millones que pedíamos el Gobierno, sin pedirselos, nos ha ofrecido 50.000 millones. Creemos que es muy posible hacer un mínimo esfuerzo de gestión que nos permita obtener unos mayores ingresos de cara a la lucha contra la crisis.

Concluyo ya, señor Presidente, señalando que en estos momentos, si lo admite la Presidencia, vamos a entregar a la Presidencia, y también tenemos la posibilidad de entregársela a todos los señores diputados, una enmienda trasaccional que entendemos que se discutiría en el artículo 28 de la ley, pero como es una enmienda trasaccional que creemos que tiene un contenido importante, pensamos que la Cámara debe tener conocimiento de la misma y posibilidad de reflexionar, para no encontrarnos que estamos votando sobre cosas que no entendemos.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir turno en contra, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL:

Señor Presidente, señoras y señores diputados, con enorme atención he seguido la intervención del señor Barón, intentando recoger todas las ideas que ha expuesto, a las que voy a intentar dar cumplida respuesta.

En primer lugar, una observación brevísima y puntual. Efectivamente, el presupuesto tiene como objetivo la lucha contra el paro, y se base en un cumplimiento riguroso y puntual por parte del Acuerdo Nacional de Empleo, pero seguramente sobre ese tema tendremos ocasión de oír nuevas explicaciones por parte de mi compañero de grupo Luis Gámir.

Se centra luego el señor Barón exclusivamente en su intervención en el estado de ingresos letra B), y reclama, como reclama mi grupo, que el esfuerzo de la crisis, esfuerzo de lucha contra la crisis destinados a crear empleo, solventado por un procedimiento de negociación entre las fuerzas sociales y políticas, se enmarque en un espíritu de solidaridad de toda la nación. Solidaridad que el señor Barón identifica con el justo reparto de la carga fiscal, observación que, naturalmente, mi grupo parlamentario comparte.

Observaciones, a continuación, sobre el señor Stockman en los Estados Unidos, identificando política de oferta con desgravaciones de los impuestos a los ricos, mensaje subyacente que el señor Barón transmite prácticamente en todas sus intervenciones y aplica prácticamente a todas las medidas fiscales que mi grupo parlamentario, y el Gobierno al que sustenta, ha propuesto a lo largo de dos legislaturas.

Observaciones, a continuación, sobre la incorrección del estado de ingresos, incorrección que, a mi juicio, no ha sido demostrada y, por lo tanto, no puedo referirme a qué se refiere al hablar de incorrección. Sí es a la contrarreforma fiscal. Sí me referiré, también al fraude, a los esfuerzos de gestión, para hacer, finalmente, algunas observaciones sobre los temas puntuales que S. S. ha planteado para terminar su intervención: la contribución urbana y las rentas de trabajo.

El primero de los grandes temas que S. S. ha planteado, y que ha sido planteado aquí por otros representantes del Partido Socialista, aunque militen en otros grupos parlamentarios, al establecer determinados ejemplos sobre cómo se reparten los costes de la crisis, es que el estado de ingresos, en definitiva, nuestro sistema fiscal, es un sistema fiscal regresivo en su concepción, que ha avanzado en regresividad en las sucesivas modifi-

caciones introducidas en las leyes de presupuestos; segunda de las demostraciones.

Tercero, que la gestión es ineficaz. Cuarto, que el sistema fiscal en sus resultados es malo. Y si hubiese logrado demostrar todas y cada una de estas cuatro cosas una serie de propuestas para modificar el sistema fiscal, que se cierra la intervención del señor Barón.

Yo me he tomado la molestia, señor barón, de analizar todas y cada una de sus formulaciones, y todas y cada una de sus tesis antes de pasar a juzgar sus resultados.

En primer lugar, S. S. ha intentado demostrar que con nuestro sistema fiscal es regresivo en su concepción. Es regresivo desde las leyes sustantivas que lo instalaron, primera de la tesis que, por supuesto no comparto. Y quiero hacer aquí algunas observaciones sobre las leyes sustantivas que tienen una incidencia puntual y fundamental en las enmiendas que mi grupo ha planteado al artículo 28, en las enmiendas que su grupo ha planteado al artículo 28, y en la enmienda transaccional que en este momento presenta.

En primer lugar, señor Barón, la tarifa que ustedes alteran primero con un recargo, con un error de saldo, segundo, con una enmienda transaccional, se basa, y me remito a la Memoria del Impuesto sobre la Renta, en que el impuesto ha de ser progresivo, por lo tanto, los tipos medios crecientes, que la función matemática que se establezca los tipos medios no pueden llevar a tipos marginales confiscatorios y que debe velarse, especialmente, por la capacidad recaudatoria del Impuesto sobre la Renta.

De acuerdo con esos criterios, dice la propia Memoria, que S. S. conoció, que hay dos métodos de calcular los tipos medios; la aproximación lineal y la aproximación exponencial. Uniendo esos dos enfoques teóricos con los criterios a los que el Impuesto sobre la Renta sirve, todos los grupos parlamentarios —incluso el suyo— estuvimos de acuerdo en que la aproximación lineal era el único método viable, primera de las tesis. Segunda, que la cuantía de los tipos, elegida la aproximación lineal, venía determinada por un tipo del 15 por ciento para rentas de 200.000 pesetas para evitar devoluciones de las retenciones a cuenta, y un tipo del 40 por ciento para las rentas de los 10 millones.

A partir de ahí, por una simple función matemática, salen los tipos medios y marginales que se incluyen en la tarifa, y esa tarifa fue aprobada por

su grupo en Ponencia, en Comisión y en Pleno, sin que presentase ninguna enmienda, ningún voto particular, ningún voto discrepante.

En el Impuesto sobre la Renta, la ley sustantiva establece una serie de deducciones en la cuota que todos conveníamos que eran deducciones más progresivas que las deducciones en la base al ser neutrales respecto a la tarifa de la renta, y ese tema no ha sido contemplado por S. S. y tiene incidencia porque nosotros incrementamos las deducciones familiares e introducimos una deducción en la cuota a efectos de renta de trabajo, que parece de discriminar las rentas en función de su origen, aumenta la progresividad por ser una deducción en la cuota de toda la tarifa del Impuesto sobre la Renta.

Este método y la cuantía de las deducciones fueron aprobadas por el grupo de S. S. sin ninguna enmienda, sin ningún voto particular, y sin ninguna reserva mental indirecta.

Lo mismo vale decir para los impuestos indirectos: IGP y Lujo, Régimen transitorio, en imposición indirecta, Impuestos de Transmisiones, Tráfico de Empresas e impuestos especiales. Acuerdo, señor barón, fundamental entre todos los grupos en las leyes sustantivas que establecieron nuestro sistema fiscal; acuerdo en que el sistema era progresivo y ninguna reserva por parte de su grupo en el momento de formular estas leyes conociendo, supongo, la distribución funcional de la renta entre los factores de la producción.

Segunda de las tesis, que tampoco demuestra S. S., aunque ha aludido hoy a ella, como lo hace siempre que sube a esta tribuna, el tema de la contrarreforma fiscal. Si las leyes sustantivas con correctas, S. S. tendría que demostrar que las modificaciones que hemos introducido en las leyes de presupuestos alteran el espíritu de la ley.

Voy a hacer unas observaciones muy rápidas, porque tengo aquí todas las enmiendas a todas las modificaciones que el Gobierno ha introducido en la Ley de Presupuestos y todas las enmiendas que su grupo ha formulado a los distintos presupuestos que a partir de esas leyes sustantivas se han planteado. Observaciones puntuales muy rápidas.

La presión fiscal a partir del establecimiento del sistema fiscal crece de forma constante, pero moderada, y cualquier incremento excesivo, señor Barón, supondría una distorsión en la asignación óptima de los recursos y un freno a la expansión que hoy más que nunca es necesaria para

crear puestos de trabajo que la sociedad española demanda.

Objetivos del proceso de reforma. Fomento de ahorro de la inversión eludiendo medidas que desalientan riesgos, trabajo e inversión, y esto descalifica alguna de las enmiendas concretas que S. S. ha planteado y que tendremos ocasión de discutir en debates posteriores en las modificaciones al Impuesto sobre la Renta.

Incremento de la competitividad exterior. Eso legitima en definitiva la relación de impuestos directos entre impuestos directos e indirectos, porque, como S. S. sabe, mientras los impuestos indirectos se devuelven en frontera, no así los impuestos directos, y justifica otro de los esfuerzos fundamentales de mi Grupo Parlamentario y del Gobierno en este proceso de reforma fiscal: la disminución de las cargas de la Seguridad Social que no sólo sirven para crear empleo reduciendo los costes indirectos del trabajo, sino que también coloca en mejor situación nuestras exportaciones exteriores.

Tercero de los principios. La equidad, reduciendo tipos elevados y que conducirían a una evasión interior y/o huida al exterior, y, en definitiva, aplicar los impuestos sobre las bases reales acercando lo más posible los tipos teóricos a los tipos que realmente se aplican.

En la consecución de estos objetivos, la estrategia ha sido la siguiente: elevación global de la presión fiscal, como SS. SS. conocen; el equilibrio entre impuestos directos e indirectos; la adecuación del sistema fiscal a la inflación, y recuerdo aquí algunas medidas puntuales introducidas en las leyes de Presupuestos, que seguramente S. S. calificará de contrarreforma fiscal.

En el Impuesto sobre la Renta, deflactación de la tarifa en 1981. Estamos deflactando cada dos años. Incremento del límite máximo para formular la declaración simplificada 81-82. Actualización de valores a efectos de determinar incrementos patrimoniales, 1981. Impuestos sobre el patrimonio, ajustes mínimos exentos, 1980-81-82. Actualización para los contribuyentes no obligados a declarar, aquellos cuya cuantía en renta y patrimonio es más modesta.

Impuesto sobre el Lujo. Actualización límite de mínimos exentos, de artículos sujetos al impuesto, 1981-82.

Segunda de las medidas que han de configurar nuestra estrategia a lo largo de estos Presupuestos. El incremento de la progresividad, protegiendo

especialmente a la familia, de acuerdo con nuestros principios programáticos. En el Impuesto sobre la Renta se traduce en el incremento de las deducciones familiares, 1980-81-82; y en el Impuesto sobre el Patrimonio, en el reajuste de estas mismas deducciones.

Discriminación de las rentas por razón del origen, último de los temas que S. S. ha tocado, aunque, a mi juicio, la solución que propone no es coherente con el planteamiento que formula. No resuelve el problema de la discriminación de las rentas por razón del origen. Lo único que hace es reducir linealmente la tarifa con un coste elevado para el Tesoro para todas las rentas, sea cual sea su procedencia.

Discriminación de las rentas por razón del origen, señor Barón: reducción de los tipos de la Seguridad Social, años 1980-81-82, deducción del 1 por ciento de las rentas de trabajo, deducciones especiales para pensionistas, etcétera.

Fomento de ahorro e inversión en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto de Sociedades; vivienda habitual, cuentas fiscales ahorro, 1982; porcentaje especial en deducciones de la cuota para inversiones en determinados valores y deducciones en la cuota de la renta para estimular inversiones en pequeñas y medianas empresas, que es otro de los sectores a los que prestamos especial atención.

En el Impuesto de Sociedades, S. S. conoce los regímenes especiales para inversiones, que crean más puestos de trabajo. La deducción para inversiones en valores mobiliarios. La regulación de activos que S. S. y el Grupo Parlamentario de S. S. han venido reiteradamente solicitando del Gobierno y del Grupo Parlamentario de UCD.

Finalmente, como último objetivo, la potenciación de nuestro sector exterior (y recojo aquí las dos medidas a que ha aludido anteriormente): disminución de tipos de cotización de la Seguridad Social e incremento del ITE, para evitar un ajuste brusco en nuestra economía, de efecto inflacionista, y un ajuste brusco en nuestra economía al desaparecer las subvenciones encubiertas en la desgravación fiscal a la exportación.

La segunda de sus tesis, señor Barón, la de que en los Presupuestos hemos introducido modificaciones en el sistema fiscal, que acentúan la regresividad original del mínimo, en opinión de S. S., tampoco tiene demostración. En leyes sustantivas estábamos de acuerdo. El patrón era progresivo cuando lo aprobamos y ustedes no formularon

ninguna enmienda a las modificaciones que hemos introducido, las acabo de exponer en esta tribuna, y creo que sería difícil, por su parte, demostrar que esto supone una regresión o una contra-reforma fiscal, sobre todo, si examina las enmiendas que su propio grupo ha ido introduciendo a cada uno de los presupuestos.

Si el sistema fiscal que mi grupo introdujo, que UCD propugnó, era justo, si ha acentuado su progresividad en las leyes de Presupuestos, no le queda otra cosa que hacer más que demostrar que la gestión ha sido incorrecta.

Tampoco estoy de acuerdo —no voy a exponer aquí demasiadas cifras que S. S. conoce, y que fueron expuestas por el señor Ministro de Hacienda—, pero sí señalar que hemos pasado de un impuesto que no era personal, que no era general, a un impuesto de masas; que hemos pasado de un Impuesto sobre Sociedades basado en regímenes fiduciarios a estimaciones singulares y que hemos aumentado sustancialmente el tipo de los impuestos indirectos que obliga a una corrección del fraude. Sí señalar que en la aplicación de la reforma ha habido dos exigencias fundamentales. Una exigencia previa ha sido la regularización voluntaria que estas Cortes aprobaron y que determinó una canalización del esfuerzo inspector hacia esa regularización durante 1978.

Sí ha habido exigencias concurrentes que se traducen en un incremento de la colaboración social, que ha exigido por parte de las autoridades financieras españolas una normativa del impuesto fácilmente conocida, y recuerdo a S. S. que en el nuevo reglamento se refunden 46 disposiciones posteriores al reglamento inicial, un repertorio doctrinal, folletos didácticos, etcétera.

Sí un enorme esfuerzo, como S. S. ha reconocido, de dar a conocer a esta Cámara y a la opinión pública como condición «sine qua non» para que la colaboración social sea real, los resultados del impuesto sobre los que tanto S. S. como mi grupo parlamentario han operado.

Sí señalar también que en la corrección del fraude la inspección, como cualquier otra inspección del mundo, es partidaria de un incremento del cumplimiento voluntario, sin descuidar por eso el descubrimiento y sanción de las infracciones tributarias, investigando a los no declarantes y comprobando las declaraciones presentadas.

Sí señalar, señoría, que en las medidas legislativas, en las leyes y medidas urgentes de Reforma Fiscal hemos introducido quizá las medidas más

progresivas que existen en cualquier otro sistema fiscal para corregir el fraude. El delito fiscal, la corrección de la elusión fiscal mediante sociedades interpuestas, sobre todo en sociedades de cartera y sociedades inmobiliarias.

Sí la supresión del secreto bancario y la investigación de las cuentas.

Recordar aquí el Decreto de junio de 1979 regulando los expedientes de fraude de ley, la Orden Ministerial que regula la estimación objetiva singular, que será inmediatamente corregida como consecuencia de los datos que el señor Ministro de Hacienda expuso en la Comisión y que S. S. conoce, porque no olvide S. S. que en las rentas empresariales, el mayor volumen de fraude se produce, no en las grandes empresas, acostumbradas a los registros contables, sino en las pequeñas empresas en que los registros contables son desconocidos.

Sí un decreto-ley sobre infracciones tributarias. Sí también, señor Barón, una serie de medidas administrativas: El número de contribuyentes —para no cansar a SS. SS.— pasan a 1979, 60.999, a 1981, 145.000 al mes de septiembre. Las actas formalizadas tienen un índice de crecimiento entre 1981 y 1980 de 5,54, y los mismos índices se aplican a las deudas tributarias con 154 delitos fiscales.

Si S. S. tampoco me demuestra que la gestión es incorrecta, como no ha demostrado que las leyes sustantivas lo sean, o que lo sean las medidas posteriores, tampoco es fácil demostrar que el sistema en aplicación, el sistema en marcha, produzca resultados incorrectos. Y no los produce en cuanto a la suficiencia, porque la recaudación de 1982 multiplica por seis la de 1973, no en el papel estabilizador, porque la dimensión, la presión fiscal, se ha situado en un 14,4 partiendo de un 11,6 en el año 1973, en años no precisamente de bonanza.

Sí porque la flexibilidad del sistema ha operado de forma correcta, mientras que en el período 1970-76 el incremento medio era el 18 por ciento y en el período 1976-80 era el 24,8. Sí, desde luego el punto de vista de la cooperación del sistema fiscal al desarrollo económico. Y sí, finalmente, último de los datos, puesto que estoy agotando mi tiempo, en la redistribución del sistema.

Y quiero aquí, al hablar de la redistribución del sistema, citar dos tipos de redistribución: la redistribución interpersonal, a distintos niveles de renta, y la redistribución interterritorial. Y refe-

irme, en el primer aspecto, en la redistribución interpersonal, en los ingresos, que mientras que los directos han crecido, en este período en que UCD está en el Gobierno, el 234 por ciento, los indirectos han crecido sólo la mitad.

Sí señalar que las actividades sociales y para la comunidad vía redistribución, vía gasto, han crecido el 300,6 por ciento, subrayando ahí las pensiones 562 por ciento.

Sí señalar, desde el segundo aspecto que quiero señalar, la redistribución interterritorial, que las inversiones en las regiones más pobres, y cito aquí Extremadura, Canarias y Andalucía, con el 125,1 por ciento, 92 por ciento y 82 por ciento, respectivamente, de incremento ha operado de forma extraordinariamente satisfactoria. Y si solamente se produce una laguna, se produce en el problema de la discriminación de las rentas por razón de su origen.

Yo puedo exponer aquí —espero que sigamos debatiendo con la misma seriedad que lo hemos hecho ahora el señor Barón y yo a lo largo de los Presupuestos— que existen razones teóricas y prácticas que abonan por una discriminación favorable de las rentas del trabajo, y para discriminación existen en el Derecho comparado unos métodos. Nosotros hemos seleccionado el que nos parece, en este momento, el más oportuno, que es la deducción en la cuota del 1 por ciento. Tendré ocasión de demostrar a S. S., con ejemplos en la mano, que la tarifa y la deducción que nosotros proponemos es mucho más progresiva y más coherente para el objetivo propuesto, que la enmienda que S. S. originariamente presentó. No sé los errores que S. S. quiere corregir al presentar una enmienda transaccional. Cuando la estudie tendré ocasión de comentarla.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, primera cuestión a la que no se responde, es cómo se va a articular la política económica para crear los 350.000 puestos de trabajo. Pero, en fin, seguiremos preguntando a lo largo del debate presupuestario a ver si de una vez se nos explica.

En lo que respecta a la petición de aclaración, señor García-Margallo, no sé si tiene usted el informe económico y financiero. Tiene unas pastas amarillas. Busque la página 292, y el problema es

no que yo lo pregunte, sino por qué ustedes ponen 947.000 millones ahí, y, sin embargo, ponen 844.000 millones en el texto de la ley. Esto quien tiene la obligación de explicarlo es el Gobierno, no la oposición.

Luego ha hecho usted una serie de reflexiones sobre cosas que no he demostrado. Evidentemente, usted ha evitado con un cuidado admirable el hablar del fraude fiscal. Es una cosa de la que tomo nota. Nos ha dicho que había unas modificaciones en la Ley de Medidas Urgentes. De acuerdo, nosotros las aprobamos, como aprobamos sustancialmente la reforma fiscal, y no sólo la aprobamos, sino que usted recordará muy bien que fuimos uno de los elementos de tracción de esa reforma, y no nos avergonzamos de ello. Pero eso ocurrió en la legislatura constituyente, y lo que le digo y mantengo es que a partir del 1 de marzo de 1979 empiezan a cambiar las cosas; y empiezan a cambiar las cosas, en primer lugar, cesando a todo el equipo que hace la reforma por parte del Gobierno. En segundo lugar, dictando unas normas sobre la estimación objetiva singular, que ahora el inspector central, el otro día leí unas declaraciones en la Prensa, decía, concretamente, que lo que pasa es que no hay tantos defraudadores, que son defraudadores legales más o menos. Y la norma que usted ha dicho sobre estimación objetiva singular, le tengo que recordar que por el momento, parece que está suspendida. Es un decreto de marzo de este año, y luego está suspendido.

Y luego me pide usted más datos. Por ejemplo, el decreto-ley de suspensión de la publicación de las listas sin reemplazarlo por otra cosa. Eso se le ha olvidado. Se le ha olvidado hablar de que en vivienda no se pone un tope. Le podría citar muchas más cosas. Pero creo que lo importante es que aquí había una reforma, que no sólo es hacer leyes, sino que también es crear un nuevo clima en la sociedad, y que esta reforma ustedes están haciendo la contrarreforma, no solamente por la vía de tomar medidas, que lo están haciendo, lo están haciendo también socavando cuidadosamente las bases de esa reforma. Porque, por ejemplo, cuando no se hace una política de valoración sistemática, se está socavando eso, porque estamos en una situación, que creo que usted no lo discutirá, que es inflacionista. Y cuando usted me dice qué gran esfuerzo hemos hecho; hemos refundido muchas disposiciones. Pues le aconsejo una cosa, y es que la Administración española sea

más continente a la hora de hacer disposiciones, porque si se refunden 46 disposiciones que se han dictado después de la reforma es porque aquí tenemos la manía de hacer circulares, órdenes, decretos que, en muchos casos, son contradictorios. Si, por ejemplo, se pusiera como primer objetivo el perseguir el fraude y no hacer disposiciones, quizás andaban mejor las cosas y los «Boletines Oficiales del Estado» ahorran papel, y hay que tener en cuenta que el papel nacional es bastante caro; puede ser una cosa positiva y que ahorre gasto público.

También ha evitado cuidadosamente hablar de otro tema, que es el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se nos dice: estamos completando la reforma fiscal, se ha fijado un calendario para el Impuesto sobre el Valor Añadido; precisamente, ese calendario de fijación del IVA es un calendario que viene a coincidir con el período electoral, con lo cual, lo que hacemos es copiar, mejor o peor, las directrices de la Comunidad Económica Europea, y todo se deja para el momento de las elecciones a ver qué pasa.

Ahí yo creo que ustedes no están, sincera y seriamente, cerrando el ciclo que supone un sistema fiscal completo.

Luego, hay otro tema en el que usted insiste, y del que volveremos a hablar, que es el de la discriminación de las rentas por razón de su origen. Hay una situación de hecho, hay una discriminación sustancial en contra de las rentas del trabajo. Usted me dice: ahora hemos importado otra cosa muy moderna, como el presupuesto base cero; porque esto está muy bien, está muy bien lo de discriminar las rentas de trabajo, porque lo hacen ustedes. Claro, hay una situación escandalosa, y es porque el 80 o el 75 por ciento de la recaudación del Impuesto sobre la Renta viene de las rentas del trabajo, y, sin embargo, la participación, en términos brutos, de los asalariados en la renta nacional es del 63,1 por ciento; según la previsión que tiene el informe económico-financiero, y en términos netos, sería del 49 por ciento, deduciendo Seguridad Social e impuestos indirectos.

Realmente, si existe una discriminación muy clara y hay un freno importante en la progresividad, y ese freno hay que corregirlo, y no me venga usted con lo que pasó hace cuatro años; hay que empezar a operar con lo que pasó hace cuatro años, que ustedes tienen las bases; lo que están haciendo desde entonces es ir, como los cangrejos, para atrás. Y es absolutamente increíble que

nos encontremos con que ese 80 por ciento de las rentas, además resulta que son rentas inferiores a tres millones de pesetas; vamos, mucho más; aproximadamente, el 95 por ciento.

Cuando habla usted de distribución interpersonal, no le voy a citar cifras, porque las cifras aquí ya nos desbordan, y pasa un poco lo que decía aquel diputado laborista, que las estadísticas a veces se utilizan aquí como los borrachos utilizan los faroles, para colgarse de ellas. Vamos a ir a casos concretos. En la Prensa de la semana pasada, un locutor, muy famoso, de cuestiones deportivas, en la radio, José María García, decía: «Ganaba un millón de pesetas al mes y estaba explotado». Pues, según los resultados del Impuesto sobre la Renta del año 79, el señor García resulta que es el oligarca mayor de este país, cosa que no me creo, ni supongo que se lo crea usted.

Vamos a plantear no el desmantelamiento de un impuesto sintético, que es a lo que ustedes van, a través de unas pequeñas limosnas sobre las rentas del trabajo, porque le puedo decir que la tarifa nuestra es una tarifa que beneficia en este momento al 93 por ciento en cuota líquida de los declarantes, y al 96 por ciento en cuota íntegra, y le pido, por favor, una cosa —porque creo que debemos hacer un esfuerzo de seriedad—, y es que ustedes no tienen derecho, cuando no explican cómo cuadran las cifras que presentan, a decirnos que esto va a suponer un elevado coste para el Tesoro.

Nosotros hemos hecho un esfuerzo; no les damos a ustedes los datos, porque ustedes no dan ni uno, y si usted dice que no hay equivalencia financiera, yo le reto a que suba usted aquí con el listado del ordenador de Hacienda y que lo presente. Yo le puedo adelantar datos: en este momento, según nuestros datos de ordenador, de los nuestros, que hemos hecho un esfuerzo en ese sentido, le puedo decir que la tarifa inicial que ustedes traían suponía una equivalencia, aproximadamente, de un billón 132.000 millones de pesetas en cuota íntegra; que la que ustedes han propuesto en Comisión (porque usted se ha olvidado que han propuesto otra tarifa; ustedes traen una ley, y luego meten otra tarifa, y, además hay que ver cómo nos la trajeron a Comisión, que les pedimos la equivalencia financiera y no nos la presentaron), la suya, supone un billón 135.000 millones de pesetas y la nuestra un billón 138.000 millones de pesetas; y si ustedes se toman la molestia y tienen la consideración con la Cámara de

traerla, lo podremos puntear delante de toda la Cámara y verlo.

Por lo demás, no nos vengan ustedes con la historia del coste fiscal, porque esa ya no se la cree nadie.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, no he entrado en la valoración de las cifras del fraude que el señor Barón ha operado, entre otras cosas, porque no me ha señalado cómo se han hecho los cálculos.

Sí he señalado, en relación con el fraude y con la brevedad que el tiempo impone, los esfuerzos de gestión realizados en la corrección del fraude, tanto en el número de contribuyentes comprobados como el número de actas formalizadas, aludiendo a los índices, los índices de cuotas descuertas y los expedientes de delito fiscal.

El señor Barón nos aconseja una cierta contención normativa. He señalado, señor Presidente, que para que la colaboración social en el Impuesto sobre la Renta sea efectiva, las normas tienen que ser claras y conocidas. Estamos en un impuesto nuevo que exige adaptaciones constantes, y lo que hemos hecho ha sido refundir en un nuevo reglamento 46 disposiciones normativas.

Yo le señalaré al señor Barón que en todos los países del mundo, en lo relativo al Impuesto sobre la Renta, y me refiero, por ejemplo, a Estados Unidos, que tiene un impuesto desde 1913 de carácter sintético, todos los años se modifican los reglamentos para incorporar en un solo cuerpo legal, accesible a todos los ciudadanos, las normas que modifican las disposiciones con rango inferior a ley.

No he hablado del Impuesto sobre el Valor Añadido, porque no es el tema que nos ocupa. El señor Barón me recrimina no haber hablado del Impuesto sobre el Valor Añadido. Sí he dicho que las medidas que nosotros ponemos de unificación y elevación de los tipos del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas en el presupuesto anterior, con gran escándalo y oposición por parte del señor Barón, y las medidas que en el mismo sentido tenemos en este presupuesto, colaboran a que la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido no sea traumático, ni desde el punto de vista de tensiones inflacionistas, ni desde el punto de vista de perjuicios a nuestros sectores exportadores.

Sí he dicho, señor Presidente, que estamos reduciendo el tipo de la cotización de la Seguridad Social, que, evidentemente, tiene una conexión con el Impuesto sobre el Valor Añadido, en lo que a la creación de empleo se refiere; el Impuesto sobre el Valor Añadido ha sido aquí aludido, no sé por qué; el Impuesto sobre el Valor Añadido tiene su calendario, y el Gobierno está aplicando puntualmente el calendario para llegar en condiciones a ese momento.

Rentas de trabajo, último punto que en su contestación ha señalado el señor Barón. He señalado, señor Presidente, que el tratamiento privilegiado de las rentas de trabajo se ha hecho a través de una reducción de los tipos de la cotización de la Seguridad Social, del Impuesto sobre el Patrimonio, hasta ahora ya realizado, y que, como consecuencia del extraordinario peso que tiene la base imponible en el Impuesto sobre las rentas de trabajo, hemos propuesto una medida coyuntural, que no es una medida importada, es una medida que existía ya en la legislación española, y consúltelo en los textos anteriores a 1973, pero que sí ha sido aplicada, con posterioridad, por cierto, a la propuesta de Unión de Centro Democrático, en la República italiana.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Enmienda número 621, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco. Al objeto de su defensa, tiene la palabra el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la división de funciones que hemos decidido, amigable y cordialmente, mi compañero don Enrique Barón y yo, me evita, a la hora de defender la enmienda que nuestro grupo propone, y que coincide sustancialmente, y en todo, con la del Grupo Socialista del Congreso, me evita, decía, repetir los argumentos que el otro día ya expuse sobre los aspectos regresivos del Presupuesto y que resumí en una frase que a mí me parece acertada, aunque quizá un tanto altisonante, y es que en sus aspectos impositivos y tributarios, este Presupuesto traiciona esencialmente el espíritu de concertación que trató de imponerse, que trató de conseguirse y que se obtuvo, según entiendo yo, en la negociación del Acuerdo Nacional sobre el Empleo. Voy, por tanto, a centrarme en el aspecto del gasto público, y fundamentalmente del gasto público de inversión.

Al hacer esto quiero explicarles que se trata, desde nuestro punto de vista, de defender la filosofía de que en una época de grave crisis, en una época en la que no es de esperar un auge en los negocios económicos del sector privado, en una época en la que es difícil esperar una coyuntura internacional favorable a nuestras exportaciones, si queremos garantizar un cierto nivel de crecimiento del producto interior bruto y, por tanto, un cierto nivel de demanda de empleo, es necesario actuar de modo beligerante con los Presupuestos, es necesario tratar de garantizarlo a través del gasto.

Me parece a mí que el Gobierno en este año ha dado un paso adelante. Hasta ahora, la verdad era que el Gobierno, cuando consideraba el tema de los presupuestos, sobre todo en su vertiente de gasto, no quería hacerse responsable de todos los aumentos; los presentaba, con frecuencia, como la consecuencia de las tensiones provocadas por los diversos grupos sociales y la solicitud de éstos al Gobierno para que subviniera, de un modo u otro, a resolver sus diversos problemas.

Este año, quizá como consecuencia de la firma del ANE, el Gobierno ha aceptado ya que ciertamente el Presupuesto no puede dejar de configurarse como un Presupuesto de crisis. Es decir, que el Estado no puede permanecer impasible ante el hecho de que la crisis se ceba en determinados grupos sociales, a través, sobre todo, del desarrollo del desempleo, o que el Estado no puede permanecer inalterable ante el grave peligro de desaparición que corren algunos de nuestros sectores productivos y sectores económicos. Pero esto yo diría que es una actitud adaptativa, que es una actitud de aceptar una parte de la filosofía, pero no el total.

Ser beligente significa, desde el punto de vista que nosotros defendemos, adoptar una política agresiva en lo que se refiere a la inversión del sector público, en lo que se refiere a las inversiones públicas. Y no crean ustedes que nosotros, al defender este punto de vista, lo hacemos por una preferencia ideológica de cualquier naturaleza. Es verdad que los socialistas —y no quisiera desnaturalizar nuestra postura—, es verdad que los socialistas, repito, defendemos que el sector público debe crecer, porque en tanto exista la falta de servicios públicos mínimos en este país, en tanto no tengamos resueltos los problemas de la enseñanza, los problemas de la sanidad, en tanto que no tengamos resueltos justamente los temas

de las pensiones, el sector público debe crecer para satisfacer esos problemas. Y nosotros, contra esos liberales de pasillo o de salón que ahora recorren nuestra economía diciendo que cualquier aumento del sector público disminuye las libertades, tenemos que decir que es mentira; que, al contrario, cuando ese aumento del sector público garantiza niveles mínimos de bienestar y satisfacción social es cuando la mayor parte de la población puede ejercer verdaderamente las libertades que el derecho les reconoce.

Por consiguiente, no hay una cuestión ideológica por nuestra parte; hay, simplemente, el convencimiento de que existe capacidad administrativa para hacer una mayor inversión pública, de que existe un «stock» de proyectos ya estudiados, por fortuna, por el Comité que se creó en su día, que pueden ser puestos en marcha inmediatamente y que, frente a la inversión privada, la inversión pública tiene, al menos, dos ventajas de consideración: una, que tiene un componente de importaciones menor, lo cual en la posición en la que está desenvolviéndose nuestra balanza de pagos es una cosa digna de considerar; dos, que tiene un componente de mano de obra en el proceso de la inversión bastante mayor, naturalmente, que el que suelen tener muchas de las inversiones privadas. Esto hace que también la inversión pública deba ser considerada por delante de la privada.

No existe sesgo por nuestra parte contra la inversión privada, pero les ocultaría la verdad si no les dijera que, por otro lado, no confiamos en el desarrollo de la inversión privada tan sólo por la virtualidad que supone el ahorro en los costes del factor trabajo que garantiza el cumplimiento del ANE, por parte de centrales sindicales y de patronales. No confiamos en ello, y no porque nosotros tengamos algo contra los empresarios o porque pensemos que los empresarios están en una actitud mejor o peor. No confiamos en ellos, porque son los propios empresarios quienes demuestran que no tienen unas expectativas claras para el año que viene. No hay más que oír a la cúpula empresarial para darse cuenta de que ellos no creen que puedan cumplir los compromisos del ANE, no creen que vayan a crear suficientes puestos de trabajo. No es un sesgo que introducimos los socialistas en la interpretación de lo que les pasa a los empresarios; es lo que ellos mismos dicen. Y no confiamos porque, además, sabemos que el año que viene va a continuar todavía la fi-

nanciación siendo escasa y cara. Y no confiamos porque, en última instancia, no vemos la posibilidad de modificar seriamente la estructura del flujo de financiación en este país en las circunstancias en las que estamos viviendo.

Permítanme aquí una pequeña digresión, a propósito del «crowding out», que ahora nos parece uno de esos problemas falsos, un problema en el que el sector público se ha convertido en el chivo expiatorio de aquellas empresas que no quieren reconocer que sus dificultades de acceso al crédito tienen que ver con el deterioro enorme de sus riesgos frente a los intermediarios financieros y del sector bancario, que no quiere reconocer a las empresas, que no les da crédito, porque no presentan una demanda solvente. A unos y a otros les resulta muy útil decir que al final no hay crédito en España suficiente para el sector privado, como consecuencia del desbordamiento de las demandas del sector público, y esto no es verdad. Y, en todo caso, aunque lo fuera —que yo insisto que no lo es—, el problema estaría mal planteado. Porque lo que hay que esperar es que en una situación de crecimiento de la demanda global y, por tanto, de mejor viabilidad de las empresas, los riesgos, desde el punto de vista bancario, desde el punto de vista de prestamista, vayan mejorando, y, en la medida en que vayan mejorando, vaya habiendo una oferta suficiente ante una demanda más solvente de crédito, pero no al revés. Porque si nosotros mañana reducimos el impuesto en la demanda por parte del sector público, no por eso van mejorar los riesgos que presenta el sector privado, no por eso va a aumentar la oferta de crédito que, efectivamente, acaben ofreciendo los intermediarios financieros y la experiencia del año 1981 lo demuestra, con el aumento del remanso de liquidez en los intermediarios financieros, bancarios y no bancarios.

En consecuencia, nosotros creemos que no hay más que un camino, que es aumentar la inversión pública, insisto, no por razones de carácter ideológico, sino de carácter instrumental; crear mayor número de puestos de trabajo, porque apostar hoy por la inversión pública, señoras y señores diputados, es la mejor manera de apostar mañana por la inversión privada. Y sin esta impulsión previa de la inversión pública es quedarnos conformes con que ni inversión privada, ni inversión pública, ni, por tanto, creación de puestos de trabajo, ni, por consecuencia, cumplimiento por parte del Gobierno de los compromisos que ha

adquirido al suscribir el Acuerdo Nacional sobre el Empleo.

Este tipo de consideraciones, y el hecho de que ciertamente la defensa a ultranza de la enmienda que tenemos presentada al artículo 1.º, podrían conllevar a algo muy parecido, si se llegara a aprobar, a una enmienda a la totalidad, nos llevan a introducir ante ustedes una enmienda transaccional «in voce», que, si la Presidencia lo permite, pasaría a leer.

Esta enmienda transaccional modifica en tres aspectos fundamentales el propósito de nuestra enmienda inicial. Lo modifica en la cuantía, ya que baja de 200.000 millones a 125.000 millones el aumento de la inversión pública que solicitamos; lo modifica en la financiación, ya que deja un margen bastante abierto, y no solicita que exactamente se haga mediante los ingresos que se obtengan de la reanudación y de la impulsión de la lucha contra el fraude, aunque, por supuesto, nosotros de este objetivo en ningún momento habremos de decaer; y, finalmente, lo que es más importante, lo modifica en la forma de disposición. Y les voy a decir por qué. Quizá en última instancia, ustedes tengan razón; quizá en última instancia ocurra que por el conjunto de una serie de fenómenos, hoy no previsibles, o que al menos nosotros no vemos suficientemente claros, en efecto, el año que viene el sector privado de la economía se desarrolle a un ritmo superior al que nosotros prevemos y vaya creando puestos de trabajo suficientes, de tal manera que el Acuerdo Nacional sobre el Empleo, en lo que se refiere a estos puestos de trabajo, se cumpla. Quizá tengan ustedes razón; quizá.

Nosotros no queríamos ya cargar el Presupuesto con un aumento del gasto público que significara inmediatamente un aumento del déficit. No queríamos hacerlo porque creemos que se puede conseguir lo mismo, si simplemente se reconsidera la política a mediados de año. Por esta razón, nuestra enmienda transaccional no dice; aumenten ustedes en tanto la inversión pública, sino que le da a esta Cámara, y, sobre todo, al Gobierno, un arma para que, si pasamos una serie de meses del año 1982, el Gobierno y la Cámara llegan a la conclusión de que, en efecto, no se va a poder cumplir el compromiso de creación de puestos de trabajo, uno y otra puedan desde aquí, a través de mociones, a través del procedimiento parlamentario que sea el conveniente y el necesario, puedan, digo movilizar el dinero suficiente para que

esos puestos de trabajo se creen, el ANE se salve y, en última instancia, consigamos una evolución de la situación económica española superior a la de este año 1981, superior a la del último cuatrienio.

Paso pues, a leer la enmienda que está expresada en los siguientes términos: «Primero. Con objeto de garantizar los compromisos de creación de puestos de trabajo, suscritos en el Acuerdo Nacional sobre Empleo, en los Presupuestos Generales del Estado para 1982, se podrá dotar un crédito global de hasta 125.000 millones de pesetas, denominado Fondo Especial de Inversión Pública.

Segundo. La cuantía de la dotación del Fondo Especial de Inversión Pública se dedicará por las Cortes Generales, a propuesta del Gobierno. Dicha propuesta, acompañada de una evaluación de la situación económica, deberá efectuarse necesariamente no más tarde del 1 de julio de 1982, siempre que el 31 de marzo del mismo año se hubiese registrado un descenso igual o superior a 50.000 empleos en la población asalariada ocupada global, por referencia a la fecha en que se firmó el Acuerdo Nacional sobre el Empleo.

Tercero. La dotación del Fondo Especial de Inversión Pública se destinará exclusivamente a la financiación de proyectos de inversión, a realizar tanto por la Administración central del Estado como por los entes territoriales. A tal fin, el Gobierno, de acuerdo con los entes territoriales, a través, de una parte, del Consejo de Política Fiscal y Financiera y, de otra, de la comisión de colaboración con las Haciendas locales, elaborará y someterá a la aprobación de las Cortes Generales, antes del 31 de marzo, los programas y proyectos de inversión necesarios.

En todo caso, al menos el 50 por ciento de dotaciones se destinarán a proyectos de inversión de ámbito local que deberán ser propuestos, gestionados y ejecutados por los correspondientes entes territoriales.

Cuarto. En su caso, el Fondo Especial de Inversión Pública se financiará mediante anticipos impositivos y recuos al crédito. Con este objeto se autoriza al Gobierno para establecer en 1982 un anticipo extraordinario en el Impuesto sobre la Renta de hasta el 50 por ciento de la última cuota diferencial satisfecha. Asimismo, y con idéntica finalidad, se autoriza al Gobierno para emitir Deuda pública interna hasta 100.000 millones de

pesetas, así como para recurrir al crédito exterior hasta 25.000 millones de pesetas.

Quinto. A partir de su eventual iniciación, el Tribunal de Cuentas informará trimestralmente a las Cortes Generales del destino y estado de realización de los programas y proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo Especial de Inversión Pública; para ello, los entes gestores deberán registrar separadamente los costes imputables a cada proyecto de gastos».

Yo creo que ésta es una propuesta que se presenta aquí, y quiero insistir sobre el tema, sin haber sido previamente negociada, aunque ciertamente algunos grupos la conocen, pero sin haber sido previamente negociada, y por tanto, el resultado que se obtenga, como consecuencia de la transacción, va a ser un resultado espontáneo, como consecuencia de la posición de cada uno de los grupos, y no en función de otras concesiones o acuerdos en otros puntos; es un resultado que tan sólo va a hacer referencia a la posición que tiene cada grupo en esta Cámara sobre la necesidad de garantizar el cumplimiento del Acuerdo Nacional sobre el Empleo. Tan sólo va a hacer referencia a él.

En ese sentido, a nosotros nos parece que al presentar esto no hacemos tan sólo lo que ya anunció en su momento el secretario general de nuestro partido, Felipe González, sino que también recogemos el espíritu de la propuesta del Grupo Comunista, propuesta que técnicamente quizá estaba peor presentada que ésta —si me permiten los compañeros comunistas esta crítica cordial—, y recogemos también el espíritu, que yo creí entender, de la intervención del Presidente del Gobierno en el Pleno cuando dijo que estaba dispuesto a reconsiderar el tema de la política económica y del Acuerdo Nacional sobre el Empleo en cualquier momento del año 1982; reconsideración que yo entiendo que no es solamente para que nos divirtamos aquí discutiendo, sino para que la Cámara, a propuesta del Gobierno, tome las medidas necesarias para corregir el rumbo de la economía, si esto se considera preciso. Creo, pues, que obedece a lo que yo he entendido que parecía ser el espíritu general de hacer honor a los compromisos recogidos en el Acuerdo Nacional sobre el Empleo; Acuerdo Nacional, que, como decía muy bien mi compañero Felipe González, ha demostrado, por las diversas intervenciones de los grupos en la Cámara, que tiene una paternidad colectiva y que ahora a nosotros nos

gustaría comprobar que, además, tiene una paternidad responsable.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, en vista de que se ha presentado una enmienda transaccional, me gustaría fijar la posición del Gobierno y, de paso, dar algunas contestaciones a preguntas muy concretas que se han formulado a lo largo del debate.

Los 50.000 millones de diferencia del Impuesto sobre la Renta tiene una explicación muy sencilla. El informe económico-financiero es la proyección del conjunto del Estado, y en el estado de ingresos se ha prescindido ya de la parte que tiene que recaudar el Gobierno vasco, o, mejor dicho, las instituciones vascas. Para hacer comparativas las cantidades recaudadas en unos años y en otros, hemos tenido que hacer, en unos cuadros, la simulación de que seguía el Estado con toda la gestión, porque si no las comparaciones de incrementos no servían. En el Presupuesto, en cambio, se consigna la cantidad que espera recaudar el Estado, ya que hay otra partida que consigna los ingresos previsibles por el Grupo Vasco.

La comisión para el fraude, que nombró el Ministerio de Hacienda, libre y voluntariamente, simplemente, no ha entregado el resultado de su trabajo, porque resulta extraordinariamente complejo; aparte de que el trabajo encargado es sólo para el fraude en el Impuesto sobre la Renta, no en otros impuestos. No ha entregado el resultado de su trabajo porque tropieza con enormes dificultades. Para poner un ejemplo, diré que está claro que, simplemente, del análisis de los datos macroeconómicos, se puede determinar con relativa facilidad, en una cantidad determinada, el número de personas que faltan a declarar. Pero, si se tiene en cuenta que hay unas normas vigentes en los años 1979 y 1980, de estimación objetiva singular, captar la incidencia que esas normas tienen respecto de la obligación de declarar es ya más complicado, porque hay que estimar no sólo, de acuerdo con los grandes datos, qué agrupaciones familiares o qué unidades familiares ingresan las cantidades que tenían obligación de declarar, sino cuáles están cubiertas o no, a pesar de ingre-

sar esas cantidades por una estimación objetiva singular, que ha resultado, tal como se estableció a principios de 1979, perjudicial desde el punto de vista de la recaudación, como ya puse de manifiesto en la Comisión y no voy ahora a incidir en ello.

Quiero decir también que yo pido, por favor, que no se utilicen rumores como base de argumentos. No hay ninguna decisión del Ministerio de Hacienda que implique una modificación en los momentos actuales respecto de los criterios vigentes sobre estimación de fallidos para la Banca y entidades financieras: como no hay ninguna, los rumores serán rumores, pero no hay ninguna decisión tomada sobre la famosa superpastoral, que la tenemos en estudio.

En cuanto a la política de valoración sistemática, quiero recordar el esfuerzo hecho, con grandes dificultades, para poner en marcha los consorcios de urbana, con la aprobación de sus presupuestos, con retraso desde luego para el año 1981, y espero que con mucha más eficacia para el año 1982.

Voy al conjunto de las indicaciones. La propuesta socialista, en definitiva, de acuerdo con las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Presupuestos era de 200.000 millones de pesetas más de gastos de inversión, a financiar con mayor recaudación, como consecuencia de la lucha contra el fraude fiscal o contra la evasión —que no toda la evasión es fraude—. Esa posición se ha modificado, de acuerdo con la enmienda presentada ahora, por otra que dice 125.000 millones de pesetas —no 200.000—, a financiar con déficit y sin aumento, en principio, de la presión fiscal, aunque se prevé que se pueda aumentar también la presión fiscal por lucha contra el fraude.

Esa es la posición de la enmienda, tal como está aquí en el texto que se nos ha entregado. Quiero decir lo siguiente, para que veamos el análisis que hace el Gobierno y la decisión o los criterios que fija. Las medidas fiscales, propuestas por los Grupos Socialistas, y presentadas en enmiendas, implican en conjunto —las presentadas en enmiendas, no la que se pueda presentar después con carácter transaccional— una disminución de recaudación que puede ser el orden, aproximadamente, de los 100.000 millones de pesetas, puesto que los socialistas se oponen a la subida del ITE y puesto que los socialistas introducen en las enmiendas presentadas unas modificaciones en el Impuesto de la Renta que determi-

nan una disminución de la recaudación del orden de los veintitantos mil millones de pesetas. Pero esa cantidad se incrementa en 1982 porque, las medidas que proponen, las compensadoras parcialmente del menor ingreso, producirán ingresos en el 83, no en el 82. Por tanto, el déficit adicional que aportan esas medidas, de aceptarse en sus propios términos, en su proyecto, está entre los 75.000 y los 100.000 millones de menores ingresos.

No hablo de otras enmiendas en relación con los gastos que no tienen importancia. Lo que sí quiero decir es que a esto hay que añadir los 200.000 millones —ahora 125.000 millones— que dicen de mayor gasto.

En resumen, lo que se viene a pedir en el conjunto de las enmiendas socialistas, teniendo en cuenta la enmienda transaccional, son de unos 175.000 a 200.000 millones de pesetas más en gastos, financiados con mayor déficit, esencialmente. Esta es la lectura que se hace del conjunto de los criterios presentados. ¿Y con qué estructura de sistema fiscal? Como proponen una reducción en la recaudación prevista por indirectos, no aprobando la subida del ITE, y una reducción en la recaudación prevista por directos, aproximadamente semejante, pero un poco mayor en indirectos, resulta que la relación directos-indirectos, que según la propuesta del Gobierno está para 1982 en 1,087, no diré que se empeora, pero queda en 1,086; no diré que una centésima sea un empeoramiento, pero tampoco es una mejora. Y el índice de progresividad que está, según propuesta del Gobierno, en 47,52, queda reducido, no mucho, a 47,50. No hay, ciertamente, una mejora de estructura apreciable desde este punto de vista.

Quiero recordar también que, a pesar de que se ha aludido varias veces en este debate, y en otros anteriores, al abuso que supone, o al juicio negativo que merecen los beneficios fiscales, ni una sola enmienda socialista propone la reducción de un solo beneficio fiscal; sólo hay una que propone la elevación de uno que, a su vez, el Gobierno propone reducir. Quiero indicar también que, evidentemente, esto ya se debatirá en su momento; ahora no quiero entrar en ello.

La consideración que las rentas de trabajo dependientes deben recibir en un impuesto de este tipo motiva la situación real, puesta de manifiesto por la información suministrada como es su obligación —tiene razón el señor Barón— por el

señor Ministro de Hacienda, de un tratamiento que no es conveniente de la renta de trabajo dependiente. Es natural que de aquí salgan unas consecuencias que no son coherentes con este punto de partida, según nuestro punto de vista. Pero no quiero entrar en este debate porque hay momentos posteriores en el proyecto de ley, que es lugar más adecuado para debatir estos temas.

En conjunto, ¿qué sucede? Si nosotros aceptamos no ya la enmienda inicial socialista sino la enmienda transaccional, una de dos, o tienen que crecer las disponibilidades líquidas —para mantener las mismas disponibilidades para el sector privado— un punto y medio por encima de lo que hemos previsto, o el crédito al sector privado habría que disminuirlo en 1,6 puntos. En el primer caso hay un riesgo inflacionista; en el segundo caso hay un riesgo excesivamente caro para el sector privado.

No quiero entrar en otros muchos detalles, pero quiero decir lo siguiente. ¿Por qué 125.000 millones resuelven, o parece que lo resuelven? Es algo así como pasar de la no credibilidad del presupuesto a la credibilidad del presupuesto. ¿Por qué 125.000 y por qué no 300.000? ¿Por qué no 350.000 ó 75.000? Realmente, sé que eso es difícil de demostrar y no quiero transferir la carga de una prueba verdaderamente dificultosa, pero bajar de 200 a 125.000, cambiar la financiación, ¿por qué esto da credibilidad?, simplemente, si esto no se aprueba no la da. Lo único que se pide es que se autorice al Gobierno para usarlo, pero es que el Gobierno no necesita esta autorización para venir luego a las Cortes a hacer uso de la autorización. Si el Gobierno, en el desarrollo del ejercicio, observa que hay situaciones que determinan una actuación de este tipo, ya vendrá aquí con las medidas.

El Presidente del Gobierno dijo que quería que hubiese dentro de unos meses un debate sobre la marcha de los resultados del ANE durante el año. Ese será el momento en que se propongan las medidas que correspondan. Yo quiero decir una cosa que ya es experiencia de algún tiempo. Si autorizamos al Gobierno aquí a que se haga uso de esos 125.000 millones de pesetas, esos 125.000 millones de pesetas, utilizando una terminología popular, están cantados. Es decir, la presión para gastarlos es tal que, pase lo que pase con el desarrollo de los efectos del ANE, hay que gastarlo necesariamente. No hay modo de resistir una presión social a que se utilice ese tipo de gastos; que

no es sólo por razones importantes de lucha contra el desempleo sino por razones interesadas de sectores, regiones, que quieren hacer inversiones muy loablemente —cómo no va a ser loable que la gente quiera hacer inversiones y mejore su infraestructura!—, pero eso es forzar al Gobierno ya desde este momento. El aprobar eso, desde el punto de vista del Gobierno, en vez de mejorar la credibilidad del Presupuesto, es arrojar un velo de incredibilidad sobre el presupuesto. Porque el Gobierno cree en este presupuesto. Este presupuesto, en gran medida, procede del ANE. Aquí se preguntaban el otro día de quién era hijo el presupuesto. Es hijo del ANE y, por tanto, es hijo de la necesidad. Y el Gobierno cree en este presupuesto. El Gobierno no cree que estas cifras, así exactamente, y pase lo que pase, van a ser las que definitivamente tengan que prevalecer al final. Dependerá de muchas circunstancias. Ya hemos dicho muchas veces aquí que las circunstancias de la coyuntura son enormemente cambiantes y con extraordinaria rapidez y, por tanto, puede que haya que tomar decisiones de rectificación en determinado momento. Pero el Gobierno no tiene por qué arrojar falta de credibilidad a un presupuesto que es hijo de la necesidad, no del descontrol sino de la necesidad, a un presupuesto en el que cree. Por tanto, el Gobierno, precisamente porque quiere que el ANE produzca todos sus efectos, porque está dispuesto a cumplirlo y hacerlo cumplir en la medida que de él dependa, está dispuesto a tomar todas las medidas que haya que tomar en el desarrollo del ejercicio para que el ANE produzca los efectos de él esperados. Porque el ANE no es sólo un pacto importante; algo que se ha firmado y que hay que cumplir, que ya sería razón suficiente, sino porque es el ejemplo de un modo de hacer en un país democrático, que hay que defenderlo en sus consecuencias por las implicaciones que tendría, no ya en el orden económico, sino en el orden de la tranquilidad social y de la convivencia social en el futuro. El Gobierno está dispuesto a defender el ANE con su presupuesto, con las medidas que se debatan aquí y las que haya que tomar a lo largo del ejercicio cuando sea necesario. Si tenemos que venir al debate, cuando vengamos al debate ya resolveremos lo que proceda. Pero arrojar sobre este presupuesto en este momento la sombra de un incremento del déficit inicial, de un incremento adicional sobre el déficit inicial que ya nos fue criticado por el secretario general del Partido Socialista, que de-

cía que lo que hacíamos siempre era incrementar el déficit respecto de lo previsto, vamos a ver si podemos contestarle y no lo incrementemos ya desde este momento, porque aprobar esto es incrementar el déficit o hacer creer esta idea.

Porque no crean SS. SS. que la firma del ANE sólo ha supuesto dificultades e incomodidades para ciertos, digamos, grupos sociales que han intervenido en ese acuerdo; no sólo crea problemas a los sindicatos con sus bases, que es lógico que los cree puesto que hay unas medidas salariales que no son ciertamente populares; no sólo crea problemas a la CEOE; crea también problemas al Gobierno. Ahí está la campaña montada, en relación con este presupuesto desde mucho antes de aparecer estos presupuestos en el debate, por una serie de grupos sociales que no están de acuerdo con un déficit de este tipo, con el que hay ya. Nosotros tenemos también nuestros problemas y hacemos cara a estos problemas, porque creemos que es necesario salir de la crisis de esta forma concertada y en coherencia con ella.

Por esta razón, el Gobierno, que no se opone a que se tramite esta enmienda, aunque esto más bien es cuestión del grupo parlamentario que del Gobierno, sí afirma que recomendará a su grupo parlamentario que vote en contra de la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, yo creo que el señor Ministro de Hacienda ha tenido que elevar la voz y exagerar el tono para decir cosas en las que no cree, para hacer un papel verdaderamente incómodo para cualquier político, para no juzgarle desde otro punto de vista moral que también me merece un juicio.

Dice usted que queremos ya financiar este fondo con déficit, y no es verdad. No sé por qué a usted se le ha olvidado, para empezar, que pedíamos o que autorizábamos al Gobierno para adelantar hasta el 50 por ciento de la cuota diferencial en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1983 a 1982. Seguramente se le ha olvidado, porque UCD prevé un horizonte electoral y ningún Gobierno quiere realizar lo de hacer a la gente adelantar sus impuestos.

Pero en segundo lugar, todo déficit es un déficit potencial y es un déficit potencial para que ustedes, alguna vez, cumplan con un compromiso

que han firmado ante toda la sociedad española; que no van a cumplir el ANE; que hay duda sobre si van a cumplir los acuerdos autonómicos; que yo no me fío si van a cumplir los acuerdos municipales y ustedes están llevando la vida política española, en lo que se refiere a los acuerdos públicos, a un nivel por debajo de toda credibilidad, por debajo de toda ética social, por debajo de toda imagen política. Ese es el problema. Eso es lo que pasa.

No venga usted diciendo aquí que queremos arrojar una sombra de duda sobre los presupuestos o arrojar una sombra sobre la posibilidad del déficit. Yo les digo a ustedes que si de verdad ustedes creen, están convencidos de que su política económica va a permitir cumplir los acuerdos que han firmado, no se preocupen, que no habrá déficit, que no habrá necesidad de movilizar ese fondo o ¿es que es tan poca la autoridad que tienen ustedes ya que saben que en cuanto se crea un fondo potencial ustedes van a venir obligados a gastarlo? Pues ¿qué Gobierno de esta nación son ustedes? (*Muy bien.*) Eso no es posible. No es posible subirse aquí como Ministro de Hacienda y decir: no me den ustedes dinero para cumplir la política del Estado porque igual tengo que gastarlo. Eso no es serio, señor Ministro y señores del Gobierno.

Y no se puede volver otra vez a argumentar sobre esa suma heterogénea de disminución de ingresos y aumento de gastos, que supone el conjunto de enmiendas del Partido Socialista Obrero Español a través de sus diversos grupos. No se puede argumentar porque hay que sumar peras con manzanas, se lo dijimos el año pasado; no se pueden sumar enmiendas que tienen carácter de totalidad con otras de carácter parcial; pero, sobre todo, no se puede argumentar cuando nosotros, en la enmienda principal, la que ha dado lugar a ésta de transacción después, les pedimos que aumenten 200.000 millones en los ingresos, persiguiendo a los delincuentes, haciendo que todo el mundo cumpla la ley para que paguen todos, como pagan la mayor parte de los trabajadores, tanto si les gusta como si no, porque sus nóminas son conocidas, públicas y transparentes y sus rentas se pueden retener. Si cogiera usted esos 200.000 millones tendría 275.000 millones de déficit, que dice que aumentan nuestras diversas partidas. Nosotros lo dijimos el año pasado y lo volvemos a decir éste. No es cuestión de aumentar la tarifa del Impuesto sobre Tráfico de Empre-

sas, es cuestión de que les metan mano a las empresas, que les engañan todas; las grandes poco porque tienen una contabilidad más transparente y las pequeñas mucho. Les engañan todas desde hace años en ese impuesto, y cada vez que ustedes suben la tarifa ellas reajustan la base a la baja y eso lo consideran como si fuera una especie de coste de funcionamiento de la empresa, que es la liquidación al Estado por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas, que no se eleve para el año siguiente. Cuente lo que ha pasado con el Impuesto sobre Tráfico de Empresas a pesar de la elevación de la tarifa, y diga que se ha quedado 19.000 millones por debajo de lo que ustedes habían previsto, porque les siguen engañando y ustedes no hacen nada por evitarlo.

Por tanto, nosotros estamos diciendo que tienen ustedes un fondo, que no tiene que aumentar el déficit este fondo si tienen razón en la orientación de su política económica y nosotros estamos equivocados; pero si no tienen razón, ahí tienen la posibilidad de utilizarlo y eso no arroja ninguna sombra sobre el presupuesto sino que crea una especie de presupuesto paralelo, que está en función de cumplir los resultados del Acuerdo Nacional sobre Empleo y que garantiza a todas las partes que aquéllos se van a cumplir. Porque cuando las centrales sindicales firmaron la moderación salarial tuvieron que tomar su palabra sobre 825.000 millones de inversión pública y lo que ustedes creían que iba a hacer el sector privado, habría de producir los puestos de trabajo que ustedes se comprometen a crear; tomaron su palabra de buena fe y demostraron una generosidad a la que ustedes están respondiendo con mezquindad política y económica. Esa es la verdad en este tema.

Su señoría dice, ¿por qué 125.000 millones ya hacen sagrado al presupuesto, porque le dan credibilidad, y sin esos 125.000 millones no? Esa es una mala pregunta. ¿Por qué 825.000 millones, que es la inversión pública que propone el Estado, garantiza que sí se va a cumplir el Acuerdo Nacional sobre Empleo y que la economía va a crecer al 3 por ciento? ¿Y por qué no 950.000 ó 700.000 millones? Ese no es el tipo de preguntas que se pueden hacer aquí.

No queremos sacralizar el Presupuesto. Seguimos manteniendo todas las críticas que tenemos sobre los aspectos reaccionarios y regresivos de su estructura impositiva; seguimos manteniendo la tesis de que ustedes están permitiendo una con-

trarreforma fiscal; seguimos manteniendo que ustedes no luchan contra el fraude; seguimos manteniendo la tesis de que ustedes son discriminados en el trato a los diversos impositores. Pero con todo y con eso, si encima, por lo menos, cumplen el Acuerdo Nacional sobre Empleo —uno de los muchos acuerdos que ustedes firman—, mejor eso que nada. No es que el presupuesto a partir de ahora quede bendecido y nos parezca bien, es que por lo menos cumple los límites mínimos.

Dice usted que para hacer esto el Gobierno necesita autorización; que a mediados del año que viene va a venir el Presidente del Gobierno con los Ministros correspondientes y va a proponer las medidas. Pues mire usted, le voy a decir la verdad: quizá el Gobierno, desde un punto de vista formal y jurídico, no necesite autorización, tiene usted toda la razón. Pero es, a la vista de la influencia que están teniendo cada día más en la conformación de la política económica del Gobierno los grupos más reaccionarios e incluso algunos involutivos de este país; es a la vista de que cuando se les ofrece una cosa que en principio no significa ningún peligro para ustedes, ustedes la rechazan; es a la vista de este conjunto de fenómenos por lo que nosotros no sólo queremos que el Gobierno venga aquí, queremos garantizarlo desde ya y darle el arma para que lo pueda garantizar. Porque, sencillamente, señores del Gobierno, no nos fiamos de ustedes ni en este ni —cada vez más, por desgracia— en otros muchos campos.

Finalmente, quiero tranquilizar al señor Ministro de Hacienda. Dice que del ANE, para todos se han derivado problemas, no sólo para las centrales sindicales, cuyas bases se han removido. Yo le puedo decir que para las centrales sindicales se han derivado, de momento, bastantes pocos problemas. Le puedo decir que una gran parte de los obreros, de los trabajadores por cuenta ajena de este país, tienen una visión solidaria y consciente de la crisis y de las limitaciones que ésta impone al progreso de sus rentas salariales.

Quiero decirle que, hasta ahora, en este país, sólo dos instituciones de las que participan en el acuerdo tripartito sobre empleo han puesto chinias. Una, la CEOE, que, como dije otro día, tiene la cúpula patronal más reaccionaria de Europa y, quizá, del Primer Mundo. En segundo lugar, el Gobierno, que no pone sino dificultades en público y en privado, y la principal es ésa. Yo le digo una cosa, señor Ministro. Quizá su bondad

natural le ha llevado con frecuencia a hacer un papel que al Ministro de Hacienda le resulta muy incómodo. Ciertamente está dejando que, bajo sus pies, se vaya socavando lentamente la reforma fiscal que antes otro Ministro de su grupo hizo, y ahora le ha tocado hacer un papel que, desde luego, yo nunca le hubiera tomado ni del Presidente del Gobierno, ni del secretario del partido, ni de nadie que me lo hubiera pedido. (*Muy bien, muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Cuando las discusiones se ponen así, a afirmaciones tajantes sin base queda poca respuesta, como no sea la afirmación contraria.

Cuando oigo decir que se pueden sacar 200.000 millones de pesetas persiguiendo a los delincuentes, simplemente, repetir eso demuestra tal abismo de desconocimiento de lo que es el sistema fiscal y de lo que es la delincuencia fiscal que sólo en voces de personas que no miden lo que dicen, sino el efecto que pueden producir sus palabras, puedo admitirlo. (*Rumores.*)

Niego tajantemente cualquier imputación al Gobierno de no cumplimiento de los pactos; lo niego tajantemente. No hay ni una sola imputación de que este Presupuesto no contenga lo que está pactado en el ANE, ni una sola concreta. Que otros grupos parlamentarios crean que hay que hacer otras cosas, además no pactadas, para que se cumplan las previsiones que no los pactos del ANE, ése es su problema; también el nuestro, pero ésa es su teoría y no pasa de ser una teoría. Pasar de las teorías u opiniones divergentes a las imputaciones de falta a la palabra dada, me parece exagerado, sobre todo después del brillante ejemplo que tuvimos ayer por la tarde de atención a la palabra dada. (*El señor Guerra González: ¡Hay que tener vergüenza! Grandes rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha presentado una enmienda transaccional en relación con las enmiendas de ambos Grupos Socialistas del Congreso y Socialistas Vascos, al artículo 1.º. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para su admisión a trámite y consiguiente votación? (*Pausa.*) Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

Esto supone la incorporación de un artículo nuevo.

Tiene la palabra el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Presidente, o una Disposición adicional o como se considere que es más lógico.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, si me lo permite para una cuestión de orden en relación con el tema que se acaba de plantear y que consistiría en la presentación de una enmienda igualmente transaccional y de adición al artículo 1.º sobre un tema conexo con el anterior; enmienda que ya fue anunciada por mi grupo en el debate de totalidad, que no fue votada entonces porque no correspondía y que si la Presidencia me lo permite, sin pretensión naturalmente de agotar un turno en defensa de la misma, sino para exponer el tenor literal de ella, pasaría a exponerla para que, con la benevolencia de los restantes grupos, fuera sometida a votación por la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Si tiene la bondad, dé lectura a la enmienda.

El señor PEREZ ROYO: Enmienda transaccional al artículo 1.º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982. Enmienda de adición, que su tenor es el siguiente: «Con la finalidad de asegurar el cumplimiento del compromiso contraído por el Gobierno en el punto 1 del ANE, se dota en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 un Fondo de Acción contra el paro por importe de 200.000 millones de pesetas.

Trimestralmente, a partir del día 1 de abril, el Gobierno propondrá a la Cortes la forma y cuantía de disposición del mencionado Fondo en función de la evolución de los indicadores de empleo y de la localización del mismo —evolución del desempleo encuestado y registrado, así como cifras de evolución de la población ocupada mes a mes.

En el supuesto de que la evolución de los indicadores aludidos en el párrafo anterior hicieran necesario recurrir al empleo del Fondo, el Gobierno propondrá a las Cortes, antes del 1 de abril, la adopción de las medidas necesarias para

su financiación, que deberán instrumentarse mediante un recargo excepcional y transitoria en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre las rentas que sobrepasen dos millones de pesetas; así como mediante incremento de la emisión de Deuda pública interior o exterior.

El importe del recargo y el de la Deuda pública citados en el párrafo anterior serán determinados en función de la cuantía en que se considera necesario recurrir a la disposición del mencionado Fondo.»

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para admisión a trámite y posterior votación de esta enmienda. *(Pausa.)* Será sometida a votación.

Vamos a proceder a las votaciones. Someteremos a votación, en primer lugar, la enmienda número 58, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; nueve favorables; 271 negativos; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, respecto del artículo 1.º.

Se somete ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 125 favorables; 159 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Se somete ahora a votación la enmienda, también en su versión transaccional, de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 125 favorables; 153 negativos; 13 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de los Grupos Parlamentarios Socialis-

ta del Congreso y Socialista Vasco, respecto del artículo 1.º.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 1.º conforme al dictamen de la Comisión y con las correcciones señaladas por la Presidencia al comienzo del debate sobre este artículo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; favorables, 139; negativos, 131; abstenciones, 15.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten a votación los artículos 2.º y 3.º respecto de los cuales no hay mantenida enmienda. A continuación haremos las explicaciones de voto.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; favorables, 167; negativos, siete; abstenciones, 112.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, me niego a hacer uso de la palabra en estas condiciones. He pedido explicación de voto al terminar la votación del artículo. Saliendo los señores diputados del hemiciclo, no hago uso de la palabra. *(Muy bien.)*

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará a las cuatro y media de la tarde. Se suspende la sesión.

*Eran las dos y treinta minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Vamos asometer a debate conjunto los artículos 4.º a 9.º, relativos a créditos de personal, y las enmiendas a ellos afectantes.

Enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a los artículos 4.º y 5.º.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, me gustaría saber si hay quórum para iniciar la sesión.

El señor PRESIDENTE: El quórum está establecido en la Constitución para el acto de toma de acuerdos, señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, con mucho gusto haré uso de la palabra con los escaños vacíos.

Este diputado que, como es público y notorio, no tiene la costumbre de utilizar largamente los plazos que le concede el Reglamento o la Presidencia (al contrario de lo que sucede, por ejemplo, con los Ministros del Gobierno, que pueden estar hablando una hora y diez minutos seguidos, como ha señalado muy bien don Ciriaco de Vicente), pide solamente que se sometan a votación sus enmiendas en relación con los artículos 4.º y 5.º, que defienden, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de marzo de 1977 (que el señor Presidente conoce muy bien, puesto que era Ministro del Gobierno en ese momento) que el 2 por ciento de incremento que se destina a retribuciones complementarias de los funcionarios se aplique a sueldos básicos a los efectos de que repercuta en los derechos pasivos de los mismos cuando sean jubilados.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, he asistido solamente una vez en mi vida, cuando era estudiante, a la Cámara de los Comunes, y realmente en ese ejemplo de Parlamento democrático había infinitamente muchos menos diputados que en este momento en que estoy hablando, y por eso no me sorprende, y creo que es algo a lo que debemos acostumbrarnos, que ocurra algo que está también dentro de las reglas del juego de los trabajos de la Cámara en debates como éste tan intensos, tan largos como la discusión de los Presupuestos Generales del Estado.

Me propongo defender las enmiendas a los artículos 4.º, 5.º y 8.º, referentes a los créditos de personal, no sin hacer previamente algunas consideraciones generales sobre estos temas de retribuciones de los funcionarios públicos.

Como siempre, los créditos de personal de la discusión presupuestaria vienen a ser el convenio colectivo más importante del país, por el número de personas a las que afecta. Como siempre, el tema, lógicamente, tiene una gran importancia; pero este año, desde el punto de vista de mi grupo, hay algunas circunstancias que rodean este tema que creo que deben ser consideradas.

En primer lugar, el que la insistencia de las centrales sindicales en las discusiones del ANE consiguió, por primera vez, que los funcionarios públicos y todo el personal que trabaja en la Administración quedarán incluidos en un acuerdo marco general como el que representa el Acuerdo Nacional sobre Empleo; tema que me parece importante destacar, porque no se puede olvidar que las intenciones del Gobierno en aquel momento, como suele suceder, eran el que las retribuciones de los funcionarios públicos subieran por debajo de las cantidades previstas en el Acuerdo Nacional sobre Empleo, de un 8 por ciento global y un 1 por ciento para productividad. Este dato entiendo que no se puede dejar de lado, porque es importante, ya que los Ministros de Hacienda tienen siempre una tendencia inevitable a buscar el dinero en aquellos lugares en que resulta más fácil; y les resulta muy fácil, como luego señalaré en otros aspectos, el buscarlo precisamente en las retribuciones de los funcionarios públicos.

En segundo lugar, una disposición aprobada ya en Comisión y que está incorporada al dictamen, establece que ese 1 por ciento para productividad tendrá que distribuirse previa consulta y negociación con las organizaciones sindicales representativas en la Administración. Creo que es también importante destacar este dato, porque por primera vez un texto legislativo referido a los funcionarios públicos incluye una cláusula como ésta de que habrá consulta y negociación con las organizaciones sindicales representativas en el sector para negociar o para distribuir ese 1 por ciento de la masa salarial que va destinado al aumento de la productividad.

Esa es la primera consideración que quería señalar en torno a este tema de las retribuciones de los funcionarios públicos.

La segunda es que hay por parte del Gobierno unos compromisos adquiridos en torno a la situación de los funcionarios públicos, que creo necesario recordar, y que también hace que la perspectiva de éstos sea una perspectiva podemos decir que próspera o, al menos, mejor de lo que está en este momento.

El primer compromiso es (y está en esta propia ley incorporado ya al dictamen), que en el plazo de tres meses deberá modificar el Gobierno el régimen y estructura de las retribuciones complementarias del personal docente.

Hemos señalado repetidas veces desde el Grupo Socialista que el personal docente era, probablemente, uno de los sectores que estaban sufriendo de una manera más intensa las sucesivas depreciaciones que suponía el aplicarles las subidas establecidas en los Presupuestos, y ello por la razón tantas veces anunciada de que otros colectivos que se encuentran más cerca del poder, o más cerca de donde está el dinero, tienen otros medios diferentes para poder elevar sus retribuciones, y que numerosos colectivos de la función pública han sufrido reclasificaciones que les han permitido hacer frente a esa sistemática espada que caía cada año sobre la elevación de las retribuciones.

Evidentemente, este compromiso del Gobierno para, en el plazo de tres meses, modificar el régimen y estructura de las retribuciones complementarias, suponemos que va a permitir que ese importante sector del personal docente pueda ver de alguna manera aliviado el esquema o el sistema que tratamos en esta ley de implantar.

Pero hay un segundo compromiso, que está a punto de cumplirse, que me parece necesario recordar. En la Ley de Presupuestos del año pasado, el Gobierno quedó comprometido a remitir durante el año 1981 un proyecto de Ley de Seguridad Social de los funcionarios públicos, con la previsión, incluso, de que sus prestaciones, sus consideraciones, pudieran aplicarse en el Presupuesto de 1982. Yo confío, y espero, que este compromiso adquirido en la Ley de Presupuestos del año pasado se materialice y que antes del 31 de diciembre tengamos en la Cámara la Ley de Seguridad Social de los funcionarios públicos que venga a aliviar una situación que también es importante y preocupante para los funcionarios públicos, cual es la de su Seguridad Social.

La tercera consideración que me permito señalar es que ya están en la Cámara, afortunadamen-

te, dos leyes importantes sobre la función pública, que no son toda la reforma administrativa, pero que sí son el comienzo, de alguna manera, de la reforma de la función pública, y que confiamos en que su carácter transformador y la rapidez de su tramitación permita que sea éste el último año en que nos enfrentemos con un sistema de retribuciones como el que aparece en esta Ley de Presupuestos. Porque, lo hemos dicho y repetido año tras año; el sistema de retribuciones de los funcionarios públicos, además de escaso, es absurdo y era necesario reformarlo. Pero nos ha parecido al Grupo Parlamentario Socialista que, teniendo ya en la Cámara y habiendo finalizado el plazo de enmiendas de esta ley, era preferible exponer en esa Ley de la Función Pública, ley sustantiva, cuáles son los criterios por los que debe retribuirse a los funcionarios públicos, y así lo hemos hecho, presentando un texto alternativo al proyecto de Estatuto de la Función Pública elaborado por el Gobierno.

Nuestra confianza es que la rápida tramitación de este proyecto en esta Cámara permita, como digo, que no tengamos que volver a contemplar nunca un sistema de retribuciones como el que diseña la Ley de Presupuestos y que, como hemos repetido tantas veces, es absurdo, con unas retribuciones como la prolongación de jornada, el incentivo de cuerpo, la ayuda de comida, etcétera, que nada tienen que ver con la realidad administrativa y que claramente entorpecen cualquier reforma de la Administración que pueda intentarse.

Porque se ha dicho también —y es necesario repetirlo— que la Administración incentiva al revés; es decir, que en lugar de pagar mejor aquellos puestos de mayor responsabilidad, probablemente paga mejor a los que no tienen tan gran responsabilidad, tan gran carga de trabajo, en función de una serie de coordenadas de que sean servicios centrales o no, de que sean organismos autónomos o no.

Nosotros creemos que la reforma de la Administración y la reforma de la función pública es una reforma posible y absolutamente necesaria e imprescindible, y confiamos, como digo, en que la rápida tramitación de estas leyes permita a la Cámara no tener que volver a contemplar un presupuesto o unas retribuciones como las que dibuja el Presupuesto de este año.

En cualquier caso, creemos también que, aun este año, y precisamente con ese 1 por ciento de

distribución discrecional, tendrá —y en esto ya son las centrales sindicales las que tienen la palabra, puesto que ellas han de negociar ese 1 por ciento— que prestarse una atención especialísima a los colectivos más bajos de la Administración o a aquellos sectores como el docente, al que me refería anteriormente, que no se han reclasificado y que, por tanto, han sufrido de una manera directa el peso que suponía el que cada año sus retribuciones subieran por debajo del coste de la vida.

Debido a esa confianza es por lo que las enmiendas de mi grupo se refieren sólo a aspectos puntuales de los artículos correspondientes a los créditos de personal, como el deseo de que sea éste el último año que tenemos una ley como ésta y que en el próximo el Estatuto de la Función Pública establecerá ya unas previsiones completamente distintas y, desde luego, infinitamente mejores para los funcionarios.

Voy a referirme, pues, a las enmiendas concretas a las que ha prestado atención mi grupo en este año.

La primera, la 330, se refiere al número 6 del artículo 4.º. Y voy a contar una pequeña historia que tiene, creo, connotaciones que a SS. SS. les podrían llegar suficientemente. En el mes de diciembre de 1978, en las Cortes Constituyentes, una generosa ley de esta Cámara estableció, para todos aquellos que hubieran prestado servicios en la Administración en condición distinta de la de los funcionarios de carrera, el que esos servicios previos se les reconocieran a todos los efectos, incluso los económicos. Esta ley, que fue una proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada y aprobada con los parabienes de toda la Cámara y se convirtió en el texto legal, empezando su andadura y su aplicación.

Se venía con ella a reconocer algo de absoluta justicia: el que en el sistema anterior, precisamente por un extraño sentido del ahorro del gasto público, se había propicado que, sobre todo y fundamentalmente en el sector docente, legiones de personal se incorporasen a la Administración como funcionarios, en condiciones de interinos o de personal contratado, con contrato administrativo, en una situación claramente injusta, que ya las sucesivas leyes y el propio Gobierno de UCD que las ha presentado reconoce puesto que han acabado con esas situaciones. En el mismo proyecto de la función pública desaparecen los interinos e incluso casi totalmente los contrata-

dos administrativos. Es decir, la ley venía a reconocer que era una mala práctica de la Administración y que, por tanto, esos señores, esos funcionarios, tenían derecho a que se les reconociesen los servicios prestados a la Administración, a todos los efectos, como si los hubiesen prestado como funcionarios de carrera.

Un Real Decreto de 3 de agosto de 1979, dejó en suspenso la aplicación de esta ley, sus efectos económicos, y dijo que tales efectos económicos no se aplicarían hasta el 1.º de agosto de 1982. En esta confianza, mi grupo, como es público y notorio, se opuso a tal decreto-ley por entender entonces, y seguir entendiéndolo ahora, que era un poco el chocolate del loro, es decir que se venía siempre a recargar y poner la mano precisamente en aquellos sectores con los que era fácil meterse, como son los funcionarios públicos, y en un tema que no representaba, desde nuestro punto de vista, un ahorro importante en la Administración. Como digo, este decreto-ley suspendió la vigencia de la Ley de 26 de diciembre hasta el 1.º de agosto de 1982. Tal decreto-ley se convirtió después en la Ley 28/1980, de 10 de junio, aprobada también en esta Cámara con nuestra oposición, como en el caso del decreto-ley.

Pues bien, de nuevo se pretende que la Cámara vuelva sobre sus propios actos; es decir, no contentos ya con que quede aplazada la percepción de estos trienios hasta el 1.º de agosto de 1982, el Gobierno propone en este artículo correspondiente que se aplaze hasta el 31 de diciembre, con la intención no confesada, pero que se deduce claramente, de volvernos a decir en la próxima Ley de Presupuestos que tal ley se aplaza otro año más en su vigencia; con lo cual, en definitiva, se viene a decir que una ley aprobada clara y mayoritariamente por esta Cámara no va a entrar en vigor en ningún caso.

Yo quiero llamar la atención de SS. SS. respecto a lo que supone volver sobre nuestros propios actos, y que si esa es la intención, de volver sobre nuestros propios actos, volvamos con todas las consecuencias, anulando la ley originaria y no aplazando indefinidamente la entrada en vigor de los efectos económicos de la misma. Existe una legítima expectativa de los funcionarios a comenzar a percibir esos trienios el día 1.º de agosto de 1982, y creo que no tenemos derecho a que desaparezca esa legítima expectativa, sobre todo teniendo en cuenta que sus retribuciones se han ido deteriorando año tras año.

Creo que esta enmienda va a ser de las pocas que se van a ganar y que la voluntad de los grupos de la Cámara será favorable a ella, para poder dejar a UCD en minoría, porque entiendo que es de legítima justicia y porque entiendo que esta Cámara no puede volver sobre un tema sobre el que ya ha tomado reiteradas decisiones, como son, primero, aprobar la ley, después aprobar el decreto-ley y dejarlo en suspenso hasta el 1.º de agosto de 1982; pero no más del 1.º de agosto de 1982.

En todo caso, yo llamo la atención, incluso de los propios diputados de UCD, sobre la importancia que tiene este tema, señalándoles que no les va a representar al país ni al gasto público una cantidad importante de dinero. En principio no se sabe cuánto dinero es, ni siquiera se sabe cuántos funcionarios tienen derecho a solicitar el reconocimiento de esos trienios. Yo les aseguro que mi impresión es que salvo en el sector docente (en donde una política equivocada llevó a que el número de no numerarios fuera infinitamente mayor al de los numerarios), el tema tiene menor importancia en el resto de la Administración pública.

Las siguientes enmiendas, señor Presidente, son la 332, la 334, y de paso, defenderá también la 445, a todas las secciones del presupuesto, porque tiene relación con ellas, si me autoriza la Presidencia.

Se refieren estas enmiendas a la precisión que nuestro grupo pretende hacer en la Ley Presupuestaria sobre los conceptos retributivos de dedicación absoluta y dedicación exclusiva. Dirán SS. SS. que ya está este diputado de nuevo con el tema de la incompatibilidad; pues no, éste no es un tema de incompatibilidades estrictamente, es un tema de clarificación de los conceptos presupuestarios.

Pero antes de pasar, voy a leer simplemente lo que pretendían nuestras enmiendas y cuál es el texto, desde nuestro punto de vista, inaceptable y bochornoso, que ha salido de la Comisión con los votos del partido mayoritario. La enmienda 332 dice exactamente: «Añadir un nuevo apartado siete al artículo 4.º que diga: Los Ministros del Gobierno y demás altos cargos de la Administración y los miembros de los restantes órganos constitucionales que perciban el complemento de dedicación absoluta, no podrán ejercer ninguna otra actividad pública o privada remunerada, ni percibir las retribuciones correspondientes, aunque éstas procedieran de arancel.

Cuando por razón del cargo deban ocupar puestos en Consejos de empresas públicas u otros organismos, en representación de los intereses generales, la remuneración que pudiera corresponderles se ingresará directamente en el Tesoro.»

La enmienda 334, referida a los funcionarios públicos, decía: «Todos los funcionarios de las diversas Administraciones públicas que perciban como retribución complementaria el complemento de dedicación remunerada.

Cuando por razón del cargo deban ocupar puestos en Consejos de empresas públicas u otros organismos, en representación de los intereses públicos, la remuneración que pudiera corresponderles se ingresará directamente en el Tesoro».

¿Y qué es lo que ha aprobado la Comisión y ha traído como dictamen? Se lo voy a leer a SS. SS. Respecto de los altos cargos, Ministros del Gobierno, etcétera, un apartado siete que dice textualmente: «Dentro del presente ejercicio, el Gobierno deberá remitir al Congreso de los Diputados el correspondiente proyecto de ley sobre estatutos de los altos cargos de la Administración». Esto es a lo más que se compromete el Gobierno, pero creo que hay que actuar con alguna lógica, por no decir otra palabra más fuerte.

En el artículo siguiente, y referido a los funcionarios públicos, sí que se ha aprobado la primera parte de nuestra enmienda de forma que se dice en un nuevo apartado seis: «Todos los funcionarios de las diversas Administraciones públicas que perciban como retribución complementaria el complemento de dedicación exclusiva, no podrán ejercer ninguna otra actividad pública ni privada remunerada». Es decir, señor Presidente, señoras y señores diputados, aquí hay dos varas de medir: una, la que se aplica a los funcionarios públicos, a los que se dice claramente, de acuerdo con nuestra pretensión por supuesto, que quien tenga dedicación exclusiva no podrá ejercer ninguna otra actividad pública o privada remunerada; pero hay otra segunda forma de medir que es la de los Ministros y altos cargos del Gobierno, que, aunque perciban ese complemento de dedicación absoluta (que teóricamente en el juego de las palabras parece que lo absoluto es más que lo exclusivo, porque cuando han creado ese concepto retributivo yo creo que lo absoluto tiene un sentido, desde mi punto de vista, de que no pueden hacer absolutamente nada más), respecto a estos señores, lo único que el Gobierno o su parti-

do ofrece es que dentro del presente ejercicio se remitirá un proyecto de ley sobre el estatuto de estos altos cargos.

No hace falta tampoco remitir ese estatuto, basta con que se acepten nuestras enmiendas en la Ley de Incompatibilidades, que está ya en tramitación en la Comisión, e incluso sobraría este pequeño artículo que ustedes han hecho.

Yo creo, señoras y señores diputados, que esto es absolutamente inaceptable. Si ustedes se hubieran opuesto a todo, incluso hubiera tenido lógica, y yo podría haber venido aquí a decir que ustedes no quieren regular esto, que es el eterno tema de quien tiene dedicación exclusiva, que está ya claro en las disposiciones en vigor, y que esto en definitiva no era más que un simple recordatorio. Pues bien, ustedes quieren que se diga lo de la dedicación exclusiva para los funcionarios, pero que no se toque a los altos cargos de las empresas públicas.

Tengo que señalar que, para este tema de las empresas públicas, la fórmula que encontramos no es original, la hemos copiado de una ley del Parlamento vasco, y creo que es bueno poder citar aquí que en los Parlamentos de las Comunidades Autónomas también se legisla bien. Esta fórmula dice que cuando por razón de su cargo deban ocupar puestos en Consejos de empresas públicas u otros organismos, en representación de los intereses generales, la remuneración que pudiera corresponderles se ingresará directamente en el Tesoro.

Se nos hace la acusación permanente a los socialistas de que no queremos que los funcionarios o altos cargos puedan estar controlando en las empresas públicas los intereses generales. Nosotros no tenemos ningún interés en que allí vayan los intereses privados; queremos que sean los funcionarios o altos cargos quienes controlen, si es necesario, el control de las empresas públicas. Lo que no queremos es que eso sirva, como tantas veces hemos dicho, de sobresueldo únicamente. Entonces nos parece que esta fórmula del Parlamento vasco es una fórmula original y conveniente. Que ocupen los cargos que tengan que ocupar, pero que sus retribuciones se ingresen directamente en el Tesoro, puesto que ya el Tesoro les paga un sueldo para que hagan lo que tienen que hacer, incluso representar a los intereses generales en las empresas públicas o en los organismos donde tengan que representarlos.

No es ésta, en ningún caso, la intención del Go-

bierno y nosotros lamentamos que la fórmula quede así porque nos parece una fórmula absolutamente desgraciada. Era preferible, desde luego, haber suprimido el apartado seis, referente a los funcionarios, porque creo que no tenemos legitimidad para decir que a los funcionarios que tengan dedicación exclusiva se les aplique el peso de la ley y que los altos cargos que tengan dedicación absoluta queden intocados, a la espera de una ley que ha de venir el año siguiente.

Hay otra enmienda que hace referencia a este tema y que creo que es importante señalar, porque pienso que ha sido nuestra enmienda, a lo mejor y modestamente, la que ha provocado una clarificación en este punto que trata de las retribuciones de los altos cargos.

Nosotros pudimos comprobar, al estudiar el Presupuesto de este año, que de pronto habían aparecido en el capítulo 2 unas partidas duplicadas de atenciones sociales y representativas de los altos cargos. Comenzamos a ver a qué podía atender esto y llegamos a la deducción de que, efectivamente, los altos cargos percibían de ese capítulo 2 una cantidad de dinero para atenciones sociales y representativas y que se había duplicado esa cantidad. Yo no sé si por culpa de nuestra enmienda, pero sorprendentemente, por vez primera, en el Libro Rojo que nos facilita el Ministerio de Hacienda, aparecen las retribuciones de altos cargos y aparece curiosamente esa partida del capítulo 2 referida a las atenciones sociales y representativas de los altos cargos y he visto por otra parte que se ha hecho eco de ello la Prensa y aparece en algún semanario de esta misma semana.

Pues bien, nosotros no nos vamos a oponer a que los altos cargos perciban una cantidad para esas atenciones. Nosotros creemos que probablemente los altos cargos están mal pagados frente a lo que la gente crea o a la imagen que el público pueda tener, porque muchas veces se enfrenta uno con cualquier comparación, como la de comparar a un delegado de Hacienda con el director de una sucursal bancaria. A todas luces, es mucho más importante ser delegado de Hacienda, que tiene muchísima más responsabilidad administrativa e incluso económica, que ser director de una sucursal bancaria y es evidente que el delegado de Hacienda cobra menos dinero que el director de una sucursal bancaria.

Nosotros creemos que estos temas hay que tratarlos con realismo y, en principio, no estamos visceralmente opuestos a nada. Lo que sí nos pa-

rece es que las cosas han de hacerse claramente y que el pueblo entiende mejor que se le diga abiertamente, que este señor tiene que cobrar tal cantidad de dinero porque eso es lo que corresponde a su trabajo, dedicación, importancia y responsabilidad; pero que se diga abiertamente y que no se trate el tema mediante ese viejo sistema de la Administración en que todo es secreto (la Junta Central de Retribuciones no publica sus actas); creemos que se debe decir y señalar abiertamente, ya que, el pueblo, la gente que nos vota y que nos trae aquí no se va a escandalizar porque no son cifras escandalosas y lo va a entender perfectamente cuando se le explique adecuadamente.

Como no lo va a entender es cuando se trata de ocultar pequeñas cantidades que no hacen nada. Por eso quiero felicitarles porque, yo creo que por razón de nuestra enmienda, esto aparece aquí clarificado y se dice exactamente cuánto gana un alto cargo de la Administración pública. Lo que nos parece es que esa cantidad, que se cobra con cargo al capítulo 2 —y me permito decir que es un tema puramente técnico—, en lugar de cobrarse con cargo a ese capítulo se cobre con cargo al capítulo 1 y que se tribute por ello. Esa es nuestra única pretensión en torno a este tema. Que como, en definitiva, viene a ser una parte de la remuneración del alto cargo, pase a complementar o a incrementar alguno de los otros conceptos retributivos del capítulo 1 y que entonces esa cantidad tribute como tributa el resto de los conceptos. Es una cosa simple y sencilla que creemos contribuye a clarificar el tema; que se pueda decir abierta y claramente y publicarse en los periódicos lo que ganan los altos cargos, que probablemente es poco y creo que con esto todo el mundo queda mucho más conforme que si pretendemos hacer algún tipo de fórmula que trate de ocultar alguna cosa. La enmienda es breve, va referida a todas las secciones del Presupuesto, es una enmienda de carácter general, y la dejo ahí apuntada.

Por último, señor Presidente, me quedan dos enmiendas referidas al artículo 8.º, que, con su generosidad, voy a tratar de exponer muy brevemente. Son unas enmiendas tradicionales, como me decía el compañero Esteban Granado. Bastará con remitirme a lo que dije el año pasado, recogido en esos maravillosos tomos que nos ha facilitado la Cámara, para que se sepa, pero creemos que tenemos razón.

Voy a exponerles el problema tradicional de la

negociación colectiva del personal laboral en la Administración pública. Este es un problema que casi nadie puede entender porque es un problema burocrático. Esta Ley de Presupuestos la hace el Ministerio de Hacienda, y el Ministerio de Hacienda, como dije en la Comisión al año pasado y reiteraré de nuevo este año, lógicamente no tiene ningún interés en enfrentarse con los colectivos de los trabajadores laborales que van, en legítima demanda, reivindicando mayores sueldos. ¿Qué es lo que pretende el Ministerio de Hacienda? Se va a reservar la última palabra, como corresponde que haga porque tiene obligación de vigilar el gasto público y tiene obligación, por tanto, de reservarse esa última baza. Pero la negociación colectiva tiene unas reglas, establecidas en el Estatuto del Trabajador, que están establecidas en las normas laborales de Derecho común, y es que los convenios se negocian sentándose a la mesa dos partes y, si fuera necesario, presididos por un imparcial: la patronal, los empleadores por un lado; y los empleados, los trabajadores, por otro.

¿Qué es lo que sucede en la negociación colectiva en la Administración pública? Se sientan las partes a negociar —el director general del organismo correspondiente con los trabajadores, las centrales sindicales y el comité de empresa del alto organismo— y allí llegan a algún tipo de acuerdo, pero queda sometido a que el Ministerio de Hacienda, una vez que se le remita el expediente completo, dé su visto bueno a tal subida salarial. Miren, esto es una argucia administrativa. Que el Ministerio de Hacienda mande a los funcionarios o a los altos cargos que quiera a la negociación colectiva; que dé el Gobierno las instrucciones precisas a los que se sientan a negociar con los trabajadores; pero, señores, la negociación colectiva significa que lo que sale de la mesa es lo que se ha acordado, y que no puede haber ninguna otra instancia que modifique eso, sobre todo por problemas puramente burocráticos.

¿Es que el Ministerio piensa que los funcionarios de los organismos que van a negociar estas retribuciones o convenios no van a defender lo que se les ordene que defiendan? Yo creo que no hay razón para que tengan este temor y este miedo. Esto produce un tremendo mal efecto y produce conflictos innecesarios, de algunos de los cuales hemos tenido que ocuparnos en esta Cámara en años anteriores, como, por ejemplo, el del «Boletín Oficial del Estado», o como probablemente nos tendremos que ocupar del de la Secretaría de

Estado para la Información, recientemente planteado, como SS. SS. saben, con encierro en los locales de la propia Secretaría de Estado. ¿Qué ha pasado en la Secretaría de Estado para la Información? Que el secretario de Estado se ha apresurado a decir que él no tiene inconveniente, que él les va a subir los sueldos, que él no se ocupa de estos temas, que él se ocupa de la Prensa y que no tiene inconveniente. ¿Qué sucede luego? Que hay un articulito en los Presupuestos que dice: usted puede decir lo que quiera, señor secretario de Estado para la Información, pero luego tiene que venir al Ministerio de Hacienda —léase Subdirección General de Retribuciones— con el expediente completo y allí es donde hay que negociar las cosas de verdad.

Creemos que la negociación colectiva laboral, establecida en el Estatuto de los Trabajadores, establecida en las leyes laborales del país, exige la seriedad de que el Gobierno diga, si es necesario, al secretario de Estado para la Información que no puede prometer subidas que no va a poder cumplir.

Por otra parte, los funcionarios de Hacienda tampoco quieren ser los que aparezcan diciendo que no se puede subir más. A nosotros nos parece que esto revela una insolidaridad, no diré ministerial porque pudiera parecer muy fuerte, pero sí departamental. Aquí cada uno trata de salvar su responsabilidad, y así, tenemos conflictos innecesarios porque el director general de turno, cuando vengan los trabajadores, como ha hecho el secretario de Estado para la Información, dirá que por él no hay ningún inconveniente en que se suba lo que hay que subir, pero sabiendo que luego vendrá «el tío Paco con la rebaja» (que se llama subdirector general de Retribuciones) que, evidentemente, no va a consentir que esas alegrías que se permiten los secretarios de Estado se plasmen en la realidad.

Nosotros creemos que el Gobierno tiene obligación de dar seriedad a la negociación colectiva con sus propios trabajadores, que tiene obligación de exponer las cosas con absoluta claridad y que no se hace nada malo si actúa con la solidaridad de que todos responden a una misma iniciativa y que desde el Presidente del Gobierno hasta el último funcionario cumplen las directrices que el Gobierno haya dado tanto en esta materia como en las demás.

Creo, señor Presidente, señoras y señores diputados —y con esto termino—, que las enmiendas

que presenta mi grupo son absolutamente razonables, breves —como he dicho— por la circunstancia de estar ya estudiando en la Cámara un Estatuto de la Función Pública, quizá no tan profundas como las de otros años, aunque creo que pueden merecer los votos favorables de la mayoría.

Únicamente, decir que espero y confío que ese Estatuto de la Función Pública, cuya rápida tramitación desde luego vamos a impulsar en esta Cámara, permita que al año próximo no tengamos que enfrentarnos con un sistema de retribuciones absurdo como el que en estos Presupuestos y en los años anteriores se plasma cada vez que tenemos que discutirlos. (*Varios señores diputados: ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Pérez Rojo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, paso a defender las enmiendas que mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Comunista, mantiene en relación a los artículos 4.º a 9.º; es decir, las enmiendas 704, al artículo 4.º, dos; la 706, al artículo 4.º, seis; la 707, al artículo 5.º, y la 709 al artículo 7.º.

Son unas enmiendas sencillas y fáciles y espero exponerlas con claridad y brevedad. En honor a la verdad, hay que decir que, aparte de sencillas y fáciles, hubieran sido innecesarias si el Gobierno hubiera hecho honor simplemente a sus compromisos, o más exactamente, si el Gobierno hubiera cumplido el mandato de esta Cámara en una ocasión señalada, a la cual he tenido ocasión de referirme varias veces, en concreto la primera ocasión en que esta Cámara tuvo oportunidad de enfrentarse con el problema de los sueldos de los funcionarios en una Ley de Presupuestos. El mandato que en aquella ocasión dio la Cámara era un mandato muy simple: se trataba de hacer una ley de retribuciones de funcionarios que racionalizara esta jungla de retribuciones, que racionalizara un absurdo sistema de retribuciones como el que tenemos y que, en definitiva, hiciera extremadamente más sencillo cada año el trámite de la discusión parlamentaria, que se ceñiría única y exclusivamente a la discusión sobre el incremento del 9, 10, 11 ó 7 por ciento. Pero las cosas no fueron así y, en consecuencia, cada año nos

encontramos en la discusión parlamentaria en la necesidad de mezclar problemas puramente cuantitativos, como los estrictamente presupuestarios, con problemas de organización de la Función Pública, porque son problemas que continúan ahí, que continúan irresueltos y, en relación a los cuales, es necesario año tras año pronunciarse con fortuna uniforme, porque casi siempre la fortuna es bastante escasa y si en algo desarrolla su virtualidad es en excitar mínimamente al Gobierno a poner alguna piedra.

Decía que nuestras enmiendas se encaminan en este terreno de racionalización, y he de manifestar, como ha dicho anteriormente mi compañero Ramos, que este año había y hay un elemento de racionalización parcial singular como es el problema del Acuerdo Nacional sobre Empleo que introduce unas reglas mínimamente racionales, aunque sea únicamente en cuanto a la cuantía, introduciendo un elemento fundamental de racionalización como es el principio de negociación con las centrales sindicales. Aunque sea a efectos legales puramente parciales, había ese elemento de racionalización y nuestras enmiendas, no solamente se mueven dentro del marco del Acuerdo Nacional sobre Empleo, sino que a ese marco del Acuerdo Nacional de Empleo hay que sacarle todo el partido posible y eso es lo que entendemos que no hace el Gobierno.

Dichas estas palabras iniciales, explico muy rápidamente la enmienda 704. Esta enmienda (y ya veo al señor Del Valle que hace signos, igual que decía en Comisión, de que no se mantiene dentro del Acuerdo Nacional sobre Empleo) propone, al mismo tiempo que mantenerse dentro del Acuerdo Nacional sobre Empleo, establecer un sistema de retribución o alterar la estructura de las retribuciones de los funcionarios de manera que se logre dar cumplimiento a la legislación vigente. Como recordaba hace un momento el señor Osorio —que, por cierto, ahora no está— la legislación vigente establece que las retribuciones básicas serán incrementadas paulatinamente hasta que, por lo menos, alcancen una meta mínima, que es que no hubiera ningún funcionario cuyas retribuciones básicas no fueran iguales al salario mínimo interprofesional. Este es el sentido básico de nuestra primera enmienda: conseguir que en el escalón más bajo, las retribuciones básicas de los funcionarios sean idénticas al salario mínimo interprofesional, y a continuación, manteniendo la relación entre las diferentes categorías de funcio-

narios, corren naturalmente los números para adecuar las retribuciones básicas en el sentido que he indicado.

¿Cuál es la contrapartida? La contrapartida es la congelación de las retribuciones complementarias para el año que viene, con lo cual no se produce, según nuestros cálculos, incremento de gasto. ¿Qué es lo que se consigue con lo que he dicho antes? Dar cumplimiento a la legislación vigente, introducir un elemento de racionalización y dar satisfacción a una aspiración muy sentida en los colectivos implicados.

Correlativamente, con esta enmienda, la 707 establece, en primer lugar, el principio de la congelación de las retribuciones complementarias para el año 1982. Es decir, las retribuciones complementarias se congelan y todo el incremento se imputa a básicas. Al mismo tiempo se establece una mínima regla de racionalización en relación al tema de las retribuciones complementarias. Prácticamente basta leerla para que SS. SS. se percaten hasta qué punto está justificada y hasta qué punto es obsoleto nuestro sistema de retribuciones para los funcionarios. En concreto, una de las modificaciones que se establece es que no se percibirá retribución alguna por los conceptos de incentivo del cuerpo, prolongación de jornada y ayuda de comida. Hablar de ayuda de comida en los tiempos que vivimos, es simplemente un anacronismo absurdo, que da idea de cuál es nuestro sistema de retribuciones y dónde está la causa. Hablar de prolongación de jornada, tres cuartos de lo mismo; y no voy a hablar de este tema porque ya se ha hablado aquí varias veces sobre él y hasta qué punto se ha desnaturalizado el sentido que tenía inicialmente el sistema de prolongación de jornada. Como decía el señor Ramos, en base de un sistema como éste se incentiva no solamente la mayor responsabilidad sino todo lo contrario. En cuanto a incentivo de cuerpo, como su propio nombre indica, es algo así como la legalización de la lucha corporativa, uno de los cánceres más graves que padece nuestro sistema de retribuciones y toda nuestra Función pública.

En síntesis, eso es lo que pretende nuestra enmienda: congelar las retribuciones complementarias para imputarlo todo a básicas y, al mismo tiempo, racionalizar el sistema de retribuciones complementarias haciendo desaparecer conceptos absolutamente obsoletos, cuya propia mención da idea de esta obsolescencia.

El otro tema es el famoso 1 por ciento para ho-

mogeneización, pactado en el Acuerdo Nacional sobre Empleo, y que debe destinarse, previa negociación con las centrales sindicales, a homogeneización de las retribuciones complementarias de los funcionarios. Nosotros aquí, básicamente, estamos de acuerdo con el proyecto del Gobierno que, en definitiva, recoge el Acuerdo Nacional sobre Empleo; pero, coherentemente con una enmienda anterior, entendemos que hay que suprimir el principio de que las pagas extraordinarias de funcionarios con índice de proporcionalidad 3 y 4 se calculen como si el sueldo fuera igual a 307.440 pesetas anuales. Ese sistema de «como si» nos parece un sistema francamente incorrecto, por una razón: porque, haciendo las cosas como se tenían que hacer, se obviaban los «como si». Lo que viene a establecer es lo siguiente: los funcionarios de proporcionalidad 3 y 4 van a tener una retribución básica inferior al salario mínimo interprofesional. Eso sí, sus pagas extraordinarias se les van a calcular como si cobraran el salario mínimo interprofesional.

Pues, señores, aceptando nuestra enmienda, estableciendo como mínimo el salario mínimo interprofesional, podemos hacer gracia de este artículo, podemos suprimir el «como si» y las pagas extraordinarias se calcularán de acuerdo con lo que tienen que calcularse: con el sueldo real, imputadas las retribuciones básicas de los funcionarios.

En relación al problema del 1 por ciento, planteado también en este artículo, nos queda una última cosa por decir, y es que, según nuestros cálculos, puede haber discrepancias en torno a cuánto es ese 1 por ciento que hay que repartir. Eso no aparece en el articulado, sino en la sección 31, «Gastos de diversos Ministerios», y, según nuestras observaciones, la cantidad que ahí aparece, ese 1 por ciento para ser distribuido, previa negociación con las centrales sindicales, con la finalidad de homogeneización, es una cantidad que no cuadra con el 1 por ciento que estimamos corresponde a la masa salarial de los funcionarios. Y no cuadra tampoco con la cifra que se manejó, según nuestras noticias, en las discusiones del Acuerdo Nacional sobre Empleo; cifra que en aquellas discusiones estaba cuantificada en una medida superior a los 10.000 millones de pesetas, porque se calculaba a partir del 1 por ciento de los créditos de personal de 1981, que totalizaban un billón 61.439 millones de pesetas, con lo cual,

el 1 por ciento se cifraría en 10.614 millones de pesetas.

Habida cuenta de que durante el ejercicio de 1981 se produjeron crecimientos adicionales (efectivos de personal 7.011 millones; por incrementos derivados de norma legal, 3.684 millones; otros incrementos retributivos, 10.481), los créditos de personal, consolidados totalizaban un billón 92.615 millones de pesetas y su 1 por ciento se cifra en 10.926 millones, que es la cantidad que nosotros estimamos que debe ser objeto de esta distribución por el procedimiento antes indicado.

Sin embargo, en la sección 31 se destinan, únicamente, 6.400 millones de pesetas para los programas específicos previstos en el artículo 7.º de la ley, y aunque junto a ellos aparecen tres créditos de 2.500, 2.000 y 2.000 millones de pesetas para diversos programas de mejora de retribuciones complementarias, en principio, y a pesar del carácter impreciso de sus formulaciones, dichos créditos no entrarían en la cantidad a negociar por Presidencia del Gobierno con las centrales sindicales, con lo cual, nosotros entendemos (aunque insisto en que no estoy defendiendo ninguna enmienda en relación a este tema, pero aprovecho para señalarlo) que, si no se corrige esa cifra, no se dará cumplimiento real a lo establecido en el ANE sobre el famoso 1 por ciento del que he hablado anteriormente.

Para finalizar, la última enmienda era la 706, que hace referencia a un tema que ha sido tratado anteriormente. En concreto el de la suspensión de la entrada en vigor de la ley sobre reconocimiento de trienios a funcionarios. Sobre este tema ha hablado anteriormente el señor Ramos. Nosotros hablamos —me parece que fue don Emérito Bono, si lo recuerdo bien, porque fue hace tiempo— sobre nuestra oposición al decreto-ley que suspendía esta entrada en vigor y, francamente, compartimos totalmente los argumentos que ha dado el señor Ramos sobre el tema.

Nos parece que es un mal procedimiento por parte de esta Cámara volver sobre sus propios actos, que es mal procedimiento prorrogar estas suspensiones y que, como dice el refrán, más vale ponerse una vez colorado que ciento amarillo. Y si el Gobierno no tiene intención de cumplir esto, que venga aquí con un proyecto anulando o modificando la ley. Mi grupo y yo personalmente puedo darle la razón, porque he estudiado el tema, lo he hablado con algunos miembros del

Gobierno, y es posible que esa ley, aplicada rígidamente, produzca en caso muy singular efectos paradójicos e incluso esperpénticos en algunos supuestos concretos.

El Gobierno —y éste fue uno de los argumentos que adujo para el famoso decreto-ley de octubre de 1979— ha tenido más de dos años para venir aquí con un proyecto de ley que corrigiera esa situación anormal, y de haberse corregido esa situación anormal ahora podría hacer entrar en vigor la ley en su momento y no defraudar todas las expectativas que se han creado.

El problema es hasta qué punto el Gobierno no quiere jugar con esas expectativas. El Gobierno, como ya se ha señalado en su momento, aprobó esa ley, ya sé que no era iniciativa del Gobierno, pero fue con los votos del partido del Gobierno. Y se aprobó en una circunstancia muy especial: eran vísperas electorales. En vísperas electorales se aprueba la ley, ley que satisface aspiraciones de una clientela numerosa.

Inmediatamente después de celebradas las elecciones se suprime la aplicación de la ley, y ahora se prorroga nuevamente la no entrada en vigor (yo no sé si decir para vísperas electorales, porque eso sería meterse un poco en averiguaciones demasiado complejas, pero es posible que sí, es posible si las elecciones se celebran en 1983, como está previsto, la entrada en vigor volvería a coincidir con unas inmediatas vísperas electorales).

A nosotros, francamente, esto nos parece que no es serio, no es operar correctamente, que es mezclar cosas que no se deben mezclar, y que es, en definitiva, todo lo contrario de lo que significa racionalizar el sistema de retribuciones y todo lo contrario de lo que significa comportarse con seriedad con este colectivo tan importante de funcionarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA i BOHM: Señor Presidente, señorías, nosotros mantenemos una enmienda de adición al punto sexto del artículo 5.º que, como se puede ver en el texto, consiste en que el aumento del 8 por ciento a que se refiere el número uno del artículo citado no se aplique a retribuciones complementarias de los funciona-

rios —haciendo referencia al Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo— que vengan percibiendo una cantidad superior al total de sus retribuciones básicas.

Esta enmienda tiene como finalidad contener el incremento del gasto público entre los funcionarios de más altas retribuciones y de esta manera el inicio de que las retribuciones complementarias no vengan, como ahora ocurre en algunos casos, a superar a las básicas.

La segunda enmienda, que es la 264 y que la mantenemos, al artículo 7.º, dentro de este grupo de enmiendas a que hacíamos referencia, dice que el resto es la diferencia que hay entre el 8 y el 9 por ciento del posible incremento con este 1 por ciento dedicado a mejorar la eficacia y productividad de la función pública. coincide con el texto del proyecto, pero con dos variaciones. La primera es darle una mayor precisión en los objetivos de aplicación a este 1 por ciento, que se dirige especialmente a retribuciones complementarias para llegar a la homogeneización de categorías, cuerpos o escalas de funcionarios del mismo nivel. Y, por otra parte, que esta Cámara conozca los resultados de la aplicación de esta diferencia del 1 por ciento dedicado a productividad y, por lo tanto, poder llevar a cabo una discusión en cuanto al control de la misma a través de un mandato que aquí se fija en el 31 de marzo del próximo año.

Las dos enmiendas, por tanto, tienden a precisar, por una parte, el objeto propio de lo articulado en estos fondos y en estas relaciones entre retribuciones básicas y complementarias y, por otra, intenta homogeneizar, al mismo nivel y dentro de las propias categorías, las diversas escalas o cuerpos de funcionarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Voy a contestar a todas las enmiendas que se han defendido por los distintos grupos parlamentarios; por el señor Osorio, de Coalición Democrática, Grupo Socialista, Grupo Comunista y Minoría Catalana.

En relación con la enmienda número 59, del señor Osorio, que limita las retribuciones complementarias en su crecimiento al 2 por ciento,

que pasa a retribuciones básicas, he de señalar simplemente que es necesario medir los efectos que se derivan de dicha medida. Puede suceder, en primer lugar, que no existan retribuciones; que la línea en la cual se van aumentando las retribuciones básicas se vea bruscamente interrumpida por el salto que produce la enmienda del señor Osorio. Y puede determinar un crecimiento en las clases pasivas que es contrario el Acuerdo Nacional sobre Empleo.

En lo que se refiere a las enmiendas defendidas por el Partido Socialista, la 330, que coincide con la 706, del Grupo Comunista, pretende que se levante la suspensión de efectos económicos que se establecía en la Ley 28/80 en cuanto a los trienios reconocidos en una ley de enero de 1978.

Hay que señalar que dicha medida produce un incremento de gasto de aproximadamente 7.200 millones de pesetas y que, por otra parte, ya se ha aceptado otra enmienda, la siguiente en número, la 331, en que se dice que, con el objeto de no demorar indefinidamente (como parece que apuntaba el señor Ramos y posteriormente el representante del Grupo Comunista) la entrada en vigor, en su momento, cuando las condiciones económicas lo permitan, de esta medida, se vayan tramitando los expedientes administrativos.

Es una enmienda, la 331, del Grupo Socialista, que aparece incorporada al texto del dictamen, y ahí se ve claramente cuál es la intención del grupo parlamentario del Gobierno.

Por lo que se refiere a las dos enmiendas números 332 y 334, que tratan del complemento de dedicación exclusiva, le contestaría al señor Ramos (la 332 va dirigida a los altos cargos de la Administración y Ministerios y la 334 a la dedicación exclusiva de los funcionarios) que con respecto a los Ministerios está el texto constitucional, que les prohíbe el ejercicio de cualquier actividad, luego es mejor excluirlos; vamos a referirnos exclusivamente a los altos cargos.

Señor Ramos, no existen dos distintas varas de medir. Lo que sucede es que, en lo que se refiere a la enmienda número 332, la de dedicación plena, los efectos que en principio, con carácter general, parece buscar, en función de lo que ha señalado en esta tribuna, están ya establecidos en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, y entendemos muy bien que se haga referencia a otras leyes aprobadas por el Parlamento vasco, pero la ley no contiene sólo esa medida, sino que contiene otras medidas, y por eso juzgamos más adecuado que

ese viejo decreto-ley de 13 de mayo de 1955 se renueve y se establezca un estatuto de los altos cargos de la Administración, que obligamos al Gobierno a presentarlo dentro del presente ejercicio. Es decir, no se tomen aisladamente una serie de medidas para hacer referencia a leyes aprobadas por el Parlamento vasco, porque contiene otras medidas esa ley aprobada por el Parlamento vasco cual es, por ejemplo, que se reconoce el derecho a percibir una serie de retribuciones por los directores generales que cesen por un período de dos años, lo que parece ir en contra de otra enmienda que también presentó y defendió en Comisión el Grupo Socialista en cuanto a los Ministros del Gobierno del Estado español.

Y no existen dos medidas con respecto a los funcionarios y a los altos cargos, porque precisamente lo que hace la enmienda 334 en su párrafo primero, que se ha incorporado al dictamen, en cuanto a los funcionarios que perciban la dedicación exclusiva, es recoger la legislación vigente en el tema, y por eso no ha habido inconveniente en aceptarla e incorporarla al texto del dictamen tal como está en la actualidad.

En cuanto a la enmienda número 445, que afecta a los gastos sociales y representativos del capítulo 2 de todas las secciones del Presupuesto, hay que señalar que no es cierto que se incorpore este año como consecuencia de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, sino que estaba también en el Presupuesto de 1981. Parece un poco inoportuno (permítaseme la expresión) decir que se incorpora al Libro Rojo y que se suministra información en cuanto a las retribuciones de los directores generales como consecuencia de esta enmienda 445, del Partido Socialista. No; el Libro Rojo estaba elaborado con anterioridad, sin perjuicio de su distribución posterior, y entendemos que esto no son retribuciones por el ejercicio de la función que realizan los directores generales, sino indemnizaciones por los gastos que la función lleva consigo.

En cuanto a las enmiendas 337 y 338, que se refieren a la negociación de convenios colectivos, en la 337 lo que se pretende por el Grupo Socialista son dos cosas: una, que se suprimiese el plazo a los efectos de emisión del informe por el Ministerio de Hacienda, que se empezaría a contar a partir de la remisión de informe completo, y lo que se quería suprimir es el adjetivo «completo». Y también se establecía que la consecuencia del

no informe en el plazo que se establece era de carácter positivo.

Nosotros entendemos que para que el Ministerio de Hacienda pueda informar y ejercer las funciones de control del gasto que le atribuye la Ley General Presupuestaria, tiene que contener todo el expediente, y «todo» el expediente equivale a completo. Luego nosotros rechazamos por estos motivos, que expusimos en Comisión y que reiteramos en este momento, la enmienda de referencia.

En lo que se refiere a la enmienda 338 lo que se dice es que lo que tiene que hacer el Ministerio de Hacienda es estar presente en la negociación colectiva, con lo cual ya parece que no es necesario el control y que éste se realiza simultáneamente a la negociación.

Nosotros queremos señalarle es que el Ministerio de Hacienda no puede hacer dejación de las funciones de control que se fijan. Sin perjuicio de la solidaridad en la acción de Gobierno, cada Departamento tiene sus propias funciones. Es una labor esencial hoy en día y se reclama por el Grupo Socialista la función de control del gasto. Esa función del control de gasto, aunque en otros casos se dice que no se controla, con esta medida parece que quiere evitarse.

Las consecuencias económicas de un convenio colectivo tienen que ajustarse a unos módulos que se fijan, entre otras cosas, por la Ley de Presupuestos y la necesidad de garantizar esas consecuencias económicas, que han de acomodarse a los incrementos que se derivan de la Ley de Presupuestos en vigor ese año. A quien corresponde ejercer esa función, con arreglo a la Ley General Presupuestaria, es al Ministerio de Hacienda, que no puede, en virtud de esa Ley, hacer dejación de sus funciones.

Por lo que se refiere a las enmiendas presentadas por el Grupo Comunista, hay una que bajo la apariencia de ordenar las retribuciones entre las básicas y las complementarias produce unos efectos muy perjudiciales que yo creo que los representantes del Grupo Comunista no han medido.

En la primera de todas ellas se dice que no se cumple el Acuerdo Nacional sobre Empleo en cuanto que en el mismo se establece que las retribuciones se incrementarían en un 8 por ciento, más un 1 por ciento en concepto de productividad y homogeneización. Y no se cumple tampoco, en lo que se refiere a la repercusión del incremento de básicas que se propone, por lo que se

deriva de las enmiendas 704 y 707 del Grupo Comunista, en lo que se refiere a clases pasivas.

Así, lo que se pretende —de aceptarse la enmienda— es un incremento del 28 por ciento en retribuciones básicas, lo que implicaría para clases pasivas un incremento de 30.000 millones de pesetas. Por otra parte, va a perjudicar a los niveles más bajos de la Administración en función de que no es cierto, como en principio pueda parecer, que la proporción entre retribuciones complementarias y retribuciones básicas es más alta en los niveles más altos, y valga la redundancia, de la Administración, sino que se produce precisamente en el nivel tres, que no es uno de los niveles más altos de la Administración.

Como resumen, le diría al representante del Grupo Comunista: primero, que se produce un incremento de gasto de 30.000 millones de pesetas en clases pasivas, con lo cual se sobrepasaría el límite que se establece en el Acuerdo Nacional sobre Empleo; segundo, que al haber supuestos en que las retribuciones básicas no fuesen suficientes para absorber el incremento, el pase de las complementarias a las básicas daría lugar a que existiera un incremento del 5,5 en el nivel retributivo tres y, por ejemplo, para otros colectivos se aumentaría en un 44,5.

Por otra parte, como se dice en otra enmienda, concretamente en la 709, que en todo caso ese complemento quedara como un complemento personal que se iría absorbiendo con las retribuciones básicas, lo que produciría es que funcionarios que entrasen con posterioridad a servir en la Administración pública no tendrían derecho a ese complemento personal y se originaría, para la misma función y grupo de funcionarios, distintas retribuciones en su totalidad.

En lo que se refiere a la enmienda 706, ya ha sido objeto de respuesta al contestar a la enmienda correspondiente del Grupo Socialista.

Por su parte, en cuanto a las enmiendas de Minoría Catalana, nosotros entendemos que la limitación del crecimiento al 8 por ciento solamente se aplicase a las retribuciones básicas iba a producir una serie de distorsiones en cuanto que hay una serie de colectivos de funcionarios que no tienen culpa, por ejemplo, los del nivel tres, de que sus retribuciones complementarias sean más altas que las básicas. Creo que no es éste el efecto que persigue el Grupo de Minoría Catalana.

Por otra parte, lo que en la enmienda 264 se pide, que el 1 por ciento se destine a homogenei-

zar las retribuciones complementarias en determinados niveles, lo que viene es a limitar lo establecido en el Acuerdo Nacional sobre Empleo y lo recogido, como consecuencia de una modificación que se introdujo en Comisión en el texto del proyecto; es decir, que ese 1 por ciento se destine a las finalidades señaladas en el Acuerdo Nacional sobre Empleo, previa negociación con las organizaciones sindicales. No condicionemos ya esa negociación determinando en qué sentido concreto tiene que ir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, señorías, el señor Del Valle me ha dicho, muy brevemente, que la enmienda que Coalición Democrática ha presentado a los artículos 4.º y 5.º tiene dos defectos fundamentales: el primero, que no hemos medido suficientemente el alcance de la enmienda; el segundo, que la enmienda viola el ANE, el Acuerdo Nacional sobre Empleo.

De todos es conocido que yo soy un jurista y que mis conocimientos de Bachillerato están ya lejos, pero recuerdo, de aquella época, que una cosa era pesar, otra contar y otra medir, y la palabra «medir» se aplica especialmente a las longitudes. Por tanto, creo que lo que habría que hacer era contar la enmienda, contar las consecuencias de la enmienda, pero pienso que eso no es función que corresponda a los enmendantes, sino al Gobierno.

En lo que se refiere al ANE, es evidente que hay un Acuerdo Nacional sobre Empleo, pero el señor Del Valle es un ilustre jurista que conoce muy bien el rango de las disposiciones legales. El Decreto-ley de marzo de 1977 dice que progresivamente, en los Presupuestos del Estado, se irá incrementando la retribución básica de los funcionarios y reduciendo las retribuciones complementarias.

Eso lo dice la ley, la ley que está vigente, y diga lo que diga el ANE, que no lo sé ni me importa, no es una disposición con rango de ley, es un acuerdo, y en el orden de prelación de las normas, la ley prevalece sobre los acuerdos. Eso lo sabe muy bien el señor Del Valle y lo saben muy bien todos los señores diputados.

El señor PRESIDENTE: También en turno de rectificación tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, me he entretenido, en la intervención del señor Del Valle, en hacer una pequeña división de los 7.200 millones; es una cantidad tan grande que uno no puede controlar siempre, porque se le cae como una losa. Te amenazan con 7.200 millones de pesetas, que es una cantidad exorbitante.

He tomado lo que vale anualmente un trienio para un funcionario del máximo nivel, del nivel 10, que son 35.280 pesetas anuales. Eso es lo que vale un trienio para un funcionario de nivel 10. Esto da la cifra de 204.081 trienios, que multiplicado por tres años son 612.243 años. Me parece que por mucho PNN que haya habido en este país, para poderles reconocer 612.243 años, teniendo presente que en la inmensa mayoría de los cuerpos, en la inmensa mayoría, no existía esa posibilidad de prestar servicios de interino o como contratado, creo que esta es una cantidad exorbitante. Lo que pasa es que con estas amenazas de 7.200 millones de pesetas nos dejan ustedes apabullados.

No lo sabe nadie, porque no lo han podido pedir los funcionarios, ya que el decreto-ley, como decía el señor Pérez Royo, después de las elecciones suspendió la tramitación de los expedientes. Es decir, que es prácticamente imposible asegurarlo. Yo mucho me temo que no tiene nada que ver con esa cifra y que se trata de una cifra infinitamente más pequeña que la que el señor Del Valle ha señalado.

Mire S. S.: la inmensa mayoría de los funcionarios pertenecen a los cuerpos docentes, a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Seguridad del Estado. En los cuerpos docentes, efectivamente, sí hay un problema de reconocimiento de servicios previos, pero en las Fuerzas Armadas todo el mundo tiene ese reconocimiento desde que ingresa en la Academia General Militar, o desde que es sargento. En las Fuerzas de Seguridad del Estado, desde que entran en ellas. Y en el Cuerpo de Abogados del Estado estoy seguro que con tres trienios que se reconozcan se acaba rápidamente con los que hay posibilidad de reconocer. Es decir, que es prácticamente imposible.

Creo que estas cifras no se nos pueden echar aquí sin demostrarlo, porque en la oposición estamos en inferioridad de condiciones. Mi idea, con estos datos, es que el problema es infinitamente menor y que se podía perfectamente apli-

car la solución, porque, en definitiva, se trata de cuatro meses, de agosto a diciembre. Según sus intenciones, claro, porque si sus intenciones son que el día 1.º de enero de 1983 esto empiece a funcionar, se trata sólo de cuatro meses, en los que, además, ni siquiera se va a empezar a pagar, porque habrá que tramitar los expedientes de reconocimiento de esos servicios prestados.

Es decir, que no se nos invoque esto. Yo no le veo otra solución. O no tienen ustedes voluntad de que se aplique nunca, o realmente no me pueden argumentar que cuatro meses de aplicación de la ley, que da una sensación a los funcionarios de seriedad de la Cámara, suponen esa cantidad que S. S. ha señalado.

Respecto de la siguiente enmienda, acerca de la diferencia entre Ministro y alto cargo yo no he entendido muy bien al señor Del Valle y me gustaría que me la aclarara. No le he entendido muy bien porque ha dicho que los Ministros quedan excluidos, ya que lo dice la Constitución. ¿Su señoría ha querido decir que los Ministros del Gobierno que preside el señor Calvo-Sotelo están excluidos porque no hay ninguno que cobre más que el sueldo de Ministro? ¿O ha querido decir que están excluidos por la Constitución, pero que no se sabe lo que pasa? Este es el problema que hay que tratar. Es decir, había ahí una coletilla, que ruego a S. S. que se lea con detenimiento y que no voy a citar, no vaya a ser que hubiera también algún Ministro al que se le pudiera aplicar nuestra enmienda.

Por último, ha dicho S. S. que la subida ésta de las atenciones sociales y representativas estaba incluida en el Libro Rojo. Me alegro enormemente de que el Gobierno lo haya incluido en el Libro Rojo. Perdona la presunción de haber pensado que esa inclusión era producto de nuestra enmienda. Si no ha sido así, nos alegramos enormemente de que el Gobierno vaya aprendiendo, en estos temas, a exponer las cosas con claridad, porque siempre se da pie a bulos falsos y generalmente malintencionados. Por eso es bueno, y les felicito de que lo pongan. ¿Qué no fue por culpa de nuestra enmienda? Pues muy bien, estupendo. Que lo hicieran ustedes de «motu proprio» me alegra mucho más que si lo hubieran tenido que hacer a iniciativa de nuestra enmienda.

Respecto al personal laboral y esas cosas que hemos discutido antes —uno ya se aburre de tener que repetir las tantas veces—, hay muchas fórmulas, mire usted, de atender los problemas del

personal laboral de la Administración. Una que hemos propuesto, y en que la FETAP insiste una y otra vez es la del convenio colectivo marco. Probablemente, si ustedes hicieran una negociación colectiva con todo el personal laboral de la Administración, se ahorraban este artículo y me evitaban a mí tenerlo que enmendar cada año. Habría una gran negociación con el Ministro de la Presidencia, sentado allí con el de Hacienda, que podría llevar los criterios firmes del Gobierno sobre el tema de la subida y nos olvidábamos todos ya de los funcionarios de Hacienda, de los funcionarios de Educación, del secretario de Estado para la Información, que promete lo que no puede dar, y de tantos y tantos directores de organismos que prometen, porque nadie se quiere enfrentar con los suyos, con los que tiene en casa, y se los remite al Ministerio de Hacienda, que tampoco se quiere enfrentar y por eso se escuda en disposiciones como la que estoy comentando.

Hagan ustedes un convenio colectivo marco para todo su personal, que ya son una cantidad importante, que ya son, entre los organismos autónomos, más de 150.000 personas, y yo creo que esto bien merece que se haga una negociación colectiva seria, que se establezcan categorías en este personal y que no se tenga a los de la imprenta cobrando por el convenio de Artes Gráficas, a los de la limpieza cobrando por el de Oficinas y Despachos y a otros cobrando por el de Agricultura, que también los hay que cobran por el convenio de Agricultura. Hagamos las cosas seriamente y nos evitaremos, probablemente, todos estos problemas.

Mantengo, señor Presidente, nuestras enmiendas, porque nos asiste la razón.

El señor PRESIDENTE: También en turno de rectificación, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Una breve rectificación y anunciar que también nosotros mantenemos nuestras enmiendas, porque no nos han convencido los argumentos que nos ha dado el señor Del Valle en contra de las mismas. Argumentos que, en ocasiones, ni siquiera han sido completos en relación a todas las enmiendas.

En concreto, a nosotros no nos ha satisfecho la afirmación de que no se cumple el ANE. El ANE se cumple, señor Del Valle; lo que no se cumple,

por parte de ustedes, es la legislación vigente. A mí me importa la legislación vigente y me importa también el ANE. El señor Osorio dice que no le importa el ANE. No me lo creo. Otra cosa es que no le guste. Importarle le tiene que importar porque lo va a tener que aplicar, activa o pasivamente.

En cualquier caso, el ANE nos importa, y nos importa la legislación vigente; y esa legislación vigente creo recordar que daba cuatro años para efectuar el trasvase de complementarios a básicos, cuatro años que se han cumplido sin que se haya producido ese trasvase.

Sobre los 30.000 millones de pesetas, yo le diría un poco lo que ya hemos dicho muchas veces y lo que acaba de decir el señor Ramos, aquí cuando se presenta una enmienda de la oposición, el Gobierno sube a la tribuna, o desde los bancos, y dice 30.000 millones, 100.000 millones, y hay que aceptarlo, porque lo dicen ustedes, pero sin que exista ningún aparato demostrativo de esto. En cualquier caso, además, aparte de que habría que demostrarlo como digo, en las retribuciones básicas el incremento se compensa con disminución, con congelación, insisto, de las retribuciones complementarias, y aquí hay otro argumento. Yo creo que con demasiada alegría ha dicho el señor Del Valle que son precisamente los funcionarios del nivel inferior los que perciben más complementos en comparación con las retribuciones básicas. Eso podrá ser en algunos casos, pero me resisto a creer, porque conozco algo la función pública, que con regularidad la regla sea ésa, precisamente, que en los niveles más bajos de la Administración los complementos tienen mayor importancia en comparación con las retribuciones básicas. Eso sucede, por regla general, más en los cuerpos altos y, sobre todo, en ciertos cuerpos altos. Pero, en cualquier caso, ahí hay un 1 por ciento, que son 10.000 millones, que hay para efectuar esa homogeneización, que se use adecuadamente de esta capacidad de homogeneización para corregir las desviaciones que puedan presentarse.

Tampoco se puede admitir, porque, claro, es un uso incorrecto de nuestra enmienda; yo no la he leído anteriormente, pero la he releído cuando hablaba el señor Del Valle, ese problema de que al consolidarse las posibles cuantías de los complementos suprimidos en un complemento personal y transitorio se producía una discriminación entre los funcionarios de entrada y los fun-

cionarios ya existentes. Pues bien, señor Del Valle, si usted lee la enmienda, como la acabo de leer yo otra vez, verá que tiende a regularizar el nuevo sistema para las retribuciones que establezca la ley que regule las Bases del Régimen Estatutario de los Funcionarios Públicos. Si se cumple eso, si se hace como nosotros deseamos que se haga (otra cosa es que nos lo creamos), si se hace en la ley el año próximo ese complemento personal y transitorio será tan transitorio que no dará lugar a que se produzcan esas situaciones de discriminación a las que se hace referencia. Pero si ustedes que piensan esa nueva regulación del régimen de los funcionarios decimos va a quedar pospuesta «ad calendas grecas», naturalmente que se produciría esa situación de discriminación que vendría a sumarse a las infinitas que ya existen en el régimen de retribuciones de los funcionarios, como consecuencia de la irracionalidad en que ustedes los mantienen.

Y, finalmente, nada más que decir que ustedes no nos han contestado al problema de la suspensión de la entrada en vigor de la Ley de Funcionarios. Únicamente se ha dicho lo de los 7.000 millones, a lo que ya he respondido. Pero, en cualquier caso, lo que no ha disipado es la duda de que en esta Cámara existe, y no solamente aquí, en estos bancos, sino también en aquéllos, hay sobre la forma de proceder en esta ley. Claro, yo no voy a defender al Ministro de Hacienda, pero me da la impresión de que al Ministro de Hacienda, en este caso, se le hace bailar con la más fea, se le hace cargar con culpas ajenas; en definitiva, se le hace venir aquí a hacer números, a rebajar la aplicación de una ley, que por lo que sea, por falta, es la palabra más suave, de otros ramos de la Administración, en concreto de la Presidencia del Gobierno, no ha podido salir a punto.

Ha tenido dos años la Presidencia del Gobierno para traer aquí el proyecto de ley que racionaliza esa ley cuya aplicación se suspendió por el Decreto-ley de 1979. Han pasado dos años y ahora viene el Gobierno y tiene que hacer el triste papel de proponer a la Cámara que vuelva sobre sus propios actos, y que prorrogue la suspensión de la entrada en vigor y que, en definitiva, deje aquí campando el fantasma electoral, al cual hacía referencia anteriormente. Son formas malas de hacer las cosas, y esto significa, vuelvo a repetir, aumentar la irracionalidad en un sistema que ya tiene bastante.

Mantenemos nuestras enmiendas, y nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, señorías, únicamente para manifestar que los argumentos que me ha dado el señor Del Valle no me han convencido, y en una parte me han sorprendido. No nos han convencido porque es evidente que nuestra propuesta distorsiona la propuesta que hay en el articulado. Nosotros buscamos una distorsión de la distribución que hay en el articulado de los presupuestos para, precisamente, llegar a un mejor equilibrio entre las retribuciones básicas y las retribuciones complementarias a costa, evidentemente, de aquellos funcionarios que tienen las retribuciones más altas.

Por otra parte, la sorpresa viene en que con respecto a nuestra enmienda número 264, de cara a que el 1 por ciento dedicado a productividad, entre el 8 y el 9 por ciento se aplicase con más precisión, por una parte, es decir, entre cuerpos o escalas de funcionarios, y, por otra, hubiese el control de su aplicación en estas Cortes con la fecha que he propuesto del 31 de marzo, en Comisión se nos dijo que se trataría de encontrar una transaccional sobre este tema, que, en principio, se veía aceptable.

Por otra parte, el argumento de autoridad, que es el ANE, por lo que veo, una parte de los firmantes del ANE no verían inconveniente, por las manifestaciones que han hecho con respecto a otras enmiendas, a este cambio, y, además, es evidente que el ANE era tan argumento de autoridad en Comisión hace una semana como ahora.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, brevisísimamente.

En lo que se refiere al señor Osorio, simplemente señalarle que efectivamente el ANE no es un norma y que, en consecuencia, no vincula, pero al que la firma sí, y en este caso vincula al Gobierno porque la ha firmado.

En cuanto se refiere a la intervención del señor Ramos en representación del Grupo Socialista, hay que señalar que hace unas cifras muy llamativas. Empieza a dividir, resultan seiscientos mil años. Efectivamente, simplemente coger cien mil maestros que hayan prestado seis años de servi-

cios da lugar a seiscientos mil años; un millón de funcionarios, multiplicado por un año, da lugar a un millón de años.

La cifra estimativa que se ha considerado por el Gobierno es que el levantamiento de la suspensión establecido por la Ley 28/80, en cuanto al reconocimiento de trienios establecido por la Ley del 78, da lugar a un incremento de gastos de 7.200 millones, que en este momento no puede aportar. Pero la voluntad de cumplirlo se revela, como ya he dicho con anterioridad, cuando se admite la enmienda 331, cuando se dice: tramitense todos los expedientes para que una vez que se esté en condiciones de poder afrontar el gasto de 7.200 millones de pesetas, que se pueda empezar a pagar inmediatamente y que no haya que demorar de nuevo con la tramitación de los expedientes.

Por otra parte, la intervención que ha tenido este representante al señalar lo que se refiere a las incompatibilidades de los Ministros en el ejercicio de actividades públicas o privadas, simplemente señalar que es una norma que resulta de aplicación directa por la Constitución; cosa distinta son las consecuencias que se derivan de las excedencias en determinados casos. Introdúzcase la correspondiente proposición no de ley para modificar los Reglamentos que afecten a cualesquiera cuerpos que cobran mediante arancel, y será el momento de discutir la consecuencia que se deriva del no ejercicio de una actividad, que es lo que señala la Constitución; es decir, que no pueden ejercer actividad pública o privada. Cosa distinta es cuál es el régimen que se deriva del no ejercicio de dicha actividad.

Por otra parte, en lo que se refiere al tema de que estamos volviendo contra nuestros propios actos, aquí lo que se está produciendo es la modificación de una norma. Yo creo que cuando se modifican normas no se puede aplicar la doctrina de que nadie pueda ir contra sus propios actos, doctrina propia del Derecho administrativo, y que se refiere a los actos administrativos, y nunca a las normas con rango legal.

En cuanto se refiere a las enmiendas del Grupo Comunista, vuelvo a insistir en el tema de que lo que sucede es que no se cumple el ANE, porque hay casos en el incremento propuesto por el Grupo Comunista, que es del 54 por ciento, no se puede absorber mediante retribuciones complementarias; no se puede absorber, y se produce un incremento superior al 9 por ciento que señala el

ANE. En todo caso, las retribuciones básicas tienen una doble cara, que es que produce el aumento de las mismas un incremento en pensiones que también viene contemplado en el ANE, cual es el incremento global de pensiones y, en consecuencia, se incumpliría el ANE tanto en retribuciones de activo como en retribuciones de pasivo.

En cuanto a Minoría Catalana, señalar que existe, por ejemplo, en el nivel tres, que no creo que sea un nivel alto de funcionarios, unas retribuciones complementarias con carácter general de 223.164, frente a 217.080 pesetas. De la aprobación de la enmienda de la Minoría Catalana se derivaría que, por ejemplo, al nivel tres no se le incrementarían las retribuciones complementarias y sólo se incrementaría el 8 por ciento con respecto a sus retribuciones básicas y se les produciría un notable perjuicio.

En cuanto a fijar el destino concreto del 1 por ciento, me vuelvo a remitir a la ley y a lo que he dicho sobre la necesidad y cumplimiento que el Gobierno tiene que dar a los acuerdos que firmó.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, enmienda número 59, que afecta a los artículos 4.º y 5.º

Enmienda de Coalición Democrática. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación. dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 23 favorables; 152 negativos; 110 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática respecto de los artículos 4.º y 5.º

Sometemos ahora a votación las enmiendas números 704 y 707, del Grupo Parlamentario Comunista, que afectan también a los artículos 4.º y 5.º

Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 127 favorables; 143 negativos; 14 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 704 y 707, del Grupo

Parlamentario Comunista, relativas, respectivamente, a los artículos 4.º y 5.º

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 4.º conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 6, que está afectado por enmiendas de supresión de los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista.

Artículo 4.º, conforme al dictamen de la Comisión, con la excepción citada. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 152 favorables; cuatro negativos; 130 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 4.º, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 6, que se somete ahora a votación.

Apartado 6 del artículo 4.º y, juntamente, en una sola votación, las enmiendas de supresión de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista.

Apartado 6 del artículo 4.º Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 140 favorables; 137 negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Vamos a hacer verificación. *(Rumores.)*

El señor BARON CRESPO: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Sólo tiene sentido verificar la votación si votan los mismos diputados que estaban aquí en el momento de la primera.

El señor PRESIDENTE: Exactamente los mismos.

El señor BARON CRESPO: Es que han entrado dos diputados con posterioridad.

El señor PRESIDENTE: Los dos diputados que han entrado con posterioridad, y que no se

quiénes son, tendrán la bondad de abstenerse en esta votación, de desplazarse. ¿Quiénes son? *(Pausa.)*

*Efectuada la votación por el procedimiento de levantados y sentados, y por filas, dio el siguiente resultado: 270 votos emitidos; 129 favorables; 133 negativos; ocho abstenciones. (Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas de supresión de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista y desaparece, en consecuencia, el apartado 6 del artículo 4.º

Se somete ahora a votación la enmienda número 332, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de un nuevo apartado a este artículo.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que propone la adición de un nuevo apartado al artículo 4.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 131 favorables; 143 negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 332, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre adición de un nuevo apartado al artículo 4.º

Enmienda número 334, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre adición de un nuevo párrafo al apartado 6, del artículo 5.º *(Pausa.)*

Tenga la bondad de retirar las llaves. Vamos a verificar el marcador. *(Pausa.)*

Tenga la bondad de revisar de nuevo las llaves y los escaños vacíos. *(Pausa.)*

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, número 334 al apartado 6 del artículo 5.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la verificación por recuento de nuevo. Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al apartado 6 del artículo 5.º *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, por el procedimiento de levantados y sentados y por filas, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 135 favorables; 140 negativos; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, número 334, respecto del apartado 6 del artículo 5.º

Se somete ahora a votación el texto del artículo 5.º conforme al dictamen de la Comisión, y luego votaremos la enmienda de adición, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Ahora, el artículo 5.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, nosotros pediríamos votación separada del primer párrafo del apartado 5 del artículo 5.º, donde dice: «... dentro del incremento retributivo previsto en la presente ley».

El señor PRESIDENTE: En este mismo párrafo, donde dice: «... a propuesta de Hacienda», debería decir: «... a propuesta del Ministerio de Hacienda». *(Asentimiento.)*

Se somete a votación el texto del artículo 5.º, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del párrafo respecto del que ha pedido votación separada el Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 152 favorables; uno negativo; 140 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 5, respecto del que se ha solicitado votación separada y que se somete ahora a decisión de la Cámara.

Se somete, pues, a votación, el párrafo que termina «... dentro del incremento retributivo previsto en la presente ley», párrafo primero del apartado 5 de este artículo 5.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; uno favorable; 142 negativos; 150 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazado el párrafo que había sido sometido a votación separada en el apartado 5 del artículo 5.º

Sometemos ahora a votación la enmienda número 265, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que propone la adición de un nuevo apartado a este artículo 5.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 295; 16 favorables; 142 negativos; 136 abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana respecto del artículo 5.º.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 6.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; 161 favorables; uno negativo; 133 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 7.º, enmienda número 709.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; 137 favorables; 148 negativos; 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 7.º.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, también respecto del artículo 7.º en su párrafo b).

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; 17 favorables; 166 negativos; 113 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al artículo 7.º.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 7 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; 148 favorables, tres negativos; 146 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 338, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 8.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 137 favorables; 155 negativos; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 338 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 8.º.

Se somete ahora a votación la enmienda número 337 del mismo grupo y al mismo artículo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 136 favorables; 156 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 337 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 8.º.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 154 favorables; tres negativos; 138 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el artículo 9.º, respecto del que no hay mantenidas enmiendas.

Comienza la votación *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente para explicar el voto de mi grupo y agradecer a la Cámara el que una enmienda, sin duda de importancia para un gran número de funcionarios, cual es el que esa pre-tensión del Gobierno de que el aplazamiento, fijado en el Decreto-ley hasta el 1 de agosto de 1982, se completara hasta el 31 de diciembre de este mismo año, no se haya visto consumado.

Creo que la Cámara con esto ha dado una prueba importante de seriedad, de que las leyes que aquí se aprueban son unas leyes que, si bien una coyuntura, como la que el Decreto-ley aquél significó, puede hacer que se demoren durante algún tiempo, no significa que no se vayan a aplicar y que no se vayan a cumplir.

Por eso creo que es oportuno que nos felicitemos todos de que se haya aprobado, y sin duda muchos funcionarios públicos se van a ver beneficiados de esta medida, pero no tantos como para que se llegue a la cifra que señalaba el señor Del Valle, que yo me he permitido discutir.

También quiero tranquilizar a aquellos que piensan que el aumento del gasto público va a ser tan espectacular. Creo que los cálculos no pueden estar bien hechos y que es bueno que esta medida se aplique a ellos. También quiero destacar que algunos diputados de UCD que han votado en contra se van a ver afectados, como don Fernando Abril Martorell, positivamente por esta medida que hemos aprobado ahora.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente; no voy a repetir las afirmaciones que ha hecho anteriormente el señor Ramos —aunque las suscribo totalmente— en relación a la enmienda que felizmente ha sido aprobada.

Quiero circunscribir mi explicación a que nuestro voto ha sido positivo en relación a nuestras enmiendas y a aquellas sustancialmente coincidentes con otros grupos, y ha sido sistemáticamente de abstención en relación al articulado por una razón; porque, derrotadas nuestras enmiendas, que tenían una finalidad concreta y se mantenían dentro del ANE, había que no oponerse al texto del Gobierno en la medida en que éste ciertamente incorpora el ANE, aunque, al igual que en otros puntos de este presupuesto, con una cierta cicatería.

Es verdad que está dentro el ANE, pero con una cierta cicatería que ha determinado que nosotros no nos hayamos opuesto, pero tampoco diéramos nuestro voto positivo; cicatería que es posible que sea suspicacia por mi parte, pero que me ha parecido ver también, en la sorpresiva votación del Grupo Centrista, cuando ha excluido el inciso referente a los funcionarios docentes, en el sentido de que las modificaciones de las retribuciones se mantendrán dentro de los límites de los créditos presupuestarios para el ejercicio vigente. Digo que es posible que sea suspicacia por mi parte, pero, evidentemente, con la fórmula que se ha aprobado, se abre la vía para vaciar de contenido el problema en relación a este colectivo de funcionarios docentes, que son básicamente los beneficiarios de este Decreto-ley en cuestión, que es un Decreto-ley de reconocimiento de trienios, básicamente a los «penenes». Digo que por esta norma que se ha aprobado se pueda vaciar de contenido precisamente este avance que hemos conseguido con la aprobación de la enmienda. Desearía equivocarme, y que no fuera ése el sentido del voto de Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra, por Coalición Democrática, el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, señorías, quiero decir solamente tres palabras.

A lo largo de estas largas votaciones ha habido una en la que, curiosamente, ha votado en un sentido Unión de Centro Democrático, en otro los bancos del Partido Socialista y del Partido Comunista, y nos hemos abstenido los que forman parte de ese colectivo ya conocido con el nombre de «ADECOS» y los que nos integramos en el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Digo solamente esto, y señalo este hecho, para que se utilicen las palabras con cuidado siempre porque, al menos en esta ocasión, la izquierda ha sido el Partido Socialista y el Partido Comunista, la derecha Unión de Centro Democrático y el centro Coalición Democrática y los «Adecos». Muchas gracias. *(Risas.)*

Artículo 10 El señor PRESIDENTE: Artículo 10. Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, voy a defender, en nombre de Grupo

Socialista del Congreso, dos enmiendas al artículo 10, que tratan de avanzar en la regulación de los haberes de los ex ministros y asimilados, y mi compañero Esteban Granado defenderá las correspondientes a la determinación de haberes pasivos y a la concurrencia en los artículos 10 y 11.

No faltará quien diga en la Cámara que los socialistas hemos encontrado un filón en esta enmienda de los ex ministros, incluso se nos ha acusado durante la discusión en Comisión de un cierto revanchismo en este terreno. Nosotros creemos que esto no existe en absoluto; lo que ocurre es que esta enmienda se repite año tras año por una razón elemental, y es que siguen ustedes, por parte del Gobierno y de su partido, regulando mal esta importante cuestión, y por eso nosotros todos los años tenemos que repetir la misma enmienda, tratando, además, de hacer frente a nuevas situaciones que surgen y que suponen en cierto modo, en algunos casos, casi un fraude de ley. *(El señor Vicepresidente, Fraile Poujade, ocupa la Presidencia.)*

Este año voy a alargarme mucho en la defensa. Voy a recordar básicamente que creemos que lo mejor sería que se trajera una reforma del Estatuto de Clases Pasivas para poder regular este tema de una vez por todas y no tener esta carga en la Ley de Presupuestos de cada año. Reconocemos, eso sí, que se ha avanzado un poco en la regulación, pero creemos que hay dos principios que deben quedar claramente sentados para poder tratar esta cuestión con una cierta objetividad. En primer lugar, el no considerar que la carrera política, sobre todo a determinados niveles, deba ser una fuente de prebendas o de rentas vitalicias. En segundo lugar —y creemos que es también importante—, el que después de pagarse una indemnización que permita una libertad en el ejercicio de un cargo, creemos que no debe dejarse marginados a aquellos que han cumplido funciones importantes de representación o a sus familiares.

Creemos que estos dos principios son absolutamente básicos y que deben quedar consagrados no en esta ley, sino en una ley que nos evite el tener que volver sobre esta cuestión año tras año.

Este año les ofrecemos dos enmiendas que, en cierto modo, tienen no un carácter totalmente alternativo, sino parcialmente alternativo. Una de ellas es una regulación mucho más completa. En la misma nosotros decimos que creemos que el tope de la indemnización debe ser de un año, y luego se establecen unos criterios claros de in-

compatibilidad en la percepción de la pensión; criterios que entendemos que, aplicados tal como están reflejados en la enmienda, imposibilitarían el mantenimiento de las pensiones en su configuración actual.

La segunda enmienda, que es una enmienda que ya defendimos el año pasado, es la de supresión de privilegios para una serie de ex ministros.

Se nos ha ofrecido una enmienda transaccional en Comisión que como tal, después del voto de Unión de Centro Democrático, ha quedado incorporada como aparatado 7 del artículo 10 del dictamen.

Con respecto a esta enmienda lo que nosotros señalamos en Comisión lo mantenemos ahora. Nosotros no acabamos de entender por qué tiene que darse una propina de dos años a aquellos que están cobrando la pensión. Es decir, nosotros creemos que si hay unos criterios de justicia y unos criterios políticos que pueden defenderse, si hay una indemnización por ocupar un cargo, que se aplique eso, y todos aquellos que han percibido la cantidad equivalente a la que se percibe ahora, en principio deben quedar ya satisfechos o deben cesar en la percepción de su indemnización.

Lo que no acabamos de entender —y en este sentido nos dirigimos a los bancos del Partido del Gobierno, que están casi vacíos en este momento— es por qué hacen ustedes de peor condición a los ministros de UCD con respecto a los ministros de antes, es decir, por qué les dan ustedes dos años más de pensión. Esto tiene un cierto valor simbólico, señores, porque en esta Cámara, a lo largo del Presupuesto, discutimos en repetidas ocasiones el tema de las pensiones. Lo que no acabamos de entender es por qué se mantienen criterios tan favorables en este caso y se mantienen criterios tan restrictivos en otros. Por ejemplo, cuando hay que hablar de los gastos redistributivos del Presupuesto a ustedes les falta tiempo para decirnos que las pensiones de la guerra civil son las que desequilibran el Presupuesto. Este es un argumento que se debía de acabar de una vez por todas, porque nosotros reconocemos que a partir de 1977 se ha producido un incremento importante en estas pensiones incluso admitimos que el incremento sería de infinito porque la base era cero, pero como aprobamos la Ley de Amnistía e igualamos a unos ciudadanos, que habían estado esperando muchos años, con otros, nosotros entendemos que no es éste el tema que puede desequilibrar el Presupuesto del Estado español,

porque no hay que olvidar que la República Federal de Alemania tuvo que pagar indemnizaciones, después de la guerra, por una cuantía mucho más elevada.

Es sorprendente cómo ustedes avanzan este argumento inmediatamente y no se refieren a partidas que tienen una cuantía mucho más reducida, pero que también tienen un valor simbólico importante, de cara a la sociedad española.

Igualmente, esto se podría hacer extensivo, y ya lo veremos en su momento, a cuestiones tan básicas como la fijación de un nivel mínimo en la ayuda social o los criterios mínimos en las pensiones de la Seguridad Social. Como éste es un tema de los que son recurrentes en la discusión del Presupuesto, como nos encontramos con que se fijan criterios de incompatibilidad diferentes, y lo veremos en el artículo 11, cuando lo defienda mi compañero Esteban Granada, es por lo que nosotros mantenemos esta enmienda.

Nosotros creemos que este tema tan importante debe ser regulado de una vez por todas. No somos favorables a que se regule en la Ley de Presupuestos cada año. Creemos que sería mucho mejor separar este tema del Presupuesto, pero pensamos que, en definitiva, es muy necesario que ustedes clarifiquen sus criterios de una vez y no introduzcan, como están introduciendo en la ley de este año con la enmienda transaccional que han hecho, nuevos criterios de discriminación que no entendemos cómo se pueden justificar.

**El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade):** Para defender las enmiendas números 340, 341, 344 y 345, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Granada.

**El señor GRANADO BOMBIN:** Señor Presidente, señorías, voy a defender cuatro enmiendas, las números 340, 341, 344 y 345, al artículo 11, que están bastante relacionadas, puesto que todas ellas se refieren al problema de clases pasivas, a algunos de los aspectos de las clases pasivas del Estado.

Parece que el anuncio del señor Presidente del Gobierno de que iba a presentar antes de la iniciación del nuevo período de sesiones la Ley General de Seguridad Social, no la Ley del Régimen General de la Seguridad Social, y el compromiso del año pasado, reflejado en la ley, de que antes de final de año se presente la Ley Básica de Seguridad Social de los Funcionarios Públicos, contri-

buyen a fortalecer el sentido y el contenido de nuestras enmiendas, puesto que en ambas, tanto las del artículo 10 como las del artículo 11, lo que intentamos es establecer una igualdad entre los funcionarios públicos y los trabajadores del sector privado comprendidos en la llamada Seguridad Social.

Yo, al llegar aquí, recordaba aquella triste y graciosa anécdota de don Manuel Fraga cuando nos contaba la historia del beocio Ministro que leía imperturbable los discursos por el original y por la copia. Y yo quiero evitar parecerme a aquel desdichado dirigente, porque si hablara demasiado sobre estas enmiendas inevitablemente repetiría lo del año 1980 y lo del año 1979.

La situación en este desdichado año 1981 ha empeorado. Las enmiendas nuestras siguen casi iguales, y las reflexiones que se hicieron entonces hoy tienen igual justificación.

En la primera de las enmiendas queremos que, de una vez, el Gobierno y el partido que lo apoya reflexionen sobre el cálculo de las pensiones para aquellos de los grados 3 y 4 básicamente, que tienen un sueldo regulador inferior al salario mínimo.

No me explico por qué el Gobierno se resiste a consignar la expresión «salario mínimo», puesto que en otras partes de la ley sí figura el salario mínimo interprofesional, sin cuantificar, puesto que, como todos sabemos, el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 27, establece que el 1 de enero de cada año —y por excepción se hizo el 1 de abril— habrá de revisarse.

El Gobierno el año pasado contestó diciendo que no podía cuantificarse y que, en consecuencia, prefería utilizar una cuantificación basada en el momento de la redacción del presupuesto, con lo cual los pensionistas de clases pasivas se encuentran con que durante toda su vida están un año detrás de lo que en justicia les correspondría.

Ya he dicho que pienso que las dos leyes básicas sobre Seguridad Social: la subordinada de funcionarios y la general del sistema, contribuirán a evitar eso, pero nosotros queremos anticiparnos.

Como queríamos obviar esa excusa del Gobierno hemos calculado un 8 por ciento sobre la cantidad reflejada por el Gobierno: sabemos que es inferior a lo que será la realidad el 1 de enero, pero así nos acercamos o, al menos, evitamos que

pierdan demasiado aquellos funcionarios afectados.

En la segunda parte establecemos unas cuantías que son exactamente iguales que las que defenderemos en su momento sobre la Seguridad Social. Se trata siempre de pensiones no concurrentes. En general utilizamos el 12 por ciento sobre las pensiones anteriores de la Seguridad Social como cifra para las mínimas no concurrentes que ha de aplicarse a todos los jubilados españoles, bien de clases pasivas, bien de la Seguridad Social.

En el artículo 11, la enmienda básica es exactamente igual, con ligeras variantes formales, que la del año pasado. El único argumento que dio el Gobierno al discutir el Presupuesto para 1981, después de decir que compartía nuestras aspiraciones de equidad y justicia, de que reconocía la validez de la enmienda, fue que toda incompatibilidad para ser tratada seriamente requería una ley especial; ley especial que, naturalmente, no se ha producido y, fundamentalmente, la discusión surgió sobre la viuda trabajadora.

Sin embargo, con sorpresa vimos que lo que aquí requería una ley especial después en el decreto de revalorización de pensiones de la Seguridad Social sí se aplicó —y se aplicó en la forma en que normalmente actúa el Gobierno— contra los pobres; es decir, no se actuó contra las viudas pensionistas trabajadoras; se actuó contra las viudas pobres trabajadoras y pensionistas, puesto que sólo se aplicó la concurrencia, la incompatibilidad de incremento de pensiones a aquellas viudas que tenían la pensión mínima, e íntimamente relacionado, que eran viudas pobres y por eso tenían la pensión pequeña y que trabajaban en trabajos duros, mal remunerados, puesto que no habían tenido la formación adecuada.

Nosotros aquí pretendemos, de una vez, regular en el sistema de trabajadores españoles, clases pasivas o Seguridad Social, la concurrencia de pensiones.

Dijimos el año pasado, y repito este año, que lo ideal sería que cada uno se jubile cuando quiera; que la pensión que haya ganado con sus cotizaciones sea compatible con cualquier actividad. Esto es lo ideal, pero por el momento no podemos defenderlo.

El pretender dar una pensión completa y permitir el trabajo hoy es imposible ante la escasez de oferta de trabajo por los sectores que pueden y deben hacerlo: el empresariado y el Gobierno.

Nosotros excluimos de esa incompatibilidad, como el año pasado, a las viudas que tengan unos ingresos totales de pensión y de trabajo iguales o superiores al 300 por ciento del salario mínimo; a los incapacitados permanentes totales, a los disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales; es decir, a todo español que bien por costumbre, por la tradición o por su situación física esté discriminado realmente en la vida social y económica.

Después quiero llamar la atención sobre un punto que ha sido polémico, que es el problema de los jubilados del Estado que por circunstancias de su servicio se jubilan muy pronto. Voy a decirlo con claridad, afecta, fundamentalmente, a las Fuerzas Armadas. En todos los países existe este problema; recientemente lo han tenido en Francia, lo tienen en los Estados Unidos y en todas partes. Nosotros aquí creemos que debe ser compatible el trabajo y por tanto el derecho a generar otra pensión por quienes se jubilan a los cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cinco años.

Ahora bien, algo que inevitablemente la nueva Ley General de la Seguridad Social y la nueva Ley de Seguridad Social de Funcionarios corregirá, es la absurda legislación española en este punto. Un español, hoy, que haya trabajado cincuenta años, tiene igual derecho a la pensión en la Seguridad Social que el que ha trabajado diez años.

Nosotros no negamos a un policía armada, a un guardia civil, a un suboficial, a un oficial que se retire, que pueda generar una pensión complementaria, pero estrictamente en proporción a su vida laboral en la sociedad, en el sector privado. Este es el objetivo de nuestra enmienda. Que estos señores que se jubilan, cuya compatibilidad con el trabajo generador de otra pensión reconocemos, estos hombres tengan una pensión en el sistema de la Seguridad Social, no público, estrictamente en proporción al tiempo que han trabajado en ese sector.

Por descontado respetamos profundamente —y lo ha señalado mi compañero Enrique Barón antes, en relación con los ex ministros— los derechos adquiridos. Decimos que las pensiones vigentes en 31 de diciembre de 1981, aunque estén afectadas por estas incompatibilidades, siguen; siguen congeladas, naturalmente.

La segunda enmienda del artículo 11 es alternativamente señalar que se utilice en la redacción dada por el Gobierno la expresión «inactivo»; es decir, los titulares inactivos de pensiones concurrentes.

Yo, como lo recuerdo del año pasado, tengo aquí el Decreto-ley del general Franco número 87, de 13 de julio, sobre cese voluntario en la Administración, que sostenía exactamente lo que nosotros sostenemos; y somos de tal generosidad que en cuanto a las viudas, por ejemplo, hasta el año 1946 había una incompatibilidad absoluta, y fue una ley de diciembre de 1946 la que estableció la compatibilidad, fijando entonces, siempre que su rendimiento por pensiones por trabajo fuera de 15.000 pesetas anuales como máximo; 75.000, 84.000 ó 90.000 pesetas, el triple del salario mínimo en 1982, multiplicado por 14 pagas, es muy superior a lo que fue norma corriente en la Administración y en la legislación española.

Como último razonamiento, aquí no pueden decir que implica aumento de gastos. Si toman las enmiendas al artículo 10 y al artículo 11 conjuntamente, como deben ser consideradas, el ahorro, no muy grande, pero el ahorro, es significativo para la Administración.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Enmienda número 711 del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 10, apartado 1, letra c).

Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Prácticamente más que proceder a la defensa de la enmienda voy a leerla y pedir que se someta a votación, porque la enmienda es, como suele decirse, de las que se defienden o, al menos, se explican por sí solas.

La enmienda pretende añadir al final del párrafo del artículo 10.1 c): «... y sin que en ningún caso la suma total de pensiones pueda exceder de 160.000 pesetas». Es decir, se trata de poner el tope de 160.000 pesetas a la concurrencia de pensiones.

Creo que la enmienda se explica por sí sola. Es verdad que serán muy pocos los pensionistas que disfruten de pensiones cuya suma total sobrepase la cifra de 160.000 pesetas. Entonces se nos ha dicho, que no vale la pena poner una enmienda de esta naturaleza para solucionar un puñado de casos. Creo que sí vale la pena porque las leyes, y también la de Presupuestos, no sirven solamente para medir los dineros, sino para dar ejemplo, para moralizar. Entendemos que no es un buen ejemplo el que existan pensionistas, por pocos que sean, que disfruten de pensiones por encima

de esta cifra, que creo que es suficientemente espléndida.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a las enmiendas, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, señorías, voy a tratar de contestar a todas las enmiendas formuladas por los Grupos Socialista y Comunista.

El Grupo Socialista, en boca del señor Barón, defendiendo sus enmiendas números 342 y 343, que afectan a las famosas pensiones de ex ministros, dice que todos los años viene sosteniendo la misma posición. Yo le digo que se repase los «Diarios de Sesiones» referentes a la discusión de los Presupuestos de 1980 y 1981 y verá que no sostienen ustedes la misma posición todos los años. Repátese, por ejemplo, el «Diario de Sesiones», referente a la discusión presupuestaria del ejercicio de 1980 y, por boca de otro portavoz del Grupo Socialista, se decía textualmente que no se pretendía vulnerar los derechos adquiridos y por eso no se tocaban las pensiones causadas con anterioridad a la entrada en vigor del Presupuesto del año 1980. Luego, el portavoz del Grupo Socialista hace referencia a la doctrina de los derechos adquiridos. Pues bien, el Grupo Socialista no sostiene todos los años las mismas posiciones, sino que va variando de posición año a año.

Nosotros hemos presentado una enmienda de transacción que fue aprobada en la Comisión y que yo me permito leer a SS. SS. para despejar toda duda sobre cuál es la posición del Grupo Centrista. La enmienda consiste, en este caso, en una adición que es un apartado 7 del artículo 10, y dice: «Las pensiones vitalicias causadas en su favor por ex ministros y asimilados se mantendrán en su cuantía vigente a 31 de diciembre de 1981». Es decir, que se congelaron el año 1979 durante un plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de esta ley. Transcurrido el expresado plazo cesarán en el percibo de dichas pensiones, siéndoles de aplicación lo previsto en las normas tercera y quinta del número 5 del artículo 10 de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre».

¿Qué es lo que quiere decir? Que las pensiones de ex ministros, causadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos del año 1981 que allí se contemplaba, sólo se mantienen —y congeladas a nivel de 1979, como se esta-

blece en la Ley de Presupuestos del año 1981— durante un plazo de dos años y, a partir de ese momento, se causan y, a su debido tiempo, cuando cumplan la edad de jubilación los funcionarios o para el supuesto de fallecimiento, las pensiones a familiares se aplicarán de acuerdo al régimen ordinario.

Entendemos que para respetar desde ahora los derechos adquiridos de que hablaba el portavoz del Grupo Socialista al referirse a las pensiones del año 1980, cuando decía que no pretendía tocarlas y que seguía manteniendo las pensiones, debe repasar el señor Barón el «Diario de Sesiones».

Creemos conveniente establecer que ese plazo de dos años congelado para ex ministros anteriores se mantenga por equiparación de los ex ministros actuales.

Además, se pretende otra cosa; el señor Barón pretende que se reduzcan a un año y que sean un mes por mes de servicio. Yo le digo que el Grupo Socialista debe ser congruente con lo que ha defendido con anterioridad en este mismo debate y con lo que defiende en otros Parlamentos, como son los Parlamentos autonómicos.

En este debate se ha dicho por otro representante del Grupo Socialista que hay una ley, que ha puesto como ejemplo, aprobada por el Parlamento vasco, en donde se hace referencia a las incompatibilidades de altos cargos de la Administración del País Vasco. Concretamente esta ley contempla también otros supuestos de altos cargos, y que éstos al cesar en el ejercicio de sus cargos tienen dos años de derecho a pensiones, que es lo que establece actualmente por la pervivencia del proyecto de la Ley de Presupuestos del año anterior.

Dos años es el límite máximo y será tanto tiempo como servicio hubieran desempeñado. Nosotros entendemos que un Ministro del Gobierno de la nación española tiene derecho —entendemos que es una cuestión de plazo— a tener por lo menos la misma situación que se tiene en los órganos ejecutivos de otras Comunidades Autónomas y, además, entendemos que un plazo de dos años es adecuado para percibir durante el mismo —como tope dos años, como tope, no como cifra fija— el 80 por ciento de las retribuciones señaladas al cargo de Ministro en los presupuestos respectivos del Estado.

No entiendo por qué ha mezclado el tema de las pensiones de guerra, que, por otra parte, supo-

nen una cifra bastante considerable, 48.000 millones de pesetas, que está incluida en el proyecto de Ley de Presupuestos. Estamos todos totalmente de acuerdo en ese tema. El Partido Socialista va variando su posición año a año y ya no habla de respeto a derechos adquiridos, como hablaba en la discusión presupuestaria del ejercicio de 1980. Repito, repátese el señor Barón el «Diario de Sesiones».

En lo que se refiere a la enmienda defendida por el portavoz, también del Grupo Socialista, el señor Granada, yo creo que hay una serie de enmiendas, enmiendas sobre todo al artículo 10, la 340, en la que se fijan unos niveles de pensiones. Esos niveles de pensiones, se lo digo al señor Granada, es que se incumplen el ANE; es decir, el crecimiento máximo que para la masa de pensiones se establece en el mismo incumple dicho precepto. En definitiva, nosotros nos atenemos a los compromisos firmados de que la masa de pensiones no crezca más de un límite determinado, y sabe perfectamente el señor Granada que se produce dicho crecimiento.

Por otra parte, se trata de una serie de temas en las enmiendas posteriores, la 341, la 344 y la 345, esta última que habla del inactivo está muy ligada a la anterior, la 344, de incompatibilidad en determinados supuestos cuando se cobre o no un determinado porcentaje por encima del salario mínimo interprofesional. Se trata de establecer incompatibilidades entre el percibo de pensiones de las clases pasivas y el ejercicio de actividades en activo. Y yo creo que el propio señor Granada se ha dado la respuesta.

Esto hay que discutirlo yo creo que dentro de un marco mucho más general; un marco más general que ya se ha fijado en las leyes de presupuestos de los años anteriores, que dice que el Gobierno, antes del 31 de diciembre de 1981 —y el Presidente del Gobierno ha anunciado que se va a presentar antes—, presentaría una Ley de la Seguridad Social especial para los funcionarios públicos, aparte de la ley general. Será ése el momento de discutir estos temas en profundidad y otros muchos temas que afectan a todo el sistema de pensiones español, en lo que se refiere a los funcionarios públicos y en lo que se refiere a los no funcionarios.

No creo que una discusión presupuestaria —que es una discusión que tiene unos límites tados por el propio Reglamento y la propia Constitución—, sea el lugar más adecuado para discu-

tir el tema de fijar de una manera definitiva o a largo plazo cuáles deben ser los criterios que deben regir las incompatibilidades y el percibo de clases pasivas y pensiones en relación con el ejercicio de una determinada actividad.

Por otra parte, no es cierto, y lo sabe el senador Granada, que se haya establecido un sistema de revalorización de pensiones en lo que se refiere, concretamente, a la Seguridad Social, que no es el tema que nos afecta, valga también decirlo, en cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, en contra de los trabajadores más pobres. Eso lo sabe perfectamente el señor Granada, que no es cierto en absoluto. Lo que se han establecido son unos criterios en cuanto a las revalorizaciones de pensiones y en relación con el ejercicio de actividades por los perceptores de determinadas pensiones, pero no es en perjuicio de los trabajadores que perciben las retribuciones más bajas. Por el contrario, sabe perfectamente el señor Granada el esfuerzo tremendo que ha realizado el Gobierno en el tema de pensiones en materia de Seguridad Social, del que ya se ha hablado ayer. Por ejemplo, sabe que en un período de cinco años se han multiplicado por tres las pensiones mínimas, y que desde el año 1973 hasta la actualidad se han multiplicado por siete las pensiones mínimas. Creo que el esfuerzo redistributivo subiendo las pensiones mínimas, que ha determinado consecuentemente un incremento más bajo de la media que de la mínima, es un esfuerzo que yo creo que debe ser digno de elogio.

Por otra parte, el Grupo Comunista ha presentado la enmienda también 711, en que establece un techo de compatibilidades de pensiones en 160.000 pesetas, y creo que tiene la misma respuesta que he dado al señor Granada. Es decir, es necesario contemplar este problema de techo, el problema de compatibilidades de pensiones con el percibo de retribuciones por el ejercicio de actividades dentro de una Ley de Seguridad Social que se tiene que presentar, conforme a la Ley de Presupuestos, que se aprobó el año pasado, antes de 31 de diciembre de este año, y que el Presidente ha dicho que se va a presentar antes. Creo que ése es el momento de discutir en profundidad este tema y no éste el lugar adecuado, estima mi grupo parlamentario, la Ley de Presupuestos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, desde luego, la contestación que ha dado el señor Del Valle no brilla precisamente por su coherencia, y creo que podía él leerse perfectamente cuáles han sido los argumentos defendidos por su grupo parlamentario a lo largo de los tres debates de presupuestos en que se ha discutido esta cuestión. Incluso podía haber dado respuesta a un problema concreto que no resuelve su enmienda transaccional, y es que estamos en una situación en la que, a través de la Ley de Presupuestos, y con su enmienda, se puede producir una situación tal como que un Ministro que perciba una pensión proveniente del anterior régimen al cesar ahora vuelva a percibir una indemnización, y esto no lo han arreglado ustedes. Realmente, partiendo de la base de que los derechos adquiridos los podría discutir el Tribunal Supremo, éstos son privilegios graciables. En este caso, realmente lo que ustedes están haciendo es no regular esta cuestión de una manera convincente y correcta, como se tendría que regular, a través de la presentación de un proyecto de ley en el Parlamento español para que fuera discutido. Ustedes siempre discuten este tema a contrapelo, lo discuten porque no les gusta; y el que trajo el tema de las pensiones de la guerra civil a este Parlamento en este Presupuesto no he sido yo ni mi grupo; es que ustedes en cuanto empiezan a hablar de gastos redistributivos, el primero que nos ponen es el de las pensiones de la guerra civil y por elegancia política y cortesía parlamentaria deberían silenciar este argumento, y ustedes han vuelto a reiterarlo en la Tribuna. (*Varios señores diputados: ¡Muy bien!*)

Para acabar, lo único que le digo es que como usted no tiene argumento de fondo para oponerse, me saca argumentos de leguleyo hablando de lo que ocurre en el Parlamento Vasco, en el que en este momento, como le recordó muy bien un diputado del PNV ayer a su compañero Bravo de Laguna, no es el Partido Socialista el que hace las leyes. Entonces, si tienen problemas con el Parlamento Vasco vayan a discutirlos con él, no me lo cite como un argumento de autoridad porque no tiene nada que ver en este supuesto, ni lo hemos alegado nosotros.

Desde luego, después de ver su actuación comprendo mucho mejor una de las críticas que hice en su momento al Ministerio de Hacienda, y es que se confirma que con este tipo de defensas se comprende mucho mejor realmente que la Abo-

gacia del Estado pierda cada vez más pleitos en el contencioso. (*Risas.*)

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTRE: Tiene la palabra el señor Granada.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, señorías, brevísimamente. La contestación del señor Del Valle ha sido exactamente igual que la que el año pasado me dio el señor García-Margallo en Comisión y el señor Pin Arboledas aquí: «Estamos de acuerdo con usted, pero hay que esperar una ley.» Ahora, más aún, amparados en la anunciada Ley de la Seguridad Social y de la Seguridad Social de los Funcionarios, anunciada por el Jefe del Gobierno. Pero las incompatibilidades que nosotros defendemos están ya vigentes en un sector, y lo que queremos es que todos los españoles tengan las mismas incompatibilidades que, por otra parte, me temo que son puntos inexcusables en las próximas leyes; inexcusables. Habrá más, pero éstos son inevitables.

Ha señalado el señor Del Valle el problema del ANE, y aunque yo esperaba que saliera la palabra en el tema de pensiones, cuando discutamos las pensiones de la Seguridad Social, no me molesta en absoluto que haya surgido aquí. El ANE establece que la masa global de pensiones subirá el 10 por ciento. Cuando llegue el momento de la Seguridad Social que afecta más daré mi, tal vez, peculiar interpretación de esto. Ahora voy a limitarme a señalar que el ANE excluye del aumento de salarios al salario mínimo interprofesional, la escala del 9 al 11 es para los salarios globales, pero cuando habla de revisión del salario mínimo interprofesional expresamente, excluye esa escala.

Aquí estamos, señor Del Valle, señorías, ante pensiones mínimas muy inferiores al salario mínimo interprofesional, y pensiones mínimas no concurrentes; entonces, no veo ninguna razón para que se ampare en el ANE y diga que las pensiones aquí también van a tener, las mínimas, el 10 por ciento.

Pero yo, además, espero que se pongan ustedes de acuerdo, porque el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social hace sólo unos días decía que el cálculo suyo era del 11 por ciento a las pensiones mínimas, y yo me digo ¿por qué el 11 por ciento y no el 12 o el 13? Porque si yo hubiera conocido al redactar la enmienda que some-

tí a mi partido y que asumió mi partido, si hubiera conocido las cuentas de la Seguridad Social de 1980 al redactar la enmienda, indudablemente no me hubiera conformado con poner el 12 por ciento.

El año pasado, y en los dos anteriores, ustedes, no pudiendo dar razón alguna sobre el tema de la propuesta de incremento de pensiones, decían: «Señor Granado —y esto lo dijo el señor Bravo de Laguna—, nosotros estamos de acuerdo con usted, pero le pedimos que no nos diga lo que quiere; estamos de acuerdo con lo que usted quiere; y más, lo que queremos que nos diga es cómo distribuye usted el dinero disponible.»

Pues bien, el año 1980 todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista podían haberse asumido. Se ahorraron ustedes, 44.000 millones de pesetas con el decreto más injusto que ha aparecido en la legislación española sobre regularización de pensiones, como tuve ocasión de señalarle aquí al entonces Ministro señor Oliar, en una interpelación, después del debate presupuestario del año pasado, en los primeros días de diciembre. Si él hubiera atendido todas nuestras peticiones, no se hubiera gastado el crédito para pensiones. Esto es gravísimo y tremendamente injusto, y ustedes lo han hecho, con la cicatería que les caracteriza, sobre los más pobres.

Yo recuerdo una anécdota que me pasó allá por los años cincuenta, siendo delegado de personal en mi empresa. Llegué a Madrid y uno de los prominentes hombres del Ministerio de Trabajo que dirigía la negociación propuso, para acallar las reclamaciones permanentes de los trabajadores, el incremento de 2.000 pesetas anuales. Pero hizo cálculos, y éramos 15.000. Dijo que se aplicaba sólo a una categoría, a la categoría máxima, que eran 400. Razonamiento que ustedes aplican: 400 por 2.000, son 800.000 pesetas; 15.000 por 2.000, 30 millones; las 800.000 las resistimos, los 30 millones no.

Ese es el criterio cuantitativo, fundamentalmente contrario a todo principio de equidad y de justicia, que caracteriza bastantes actividades del Gobierno. Respecto a los decretos de revalorización de pensiones, como ejemplo cuantitativo tenemos el de 1980. Todas nuestras propuestas de incremento hubieran podido ser atendidas.

Ahora se escudan en el ANE. Yo pienso que el ANE —mediten ustedes sobre pensiones mínimas— admite perfectamente (dejando de lado otros problemas que se suscitarán y que ya toca-

remos) la interpretación no sólo del 12, sino superior. Yo considero que, con independencia de lo que diga el ANE, porque no vamos a sacralizar ningún texto dictado al margen de este Parlamento, con independencia absoluta, hay algo que tenemos que tener en cuenta, y es que estas Cortes no pueden en absoluto condenar a los más pobres, a los que tienen unos ingresos mínimos, con independencia de las cargas familiares que puedan tener, la mujer o hijos, no podemos condenarles teniendo ingresos inferiores al salario mínimo, a que tengan un incremento inferior al incremento del coste de la vida estimado por el Gobierno, que yo pienso que, como en lo demás, tampoco acertará, pero si el Gobierno acertara en sus previsiones y tuviéramos el 12 por ciento, elevar el 10 o el 11 por ciento a ese enorme colectivo de españoles no sería tanto. Además, sobre este punto concreto de las clases pasivas, es una ínfima minoría la que percibe la pensión mínima no concurrente, que es a la que se refiere estrictamente la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, en lo que se refiere a la intervención del señor Barón, respecto a mi condición profesional, que aquí no estoy ejerciendo, sino que estoy ejerciendo la condición de diputado, la considero una referencia de mal gusto y, en consecuencia, lo que hago es que la contesto con el silencio, que es la única contestación que puede tener la intervención del señor Barón.

Lo que diré es que la coherencia de las defensas, con referencia a las enmiendas del Grupo Socialista, viene en función de la coherencia que tengan las propuestas socialistas. Y vuelvo a decir, señores socialistas, que son ustedes incoherentes. En el año 1980, al discutir los Presupuestos correspondientes al ejercicio de 1981, decían: «No vamos a tocar las pensiones causadas con anterioridad, en aplicación del principio de los derechos adquiridos». Y eso lo decía el portavoz del Grupo Socialista —repátese el «Diario de Sesiones»—, y esa posición la ha cambiado este año.

Por otra parte, yo no me he referido a ningún tipo de argumentos de autoridad en lo que se refiera a la ley del Parlamento Vasco; ha sido su compañero el señor Ramos el que ha hecho refe-

rencia concreta a una ley muy buena, que es la del Parlamento Vasco. En esa ley, aparte de lo que ha citado, se contienen otras cosas que he citado yo en mi intervención.

En lo que se refiere a la intervención del señor Granado, simplemente señalar que las pensiones mínimas se han incrementado el 11 por ciento a que él hace referencia. Y vuelvo a insistir en el tema porque yo creo que la cuestión, en lo que se refiere a la compatibilidad de pensiones con el ejercicio activo de profesiones, tiene que discutirse en el marco de la ley que hasta el 31 de diciembre de este año puede presentar el Gobierno y que va a presentar, ya que son temas que no se pueden discutir con la urgencia con que se tramita una ley de Presupuestos, la cual por prescripción reglamentaria y constitucional, requiere una tramitación específica y especial con respecto al resto de los proyectos de ley. Por tanto, entonces será el momento oportuno para discutir todos estos temas y muchos más que tienen que surgir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Se someten a votación, en primer lugar, las enmiendas números 340 y 341, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 307 votos emitidos; 130 favorables; 156 negativos; 21 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 340 y 341, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 10.

Se somete ahora a votación la enmienda número 711, del Grupo Parlamentario Comunista, al párrafo c) del apartado 1.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 308 votos emitidos; 135 favorables; 170 negativos; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 10.

Sometemos ahora a votación conjunta las enmiendas 342 y 343, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a este mismo artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 310 votos emitidos; 135 favorables; 158 negativos; 17 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 342 y 343, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 10.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 10 conforme al dictamen de la Comisión. *(El señor Barón pide la palabra.)*

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, para pedir votación separada del apartado 7, y para hacer una sugerencia, simplemente de redacción, al Grupo Parlamentario de UCD.

Cuando dice: «Las pensiones vitalicias causadas en su favor por ex Ministros y asimilados...», y luego continúa: «... cesarán en el percibo de dichas pensiones,...», sería mejor decir: «... cesarán en la percepción de dichas pensiones...», si la aceptaran. Habría que defender el castellano, en algún momento, a lo largo de la ley.

El señor PRESIDENTE: Se sustituye la palabra «percibo» por la palabra «percepción» en el apartado 7 del artículo 10, que será objeto de votación separada.

Sometemos ahora a votación el artículo 10, excepción hecha de su apartado 7.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 308 votos emitidos; 173 favorables; 110 negativos; 25 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, excepción hecha de su apartado 7, que es objeto de votación separada a continuación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 309 votos emitidos; 174 favorables; 129 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el apartado 7 del artículo 10 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda núme-

ro 344, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 11.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 309 votos emitidos; 135 favorables; 160 negativos; 14 abstenciones.*

Artículo 11

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 344, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 11.

Se somete ahora a votación la enmienda número 345, del mismo grupo, y al mismo artículo.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 307 votos emitidos; 139 favorables; 162 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 345, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 11.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 11, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 309 votos emitidos; 172 favorables; 114 negativos; 23 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

No están votando los cuatro secretarios, por lo cual verifico la suma de su voto al proclamar los resultados. Lo digo para que no haya dudas respecto de la discrepancia.

Se someten ahora a votación, los artículos 12 y 12 bis, respecto de los cuales no hay mantenidas enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 311 votos emitidos; 192 afirmativos; uno negativos; 118 abstenciones.*

Artículos 12 y 12 bis

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 12 y 12 bis en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión por media hora. (Pausa.)

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: Artículo 13. Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Fajardo.

Artículo 13

El señor FAJARDO SPINOLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a utilizar este turno para defender las enmiendas de mi grupo al articulado en materia de régimen local, las referentes, por tanto, a las Administraciones locales; de tal manera que no se van a referir, si S. S. no tiene inconveniente, sólo a este artículo 13, sino a otros artículos y, por tanto, considero procedente enumerar exactamente y con precisión aquellas enmiendas que paso a defender.

En primer lugar, la enmienda 349, al artículo 13. En segundo lugar, la 352, para incluir un artículo 13 ter; la 353, también al artículo 13 ter; la 360, al artículo 21; las enmiendas 362 y 363, al artículo 24; la 364, al artículo 25 bis y la 377, al artículo 36. Todas estas enmiendas tal vez tengan, señorías, el común denominador de referirse a las Administraciones locales.

Con amargura tengo que reconocer que algunas de las palabras que pronuncié yo mismo desde esta tribuna hace exactamente un año, en defensa de enmiendas relativamente similares, y aunque excuso naturalmente a SS. SS. de leerlas de esos libros verdes que nos ha pasado el Servicio de Comunicaciones del Congreso recientemente pudieran ahora reproducirse totalmente en la medida en que nosotros seguimos observando una misma actitud globalmente considerada del Gobierno respecto de las Administraciones locales, manifestada a través de su proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

En primer lugar, nosotros, en lo que se refiere al artículo 13, vemos que hay que evidenciar en el proyecto de Ley de Presupuestos la permanencia de hábitos centralistas; permanencia de hábitos centralistas que realmente indican que no se ha avanzado mucho respecto de la comprensión de la idea de que las Administraciones locales tienen un lugar al sol en la construcción del Estado de las Autonomías y deben ser tratadas, por consiguiente, en un plano de igualdad, en un plano de mayor generosidad o, mejor dicho, de mayor justicia por parte de los Presupuestos Generales del Estado.

La enmienda 349, al artículo 13, trata de conseguir que determinadas obras que pueden ser

realizadas por los municipios, porque por sus servicios técnicos y por su capacidad organizativa pueden desarrollarlas, no sean ejecutadas por la Administración Central. Concretamente, algunas obras de abastecimiento de agua y saneamiento que el MOPU, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tradicionalmente realiza por sí mismo, cuando de hecho los servicios de los Ayuntamientos —y se ha probado en muchos casos— pueden efectivamente realizarlas.

Tengo aquí, y la podría sacar, la Carta Europea de la Autonomía Local, y ésta es una Carta que ha sido aprobada recientemente en Estrasburgo por el Consejo de Europa el pasado mes de octubre cuyos artículos 3.º y 8.º reflejan la idea de que cuando un nivel inferior puede realizar una determinada competencia, no sea acaparada por el nivel superior.

Se trata, por tanto, de que cuando esas obras son ayudadas por subvenciones del Estado pasen a la ejecución directa de las Corporaciones locales, ya que por razón de eficacia y de mayor proximidad al punto inversor deben ser de su competencia. Además, esta idea viene apuntalada por los pactos municipales firmados en el mes de julio, a los que ya se ha hecho referencia desde esta tribuna con ocasión de estos Presupuestos del Estado. Efectivamente, en el punto 4, 4, de estos pactos se indica que las subvenciones y ayudas del Estado no podrán en ningún caso condicionarse a la ejecución del proyecto por la Administración del Estado.

Nosotros pedimos en nuestro texto que se apruebe efectivamente y se recoja esta idea; la idea de que teniendo capacidad la Administración local para realizar una obra que es subvencionada o ayudada por el Estado, no sea ejecutada por el Estado, sino por los propios municipios.

En segundo lugar, vengo a defender un conjunto de enmiendas que hacen referencia a las entregas a cuenta de las transferencias del Estado a las Corporaciones locales, y, dentro de esa rúbrica, y muy en primer lugar, una que hace referencia a mi tierra de origen; una que hace referencia al reparto de las transferencias entre los ayuntamientos canarios.

Este es un tema que en el archipiélago tiene bastante importancia; es un tema que debe ser aclarado aquí, en la ley, porque el año pasado, por falta de claridad, por encomendar y atribuir, según establece el artículo 28 de la Ley de Régimen Económico Fiscal, la precisión al Gobierno,

se consiguió un retraso de varios meses en la asignación de estas transferencias a los municipios canarios.

Yo mismo presenté en esta Cámara más de una pregunta al Gobierno, al Ministro de Hacienda, instándole a que con urgencia se procediera a entregar esas cantidades que los ayuntamientos canarios tienen igual derecho que el resto de los ayuntamientos españoles a recibir puntualmente.

Por tanto, nuestra enmienda número 362 trata de precisar aquí un procedimiento particular para los ayuntamientos canarios; un procedimiento particularismo que se basa en la especificidad fiscal de nuestro archipiélago.

Saliendo ya del caso concreto de las islas Canarias, pero referido también al tema de las entregas a cuenta, quiero decir en la enmienda número 363 que estas entregas a cuenta deben hacerse en base a los Presupuestos Generales del Estado del año en cuestión, y no en base a los del año anterior, porque eso supone una disminución respecto del montante real de estas transferencias. Cierzo que pasado un año, en la liquidación final que se haga, se va a devolver a los municipios todo aquello que de más se hubiera ingresado y que les correspondiera en derecho, pero también es cierto que no han recibido a lo largo del año la cantidad que realmente se debía establecer.

En esta misma línea tenemos otra enmienda referida no ya a los ayuntamientos, sino a las diputaciones provinciales, concretamente al cálculo del recargo del Impuesto General del Tráfico de Empresas, que va destinado a las Diputaciones provinciales. Me refiero a la enmienda número 377.

Pero si toda esta precisión del proyecto de ley que nosotros enmendamos revela, de alguna manera, una falta de confianza, un resto de centralismo recalcitrante, una actitud de tutela y, de alguna manera, de desprecio o de minusvaloración de la Administración central respecto de la Administración local, creo que estos calificativos se presentan, y es justo plantearlos en modo superlativo respecto de un artículo, el 21, de la Ley de Presupuestos, que trata de establecer una limitación al crecimiento de los gastos corrientes de los municipios, que nosotros consideramos excesiva, que nosotros consideramos injusta. Es bien seguro que nosotros, los socialistas, en nuestra responsabilidad de gobierno en multitud de Corporaciones en este país, somos los primeros que no solamente estamos de acuerdo en limitar y con-

trolar el crecimiento del gasto corriente, sino que además hemos aplicado efectivamente nuestra política económico-financiera a corregir esa tendencia lamentable en las Administraciones públicas del crecimiento del gasto corriente.

Nosotros estamos de acuerdo con que ése debe ser un objetivo de la política económica en el sector público, en este caso en el sector público local. Esa es una cosa y otra es tratar de establecerla con este artículo de hierro, con este duro artículo desde los Presupuestos Generales del Estado, limitando el crecimiento de los gastos corrientes —no referidos a personal— a un 7,5 por ciento, salvo unas excepciones, por cierto, curiosísimas: «... o ampliación de servicios que generan la obtención de ingresos adicionales suficientes».

Aparece aquí la idea de la suficiencia en los servicios públicos; idea que nosotros no aceptamos o no incorporamos de entrada a nuestra filosofía del sector público. La idea de la suficiencia es importante en la prestación de los servicios y en el cálculo económico de los mismos, pero es cierto que existen muchos servicios públicos que no pueden tener en su frontispicio la idea de la suficiencia, porque se trata de servicios culturales o sociales que han empezado a ser prestados por los ayuntamientos democráticos a partir de 1979 que no tienen, efectivamente, un beneficio económico, que no son cuantificables directamente en dinero y que, por tanto, según esta regla de hierro del artículo 21, que se nos trata de imponer, no serían exceptuables de la aplicación de este límite de crecimiento del 7,5 por ciento.

Los ayuntamientos han establecido muchos servicios nuevos; los ayuntamientos democráticos han contribuido a que la Administración local (que era antes una Administración que prácticamente vivía en un círculo cerrado dentro de sí misma y que su capacidad inversora era limitadísima) pase a ser agente público inversor, bien es cierto que todavía con las dificultades económicas internas y externas, propias y ajenas de todo el sistema. Es por eso, por el establecimiento de nuevos servicios públicos, porque efectivamente su capacidad inversora se ha multiplicado por un número muy elevado, por lo que han requerido también el establecimiento de determinados incrementos en esos casos de gastos corrientes.

Piensen SS. SS. qué consecuencias tendría la aplicación de este 7,5 por ciento sobre el control de los gastos corrientes. Supondría que si en un ayuntamiento el año pasado pusimos un alum-

brado público, no lo podremos encender el año que viene; significa que el gas-oil se les va a acabar a los camiones de la basura en el mes de octubre de 1982; significa que cualquier servicio cultural o social establecido —una guardería, un asilo de ancianos, cualquiera de los que en la competencia municipal se han establecido en un año— el año siguiente no podrán ser puestos en funcionamiento, por no poder subvenir a los gastos corrientes que su establecimiento e implantación ha generado.

Esto no es posible admitirlo desde el punto de vista de la lógica; no es posible admitirlo desde el punto de vista de lo que históricamente significan los ayuntamientos democráticos en la construcción del Estado de las autonomías, en el afianzamiento de la democracia y en el reforzamiento de la fe democrática de los ciudadanos españoles. Esto no es posible admitirlo tampoco desde el punto de vista de la propia autonomía municipal garantizada por la Constitución y ratificada por una reciente sentencia del Tribunal Constitucional, de 2 de febrero de 1981. En definitiva, nosotros estamos en contra del establecimiento de este 7,5 por ciento y, en consecuencia, pedimos la supresión del artículo.

Dentro de la necesaria limitación de tiempo que debo imponer a cada una de las enmiendas sobre los distintos artículos paso a otro tema cuyo común denominador con el anterior es solamente el de referirse a la Administración local. Quiero presentar una enmienda que pide la inclusión de un artículo 25 bis, la enmienda 364, en el sentido de que las ordenanzas fiscales de los municipios durante 1982, y con carácter absolutamente excepcional, puedan ser aprobadas, incluso, hasta un mes después de aprobados estos presupuestos. Me explíe. El Decreto-ley 3/1981, que hemos convalidado y modificado en esta Cámara, y que hoy se denomina Ley 40/1981, establece una limitación que nosotros por un lado consideramos relativamente absurda y sin precedentes en el Derecho comparado en la medida en que en el Derecho comparado lo más que encontramos es que el ordenamiento jurídico fiscal local se incorpore a la elaboración y aprobación de los presupuestos de cada año. Establece la limitación de que estas ordenanzas no puedan ser aprobadas sino hasta dos meses antes del próximo ejercicio. Es decir, que antes del 1 de noviembre habrá que aprobar las ordenanzas fiscales que quieran encontrar aplicación en 1982. Pero como resulta que este

decreto que establece esa limitación y que hoy es ley, se ha tramitado en 1981 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» después de que se acabara este plazo, se ha creado una relativa indefensión para los municipios. Es por eso por lo que nosotros pedimos que se subsane esta situación sólo para 1981-82 en el sentido de que por la virtualidad de ley que tiene el Presupuesto de Estado se modifique sólo ese aspecto transitorio la Ley 40/1981 y que, efectivamente, puedan todavía o incluso en el mes de enero de 1982 aprobarse o modificarse las ordenanzas fiscales de los ayuntamientos.

Hay que tener en cuenta que los ayuntamientos no pueden saber cuánto tienen que aumentar sus ordenanzas fiscales, entre otras cosas, hasta conocer lo que este mismo presupuesto que aquí discutimos va a darles, porque los ayuntamientos aún no saben si es el 7 por ciento o cualquier otro el que se va a establecer en las transferencias corrientes. No conocen exactamente, aunque se les ha dado un adelanto de previsión, cuánto les va a dar el Estado en 1982. Es lógico también pensar que ellos no van a saber en cuánto tendrán que complementar sus ingresos por vía de modificación de ordenanzas, para subvencionar los gastos que tienen previstos, tanto corrientes como de inversión, en 1982.

Me excuso ante la Cámara por la serie de temas que en esta intervención he metido, pero supongo que el hecho de que con ello se haya conseguido cierta brevedad en la exposición me sirva, al menos, de justificación.

Desde luego, creo que todos estos artículos, respecto de los cuales nosotros hemos enmendado, son artículos que revelan todavía, en su versión original, una actividad tacaña, pacata y limitada del Gobierno respecto a los ayuntamientos y Diputaciones españolas.

Hay que adoptar una actitud, manifestar una voluntad política de mayor confianza respecto de los municipios y respecto de las Diputaciones, cuando efectivamente estamos seguros de que nos encontramos en un proceso de construcción del Estado de las autonomías en el que los municipios y las Diputaciones tienen mucho que hacer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, señorías, voy a contestar al conjunto de enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, en lo que afecta a Corporaciones locales, señalando que en algunos puntos concretos se van a presentar enmiendas transaccionales en algunos artículos que han sido objeto de enmienda por parte del Grupo Socialista. Alguno de ellos, porque conocía la transaccional, no ha sido defendida la enmienda, concretamente la que afecta al artículo 22.

En lo que se refiere a la enmienda 349, lo que persigue es que aquellas obras que se subvencionen por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, no se condicione el otorgamiento de la subvención a la ejecución de la propia obra por parte del MOPU.

Nosotros nos remitimos también al acuerdo suscrito por el PSOE en el que se señalaba que en el plazo de seis meses, la Comisión Nacional de Cooperación con las Corporaciones locales elaborará el Reglamento al que deberán sujetarse el total de subvenciones, plazos y condiciones, y será el momento adecuado para tratar este problema en conjunto con otros que plantean.

En cuanto a la enmienda 352, que no ha sido objeto de defensa expresa dentro de la intervención del representante del Grupo Socialista, se refería a desglosar del artículo 13 un párrafo determinado e introducir un nuevo artículo. Nosotros entendemos que es necesario que vaya dentro del mismo precepto, del artículo 13, por la conexión que tiene ese párrafo con el resto de los párrafos antecedentes.

En lo que se refiere a la enmienda número 353, en la que se señala la necesidad de que el Estado aporte a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local determinadas cantidades a señalar, se está pendiente de que una gestora determine cuál es el sistema de financiación y el sistema general de prestaciones que, a través de la Mupal, se va a establecer. Esta comisión tiene que acabar sus trabajos antes del 31 de diciembre de 1982 y entendemos que es mejor que acaba los trabajos la comisión gestora en los que se determinará cuál será el nivel de aportaciones correspondientes.

En lo que se refiere a la enmienda 360, que afecta al crecimiento de los gastos corrientes de los municipios, nosotros vamos a presentar una enmienda transaccional para contemplar los problemas que ha señalado el señor Fajardo. Es de-

cir, para no excluir del crecimiento del 7,5 aquellos gastos del ejercicio corriente cuya cuantía venga determinada obligatoriamente por prescripción legal o contrato suscrito en ejercicios anteriores.

Comprendemos perfectamente que se han puesto en marcha una serie de servicios que a lo mejor no han comprendido la totalidad del ejercicio presupuestario y que el crecimiento del 7,5 plantearía la imposibilidad de cumplir los compromisos a lo largo del ejercicio de 1982.

El texto concreto de la enmienda consiste en adicionar al artículo 21, tal como viene en el dictamen de la Comisión y en el que se admitió también una enmienda de Minoría Catalana, lo siguiente: «... o bien gastos del ejercicio corriente, cuya cuantía venga determinada obligatoriamente por prescripción legal o contrato suscrito en ejercicios anteriores.» El señor Presidente ya dispone del texto de la enmienda transaccional.

En lo que se refiere a las enmiendas que no han sido defendidas, por conocerse la enmienda transaccional que va a presentar el Grupo Parlamentario de UCD, relativa al artículo 22, me permitiría leer a SS. SS. el texto concreto de la misma, que hace referencia al sistema de liquidación de las deudas pendientes, vencidas y no satisfechas que tienen los ayuntamientos con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Esta enmienda transaccional al artículo 22 consistiría en añadir un nuevo apartado tres del siguiente tenor literal: «En relación con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la aplicación del procedimiento a que se refieren los números anteriores se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se utilizará el procedimiento para todas las Corporaciones locales respecto de las deudas vencidas y no satisfechas al 31 de diciembre de 1979 y en relación con las Corporaciones locales que hubieren liquidado con superávit el Presupuesto ordinario de 1980 o/y 1981, respecto de las deudas vencidas y no satisfechas al 31 de diciembre de ambos ejercicios respectivamente.

b) En relación con las deudas vencidas y no satisfechas a las fechas indicadas correspondientes a Corporaciones locales que hubieran liquidado con déficit los Presupuestos ordinarios de 1980 o/y 1981, éstas podrán convenir libremente con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, hasta el 31 de diciembre de 1982, las condiciones de aplazamiento o fraccio-

namiento de tales deudas, aplicándose el procedimiento de referencia caso de incumplimiento de tales convenios o cuando no se llegase a convenio alguno en la fecha citada.

c) En ningún caso será aplicable el procedimiento de retención respecto de las deudas que venzan en 1982.»

En lo que se refiere a la enmienda número 362, relativa al artículo 24, nosotros creemos que es innecesaria y que es legalizar algo para lo que ya está autorizado reglamentariamente el Gobierno por la Ley 30/1972, de Financiación de las islas Canarias.

En cuanto a la enmienda número 363, que también es a ese mismo artículo 24, en ella se trata de las entregas a cuenta, que la enmienda pretende que sean a base de las cantidades que se prevén en el propio Presupuesto y no a las cantidades del ejercicio anterior. Nosotros entendemos que en ningún caso se van a minorar las transferencias que por este concepto generan las Corporaciones locales, porque, al final, al hacerse la liquidación, se ve lo que se ha recaudado y, en consecuencia, se liquida por diferencia. Pero si se liquidara en función de lo previsto y la recaudación efectiva no fuera igual a lo previsto, habría una serie de dificultades después, porque lo que tendrían que hacer las Corporaciones locales en este caso sería devolver al Estado. Por eso puede ser que una serie de recursos con los que cuentan luego no dispongan de ellos porque las previsiones no se cumplan a la baja y no hay ningún perjuicio porque el total de lo recaudado da lugar a una liquidación en el último trimestre, en el que se dice: «Liquidación complementaria», y se le liquida por las diferencias si ha habido mayor recaudación que la que viene en los Presupuestos del Estado.

Por su parte, en la enmienda número 367, al artículo 36 (y dejo aparte la enmienda número 364 a la que se ha presentado una enmienda transaccional en esta tribuna por el representante del Grupo Socialista); repito, con respecto a la enmienda número 367, que afecta al artículo 36, se dice que se tenga en cuenta el nuevo tipo del ITE a los efectos del recargo provincial. Lo que hay que señalar es que no hace falta que se diga en los propios Presupuestos, puesto que se trata de un ingreso extrapresupuestario, o sea, que no es propio de los Presupuestos del Estado, sino que es un ingreso de las Corporaciones locales. La Administración del Estado opera como mero recauda-

dor y conforme recauda lo va transfiriendo a las Corporaciones locales.

En el artículo 25 bis lo que se pretendía con anterioridad es que se prorrogase un decreto-ley para introducir la posibilidad de acuerdos aprobatorios de ordenanzas fiscales, que tuvieran entrada en vigor dentro del ejercicio, pero que surtieran efectos en la totalidad del ejercicio. Ahora se presenta una enmienda en la que se dice que en todo caso se puedan aprobar esos acuerdos y produzcan efectos durante el ejercicio hasta el 31 de enero de 1982, aduciéndose que la ley, consecuente a la tramitación como proyecto de ley de un decreto-ley que fue ratificado por esta Cámara, se ha publicado muy recientemente en el «Boletín Oficial del Estado». Yo lo que digo es que el decreto-ley en el que se contienen estas medidas financiadoras y que da lugar a acuerdos y a la posterior aprobación de ordenanzas de exacciones es el Decreto-ley 3/1981, es decir, del mes de enero, decreto-ley que ha estado en pleno vigor. Desde ese momento hasta ahora se han podido tomar las disposiciones oportunas para que no se produjera el efecto que ha señalado el señor Fajardo.

Por otra parte, aunque se prorrogue hasta el 31 de enero, existe una medida en garantía de los vecinos, como son publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», señalamiento de un plazo para reclamaciones, fijación de un nuevo acuerdo y una serie de plazos y recursos que, aunque se fijase, como propone la enmienda transaccional, el 31 de enero, no se pueden cumplir si no se aprueban esas ordenanzas con dos meses de anticipación, y el señor Fajardo, que conoce muy bien las Corporaciones locales, sabe que los plazos que tienen que mediar entre la publicación y el señalado, en definitiva, para formular reclamaciones por los vecinos, no se pueden cumplir ni siquiera si se prorroga hasta el 31 de enero. Y tampoco se puede decir que se ha aprobado la ley recientemente, porque el decreto-ley del cual trae su causa esta ley publicada recientemente en el «Boletín Oficial del Estado» es de enero del 81.

Es por ello que en garantía, nosotros creemos, del cumplimiento de los preceptos en cuanto a la fijación de plazos de audiencia y delegaciones que se señalan en las propias ordenanzas fiscales por lo que, no oponiéndonos a la tramitación de la enmienda transaccional, votaremos en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Contesto a la intervención que me acaba de preceder acerca de estos artículos. Primero, en el sentido de este mayor plazo para la aprobación de las ordenanzas, aspiración que, según mis noticias, no solamente es de los ayuntamientos que pudieran, de alguna manera, estar representados por nuestro Grupo Parlamentario, sino que es común de otros partidos, incluso de alcaldes pertenecientes al mismo partido que S. S.

Pero, efectivamente, hay que pensar que si ese decreto-ley es de enero de 1981, también es cierto que fue convalidado aquí y tramitado como proyecto de ley, se le hicieron enmiendas y, en consecuencia, se ha generado una expectativa respecto de su posibilidad de modificación. Se trata, por tanto, de una normativa nueva que pudiera venir a cambiar las previsiones que sobre el tema tienen los ayuntamientos.

Creo que no se produce ningún tipo de indefensión para los interesados, para los sujetos tributarios futuros, si efectivamente el Grupo Parlamentario de UCD considera, y el resto de la Cámara, por supuesto, la posibilidad de aprobar nuestra enmienda, que no pide otra cosa sino que ese plazo que venció el 1 de noviembre venza el 31 de enero, a los efectos de la adopción de los acuerdos de modificación de ordenanzas por algunos ayuntamientos que, por las razones que yo he indicado, no han podido acogerse a ello.

En lo que se refiere al tema de la Mupal, de la aportación del Estado a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local, que antes, por olvido, en esta tribuna no defendí, efectivamente nosotros somos partidarios de que con carácter ciertamente provisional, con carácter coyuntural, en la medida en que la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local está ahora en un período de desaparición, convenida de alguna manera por todos los grupos, o los más importantes, que tienen presencia en los municipios, esto vendría a sanear su situación financiera y contribuiría, al tiempo que estamos de acuerdo con esa enmienda transaccional, a que los ayuntamientos paguen sus deudas a la Mutualidad con un carácter aplazado y a lo largo del año 1982 y, según el término preciso que se acaba de indicar en esta enmienda transaccional, que también el Estado colabore, se corresponsabilice con ese saneamiento necesario de la Mupal para pasar a un mejor sistema en el mutualismo de los funcionarios de la Administración local.

Nosotros basamos esta solicitud en que todos los trabajadores disfrutaran de alguna manera de una aportación del Presupuesto del Estado a la Seguridad Social, incluso los funcionarios del Estado. ¿Por qué estos trabajadores, los funcionarios de la Administración local, no disfrutaran del beneficio de esa misma aportación?

Bien es cierto que la situación de la Mupal es confusa, que hemos heredado algo que está muy enredado, que sus cuentas no son bien conocidas —han sido sometidas a una auditoria precisamente—, pero eso no debe, sin embargo, hacer que el Estado, por esa circunstancia extraordinaria de la necesidad de su saneamiento financiero, no contribuya con la misma, no digamos generosidad, porque es de justicia y legalmente obligado, pero sí con la misma prontitud que lo hacen los municipios a través de ese sistema que se va a establecer ahora de pago aplazado a la Mutualidad de las deudas pendientes.

Por tanto, nosotros nos mantenemos, al tiempo que aceptamos la enmienda transaccional, en la defensa de la otra con el número 361.

Respecto del tema de las obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en materia de saneamiento y en materia de agua, nosotros vamos a presentar una enmienda transaccional que simplemente lo que pretende es reproducir la literalidad de los acuerdos suscritos entre el Partido Socialista y el Gobierno en julio de 1981 y que consiste en añadir, después del número 1 del artículo 13, el siguiente párrafo: «Las subvenciones y ayudas para obras y servicios a que hace referencia el párrafo anterior no podrán, en ningún caso, condicionarse a la ejecución del proyecto por la Administración del Estado».

Es decir, sustituimos nuestra enmienda inicial, que decae en este momento, por esta otra transaccional entre el texto del Gobierno y nuestra enmienda antes defendida.

Repito el texto: «Las subvenciones y ayudas para obras y servicios a que hace referencia el párrafo anterior no podrán, en ningún caso, condicionarse a la ejecución del proyecto por la Administración del Estado.»

La defensa es la misma que antes hice, es decir, por las mismas razones objetivas que antes alegué. Además, reclamó el amparo del texto literal del acuerdo que fue suscrito entre el señor Ministro de Administración Territorial, que ahí se sienta, y yo mismo en representación del Partido Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, perdón por la tardanza, pero es que nos enteramos ahora concretamente de la enmienda transaccional presentada por el señor Fajardo en representación del Grupo Socialista, la que acaba de presentar ahora mismo.

Voy a contestar en este turno de réplica, muy brevemente, a la intervención del señor Fajardo.

En lo que se refiere a la enmienda transaccional, artículo 25 bis, número 364, vuelvo a insistir en que un decreto-ley, independientemente de que se acuerde en esta Cámara su tramitación como proyecto de ley, tiene unos efectos: que entra inmediatamente en vigor. En consecuencia, conocen desde el mes de enero las Corporaciones locales los acuerdos, el marco dentro de cual deben adoptar sus acuerdos de imposición y, por lo tanto, aprobar sus respectivas ordenanzas fiscales. Luego no se puede decir que no se ha hecho nada porque se ha tramitado como proyecto de ley en espera de las modificaciones. Precisamente el decreto-ley entra en vigor en ese momento, y si la modificación se produce con posterioridad —si es que se ha producido alguna modificación, que en este caso no se ha producido ninguna modificación sustancial—, lo que surtiría efectos (dado que las ordenanza se tienen que aprobar con dos meses de anterioridad en garantía de los vecinos, para cumplir una serie de plazos de publicación, plazos de alegaciones y reclamaciones por los vecinos, es lo que se tiene que hacer dentro del ejercicio siguiente. Pero en este caso no ha habido, en la tramitación en esta Cámara de este proyecto de ley, modificaciones sustanciales al mismo, y por ello, no oponiéndonos a su tramitación, nos oponemos al contenido de la enmienda y votaremos negativamente a la misma.

En lo que se refiere a la aportación del Estado a la Mupal, el señor Fajardo ha dicho que no están claras las cuentas, que se está realizando una auditoría, y entonces nosotros señalamos que hay que esperar a que termine sus trabajos esa Comisión, en la que está presente el Partido Socialista, al efecto de determinar cuál es la verdadera situación de la Mupal. Asimismo hay que señalar que, independientemente del régimen de prestaciones, que es el que ha generado esta situación en la que se encuentra la Mupal, lo que sucede es que el saneamiento financiero de la Mupal

pasa no por una aportación del Estado, sino por el débito de las Corporaciones locales que, como muy bien conoce el señor Fajardo, alcanza 11.000 millones de pesetas, habiendo sido necesario introducir un precepto al efecto en el texto del proyecto de ley, que es el artículo 21, con una transacción, para evitar el colapso de determinados ayuntamientos que han tenido déficit en los años 1980 y 1981.

En lo que se refiere a la enmienda transaccional que ahora propone, nosotros, remitiéndonos al texto del acuerdo que existe entre el Gobierno y el Partido Socialista Obrero Español, entendemos que esto debe realizarse en el seno de la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales, de la Comisión Nacional, que es la que tiene que fijar la reglamentación a la que se debe ajustar la totalidad de las subvenciones que el Estado otorga a las Corporaciones locales. No oponiéndonos a su fondo, pero tratando de respetar ese acuerdo de esa Comisión Nacional en el que se fijarán los plazos y condiciones del mismo (y una condición, como viene en los pactos, será el que no se condicione el otorgamiento de la subvención a la ejecución de la obra por la propia Administración del Estado), entendemos que es mejor que en el plazo de seis meses acabe sus trabajos, como se señala en los propios acuerdos, y que esa Comisión fije las condiciones generales a las que se deben ajustar estas subvenciones y no establecer procedimientos particulares en una Ley de Presupuestos, que consideramos no es el lugar más adecuado para introducirlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 351, relativa a la adición de un nuevo artículo, así como la del Grupo Parlamentario Socialista Vasco con ella coincidente, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, voy a defender la adición de un artículo 13 bis, en relación con la financiación a largo plazo de las Corporaciones locales, enmienda que forzosamente tiene un contenido técnico, y pido perdón por adelantado al tener que referirme en esta situación a aspectos eminentemente técnicos.

Lo que se pretende con este artículo 13 bis, que se propone añadir a la Ley de Presupuestos, es, en

primer lugar, el que exista una garantía de colocación de las emisiones que puedan realizar las Corporaciones locales en el año 1982 dentro del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro, en tanto no se supere una cifra conjunta de 40.000 millones de pesetas.

Hay que hacer una advertencia previa en relación con este tema, y es que, como señaló el señor Lluch en el debate de totalidad, ha habido una progresiva mejora en la financiación de los ayuntamientos en estos años, en la medida en que éstos han ido concurriendo al mercado de capitales y obteniendo una mayor autonomía financiera. Pero nosotros lo que planteamos en este momento es una situación que se concreta en que las emisiones de obligaciones por parte de las Corporaciones locales gozan, efectivamente, de una calificación como fondos públicos a efectos del cumplimiento de coeficiente obligatorio que tienen las Cajas de Ahorro. En esta misma calificación están las compañías eléctricas, la Telefónica y los títulos emitidos por las Comunidades Autónomas, así como los que se puedan calificar como fondos públicos por estas Comunidades en virtud de sus estatutos de autonomía.

No obstante, dado que los recursos que supone la aplicación del coeficiente, que actualmente está en el 32,5, sobre los recursos ajenos de las Cajas no son suficientes para cubrir las necesidades de financiación de todos los emisores con acceso al mismo, el mismo Gobierno ha establecido un orden de prelación entre los diferentes títulos. Dicho orden de prelación está regulado por un Real Decreto, que es el 2869/1980, el cual altera la clasificación regulado por Orden comunicada del Ministerio de Economía de 17 de mayo de 1979, en la cual las emisiones de las Corporaciones, del INI y de las deudas para inversión tenían precedencia sobre las restantes. En este decreto se coloca a las emisiones locales en segundo lugar, por delante de las del INI, de las eléctricas y telefónicas y sólo detrás de las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, se da una circunstancia importante, y es que el cumplimiento de esta orden es relativo porque hay un mecanismo de mercado: que a principios de año las compañías eléctricas lanzan fortísimas emisiones que pesan enormemente sobre el mercado durante todo el ejercicio dificultando la colocación de los valores locales, incluso los del Instituto Nacional de Industria.

Esto ha ocurrido el año pasado y tememos que vaya a ocurrir este año.

El resultado de todo esto que los títulos locales se van colocando con mucha dificultad, muy lentamente y, a veces, con problemas a pesar de su prioridad.

Por otra parte, hay una situación que viene definida en relación con las Cajas de Ahorro por el peso del pasado existente hasta 1977, en el que lo que hacían estas Cajas de Ahorro era canalizar fondos de las regiones pobres hacia las regiones ricas, y ahora mismo entendemos que la pretensión que se sigue con esta orden es tratar de que se cubran las necesidades de desarrollo regional.

A partir de aquí se plantea una situación: que no conocemos en absoluto cuál es el criterio del Gobierno en este sentido, porque sigue manteniendo una resistencia absolutamente incomprensible en cuanto a su compromiso, ya contraído en el Presupuesto del año pasado, de comunicar al Parlamento el presupuesto monetario para el año siguiente. Debido a esta falta de publicidad, no solamente los parlamentarios no conocemos el presupuesto monetario del Gobierno, sino que ni tan siquiera muchas Corporaciones han podido hacer uso de sus posibilidades de emisión.

En consecuencia, nosotros creemos, aparte de que conociéramos el presupuesto monetario, lo cual nos daría posibilidades importantes a la hora de discutir los Presupuestos, que esto tendría un efecto positivo a la hora de colocación y de obtención de recursos por parte de las Corporaciones locales. Y tendría otra incidencia positiva y es que, al conocerse este límite o techo, los ayuntamientos podrían planificar globalmente sus operaciones eliminando una competencia actual e incluso el atropellamiento que se produce en relación con la salida al mercado. Entendemos que, una vez que está fijado globalmente el mayor flujo de financiación de las Corporaciones locales en los Presupuestos Generales del Estado, sería justo y conveniente, conocida esta situación, para poder mejorar su capacidad de financiación, que las Corporaciones locales pudieran hacer un reparto equitativo de esta capacidad incluso entre ellas. Esta es la primera parte de la enmienda que proponemos.

La segunda se refiere a que las autorizaciones de crédito a largo plazo del Banco de Crédito Local de España para el año 1982 se incrementen en relación con las del presente año al menos en la misma proporción en que se incrementen para el

conjunto del crédito oficial, y este volumen mínimo de inversiones habrá de destinarse a la financiación de inversiones de las Corporaciones locales.

Yo creo que casi todas las señoras y señores diputados que han tenido relación con las Corporaciones locales de sus provincias comprenderán el motivo de esta enmienda. Esta situación parte de un dato de hecho: que las autorizaciones de crédito a largo plazo por parte del Banco de Crédito Local de España, acordadas por ICO para el presente año, han sido de 36.000 millones de pesetas, con exclusión de los remanentes de 1980 prorrogados para 1981 a financiar por la banca privada y las Cajas de Ahorro. De esta cifra se han atribuido a créditos para inversiones 18.000 millones e igual cantidad para las operaciones que se destinan a la liquidación de deudas.

Dado que el Banco de Crédito Local no se va a dedicar a financiar nuevas liquidaciones de deudas, como ha dejado sentado un decreto de este año, y a reserva de las sorpresas que pueda deparar en la Cámara el señor Ministro de Administración Territorial, nosotros entendemos que las autorizaciones para inversiones en 1982 deberán incorporar aquellas que en años anteriores se destinaron a saneamiento financiero de las Corporaciones locales, dado que en dichos años se detrajeron de tal finalidad.

Además, entendemos que el conjunto de tales autorizaciones deberá incrementarse, cuando menos, en el mismo porcentaje en que se incrementa el conjunto del crédito oficial.

La pretensión no es nada revolucionaria; entendemos que es una pretensión modesta puesto que supondrá el que las concesiones de crédito a largo plazo, por parte del Banco de Crédito local, alcanzarán un volumen más reducido, en pesetas contantes, que el alcanzado en nueve de los diez años anteriores, lo que pone de relieve el declive a que se está viendo sometida la actividad del Banco de Crédito Local. Además, entendemos que esto forma parte de los acuerdos suscritos por el Gobierno en este sentido.

Consideramos que es preciso que este compromiso figure en los Presupuestos del Estado, puesto que al discutir una enmienda similar a ésta en los Presupuestos del año pasado se dijo por el Gobierno que las autorizaciones de crédito para inversiones del Banco de Crédito Local se situarían en torno a 40.000 millones de pesetas y ello no ha sido así. Ya he mencionado antes que han sido

36.000 millones de pesetas, de los cuales 18.000 millones han ido a la financiación de la liquidación de deudas. Entonces, entendemos que se puede hablar de una cierta ampliación hasta 21.000 millones, pero el año que viene han de cambiar las cosas, ha de acabar la operación de liquidación de deudas y debe destinarse un volumen mayor para inversión a las Corporaciones locales.

Estas dos pretensiones, una la garantía en relación con el orden de prelación y otra que es el techo máximo para inversión del Banco de Crédito Local, es lo que se pretende con la adición de un artículo 13 bis a la Ley de Presupuestos del Estado para 1982.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, muy brevemente. En lo que se refiere al apartado primero de la enmienda número 351, que se refiere a la garantía del Ministerio de Economía y Comercio de colocación, dentro del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro, hasta un tope de 40.000 millones de pesetas de las emisiones de deuda que realicen las Corporaciones locales, primero hay que señalar que no está en los acuerdos firmados entre el Gobierno y el Partido Socialista y, segundo, que eso está en función de una política general de colocación de emisiones y que no se puede por ley fijar el que ahora se garantice por el Ministerio de Economía y Comercio la colocación de todas las emisiones de Deuda pública que realicen las Corporaciones locales hasta un tope de 40.000 millones de pesetas.

En lo que se refiere al segundo de los apartados, efectivamente está, en su caso, en los acuerdos suscritos entre el Gobierno y el Partido Socialista. Pero hay que señalar que lo que se haría es legalizar dentro de una Ley de Presupuestos —y creemos que no es necesario— el contenido de un acuerdo e introducir una cierta rigidez, porque lo que no se podría hacer, si ahora se fija concretamente en esta ley, son las compensaciones entre las distintas entidades oficiales de crédito para llegar a la financiación, que está suscrita en los acuerdos del incremento de crédito en la misma medida en que se incremente el conjunto del crédito oficial, como se fija. Como ya está en los

acuerdos, creemos que sería introducir rigidez e incluirlo en la Ley de Presupuestos, cuando el Gobierno tiene voluntad —como lo ha demostrado— de cumplir los acuerdos, ejerciendo sus facultades de fijar las autorizaciones, que las fija el Gobierno, aunque el reparto lo hace el Instituto de Crédito Oficial entre las distintas entidades oficiales de crédito. Si ahora fijamos, concretamente, en una de ellas cuál es el nivel preciso de la misma, vamos a evitar la posibilidad de una compensación en función del crédito de que han dispuesto unas y otras, y creo que no es ésa la intención del Partido Socialista.

El apartado primero no viene en el texto de los acuerdos y no se puede ahora establecer un compromiso del Ministerio de Economía y Comercio de colocación de Deuda pública hasta un tope de 40.000 millones de pesetas. El apartado segundo sí está en los acuerdos y el Gobierno tiene voluntad de cumplirlos, pero creemos que introducirlo en esta Ley de Presupuestos es dar una rigidez que no busca la enmienda del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, en relación con el primer apartado de nuestra enmienda, si se nos ofreciera o se nos presentara el presupuesto monetario, como hemos solicitado en repetidas ocasiones, ello ayudaría a organizar seriamente este mercado de emisión, y nosotros entendemos que lo que estamos pidiéndole al Gobierno es una garantía en relación con un orden de prelación que él mismo ha fijado. No somos nosotros quienes lo hemos propuesto. Si no se nos trae el presupuesto monetario y el Gobierno no es capaz de cumplir sus propios decretos, el problema que querríamos que se nos aclarara es en qué medida el Gobierno o por qué razones el Gobierno dicta este tipo de normas y, en segundo lugar, en relación con el segundo apartado que se dice que sí está en los acuerdos, desde luego sí está en los acuerdos, no nos bastan las declaraciones platónicas y románticas de voluntad; nosotros entendemos que los recursos que destine el Banco de Crédito Local van a ser claramente inelásticos a la baja por decirlo de alguna manera, y estamos garantizando un mínimo de financiación para inversiones, que es lo que pretendemos todos por parte del sector público y del sector público descentralizado, y ello entendemos que no

va en desdoro ni en detrimento de la capacidad que debe tener el Instituto de Crédito Oficial, cuya autonomía y mucha mayor capacidad venimos apoyando desde hace años.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Simplemente para señalar que el punto de duda que el señor Barón señala a la baja, el partido del Gobierno lo señala al alza.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha presentado una enmienda de transacción respecto del apartado 1 del artículo 13 en relación con su enmienda 349. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite de esta enmienda? (Pausa.) Queda admitida a trámite y será objeto de votación, quedando retirada la enmienda originaria número 349.

Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 1 del artículo 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 132 favorables; 148 negativos; 14 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 13.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 352 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y la 624 de Socialistas Vascos con ella coincidente, enmiendas de sistemática y que afectan al artículo 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 132 favorables; 157 negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco respecto del artículo 13 y que afectaban a su sistemática.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 13 según figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 185 favorables; cuatro negativos; 110 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 13 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 351 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que propone la incorporación de un nuevo artículo relativo al crédito local y, juntamente con ella, la del Grupo Parlamentario Socialista Vasco con aquélla coincidente.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 137 favorables; 156 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco que proponían la adición de un nuevo artículo relativo al crédito local.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 353 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que supondría la incorporación de un nuevo artículo relativo a la aportación del Estado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 136 favorables; 157 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 353 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y decaída en consecuencia la enmienda número 428 a la sección 11 concordante con ésta.

Artículo 14. Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, que afectan a los apartados 3 y 4 del artículo 14. Tiene la palabra el señor Tamames.

Artículo 14

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, quería haber intervenido desde el escaño para tratar de aligerar el debate y si bajo a la tribuna es precisamente para tener más ordenados los papeles.

Con el permiso de la Presidencia, voy a defender con mucha brevedad las siguientes enmiendas: la número 7, que se refiere al artículo 14.3; la número 8, que se refiere al artículo 14.4; la número 12, que se refiere a la Disposición adicional segunda y que está relacionada en cierto modo con el artículo 14.3 y, finalmente, por mera proximidad al artículo 14, la enmienda número 9 que se refiere al apartado 2 del artículo 15.

El objetivo de estas enmiendas es prácticamente común a todas ellas y es el de la clarificación. El de la clarificación porque en el caso de la enmienda 7 al artículo 14.3 se refiere a la prestación del aval por el Estado para la omisión por parte del INI de obligaciones por un importe de 150.000 millones de pesetas. Y la enmienda, como se puede apreciar por el cuaderno de enmiendas, consiste en el planteamiento de que, para la prestación de este aval, deberíamos tener en el Congreso de los Diputados una información sobre lo que podríamos llamar la planificación del Instituto Nacional de Industria respecto de sus empresas, para resolver lo que el propio presidente del INI llamó en Comisión el déficit estructural.

Efectivamente, es un déficit estructural, porque afecta, sobre todo, a seis empresas —sin incluir Hunosa, que tiene un régimen especial, como todo el mundo sabe—, que son Ensidesa, Altos Hornos del Mediterráneo, Astilleros Españoles, Astano, Enasa y Seat, que significan un 44 por ciento del empleo del Instituto y casi un tanto por ciento, un 37 por ciento, de su facturación.

Pues bien, respecto de estas empresas, respecto del INI globalmente hablando, en la Disposición adicional segunda, enmienda número 12, hay lo que ya se anunciaba en la Prensa hace varias semanas, es decir, la asunción por el Estado de las obligaciones vigentes del INI pendientes de pago en 1 de enero de 1982, que ascienden a casi 120.000 millones de pesetas. Y el Estado asume esa deuda, la convertirá en su día —se supone que, de alguna manera, se explicará en este Congreso, hasta ahora no se ha explicado ni siquiera el desglose por empresas— en participaciones del Estado en el Instituto y a continuación se hará cargo del servicio de esa deuda en términos de devolución del principal y de intereses.

Pero además de este saneamiento financiero que, efectivamente, es una operación, como dije en la enmienda de totalidad en el primer día del debate parlamentario que no puede ni siquiera

llamarse ingeniosa y que es reconocer en cierto modo una quiebra técnica de la mayor parte, o por lo menos de las más importantes empresas del INI, y no siempre por problemas de la crisis internacional, sino por problemas también de la dirección de esas empresas; hay, como digo, esta emisión de 150.000 millones de pesetas de obligaciones en este año, y hay, y así lo dijo el presidente del INI, un compromiso de no tramitar créditos extraordinarios para financiar esas empresas a partir de 1982.

Realmente, esto es de difícil verosimilitud, y solamente se puede aceptar bajo artículo de fe o palabra de honor, porque la verdad es que la ejecutoria de las empresas del INI en los últimos expedientes ha sido muy negativa por los problemas antes aludidos, en buena medida de dirección de las propias empresas. Y, además, es que en su comparecencia en la Comisión, el presidente del INI no dijo prácticamente nada sobre estrategia. Habló que de había un plan estratégico de los años 1979 y 1980. ¡Buen plan estratégico será cuando ha producido esta situación de déficit acelerado para llegar a un déficit estructural, en sus propias palabras! Eso no es un plan estratégico, es, sencillamente, un registro de deudas. Luego habló de un plan estratégico para 1982-1986 que, según dijo, se había aprobado en Consejo de Ministros el 25 de septiembre de 1981. En realidad, esto es lo más preocupante porque habiendo un plan estratégico para cuatro años, la primera noticia la tenemos en el mes de noviembre a través de una simple comunicación en la Comisión de Presupuestos, y no ha habido ninguna comunicación al Congreso sobre este tema ni tampoco el presidente fue capaz, en la Comisión de Presupuestos, de informar sobre qué representa este plan estratégico. Es decir, lo único que dijo es que había una previsión de ingresos para 1986 de 2,8 billones de pesetas frente a 1,4 en 1982, y algunas cosas parecidas que, en mi opinión, no tienen mayor mérito puesto que son afirmaciones basadas en algunas extrapolaciones mecánicas que no tienen nada que ver con una estrategia de empresas.

Por eso, señor Presidente, y con esto termino la defensa de la enmienda número 7, lo que yo planteo en la enmienda es que esta autorización para los avales no se dé de inmediato, sino que se condicione a la presentación al Congreso de una estrategia bien explicada antes del 31 de marzo de 1982.

La segunda enmienda, la enmienda número 8 sobre el artículo 14.4, es todavía más breve en el sentido de que se refiere al Instituto Nacional de Hidrocarburos, al INH, y lo que se plantea es que, para aceptar que el Estado avale una emisión de obligaciones prevista en 20.000 millones de pesetas, por lo menos hay que pedir que se nos explique en qué consisten las actuaciones del Instituto, por qué va a requerir estas emisiones a lo largo de los próximos doce meses cuando el INH se ha llevado, por así decirlo, la crema del Instituto Nacional de Industria, empresas con bastante liquidez y empresas que tienen, en cierto modo, una solvencia propia y que incluso había que plantearse si realmente requieren el aval del Estado.

En su comparecencia, el señor Boada, presidente del INH, no se refirió a estos temas. Cierto es que no se le preguntó; pero no hay tampoco una explicación estratégica de las actividades del INH. Lo que sí hubo, en cierto modo, fue una explicación de lo mal que funciona Enagás, que es un secreto a voces por lo demás. Está esta empresa en una situación verdaderamente única, puesto que está construyendo una red de gaseoductos y no se sabe muy bien para qué, porque el problema es si va a haber o no va a haber gas en el futuro para alimentar esa red y en qué condiciones y a qué precios. También se puede decir que es una empresa en una situación financiera sumamente anómala, porque los fondos propios, dentro del balance, apenas llegan al 13 por ciento. Es una situación prácticamente temeraria, e igual que decía el señor Bustelo al final de su intervención refiriéndose al INI, que no venía preparado para esta reunión de la Comisión y, efectivamente, parece que no venía preparado, pues el propio presidente del INH reconoce que la situación de Enagás es inadecuada, a pesar de lo cual siguen los mismos directivos de siempre y siguen sucediendo las cosas de siempre.

Por eso, señor Presidente, también en este caso lo menos que se podía exigir por parte del Congreso es que se presente por el INH un plan estratégico y que este plan estratégico se presente antes del 31 de marzo y que se condicione a él la autorización de estos avales.

En cuanto al apartado 2 del artículo 15, señor Presidente, que es la enmienda número 9, la última a la que tenía que referirme, en cierto modo lo que se plantea en esta enmienda es sencillamente que el enunciado de las condiciones en que el Es-

tado puede emitir la Deuda pública a lo largo de 1982 en términos de intereses, de plazos, etcétera, queda sumamente etéreo, y que si realmente el Gobierno se ha comprometido públicamente en determinadas condiciones, por ejemplo, no superar el 15 por ciento de desgravación, bajar el tipo de interés respecto del 12,75 o del 12,50 de otros años, debería decirse en la Ley de Presupuestos, porque la Ley de Presupuestos no debe dejar unas holguras ni unas incertidumbres y, por tanto, si se impugna este apartado 2 del artículo 15 es por esta razón.

La enmienda número 12 —ya me he referido a ella— sobre la Disposición adicional segunda es el tema de la asunción de 120.000 millones de pesetas de deuda por el Estado respecto de obligaciones del INI y parece que si ese plan estratégico a presentar antes del 31 de marzo, la aprobación por estas Cortes es cuando menos temeraria; es temeraria porque no sabemos si efectivamente se está haciendo una contribución al saneamiento financiero y, en definitiva, una estrategia de relanzamiento o, por el contrario, se está consolidando indefinidamente ya un déficit estructural y se está primando la ineficiencia en unas empresas públicas de las que tendríamos que ser sumamente cuidadosos y de las que tendríamos que ser sumamente críticos siempre apreciando, en la presentación de los planes estratégicos, sus posibilidades, porque en ellos nos jugamos una gran parte de nuestro futuro, el prestigio de la empresa pública y, en definitiva, la capacidad para que la empresa pública sea un motor del desarrollo y del relanzamiento y no una rémora y una especie de pozo sin fondo en donde los recursos públicos vayan cayendo.

Por estas razones, señor Presidente, creo que puedo pedir una cierta dosis de razón, yo creo que con una dosis bastante considerable de razón, que se voten estas cuatro enmiendas en el momento en que se pongan a votación las dos primeras ya en el caso del artículo 14.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, muy brevemente.

En lo que se refiere a las enmiendas 7 y 8, y a la que afecta a la Disposición adicional segunda nueva que presenta el diputado señor Tamames,

hay que decir que, efectivamente, señala un plazo, y condiciona a la presentación de aval la autorización que se concede al INI y al INH para prestar avales en relación con las operaciones crediticias de las empresas en que participe a que se presente un plan estratégico antes del 31 de marzo de 1982, lo que pasa es que al admitir las enmiendas se colocaría, hasta el 31 de marzo de 1982, en muy difícil situación a unas empresas que no pasan, en algunas ocasiones, por situaciones muy boyantes; pero no existe ningún inconveniente por parte de este grupo a que, en su caso, si se presenta una proposición no de ley pidiendo al Gobierno que antes del 31 de marzo de 1982 presente un plan estratégico tanto para el INI como para el INH, en su caso, el Grupo Parlamentario Centrista votaría a favor de esa proposición no de ley. Pero no podemos en la Ley de Presupuestos condicionar la concesión de aval a ese plan estratégico que pondría a las empresas en muy mala situación hasta el 31 de marzo del ejercicio que viene.

En lo que se refiere a la enmienda número 9, que afecta al artículo 15 y en el que se autoriza al Ministerio de Hacienda a fijar las condiciones y tipos de interés de la Deuda pública, hay que señalar que la supresión de este precepto no sabemos qué persigue, porque lo normal es que los tipos de interés se ajusten a las condiciones de mercado y lo que se tiene es interés en colocar toda la Deuda pública y, en función de esas condiciones, se fijan los tipos de interés y las condiciones de la Deuda y se determinan las exenciones dentro concretamente de las autorizaciones legales que al efecto existen dentro de los textos de los respectivos impuestos, el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuales son las exenciones que son aplicables al tipo de Deuda que se emita.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, con mucha brevedad también, y agradezco la explicación que ha dado el señor Del Valle. La verdad es que de su explicación se infiere la conclusión de que esas empresas están todavía mucho peor de lo que suponíamos, porque si no pueden esperar tres meses para empezar a recibir los fondos asignados a través de estas emisiones de

obligaciones, etcétera, es que la situación debe ser no ya de quiebra técnica, sino de problemas de tesorería perentorios absolutamente.

Precisamente porque están muy mal es por lo que tienen que explicar cómo van a mejorar. Me parece que el razonamiento, como se dice vulgarmente, es de cajón. Desde luego, si no se autoriza a lo largo de la votación lo que se propone en estas enmiendas, yo, con mucho gusto, voy a atender la observación del señor Del Valle y presentaré una proposición no de ley.

En cuanto al tema de las condiciones de la emisión de Deuda pública, lo que creo es que si el Gobierno está diciendo que va a reajustar las condiciones de su emisión, lo que tiene que hacer es decirlo; al fin y al cabo, muchas veces se ha dicho que el Presupuesto es el plan contable de la acción económica del Gobierno a lo largo de un año. Entonces, no nos quedemos solamente en la contabilidad, pasemos a definir también la acción económica y definamos cuáles van a ser las condiciones de emisión de Deuda, porque el Estado no tiene que estar precisamente en función del mercado. El Estado puede y debe influir en el mercado, en el sentido que consideramos positivo, en base a sus planteamientos económicos. Lo que pasa es que seguramente no tiene planteamientos económicos y se va a ir haciendo en cada momento lo que parezca más oportuno, que es una forma de oportunismo económico que no favorece, desde luego, ningún horizonte para la inversión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Brevisísimamente. Parece que la conclusión que propone el señor Tamames en cuanto a autorización de avales al INI y al INH nos llevaría a que si las empresas están mal estén peor. Hasta el 31 de marzo de 1982 no se pueden otorgar avales al INI y al INH para sus empresas, porque en otro caso la situación que el señor Tamames dice que es mala, sabe que empeoraría.

En lo que se refiere a los tipos de interés, tienen que estar en función de las condiciones del mercado. Creemos en el mercado, no queremos suprimirlo, y en función de ese mercado se fijará el tipo de interés, y no podemos fijar ahora cuáles van a ser las condiciones del mercado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a este artículo 14, incluida para su defensa una del Grupo Parlamentario de Socialistas Vascos, coincidente con la número 355.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, la enmienda número 355, coincidente con una del Grupo Parlamentario de Socialistas Vascos, en el caso del Grupo Parlamentario Socialista fue defendida en su momento en la enmienda de totalidad a la sección de Industria y Energía y solamente se solicita aquí su votación. Es una enmienda que hace referencia a los criterios de política industrial que mantiene mi grupo y, por tanto, fue defendida, como digo, dentro de ese conjunto de enmiendas.

En relación con la enmienda número 354, subo a esta tribuna para defender a los empresarios frente a la política del Gobierno; y lo hago en relación con acontecimientos recientes. El problema que se plantea en esta enmienda es el de las Sociedades de Garantías Recíprocas y el de la concesión del segundo aval a las mismas. Este es un tema que también aparece de modo recurrente en sucesivos presupuestos.

En definitiva, lo que se está planteando aquí es un problema de estrategia y de política industrial en relación con las pequeñas y medianas empresas. En ese punto creo que estamos todos de acuerdo, incluso el Ministro de Industria y Energía —en estos momentos ausente de la Cámara—, que la semana pasada, en la inauguración de las Jornadas Internacionales sobre Sociedades de Garantías Recíprocas, reproducía argumentos en los que, en cuanto a criterios, estamos todos en parte de acuerdo. Por ejemplo, decía que tiene una importancia excepcional este tipo de sociedades establecidas con carácter mutuo; que hay que ir a un tipo de industria que preste mucha más atención a la pequeña y mediana empresa, y que dé a la economía, y sobre todo a la intervención estatal, la suficiente flexibilidad. Este era el discurso del señor Ministro de Industria y Energía.

Pues bien, el presidente de la Confederación Española de Sociedades de Garantías Recíprocas, en estos mismos actos —y tomo la noticia del «ABC» del jueves pasado— decía concretamente, en relación con la postura del Gobierno en este tema, lo siguiente: «Por 17 votos a favor, dos en contra y una abstención, la Junta directiva de

CESGAR, Confederación Española de Sociedades de Garantías Recíprocas, decidió el lunes no utilizar el segundo aval del Estado, en tanto en cuanto no se modifiquen las condiciones actuales en las que se usa éste.» Y leo esto porque luego, a la hora de volver a las circunscripciones, a las señoras y señores diputados les preguntarán muchísimos simpatizantes, electores o votantes en relación con esta política del Gobierno.

¿Qué es lo que pasa en este tema? El problema del segundo aval en las Sociedades de Garantías Recíprocas, en principio —hay que reconocerlo—, fue planteado en esta Cámara por el Grupo Parlamentario Vasco en el presupuesto de hace tres años, nosotros apoyamos sus tesis, que nos parecían correctas, y, en contra del criterio del Gobierno, y concretamente del entonces vicepresidente económico del Gobierno y hoy en día presidente del ente estatal que se dedica a esto, señor Abril Martorell, se fijó en aquel presupuesto que el Tesoro tenía que hacer frente a este segundo aval. Este fue un primer paso. Pero fue un primer paso limitado porque, evidentemente, la instrumentación que se pueda hacer en relación con el Tesoro público, de operaciones que deben estar sometidas al Derecho privado y al Derecho mercantil, planteaba una serie de problemas de tipo técnico y problemas también evidentes de encarecimiento del segundo aval.

Nosotros, el año pasado, propusimos una enmienda en la que defendíamos la tesis de la sociedad mixta para el segundo aval. En una enmienda transaccional, el grupo del Gobierno aceptó en parte nuestra tesis —la tesis de la sociedad mixta—, pero siguió manteniendo la vinculación de esta sociedad mixta con el Tesoro, lo cual limitaba a esta empresa a una simple sociedad gestora del aval del Tesoro. Nosotros entendemos que, en este sentido, se mantenía ese carácter limitado de la intervención pública, en relación con la necesaria flexibilidad que señalaba el señor Ministro de Industria en su discurso que tan poco éxito tuvo en estas jornadas.

A partir de esto, nos hemos encontrado con que la postura primero reflejada en el proyecto de Ley de Presupuestos en el artículo 14, y parcialmente modificada por el Grupo Parlamentario de UCD, sigue siendo la misma. En principio, el texto del Gobierno, este año, transcribía literalmente la enmienda transaccional del año pasado, consignando 8.000 millones de pesetas y, como consecuencia de una enmienda del Grupo de

UCD, se ha aumentado la cobertura hasta 15.000 millones de pesetas. Nosotros creemos que ese enfoque no es correcto. Creemos que hay que seguir con valentía y con decisión la opción de la sociedad mixta del segundo aval. Y creemos que la permanencia del Tesoro como otorgante último del segundo aval sigue constituyendo un obstáculo serio para que la gestión sea ágil. Y sigue habiendo una gran dosis de rigidez y de inadecuación. Creemos que esto tiene una consecuencia inmediata. La consecuencia inmediata la hemos visto en parte, y es que los interesados en utilizar el segundo aval dicen: en estas condiciones no nos interesa. Pero, además, entendemos que hay una baja efectividad y una baja de productividad en los recursos que se asignan.

Se nos ha hecho una observación por parte del Grupo Centrista que no carece de razón. Dicen: ustedes cuando van a ampliar a 5.000 millones de pesetas el capital de esta empresa, lo que están haciendo, en definitiva, es bloquear unos recursos; y creo recordar que se nos decía en Comisión que aumentábamos el gasto público. Esto no es cierto. Nosotros creemos que si los fondos que se designen o que se concreten para la ampliación del capital en la sociedad mixta de segundo aval en este ejercicio que viene, en el ejercicio de 1982, se destinan a una suscripción de emisión de Deuda del Tesoro público, habremos conseguido una doble utilización de unos mismos fondos presupuestarios, es decir, por una parte, una adquisición de Deuda y, por otra, habremos conseguido dotar de mucha más flexibilidad a esta empresa.

Entendemos que eso proporciona esa distancia con respecto al Tesoro público, que es importante para conseguir esa flexibilidad.

En definitiva, el único coste que se plantea para el Tesoro son los intereses que percibirá la sociedad mixta del segundo aval. Ahora bien, hay que tener también en cuenta que el montante íntegro de estos intereses tampoco supone una detracción neta de la capacidad de financiación del Tesoro público, ya que, como se señala en el Real Decreto de creación de la sociedad mixta del segundo aval, los beneficios de esta sociedad se destinan a su propia ampliación de capital y tales incrementos de capital se destinan, a su vez, a nuevas adquisiciones de Deuda pública. Entonces la retracción que produce sobre el Tesoro público se puede decir que es prácticamente nula.

Además de esta razón técnica —y no hay que ocultarlo— hay una razón política, de fondo, que

consiste en hacer posible la continuidad de una línea que se ha iniciado, como vemos, con fuertes resistencias hasta ahora por parte del Gobierno, que es la de financiación de las pequeñas y medianas empresas. Esto lo decimos no porque creamos que hay que hacer una gran polémica sobre esto, sino porque nosotros creemos que hay que crear instrumentos técnicos que valgan.

En este sentido nosotros, que vamos con retraso en relación con otras experiencias internacionales, creemos que es muy bueno el inspirarse en experiencias como las que existen en Francia, Alemania, Japón o Estados Unidos y todas prácticamente funcionan en una línea parecida a la que señalamos nosotros.

¿Qué inconveniente vemos? Y lo señalamos con toda claridad. Nosotros creemos que si hay una instrumentación mucho más directa nos encontraremos probablemente el año que viene en una situación parecida a la que ha ocurrido en las elecciones de Galicia; y es que en el último momento se va prometiendo el oro y el moro y los Ministros se atropellan en el período electoral para llegar e inaugurar cosas. Un instrumento de este tipo, en vez de ser de aseguramiento de financiación, parece que en determinado momento se puede convertir en una especie de distribuidor de maná para todos los ciudadanos y creemos que tal como está el sistema financiero en nuestro país y sus relaciones con el sistema industrial, no es esto lo que hay que hacer; lo que hay que hacer es tratar de frenar la discriminación que existe entre el sistema real y el sistema productivo y el sistema financiero. Este tipo de instrumento de intervención pública, mixto y flexible, creemos que es muy positivo. Por eso creemos que lo que ocurre en el fondo es que la tradicional práctica intervencionista de la Administración española tiene que cambiar en cierto sentido, y creemos —y además lo decimos con todo respeto, aunque haya alguien que se dé por aludido— que no hay que dejar, en última instancia, que estas cosas se organicen y se administren por determinados colectivos de funcionarios, sean del Ministerio de Hacienda o de otros, sino que lo que hay que hacer es tratar de desvincular este tipo de operaciones de lo que debe ser la Administración central del Estado.

Por último, y en relación con este cambio de orientación que proponemos nosotros, hay una razón que es muy concreta y que creemos que hay que argumentar en ella, y es la razón del cos-

te y también la razón de las garantías que se exigen.

Nosotros creemos que mientras se implique directamente al Tesoro como otorgante último del segundo aval, ello supone más riesgos sobre los recursos públicos, y eso obliga al mismo tiempo a adoptar medidas de tipo precautorio y de seguridad para estos recursos, que, en principio, son medidas que tienen que ser obligadamente muy superiores a las habituales en el tráfico mercantil, y por eso lo que se produce con este tipo de política es un encarecimiento importante en el coste.

Nosotros consideramos que en este caso el porcentaje de detracción y de fondo de garantía se sitúa alrededor del 6 por ciento, y si no tuviéramos esa relación directa con el Tesoro público, ese cordón umbilical, nos encontraríamos en un 3 por ciento, que es un riesgo de seguridad que se puede considerar estrictamente técnico.

Igualmente, nos encontramos con que la aportación en concepto de suscripción de cuotas sociales por cada socio, que hoy se sitúa en un 4 por ciento, se podría recurrir perfectamente a un 1 por ciento, e incluso podría ser computable con la detracción necesaria para el otorgamiento del primer aval por las sociedades de garantías recíprocas.

En resumen, nosotros pensamos que la mayor inmovilización de recursos que supone para el empresario peticionario del crédito la presencia del Tesoro público, se traduce de un modo directo en el mayor coste de los avales, que, en términos medios, se pueden cifrar entre un 3,2 y un 3,8 por ciento aproximadamente, lo cual supone poner estos avales en dos puntos por encima del servicio que presta en este caso la Banca privada.

En otras palabras, ofrecemos un servicio en relación con el sistema financiero público, que se hace prácticamente inviable por su alto coste, y esto explica la actitud reticente de aquellos que están montando sociedades de garantías recíprocas en España, en relación con el avance que hemos hecho en la empresa mixta, porque no se consigue desligar del Tesoro, y eso entendemos que es malo.

Por otra parte, y con esto concluyo, en otro orden de cosas, el otorgamiento del segundo aval por el Tesoro, aunque sea a través de la sociedad mixta del segundo aval, obliga de un modo necesario a mantener rigidamente el carácter de aval subsidiario frente a la concepción que creemos que debe prevalecer, que es la de un aval parcial-

mente solidario, que podría tener el segundo aval al ser otorgado de un modo pleno por esta sociedad mixta. Con ello, no se requeriría la realización íntegra del Fondo de Garantía, colocando la situación de garantía recíproca en situación de precario, y el aval parcialmente solidario reforzaría considerablemente a las sociedades de garantía recíproca, al fortalecer su posición económica y financiera.

En definitiva, entendemos que hay razones, primero, de tipo político general; en segundo lugar, de tipo económico, y cuando digo económico me refiero al coste que tiene el aval para las empresas, y en tercer lugar, de tipo técnico, que llevan a que aquellos que se han preocupado por desarrollar este tipo de sociedades en España, que entendemos que son enormemente necesarias para desarrollar una estrategia financiera seria en relación con las pequeñas y medianas empresas, se hayan retraído de esto.

Si ustedes mantienen su posición con la enmienda transaccional que se añadió en Comisión, se van a encontrar con que van a tener un refugio con la Presidencia y los cargos que sea para aquellos cargos públicos que cesan en otros sitios, pero se van a encontrar con que los pequeños y medianos empresarios van a rechazar este instrumento, que es un instrumento —y reitero de afirmación que he hecho— de tipo técnico y no de tipo político. Por eso, creo que es absolutamente necesario que ustedes reconsideren su posición antes de que sea demasiado tarde.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, las razones de nuestra oposición a la enmienda presentada por el diputado señor Barón, del Grupo Socialista, podemos resumirlas en las siguientes:

En primer lugar, supone una modificación sustancial del criterio seguido hasta ahora en el sistema del segundo aval. Como se sabe, existía una responsabilidad, en último término, del Tesoro por los quebrantos que pudiera sufrir en el otorgamiento del segundo aval la sociedad mixta, y ahora lo que se pasa es a desligar totalmente al Tesoro de la Sociedad mixta del segundo aval.

Por otra parte, hay que señalar que este sistema que propone el Grupo Socialista, de consagrarse,

supondría una movilización artificiosa de recursos de gran entidad, que el Tesoro tendría que obtener del mercado monetario a un alto coste, y que la sociedad mixta recolocaría en el mismo, cuya mecánica entrañaría una tensión monetaria y un costo elevado debido a los tipos de interés vigentes.

Por otro lado, supone un enorme incremento de las obligaciones financieras que tiene actualmente el Instituto de Crédito Oficial y las otras entidades públicas, ya que deben realizar una inversión fuerte, de 5.000 millones de pesetas, en el término de un año, frente al sistema actual, en que las ampliaciones se van realizando en función de la cifra de avales otorgados, que es el 5 por ciento, como bien sabe el señor Barón, del monto total, que, por otra parte, en función de la admisión de una enmienda, se ha elevado a 15.000 millones.

Por otra parte es totalmente desproporcionado con el actual patrimonio que tiene el ICO, que es de 1.000 millones de pesetas. Lo que se pretende en función de este patrimonio es que el ICO y las entidades oficiales de crédito realicen una inversión de 5.000 millones de pesetas.

También esas inversiones —digamos— no son rentables en términos estrictos, porque, como muy bien sabe el señor Barón, el Real Decreto 874/1981, de creación y regulación de las sociedades mixtas del segundo aval, a lo que obliga es a reinvertir, no se distribuyen beneficios, se reinvierten, van a reservas, con el objeto de poder incrementar progresivamente su capacidad de gestión.

Creemos, por otro lado, que existe un error en la propia redacción de la enmienda 354. Donde se habla de «dotaciones de crédito» entendemos que debe referirse a «operaciones de crédito». Sirva esto como pura corrección al texto de la enmienda, en el mismo sentido en que se ha hecho una corrección anteriormente por el señor Barón al texto del proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, el problema que yo planteaba en principio no era de cuantía, sino de criterio, y a eso no me ha contestado el señor Del Valle, y creo que es importante. Me amenaza con un encarecimiento terri-

ble de los tipos de interés —creo que la deuda se emite a un tipo de interés— que fija el señor Ministro de Hacienda; no es una cosa que de un día para otro cambie el tipo de interés y me parece que esto, en principio, no es un argumento. Igualmente, están las amenazas que plantea sobre el patrimonio del ICO.

Me agrada comprobar que se empiece a hablar de rentabilidad por parte del partido del Gobierno en relación con los Presupuestos. Esto es interesante, pero no me ha contestado al problema fundamental. Aquí estamos planteando un problema de criterio.

Ustedes para quedar bien se han ofrecido, y lo han hecho: han, prácticamente, duplicado la dotación este año, pero el problema es que ese sistema no va a valer para nada, porque es un sistema más caro y es un sistema además malo y que plantea problemas de instrumentación importantes. Nosotros planteamos un sistema que tiene mucho menor riesgo, ya que, díganme ustedes, si empiezan a acumularse los fallidos, ¿qué pasa? Porque los 15.000 millones que ustedes ofrecen tendrán también que pagarse, supongo yo.

El problema de fondo no es un problema de huevo, sino de fuera, y entiendo que ustedes están instrumentando técnicamente mal el tema y que lo que va a ocurrir es que esto no va a valer para nada. En definitiva, y en relación con la diferencia de dos o tres puntos en el coste de la operación, que he señalado, usted no me ha contestado.

Esta es una responsabilidad que ustedes tienen, pero creo que en este caso están yendo en contra de los intereses de las pequeñas y medianas empresas, que no suelen aparecer a la hora de obtener, por ejemplo, beneficios en el presupuesto de gastos fiscales, en el Impuesto de Sociedades, ni tienen un acceso tan directo al crédito privado o público.

Entonces, con su pan se lo coman, pero cometen un nuevo error.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete a votación, en primer lugar, las enmiendas números 7 y 8 del Grupo Parlamentario Mixto, defendidas por el señor Tamames y que afectan a los apartados 3 y 4 del artículo 14.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-*

do: 299 votos emitidos; 10 favorables; 165 negativos; 124 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto respecto del artículo 14.

Se somete ahora a votación la enmienda número 354, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al apartado 6 del artículo 14.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 135 favorables; 153 negativos; 13 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 6 del artículo 14.

Se somete a votación el texto del artículo 14 según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 229 votos emitidos; 181 favorables; seis negativos; 112 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 14 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Seguidamente se somete a votación la enmienda de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco, que proponen la adición de un nuevo apartado a este artículo 14. Enmiendas números 355 y 625.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 138 favorables; 156 negativos; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialista Vasco sobre la adición de un nuevo apartado al artículo 14.

Respecto del artículo 15 ha sido ya debatida la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. Ausentes los diputados del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, se entiende que renuncian a hacer uso de la palabra para defensa de su enmienda número 60, artículo 15, por lo que procedemos a la votación.

Se somete a votación, en primer lugar, la en-

mienda del Grupo Parlamentario Mixto sobre supresión del apartado 2 del artículo 15.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 13 favorables; 163 negativos; 122 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 15.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, enmienda número 60, respecto del mismo artículo 15.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; ocho favorables; 287 negativos; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, respecto del artículo 15.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 15 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 178 favorables; siete negativos; 113 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 15 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

No hay enmiendas mantenidas respecto de los artículos 16 y 17. Se someten a votación conjunta conforme al dictamen de la Comisión. Artículos 16 y 17. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Artículos  
16 y 17

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 176 favorables; cinco negativos; 116 abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 16 y 17 conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 18. Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

Artículo 18

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a defender,

en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, dos enmiendas, conjuntamente, por razones de rapidez, pero también por la relación que tienen ambas entre sí.

Se trata, por un lado, del artículo 18, en relación con el cual mi grupo mantiene parcialmente una enmienda, la 357 y, por otro, a través de la enmienda 358, proponemos la inclusión de un nuevo artículo, que llamamos 18 bis.

En lo que concierne a la primera enmienda, la número 357, en parte fue admitida por la Comisión. Frente al texto del proyecto de ley que nos envió el Gobierno, el dictamen actual de la Comisión recoge que el Ministerio de Hacienda propondrá al Gobierno, antes del 31 de enero del año próximo, los programas de revisión de gasto para el ejercicio de 1982, que deberán alcanzar, al menos, el 25 por ciento de los gastos de cada Departamento. Esto es lo que la primera parte de nuestra enmienda decía, y con ello mi grupo parlamentario no hacía más que reproducir lo que ya se recogió en el artículo 30 de la Ley de Presupuestos de 1981.

Como recordarán SS. SS., este tema, en su aplicación práctica y real, fue planteado por el diputado de mi grupo señor Barón en forma de pregunta, con respuesta escrita y contestada por el Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, a la cual me voy a referir después.

Pues bien, mi grupo estima que, además de esta corrección aceptada en Comisión, aparte de este primer párrafo de la enmienda, el Gobierno debe remitir, antes del 15 de febrero de 1982, a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado el Plan de Programas a revisar. Ese Plan es el que el Ministerio de Hacienda debe proponer al Gobierno en el plazo que antes he indicado, junto con los trabajos realizados, las conclusiones obtenidas y las medidas aplicadas como consecuencia de las revisiones de programas de gastos efectuadas durante los años 1980 y 1981.

El propósito lógico de esta enmienda es que el Parlamento pueda llevar a cabo la acción adecuada de seguimiento, y así pueda comprobar la efectividad de esta revisión del programa de gasto, que, si observamos la contestación que el Ministerio de Hacienda ha dado al señor Barón, parece ser relativamente escasa. El tema enlaza, lógicamente, con la enmienda siguiente, la que propone la adición de un nuevo artículo.

El señor Ministro de Hacienda, en su discurso de presentación de este Presupuesto hace unos

días, nos insistía en la importancia de la implantación de los presupuestos por programas, así como en la importancia de la aplicación gradual de la técnica de presupuestación en base cero. El señor Ministro de Hacienda subrayó que los resultados del plan de trabajo que se había marcado el Ministerio en este sentido estaban a la vista —decía—, dado que se habían creado las oficinas presupuestarias previstas, que se inició la aplicación del presupuesto de base cero, por Orden ministerial de 4 de febrero de 1980, y que el presupuesto por programas se ha hecho extensivo a todo el sector público estatal.

Por todo ello, el señor Ministro afirmaba que el presupuesto de 1982 se enmarcaba dentro de un perfeccionamiento de las técnicas de programación y de gestión, así como también señalaba el logro que representa la mecanización del proceso de elaboración del presupuesto.

Ahora bien, los socialistas, que pensamos que es importante, realmente, el desarrollo por programas de los Presupuestos, que es básico avanzar en el sentido de que el quehacer público del próximo año, y, por supuesto, de los demás años, esté sintetizado en unos programas, estimamos también que el presupuesto por programas no puede ni debe ser exclusivamente un documento informativo, sino que hay que aspirar a algo más, y es, a nuestro juicio, tendencialmente, a que la Ley de Presupuestos sea precisamente el presupuesto por programas.

Nuestra propuesta de artículo adicional va precisamente en este sentido, pues en la enmienda, si SS. SS. la leen, se especifica que a lo largo de 1982 el Gobierno remitirá trimestralmente la ejecución de cada uno de los programas, de cada Ministerio, con indicación cuantitativa del grado de consecución de los objetivos, del porcentaje de la financiación utilizada, y, en su caso, las revisiones o modificaciones realizadas en los programas, en cualquiera de sus componentes, y el nivel de variación de los objetivos que las modificaciones anteriores llevan consigo.

Así se puede llegar, pensamos, a un mayor control y a un seguimiento de la realización efectiva de programas previstos. Y así se puede evitar algo que, francamente, nos preocupa a los socialistas, a saber: que los programas puedan ser presentados para lucirse en el acto de presentación de los presupuestos, pero que luego se manifiesten en la realidad. No digo que éste sea el caso, lo que digo es que puede ocurrir esta situación, y si ocurriera

eso, entonces esa reforma importante en la gestión, de la cual hablaba el señor Ministro en su discurso, podría ser palabrería. Si no hay un seguimiento o información de los presupuestos por programas, pueden convertirse esos presupuestos en pura demagogia.

Adicionalmente, creo que conviene subrayar que, según se indica en la memoria del presupuesto por programas, éstos, en el caso del Ministerio de Hacienda, serán objeto de tratamiento mecanizado y de posterior seguimiento, se dice así; así se especifica en el texto de la citada memoria. Pues bien, si se va a hacer un seguimiento por parte del Ministerio de Hacienda, ¿por qué no efectuar la remisión a las Cortes que se indica en la enmienda de adición que hemos presentado, en la enmienda que propone ese nuevo artículo? Yo creo que así se reforzaría el seguimiento y el control, procurándose así lo que señala el artículo 31.2 de la Constitución, a saber: que la programación y ejecución del gasto público respondan a criterios de eficiencia y economía.

Señoras y señores diputados, yo creo que este tema es importante, es preciso que las innovaciones en la técnica de programación presupuestaria no sean fachada, es necesario que exista una voluntad política de avanzar en la mayor medida posible en el terreno del presupuesto por programas, y los socialistas queremos esto y tenemos una clara voluntad de impulsar en este sentido.

Por ello, pedimos a la Cámara el voto favorable a nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, brevisimamente, porque esto fue objeto de una discusión amplia en Comisión, como muy bien sabe el señor Sánchez Ayuso.

Como ya ha dicho el señor Sánchez Ayuso, la enmienda 357, que se admitió en Comisión, está incorporada al texto del dictamen en su primer párrafo. Su párrafo segundo, que es el no admitido, se liga con la enmienda número 358, que busca un propósito loable, que es ir comprobando el grado de realización de los objetivos en lo que se refiere al presupuesto por programas. Pero sabe muy bien el señor Sánchez Ayuso que se ha hecho un esfuerzo notable, importante en este año, por primera vez, y que eso demuestra la voluntad

del Gobierno en esta materia. Se ha extendido el presupuesto por programas a todo el ámbito del Estado y a los organismos autónomos; también se ha elaborado una Orden ministerial de 14 de octubre de 1981, muy reciente, con un plan provisional, el Plan General de Contabilidad Pública, pero, en función de una serie de dificultades, que precisamente conoce muy bien el señor Sánchez Ayuso, en lo que se refiere al grupo noveno, contabilidad analítica, que es imprescindible para que tenga eficacia, que no sea letra vacía, sino real.

La enmienda del señor Sánchez Ayuso no se ha desarrollado, y no se ha desarrollado porque este grupo de contabilidad analítica, que es esencial para lo que pretende el señor Sánchez Ayuso, porque son evidentes las dificultades de implantación no ya del presupuesto por programas, sino de lo que es mucho más difícil, de un sistema de realimentación para ir siguiendo la consecución de los objetivos de dichos programas por una serie de medios materiales y personales que hay que movilizar, y también porque se requiere un proceso de información, una informatización que plantea serias dificultades. No debe olvidarse que esta implantación es un reto que tiene no sólo España, que es novata en esta materia, en razón de que hemos dicho que el presupuesto por programas se extienda a toda la Administración pública, al Estado y organismos autónomos dentro de este año.

Una posible solución, pero que creemos que sería desvirtuar la enmienda del señor Sánchez Ayuso y que no tendría eficacia, sería hacer unas imputaciones estimadas en función de la devolución del presupuesto tradicional financiero, pero no es lo que busca; lo que hay que señalar es que existe una voluntad del Gobierno en esta materia, que en función de esa voluntad se ha implantado el presupuesto por programas, pero se ha implantado este año, y lo que pretende el señor Sánchez Ayuso, un objetivo muy loable, de realimentación de estos programas e ir siguiendo cómo se van cumpliendo los objetivos, requiere una movilización de medios personales y materiales muy fuerte y el establecimiento de una informatización, de una contabilidad analítica que requiere del tiempo, que requiere del tiempo que conoce el señor Sánchez Ayuso, que no sólo va a llevar a España, que está llevando a otros países que tienen más experiencia en el presupuesto por programas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, voy a hacer una intervención breve. Ya conocía la respuesta del señor Del Valle en parte, porque a través de la Comisión y del texto taquigráfico de la Comisión sé que este argumento iba a salir, el tema de la novedad de esta tarea, de esta difícil tarea, que yo estoy de acuerdo con él en que lo es. Sin embargo, ya le dije mi compañero de grupo, el señor Barón, en la Comisión que este programa de revisión de gastos viene aplicándose hace mucho tiempo, y también lo sabe el señor Del Valle.

El Ministerio de Hacienda, además, creo que cuenta con un equipo dedicado a ello, un equipo técnicamente muy bien preparado para esa labor. Y yo quisiera recordarle que ustedes incluyen muchos billones, mucho dinero para mecanizar esos presupuestos por programas.

En la Memoria se dice, y el señor Ministro de Hacienda también al intervenir hace unos días, en contestación a la enmienda a la totalidad presentada por mi grupo indicaba que el Ministerio debe trabajar en la determinación del grado de cumplimiento de los programas, así como en la determinación de la eficiencia de la actuación de la Administración, y tiene que proporcionar cuantos datos sean necesarios para elaborar las cuentas económicas del sector público.

Nosotros, lo que pedimos simplemente es que ese trabajo podamos discutirlo orig. 412 por nosotros dentro de esta Comisión y podamos conocerlo los diputados y los senadores y podamos, en este sentido, ir comprobando en la medida de lo posible, llevando a cabo un seguimiento efectivo de todos estos programas y de las variaciones en los objetivos que podrían tener lugar en su caso. O sea, que simplemente en este sentido yo creo que sí se va a hacer un esfuerzo; se está haciendo por parte del Ministerio de Hacienda en relación con este tema, que implicaría una reforma importante en la gestión presupuestaria. Lo que es cierto es que esta reforma debe ser conocida por el Parlamento y debe el Parlamento trabajar conjuntamente en este sentido con el Ministerio, en la medida de lo posible, para lograr un objetivo que yo creo que es fundamental y que antes he señalado, y es que en el futuro la verdadera Ley de Presupuestos sea el presupuesto por programas, no el presupuesto tradicional, el presupuesto al

final y al cabo decimonómico, sino esta otra nueva forma.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, brevisísimamente, para decir que mi grupo parlamentario ha consultado la posibilidad de llevar a la práctica real estas dos enmiendas con este tipo de expertos al que alude el señor Sánchez Ayuso y es que precisamente es ese equipo de expertos el que nos ha puesto de manifiesto que se está realizando un gran esfuerzo por parte del Ministerio de Hacienda en este tema, pero que la enmienda podría quedar vacía de contenido; podría quedar vacía de contenido porque no existen los instrumentos adecuados, instrumentos de informatización, para llevar a cabo ese control que el señor Sánchez Ayuso persigue como muy loable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete ahora a votación la enmienda número 357 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al artículo 18.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 18. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 136 favorables; 150 negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 18.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 18 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 18. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; 175 favorables; tres negativos; 110 abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 18 conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de un nuevo artículo, que sería el 18 bis.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; 130 favorables; 153 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre incorporación de un nuevo artículo 18 bis.

Artículo 19 Al artículo 19 mantiene el Grupo Parlamentario Comunista la enmienda número 715.

Tiene la palabra para su defensa el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, voy a defender una enmienda que mi grupo mantiene a este artículo 19 y que consideramos que es una de las más importantes que presentamos al presente proyecto de Ley de Presupuestos. No obstante, la voy a defender con brevedad para no cansar la atención de SS. SS. ya suficientemente fatigada y, además, porque, como yo mismo he dicho muchas veces, las cosas importantes se pueden exponer brevemente sin que el prestarles más tiempo signifique que se les da más importancia.

La enmienda se refiere a un problema real al cual, a nuestro modo de ver, se da una solución irracional, no una solución irreal, que es lo que iba a decir, sino una solución irracional. El problema es sencillamente el del exceso o no exceso de personal en nuestra Administración y el del ritmo de incremento de este personal. En definitiva, el problema de la ampliación de plantillas.

En primer lugar, lo que querría hacer es tratar este problema sobre si existe o no un exceso de personal empleado en nuestra Administración, porque con mayor frecuencia de la que sería de desear se tiene la idea de que en nuestro país existe un exceso de burocracia, de que es un país de burócratas y de que, en definitiva, sobra personal en la Administración y esto sencillamente no es verdad. Esa es una especie muy difundida en nuestra sociedad que no corresponde a la realidad. Basta examinar el nivel de empleo en nuestra Administración y compararlo con el de otros países de similar o incluso superior desarrollo para comprobar que el porcentaje de población activa asalariada que se emplea en la Administración pública, que se emplea en la burocracia para

entendernos, y en los servicios conexos con la burocracia es en nuestro país inferior al existente en otros países de mayor o similar grado de desarrollo.

Es decir, no sobra burocracia, no sobra personal en la Administración española. El problema está en que probablemente ese personal no rinda con la eficiencia que sería de desear. Es un problema de eficiencia, de productividad; es un problema que, en gran medida, se deriva de la irracionalidad tantas veces señalada de la estructura de nuestra Administración e, incluso, de la forma de colocación del personal. No es que sobre personal; el problema es que probablemente sobre en ciertos puntos y falte en otros.

Yo daba desde esta tribuna hace unos días un ejemplo de caricatura cuando explicaba cómo en un programa de este presupuesto, un programa concreto de la Presidencia del Gobierno, para llevar a cabo el objetivo de la infraestructuración burocrática imprescindible y los expedientes necesarios para la construcción de 400 viviendas aparecían mil funcionarios de grado 10, mil titulados universitarios al lado de 27 funcionarios de nivel inferior, de nivel administrativo. Este es el ejemplo caricaturesco.

Naturalmente que sin llegar a estos niveles de caricatura, de esperpento, existen en nuestra Administración ineficiencias, existe una distribución irracional de personal. Por tanto, el problema que se nos presenta es cómo se procede a la reestructuración de este personal, cómo se procede a satisfacer a las necesidades de ese personal para la Administración. Y el Gobierno, obsesionado con el problema de los gastos corrientes y consciente de que el gasto de personal es un renglón importante dentro de los gastos corrientes, no ha tenido mayor alarde de imaginación para contener este renglón de los gastos corrientes que proceder sucesivamente a reglas drásticas de congelación de plantillas, de prohibición de tramitación y aumento de plantillas año tras año.

Esta es una regla que yo llamaría numantina —o el sistema o la metodología numantina— de resistencia al crecimiento de los gastos corrientes, pero que está absolutamente lejos de ser la solución racional a este problema que, naturalmente, es un problema real que hay que solucionar realmente, empezando, de momento, por identificar dónde están los cuellos de botella, identificar dónde están los problemas de ineficiencia, identificar, en definitiva, dónde están los males de

nuestra Administración y, a continuación, empezar a ponerle remedio. Pero quien piense que los problemas de nuestra Administración se van a solucionar repitiendo año tras año que se prohíbe la tramitación de expedientes de ampliación de plantillas está absolutamente equivocado.

además, hay otro problema. La ocupación en la Administración significa un porcentaje apreciable —yo no diría considerable, pero sí apreciable— dentro del nivel de empleo global.

Para ciertas categorías de profesionales, para ciertas categorías de titulados el empleo en la Administración es en ocasiones, si no la única, sí al menos una salida importante, incluso privilegiada. Piénsese en el caso de los profesionales de la enseñanza, de los maestros —que en definitiva son profesionales en paro masivo—, cuya salida profesional, en gran medida, va a depender de la política del Ministerio en torno a la ampliación o a la no ampliación de plantillas del magisterio.

Es decir, la creación de empleo por parte del Gobierno, la creación de empleo directo por parte del Presupuesto, es un elemento importante a la hora de contar con una política de empleo en el país. Y este Presupuesto —eso se ha dicho y parece que nadie lo niega— es un presupuesto que nace bajo el signo, bajo el problema de la creación de empleo, de dar cumplimiento a ese compromiso del ANE de creación de esos miles de puestos de trabajo de que tantas veces se ha hablado aquí. Creo que el Gobierno en este punto vuelve a repetir la norma del año pasado. No sólo no da solución al problema sino, que tampoco la da al problema real de este año de creación de empleo.

Con la aplicación rígida de la regla del artículo 19, prácticamente el empleo que va a crear directamente la Administración pública, si no va a ser cero, se le va a aproximar mucho. Se puede decir que la regla no es tan drástica, que tiene una cierta flexibilidad porque se dice que se admiten expedientes de reestructuración e incremento de plantillas, siempre que el incremento del gasto público derivado de los mismos quede compensado mediante la reducción de otros gastos o la obtención de ingresos adicionales relacionados con estas ampliaciones o reestructuraciones. Esto es prácticamente nada, porque ¿qué cuerpos que hagan ampliación de plantillas pueden dar lugar a un incremento de ingresos suficientes como para, en definitiva, financiar ese incremento de plantillas? Se pueden citar algunos casos y el Mi-

nistro de Hacienda señalaba algunos muy concretos, como el aumento de inspectores de Hacienda que, naturalmente en la medida en que suponga una represión mayor del fraude, pueden pagar el incremento de coste. Pero quitando dos o tres supuestos concretos, la regla significa tanto como prohibición de creación de empleo en el sector público para un año que, como he dicho, debe nacer bajo el signo del fomento del empleo.

Frente a eso, ¿cuál es la solución que ofrecemos con nuestra enmienda? Es una enmienda que no significa incremento del gasto, sino racionalización del mismo, que significa empezar a introducir un elemento de racionalización en este punto.

Nuestra enmienda dice exactamente lo siguiente, la leo porque es muy breve: «Antes de 31 de enero de 1982 el Gobierno, previa consulta con las organizaciones sindicales del sector, presentará a las Cortes un plan de oferta de empleo público para 1982. Durante el ejercicio de 1982 sólo se tramitarán los expedientes de ampliación de plantillas de personal contenidos en el plan a que se refiere el apartado anterior.»

Esto es exactamente lo contrario de la teoría numantina que mantiene el Gobierno. Frente a una limitación rígida de plantillas, nosotros lo que ofrecemos va en una línea que conecta perfectamente con el espíritu del ANE; ya sé que no es la letra del ANE, pero que conecta con el espíritu del ANE, que supone lo que nosotros tantas veces venimos reclamando a lo largo del debate en este presupuesto: dar cumplimiento a la letra y al espíritu del ANE. Significa esta enmienda dar solución a este problema, racionalizar este problema; en definitiva, identificar dónde hace falta personal, dónde sobra personal, y ponerse de acuerdo Gobierno y centrales sindicales, y de acuerdo con esto venir aquí y que esta Cámara sea la que decida cuál es el plan de solución de las necesidades públicas en este punto, y, al mismo tiempo, cuál es el empleo público que se puede crear directamente por los Presupuestos. Y sería ya un magnífico ejemplo para empezar, ya en el primer trimestre, a dar cumplimiento directo, directísimo, por parte del Estado al compromiso de creación de 350.000 puestos de trabajo necesarios para que se cumpla efectivamente el Acuerdo Nacional sobre el Empleo.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Vasco, PNV, mantiene una enmienda respecto de este artículo 19. El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, desde el escaño. Señorías, nuestra enmienda pretende introducir una modificación al artículo 19, párrafo primero, que en el texto del proyecto decía lo siguiente: «Durante el ejercicio mil novecientos ochenta y dos no se tramitarán expedientes de ampliación de plantillas de personal ni disposiciones o expedientes de creación o reestructuración de unidades orgánicas, si el incremento del gasto público derivado de los mismos no queda compensado mediante la reducción de otros gastos o la obtención de ingresos adicionales a generar en virtud de las referidas ampliaciones, creaciones o reestructuraciones.»

Nosotros, como ya he manifestado en la intervención que tuve el honor de hacer ante esta Cámara en el debate a la totalidad, creemos que el importe destinado a gastos de inversión en nuestros actuales presupuestos no responde a las necesidades que realmente exige en este momento la situación de la economía española; por eso creemos que el planteamiento del párrafo primero puede suponer, si no se especifica a qué tipo de gastos se refiere, que se diga expresamente gastos corrientes. Es decir, que la posible minoración, caso de realizarse una ampliación de plantillas o expedientes, se refiriera a gastos corrientes y no que se haga con minoración, porque tal como queda el texto, o tal como quedaría el proyecto caso de aprobarse como viene el texto desde el Gobierno, podría interpretarse que la minoración cabría tanto en gastos corrientes como en gastos de inversión.

Debido precisamente al argumento esgrimido anteriormente al principio de mi intervención es por lo que solicitamos la inclusión en el primer párrafo de la palabra «corrientes» a continuación de «gastos», quedando el resto del texto del proyecto tal como ha sido remitido a esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle tiene la palabra para un turno en contra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, muy brevemente en cuanto a la enmienda 890 que acaba de defender el PNV y que ha introducido una modificación a la misma con respecto al texto concreto, hay que señalar que dicho artículo 19 tiene que interpretarse en su párrafo primero en relación con el párrafo segundo, y lo

que está previendo es que la ampliación o la reestructuración de plantillas no pueda realizarse si no generan una serie de ingresos adicionales que vayan a cubrirlos o si reducen los gastos, y a continuación en el párrafo segundo se señala que excepcionalmente podrán ser esos gastos de inversión en el supuesto de que se trate de puesta en funcionamiento de nuevas inversiones. Ello es en función de que en determinados sectores, como por ejemplo el de educación, si se ponen en funcionamiento 300 ó 400 unidades escolares que generen empleo, que crearían una plantilla de 1.000 profesionales de EGB, no existe la posibilidad en el presupuesto del Ministerio de disminuir los gastos corrientes, y por consecuencia hay que destinar gastos de inversión para la puesta en funcionamiento de dichas unidades, porque si no, lo que se produciría sería el efecto no deseado de que se paralizaría la puesta en marcha hasta el ejercicio siguiente, y en consecuencia creemos que incluso la modificación que propone el PNV no tiene justificación porque hay que interpretar y entender el párrafo primero del artículo 19 en relación con el párrafo segundo.

En cuanto a la enmienda 715 del Grupo Parlamentario Comunista hay que señalar que lo que hace es desvirtuar totalmente el artículo 19, en donde se dice, en función de la lucha que está sosteniendo el Gobierno este año contra los gastos corrientes, capítulos I y II, fundamentalmente, no en el de transferencias por sus efectos redistributivos; en donde lo que se dice es que no se admite la reducción de plantillas salvo que se reduzcan gastos de esta misma naturaleza o se generen ingresos adicionales. Lo que dice acerca del empleo público es que no se tramiten más expedientes de ampliación de plantillas que los que vengan en este plan de oferta de empleo público.

Creo que lo que hace la enmienda del Grupo Comunista, señor Presidente, es desvirtuar totalmente el artículo 19 que, por otra parte, en lo que se refiere a la reasignación de puestos que se derivan de la reestructuración de unidades orgánicas en la Administración, hay que entenderlo no separado de lo dispuesto en el párrafo 2 del apartado 2 del artículo 18 que hemos aprobado con anterioridad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

EL señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presi-

dente. Naturalmente, señor Del Valle, que nuestra enmienda supone una desvirtuación —iba a decir exactamente lo contrario, pero no es así—; supone una filosofía distinta del artículo 19, naturalmente, y es lo que me he esforzado en explicar. Frente a esa filosofía de cerrar los ojos y de pasar un rasero y que nadie levante la cabeza por encima de ese rasero, frente a eso, decimos que se opere racionalmente. No es de recibo que el primer empleador del país —hay que tener en cuenta que el Estado, la Administración, es el primer empleador del país—, en un año en el que todos venimos diciendo que hay que hacer un esfuerzo para crear empleo, no es de recibo que venga a decir que él, de crear empleo, nada.

Entonces, lo que decimos es que venga aquí con un plan de oferta de empleo público y si ustedes tienen confianza en que lo que proponen es razonable, negarse sistemáticamente a la ampliación de plantillas, vengán ustedes aquí con un plan de oferta de empleo público y digan, después de examinar el problema, de acuerdo con las centrales sindicales: consideramos que ese plan de oferta de empleo público incluye la creación de puestos de trabajo, cero; y lo discutiremos aquí. Pero lo que no se puede hacer es sencillamente cerrar los ojos, ponerse una venda delante y negarse a ni siquiera examinar el problema.

Únicamente completando la filosofía de ese artículo 19 con la filosofía que esta mañana parecía avanzar el señor Ministro de Hacienda cuando hablaba de la imposibilidad de resistir a ciertas presiones sociales, únicamente mediante la combinación de esos dos tipos de filosofía es como nosotros podemos comprender que ustedes se nieguen a algo tan racional, como es comparecer en esta Cámara para examinar el plan de oferta de empleo público, la creación de empleo público que se puede crear directamente por parte del Gobierno, algo tan sencillo como eso.

Nosotros no comprendemos que negarse a admitir esa enmienda sea coherente con los compromisos de creación de empleo que el Gobierno ha establecido en el ANE.

Insistimos sobre el tema y mantenemos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, se ha manifestado como ar-

gumento que el párrafo primero del artículo 19 hay que leerlo en relación con el párrafo segundo, pero creo que el párrafo segundo lo que hace es contemplar un caso particular. En el párrafo segundo lo que se dice es en el supuesto de que las ampliaciones de plantilla, etcétera, se deriven de la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones. Es decir, contempla un caso particular, que puede haber nuevas inversiones.

Pero en el primer párrafo se habla con carácter general de plantillas o de reestructuraciones. Es decir, que puede haber el caso en que no necesariamente se produzca la situación prevista en el párrafo segundo, que es el de nuevas inversiones. Entonces, efectivamente, en el párrafo segundo, al decir que cuando sea debido a nuevas inversiones, como eso genera, necesariamente, aumento de gastos, es por lo que se habla de compensación de gastos con inversión. Al producirse esa compensación con gastos de inversión no habría ni disminución ni aumento de gastos de inversión, que es lo que planteábamos en el principio de nuestra intervención anterior.

Creemos, insisto, que en el párrafo primero se contemplan más casos además de la creación de nuevas inversiones, más casos que no necesariamente tienen que suponer creación de gastos de inversión, que simplemente pueden suponer necesidad de aumento de plantillas por programas que están en marcha o por remodelación o reestructuración de ciertas secciones de los distintos Departamentos ministeriales, y es a esos casos a los que nosotros nos referíamos cuando hablamos y pedimos en nuestra enmienda que el incremento de gastos que se pueda producir sea en detrimento de gastos corrientes, porque, repito por última vez y acabo, cuando se habla de gastos de inversión, a los que se refería el señor portavoz de UCD que ha replicado en primer término a nuestra enmienda, ese aspecto, el de gastos de inversión, está contemplado con carácter particular en el apartado segundo y ahí sí, ahí se dice expresamente que la minoración se hará en gastos consuntivos no ampliables y en gastos de inversión.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda número 715, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 19.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 128 favorables; 163 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 19.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, al propio artículo 19.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 28 favorables; 163 negativos; 100 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, al artículo 19.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 19, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 170 favorables; 17 negativos; 102 abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 19 conforme figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el artículo 20, respecto del que no hay mantenidas enmiendas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 180 favorables; tres negativos; 106 abstenciones; uno nulo.*

**Artículo 20** El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 20 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que propone la adición de un nuevo artículo, que sería el 20 bis.

Tiene la palabra para su defensa el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a defender en una misma intervención la enmienda que propone un artículo 20 bis, numerada como enmienda 359, con las 363 y 385, que proponen la

creación de dos Disposiciones adicionales, así como con la 585, enmienda de totalidad al presupuesto del Instituto Nacional de la Salud.

Las tres primeras enmiendas pretenden la introducción en el texto articulado de otros tantos preceptos o artículos que absorben tres temas concretos, que son los criterios de gestión económica del Instituto Nacional de la Salud, los criterios operativos de política sanitaria en el presupuesto de la Seguridad Social para el año 1982, así como unas medidas de ordenación del gasto farmacéutico.

Los objetivos que se desean lograr con estas enmiendas —que, insisto, pretenden la adición al texto de la ley de tres artículos— son: la defensa de la gestión pública del Instituto Nacional de la Salud, mediante la introducción de unos criterios de gestión racional de los recursos personales y materiales: la dotación, por decirlo de alguna manera rápida, al Instituto Nacional de la Salud de una serie de criterios que inspiren su política sanitaria o, dicho de otra forma, la fijación de unos criterios que delimiten el norte del quehacer de este Instituto, y, finalmente, la reducción del gasto, manteniendo criterios de racionalidad en la gestión del mismo.

Cabría preguntarse: ¿por qué estas enmiendas? Yo creo que el porqué de estas enmiendas me van a permitir ustedes que les ahorre la explicación en este trámite; si me remito a la crítica hecha al presupuesto de la Seguridad Social en la tarde y noche de ayer y durante la mañana de hoy, y, por tanto, resumiría el enlace entre la descripción de esa situación de la Seguridad Social y las medidas que se pretenden incorporar al texto de la ley mediante la adición de estos artículos, señalando que, así como aquello era la versión negativa, aquí estamos con lo positivo o con la serie de medidas terapéuticas o, si ustedes quieren, medicamentos, por vincularlo al tema objeto del debate, que permiten o pueden permitir que el Instituto Nacional de la Salud salga de la enfermedad que padece, que es la del gasto desmesurado, del gasto incontrolado, que, como señalaba ayer y esta mañana, es compatible físicamente, dentro del sistema de la Seguridad Social, que no política ni económicamente, con una situación de austeridad en las prestaciones económicas de naturaleza individual y, fundamentalmente, en las pensiones.

Va a ser objeto de debate, posiblemente porque lo fue en Comisión, el tema de por qué, aquí en el texto de la ley, tres enmiendas de esta naturaleza,

y por qué, insisto, en este texto se pretenden introducir por primera vez. Es la primera vez que el Partido Socialista presenta enmiendas de esta naturaleza tendentes a decirle al Gobierno que administre los 695.000 millones del presupuesto del Insalud para el año 1982, de acuerdo con unos determinados criterios.

Cabría afirmar, en primer lugar, en contestación a esta pregunta, que estamos discutiendo la Ley de Presupuestos, cuyo artículo 1.º aprueba los presupuestos de la Seguridad Social, entre los cuales están el del Insalud, que, repito, es de 695.000 millones de pesetas, lo cual plantea una significación relevante en cuanto al importe total del gasto y, consecuentemente, relevante en cuanto a las medidas para ordenar el mismo. Y lo hacemos aquí, en este artículo 20, por razones técnicas, una de las cuales, aparte de las señaladas, es la de insertar estas medidas como una norma complementaria en el marco de las normas complementarias que para el desarrollo del gasto público que aprueba la Ley de Presupuestos se contemplan en los artículos 18, 19 y 20 del texto legal que debatimos. Pero hay razones políticas que entiendo son las más importantes, desde luego. La primera de ellas es que tomamos la iniciativa por primera vez, porque hasta ahora el Gobierno no ha tomado la iniciativa, a pesar de que durante sucesivos años hemos detectado la enfermedad y hemos señalado el camino para curarla. Pero es que podríamos decir que, cuando por parte del Gobierno se asume el problema (y en las ocasiones en que este tema ha sido debatido en Pleno o en Comisión se dice que es importante abordar medidas de racionalización del gasto sanitario para aumentar su eficacia sanitaria, económica y social), se suele quedar, no digo que ocurra siempre, para ser justo, pero la actitud del Gobierno se suele quedar en ese mero reconocimiento, de tal suerte que cabría hablar de verbalismo en la conducta del Gobierno al respecto. Pero también es una razón política a añadir a las anteriores que o se toman medidas, estén en la ley o fuera de ella, por el Gobierno, tomada la iniciativa o promovida por la oposición, o el presupuesto de la Seguridad Social se hunde y específicamente el del Insalud; y de ello son expresión algunas de las palabras del Ministro esta mañana en las que nos anunciaba un importante déficit de la Seguridad Social para el año 1985.

Finalmente, señalaré, en el terreno político, que si este tema viene aquí o es traído aquí por mi

grupo parlamentario, lo es porque muchas de estas cuestiones han sido ya planteadas en Comisión y, ante ellas, una veces se ha votado favorablemente y no se ha cumplido, y otras, por el contrario, no se ha votado ni siquiera favorablemente, con un argumento que se ve bastante repetido en este tipo de intervenciones, que es el de «ya se está haciendo» o «eso ya lo tenemos en marcha»; argumento que no sabemos si es cierto, porque no hay información suficiente, que intentamos saber si es cierto y llegamos a saber que en muchas ocasiones lo es, pero que, en todo caso, demuestra su ineficacia —de ser cierto que se está poniendo en marcha—, porque los hechos evidentes demuestran la existencia de un descontrol en el gasto.

Creo que, en alguna medida, se podría resumir la pretensión política de estas enmiendas señalando que están vinculadas a lo que en el texto de la enmienda de totalidad al presupuesto del Insalud plantea mi grupo, que es, en definitiva, el impulso, la atención primaria a la salud, el desarrollo territorialmente equilibrado de la oferta sanitaria, el uso adecuado de los recursos humanos, la ordenación adecuada del gasto farmacéutico y una política de control gerencial de recursos económicos del Instituto Nacional de la Salud.

Hechas estas observaciones previas de carácter general, paso a señalar de modo sucinto cuál es el contenido de estas enmiendas.

La primera de ellas pretende dar criterios de gestión económica para el incremento de la eficacia del presupuesto del Insalud durante 1982. Los objetivos son: reducir costes sanitarios mejorando la asistencia, aumentar la capacidad funcional de los centros sanitarios y, finalmente, contrarrestar el proceso de deterioro de la calidad asistencial. Para lograrlo se proponen una serie de medidas, en cuyo análisis puntual no parece oportuno entrar, habida cuenta de la hora y de los temas que quedan pendientes, pero sí quiero, al menos, señalar las grandes líneas; de tal suerte que se sigue el criterio de ver cuáles son los sitios que dan lugar al gasto desordenado o al mal funcionamiento del sistema sanitario, especialmente, donde el gasto está más elevado, y ahí se pone el dedo en la llaga mediante una medida que pretende terminar con esa situación, de tal suerte que, por ejemplo, para evitar la situación de ingresos no controlados en los hospitales, que ponen en cuestión la utilización de camas a través de fórmulas fraudulentas, como las de entrar por la puerta de urgencias enfermos que no lo son, se pretende crear

en los hospitales lo que no existe, un servicio de urgencia, no un servicio con minúscula, sino con mayúscula, dotado de capacidad de control de los ingresos en el hospital que fueran producidos por cualquier vía, para poner término a aquellos que fueran irregulares.

Asimismo, se pretenden introducir fórmulas de nuevas jornadas sobre horario para que los hospitales no sean instituciones que se cierran a las tres de la tarde y se vuelven a abrir, de alguna manera, al día siguiente, paralizando la utilización de las instalaciones sanitarias durante un gran número de horas, lo cual genera un alto coste sanitario. En tal sentido, también se pretende la posibilidad de turnos de tarde y, por supuesto, la creación de mecanismos de control de absentismo del personal y de control de horarios de permanencia de todo el personal; y digo de todo el personal, no sólo de parte del personal; y, lo que es más importante, se establecen medidas dirigidas al control estricto de las incompatibilidades horarias. Es una medida que pretende terminar con el milagro de que alguien esté en dos sitios a la vez, milagro que, como sabemos, no es posible, al menos desde el punto de vista de la prestación, aunque, evidentemente, pueda ser realidad, y suele serlo, desde el punto de vista de percepción de los haberes. Para llevar adelante esto no hace falta ninguna ley de incompatibilidades y, por tanto, hay que verlo claramente.

En orden a la provisión de plazas se proponen algunas medidas relativas a la cobertura de vacantes con convocatorias a nivel de Comunidad Autónoma o a la introducción del derecho de traslado, no en la línea que el decreto, recientemente, aprobado por el Ministerio plantea, sino en otras, que si es preciso abundaremos en ello, pero de las que hago gracia a SS. SS. para ser breve.

Se proponen, por otra parte, medidas relativas a la realización de auditorías; pero, sobre todo, algo en lo que el Partido Socialista viene insistiendo, insiste o insistirá, que es el conocimiento de la capacidad que este país tiene para surtir a los hospitales y demás instituciones sanitarias de elementos dotados de capacidad gerenciales y de administración, que conviertan a los hospitales en lugares donde, además de prestar una asistencia sanitaria, se realiza un adecuado control del gasto. De tal suerte que podamos pasar a una situación como la de poder contratar gerentes españoles o extranjeros —ya que se importan futbolis-

tas, cabría preguntarse por qué no se importan gerentes, si no los hay en el país—, para las instituciones hospitalarias, dando, consecuentemente, con esta medida un respaldo al Gobierno para que pueda hacerlo.

Los temas que determinan la elevación del gasto, como la excesiva duración de las estancias hospitalarias, o que determinan la facturación indebida como privados a enfermos de la Seguridad Social, o que determinan gasto excesivo en conciertos, porque no hay control informático adecuado cuando una cama ajena se utiliza y está vacía una propia adecuada desde el punto de vista de la atención; o como el establecimiento de mecanismos de contabilidad analítica para conocer el coste de los procesos, y adoptar medidas para evitar las desviaciones de los gastos derivados del mal funcionamiento; o un régimen general aplicable a la atención a privados, que, ya que estamos en la línea de la gestión, resumiría en un principio básico: el de que, cuando menos, se cobre lo que cuesta y no haya una transferencia a la sociedad, normalmente a aquella parte de la sociedad que no tiene un aseguramiento, que no es asegurado, y que tampoco tiene beneficencia, porque los que tienen beneficencia van a ella y, consecuentemente, quienes suelen acudir son personas dotadas de un nivel de renta que les permite que se les facture lo que parezca obvio, que es, en definitiva, el coste cierto.

Por otra parte, se pretende una ley de conciertos por vía del envío del Gobierno a la Cámara de una ley reguladora de los conciertos que permita realizar procesos de contabilidad analítica para pasar a facturar no por día de estancia, con lo cual se estimula la permanencia indebida de un enfermo en un hospital, sino por procesos, de tal suerte que quien asume el concierto corra con el riesgo de mayor o menor coste, y lo aligere cuando de manera indebida esté un enfermo porque no tenga que estar y no lo mantenga indebidamente para cobrar estancia.

También se señalan algunos criterios sobre política de inversiones y algo bastante importante, que es la realización de un estudio sobre las posibilidades de creación de una empresa nacional —digo estudios sobre posibilidades, no sobre otra cosa— dedicada a la fabricación y comercialización del sector público y privado de material fungible y desechable de uso sanitario, que comporta actualmente un endeudamiento importante con empresas multinacionales, así como una última

medida, en esta línea de medidas económicas de gestión estrictamente sanitarias, y es que se publiquen los fondos editoriales del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social; no todos; simplemente que se publique lo hecho en los años 1981 y 1982, exceptuando, claro está, los dictámenes reservados al Gobierno por la naturaleza propia de éstos, para que no sea el instituto un almacén de estudios valiosos para los políticos, estudiosos, sanitarios, organizaciones colegiales, sindicales y patronales que permanecen en el olvido.

La siguiente enmienda trata de los criterios operativos de política sanitaria, y hago gracia de la expresión de alguno de ellos por ahorro de tiempo, puesto que ya fue expresado esta mañana en un intento de corrección de las desigualdades territoriales, pero insistiría, fundamentalmente, en la introducción de criterios para establecer un control de calidad mediante batería de indicadores sanitarios en hospitales, así como indicadores para controlar las hospitalizaciones en instituciones propias; y algo a que aludíamos esta mañana, cuando observamos una ausencia en la intervención del señor Ministro —ulteriormente repescada en su última intervención— respecto de los centros de salud y, sobre todo, de determinados colectivos de ciudadanos especialmente vulnerables al riesgo de la enfermedad, como son mujeres en el embarazo, parto y postparto; población infantil, jubilados, pensionistas y algunos otros colectivos afectados por situaciones de alcoholismo y farmaco-dependencias, así como el desarrollo de los servicios de planificación familiar, tanto en centros de salud como ambulatorios.

Se da una idea importante. Observen ustedes que en este país la Seguridad Social está gastando 12.000 millones de pesetas en forma personal sanitario en los hospitales, pero en régimen de docencia, que en muchas ocasiones van al paro. Hay paro médico en el país y va a haberlo más en función de los ciudadanos que están estudiando en la Universidad. Sin embargo, todos convenimos en que hay determinadas especialidades en las que no hay suficientes especialistas. Y se le dice al Insalud: No tire usted su dinero formando a quien el país no necesita; forme usted de estas especialidades que sí necesita el país; y se mencionan. Y junto a algunas estrictamente sanitarias, en cuyo detalle no entraré, señalaré que proponemos que se incluya dentro de los programas la formación de gerentes y la formación de admi-

nistradores hospitalarios, así como algunas áreas reservadas a otros sectores de formación a los que no se pretende poner en cuestión, sino simplemente complementar, como es el caso del servicio de estomatología.

Por otra parte, se establecen unas mecánicas dirigidas a dotar unas plazas para contratar médicos de medicina familiar y comunitaria, habida cuenta de que en este país se han puesto en marcha unos mecanismos de formación, se ha puesto en marcha la reforma sanitaria, una figura de centro de salud y, sin embargo, ahí está el Colegio de Médicos de Madrid y la asamblea, ahora en huelga, una serie de profesionales formados destinados al paro y, sin embargo, con unas promesas no concretas individuales, evidentemente, pero sí política de desarrollo de unas líneas de trabajo no cumplidas, y no porque haya una promesa política, sino porque ésa es la orientación que ha de seguir el sistema sanitario.

Establecemos, seguidamente, unos criterios aplicables al Fondo de Investigación Sanitaria, en línea con lo señalado en el año anterior.

Finalizó mi intervención con lo relativo a la enmienda sobre ordenación del gasto farmacéutico. En relación con la enmienda del gasto farmacéutico se parte de una idea muy clara: la industria farmacéutica española está necesitando un plan de reestructuración, de tal suerte que se insta aquí al Gobierno a que, en coordinación con las organizaciones empresariales y con las organizaciones sindicales, elabore ese plan de reestructuración y que se proceda, asimismo, a una revisión, cuando menos en el año 1982, del 25 por ciento de las especialidades medicamentosas en orden a eliminar aquéllas del mercado que no añadan nada, que carezcan de eficacia probada o que, eventualmente, puedan generar efectos secundarios.

Se insiste en unas líneas que hay que conectar con los anteriores, que es el fomento de la producción de materias primas y la investigación científica, con una nueva normativa del registro de especialidades que dé opción a los medicamentos que suponen un avance en España en relación con los que ya existen y hayan sido sintetizados en nuestro país por el propio laboratorio que solicita el registro, terminando con la actual situación en la que el registro no se atiene a criterios racionales, como éstos u otros que puedan ser planteados, sino muchas veces a presiones de influencia, otras veces simplemente utilizando el

registro como un instrumento de revisión indirecta del precio, pero no como la pretensión de lanzar al mercado un medicamento capaz de añadir algo a las demandas sanitarias del sistema.

Se pretende que se realice un estudio previo de las posibilidades de creación de una empresa nacional químico-farmacéutica para realizar una serie de tareas modestas. Se insiste fundamentalmente en esta enmienda en dos temas: la política de establecimiento de precios de medicamentos, mediante un nuevo escándalo de tipo aditivo, y la política de revisión de precios de medicamentos, para terminar con la situación actual, así como la protección a determinados medicamentos económicamente no rentables, pero absolutamente necesarios desde el punto de vista sanitario.

Por otra parte, diría que se pretende, dentro del campo específico profesional, la creación de plazas de farmacéuticos hospitalarios en los hospitales del Instituto Nacional de la Salud de más de 200 camas y la elaboración de la ordenación de las oficinas de farmacia en coordinación con la organización colegial, que son cuestiones todas ellas que están en la calle, en el planteamiento normal de la vida sanitaria del país; necesitadas, por tanto, de concreción. Las traemos aquí por una razón sencilla: porque el Gobierno, hasta ahora, no lo ha hecho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, señorías, voy a hacer una intervención lo más breve posible, continuando con la pauta seguida por el señor De Vicente, representante del Grupo Socialista, porque estas enmiendas fueron objeto de un amplio debate en Comisión, como recordará el señor De Vicente.

Así, en lo que se refiere a la enmienda 359, relativa a la gestión económica para el incremento propuesto por el Instituto Nacional de la Salud, hay que decir como primera medida, como frontispicio de mi intervención, que el conjunto de medidas que señala el señor De Vicente son compartidas en un 80 por ciento. Lo sabe el señor De Vicente, porque conoce muy bien la política sanitaria que se está llevando a cabo por el Gobierno (circulares, órdenes, decretos e instrucciones que se cursan por el Instituto Nacional de la Salud, por la Dirección General de Asistencia Sani-

taria y la Secretaría de Estado para la Sanidad). Sabe que se está llevando a cabo, y lo que pretende es, en definitiva, apropiarse de una serie de medidas que se están poniendo en práctica, llevándolas a una Ley de Presupuestos, lo que parece que, en principio, técnicamente no es muy correcto, y señalar que se están llevando a cabo en función de las propuestas realizadas por el Grupo Socialista.

En lo que se refiere a la enmienda 359, que dice que hay que establecer un criterio de racionalización de urgencias, conoce el señor De Vicente que éste es un problema grave, complejo, y que, en coordinación con el Ayuntamiento de Madrid, se está llevando a cabo un plan especial de coordinación de urgencias, estableciendo una serie de terminales, con el objeto de dirigir las urgencias a los distintos centros, y no solamente para Madrid, sino que se está llevando a cabo un plan experimental en La Coruña; y en lo que se refiere a un sistema de estudios-piloto de transporte entre los distintos centros, se está realizando un experimento en la provincia de Madrid en relación con la de Palencia, y esto lo conoce el señor De Vicente.

Por otra parte, no compartimos la necesidad —que determinaría un aumento de gastos corrientes—, que indica el señor De Vicente, de crear un sistema de urgencias. Lo que existe es una responsabilidad de la urgencia, que asume, en función de la categoría o del nivel del hospital, el jefe de servicio o de sección.

En cuanto a las normas que ha defendido de introducir progresivamente turnos en jornada de tarde con carácter general y de la exigencia del cumplimiento estricto de la jornada laboral, conoce el señor De Vicente que existe un problema de derechos adquiridos del personal de la Seguridad Social. Se trataría de un médico, un facultativo, con un horario, con una jornada determinada. Lo que se puede hacer es que en las nuevas convocatorias de plazas, en determinados servicios, como anestesiología o nefrología, se especifique que es en turnos de tarde. Lo que se pretende es hacer un estudio completo con objeto de ofertar voluntariamente para aquellos que lo deseen, acompañado de una exigencia rigurosa de las incompatibilidades horarias en los turnos de tarde, dentro de un plan general, dado que afecta a un colectivo muy amplio de profesionales al servicio de la Seguridad Social.

En lo que se refiere a los puntos 9 y 10 de esta

enmienda 359, conoce el señor De Vicente que existe una Escuela de Ejercicios Hospitalarios en la Secretaría de Estado para la Sanidad, y que dicha Escuela cuenta con escasos medios, y con ellos está realizando una labor de formación de gerentes y administradores de hospitales.

Sabe también el señor De Vicente que se está realizando un estudio de dirección de hospitalización, con objeto de crear una información necesaria para el control posterior de los días en que permanecen ocupadas las camas en las instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

En cuanto a punto 12, que ha sido objeto de mención expresa por el señor De Vicente, ya sabe que se contempla expresamente en la legislación vigente la prohibición de facturación por el Insalud a las personas aseguradas como si fuesen enfermos privados, y esto ha sido objeto de una pregunta formulada por el Grupo Socialista en Comisión hace tiempo y contestaba puntualmente por el titular del Departamento. *(El señor Vicepresidente, Gómez Llorente, ocupa la Presidencia.)*

Por otra parte, la realización de un control informático, es decir, crear una base informática en orden a la disponibilidad de un estudio de camas propias y concertadas, sabe perfectamente el señor De Vicente que se está llevando a cabo dicho estudio, no solamente en cuanto a las urgencias, sino con carácter general, y concretamente se está elaborando un programa para la información de los centros hospitalarios, que no es un programa que se pueda improvisar de la noche a la mañana, sino que requiere una tecnología muy depurada para que sea eficaz. No consiste en comprar equipos, sino en crear las condiciones adecuadas para que se puedan conseguir los objetivos que se pretenden a través de esa informática.

Ya sabe el señor De Vicente que la Intervención General de la Seguridad Social y, por otro lado, las entidades gestoras de servicios comunes han formado una Comisión con el objeto de implantar una contabilidad analítica, que es una necesidad absolutamente imprescindible para el control eficaz del gasto sanitario.

En lo que se refiere a todo el tema de tarifas y a informes privados, hago gracia a SS. SS. en razón a que no ha sido defendido expresamente este punto por el señor De Vicente. Ha habido una referencia general que fue objeto de un debate amplio en Comisión.

En cuanto al punto 16, que trata de aumentar

los conciertos sanitarios, ya se expuso en la intervención del señor Ministro esta mañana, y desde mi punto de vista no es lícito hacer referencia a una política de privatización de conciertos en esta materia, porque está disminuyendo año a año el peso que tiene la asistencia con medios ajenos en relación con la asistencia sanitaria total prestada por la Seguridad Social y, por otro lado, también están aumentando dentro del sistema de conciertos, los conciertos que se realizan con el Estado y con los entes territoriales y disminuyendo progresivamente los conciertos con las instituciones particulares.

En cuanto al anteproyecto de ley donde se fijan una serie de criterios objetivos para la suscripción de estos conciertos y la aplicación de tarifas a los mismos, conoce perfectamente el señor De Vicente que existe una resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, del año 1979, oportunamente publicada, en la que se determinan una serie de grupos de hospitales, de instituciones, con unos niveles y una tarifa punta que determina que la clasificación en un grupo lleva consigo la aplicación de una determinada tarifa.

En relación a los seis puntos de prioridades que señala en materia de inversiones, el señor De Vicente los tiene que conocer forzosamente, porque esos seis puntos casi textualmente fueron expuestos por el secretario de Estado para la Sanidad en la reunión que celebró el Consejo General del Insalud en el tercer trimestre, que acaba el 30 de septiembre del año 1981; es decir, antes de la presentación de la enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista.

Respecto a las publicaciones, son una serie de ediciones técnicas que conoce también el señor De Vicente, porque a tal efecto mostró en la Comisión un folleto donde se informa del título y dio un pequeño resumen de los trabajos que se han realizado por el Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social. Ese folleto lleva consigo que aquellos especialistas que lo deseen puedan solicitar la remisión del estudio completo en función del título y por el pequeño resumen que se da de los mismos.

En cuanto a la enmienda 383, que denomina «Criterios operativos de la política sanitaria del sistema de la Seguridad Social», voy exclusivamente a los puntos a que el señor De Vicente, en su intervención desde esta tribuna, se ha referido.

Efectivamente uno de los objetivos del Instituto Nacional de la Salud, y así se ve en los anexos

presentados al presupuesto-resumen de la Seguridad Social, es corregir las desigualdades de las ofertas en lo que se refiere a los indicadores sanitarios; estos indicadores fueron ya establecidos y se publicó al efecto una Orden ministerial de 2 de septiembre del año 1978.

Se está realizando en la actualidad por los servicios estadísticos, en cuanto al tercer objetivo, un control de los días de hospitalización, existiendo un Plan, como he dicho antes, para mejorar este servicio mediante la aplicación de la enseñanza de la informática.

En lo que se refiere al cuarto objetivo también se ve en el anexo de inversiones cuál es la política del Ministerio en relación al impulso de los centros de salud. En el examen de los presupuestos por programas se pueden ver cuáles son los objetivos que se persiguen en orden a la protección específica de aquellos colectivos que están más desprotegidos, valga la redundancia.

No se considera necesaria una unidad específica de planificación sanitaria, y en este punto hay que ver los programas que al efecto existen. Creo recordar que existe una enmienda a la sección respectiva del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, porque está incluido dentro de una serie de objetivos del programa de salud materno-infantil, donde viene toda la planificación.

Por su parte la política de inversiones de la Seguridad Social viene condicionada, efectivamente, porque hay que mantener una serie de servicios sanitarios cuyos costos, por otra parte, recuerdo al señor De Vicente se vienen incrementando, pero su participación en relación con los costos totales de la Seguridad Social se vienen manteniendo año a año en torno a un 28 por ciento.

En relación con la enmienda 385, relativa a las medidas de ordenación del gasto farmacéutico en el presupuesto-resumen de la Seguridad Social, también me voy a ceñir exclusivamente a lo que ha hecho referencia el señor De Vicente desde esta tribuna.

Uno de los aspectos en que ha hecho bastante hincapié es en la necesidad de establecer un procedimiento de revisión que alcance, más o menos, al 25 por ciento de las especialidades existentes en el mercado, en función de criterios de eficacia; eficacia en orden a eliminar del mercado las especialidades que carecen de probada eficiencia y generan efectos secundarios. Conoce el señor De Vicente que la Dirección General de Farma-

cia y Medicamentos, órgano encargado de la rama de política farmacéutica, a través de circulares, viene periódicamente ordenando la adecuación de los prospectos de las especialidades farmacéuticas, haciendo cada vez más hincapié en su correcto uso y en los efectos secundarios.

Por otra parte, el precio de las especialidades farmacéuticas, recientemente aprobado y que conoce el señor De Vicente, se adaptará a su vez, y en el mismo se prevén una serie de medidas encaminadas a retirar del mercado entre 5.500 y 6.000 presentaciones farmacéuticas, reduciendo en más de un 30 por ciento el arsenal terapéutico.

Respecto a la producción de materias primas, hago gracia a SS. SS. de la serie de decretos de los años 1976 y 1980 en lo que se refiere a la incentiación de la producción de materias primas por empresas nacionales.

No se puede decir que sea un acuerdo clandestino, dado que en la comparecencia de altos cargos del Departamento, que se realizó en la Comisión, en lo que se refiere al criterio 12, es decir, una revisión de la política respecto a las oficinas de farmacia, existe un acuerdo que se suscribió el 11 de agosto de 1981 entre la Dirección General de Farmacia y Medicamentos y el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos, donde se recogen muy ampliamente las aspiraciones que en el texto de la enmienda que se presenta en octubre ha señalado el Grupo Socialista.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor De Vicente, en turno de rectificación.

El señor DE VICENTE MARTIN: Muy brevemente, señor Presidente, señoras y señores diputados, para decir que, como ustedes habrán observado, sé perfectamente, al menos así se me atribuye por el orador que acaba de hacer uso de la palabra, señor Del Valle, cuántas gestiones plantea, de tal suerte que me utiliza en alguna medida —no quiero aceptarlo, en absoluto, como argumento de autoridad— para excusarse de la justificación de las razones de oposición a nuestra enmienda. Cuando no se dice por qué se opone, es porque el señor De Vicente sabe perfectamente el tema, presunción que yo no acepto porque, evidentemente, no sé perfectamente el tema. En todo caso, ya que usted me acepta como tal, permítame algunas reflexiones sobre el particular.

Que diga usted que crear servicios de admisión para que en los hospitales entre quien deba entrar y que no estén ocupadas las camas indebidamente es aumentar el coste de la Seguridad Social, significa que no sabemos por dónde vamos. No se trata de gastar o no gastar, sino de gastar bien, y, si es preciso, gastar más en una parte para gastar menos en otra, eso entrañaría una mejora de la gestión y una reducción de los costes totales.

Por otra parte, y cogiendo algunos temas concretos de los que se han abordado, dice que el turno de tarde ya está establecido en algunos sitios, y yo le voy a decir lo que estaba ocurriendo ayer por la tarde en la residencia de Avila: la presencia de facultativos por la tarde, sin pagar, para que, transcurrido el tiempo y comprobada estadísticamente la presencia justificada o la necesidad de la presencia, se les pague. Esto es lo que pasó ayer por la tarde en la residencia de Avila «Virgen de Sonsoles».

En cuanto al tema del control de horario que usted dice que se está haciendo, ¿quiere usted decir que se está haciendo con todo el personal de las instituciones sanitarias o tal vez lo que ocurre es que sólo se hacen controles horarios al personal auxiliar, al personal de enfermería y al de oficios varios?

Hablaba usted de las incompatibilidades horarias, y me ha sorprendido —créame que gratamente—, lo que ocurre es que no me lo creo. Ha dicho usted que había un control riguroso de las incompatibilidades horarias. Le puedo asegurar que no. Cuando quiera le doy ejemplos. Creo que no es una cuestión de entretener a SS. SS. con la minucia del ejemplo, pero la minucia del repetitivo es lo que pone de relieve que hay un tema no resuelto.

De otra parte, cuando nosotros hemos desarrollado una línea, tema en el que he insistido mucho, de introducir en la Seguridad Social e instituciones sanitarias un control gerencial, usted ha dicho que ya hay una escuela de gerencia hospitalaria. Señor Del Valle, usted sabe que eso es una calamidad y que no vale para nada; eso lo sabemos todos en este país. No acudamos a este argumento. Diga que es necesario hacerlo pero que no hay dinero, que no son capaces, o que no les gusta nuestro modelo, pero, por favor, no me diga que la escuela de gerencia hospitalaria es valiosa para resolver el tema porque, señor Del Valle, no está a su altura. Sin embargo, nada ha dicho usted del apoyo que desde aquí hicimos al Gobierno para

contratar gerentes españoles o extranjeros, y he puesto el ejemplo de la importación de futbolistas. Si no los hay, ¡tráiganlos!, pero no dejen que esto se hunda. Es un apoyo al Gobierno, insisto.

Ha hecho usted alguna referencia al tema del control informático en el uso de camas que, en definitiva, para aquellos de ustedes que no sigan el tema, se trata de que antes de ocupar un enfermo una cama ajena concentrada, mediante control con un ordenador y unas terminales, se sepa si hay una cama libre de la Seguridad Social en el ámbito territorial inmediato, evitando, por tanto, un gasto ajeno.

Contestando a este punto, a mí me recordaba la clásica frase que tuve ocasión de decir en la primera comparecencia del señor Ministro en Comisión. Aquel funcionario al que acude un ciudadano con un asunto que nunca se resuelve y el funcionario le dice, dándole la pertinente palmas: no se preocupe, estamos en ello. Pues qué bien, si siguen en ello lo evidente es que el estudio no se hace, como no se hace la contabilidad analítica de los costos.

Le voy a poner como ejemplo una orden que acaba de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» sobre contabilidad analítica hospitalaria y en donde en una de sus normas se dice que entrará en vigor el 1 de enero siguiente al 31 de diciembre de 1982, o sea, el 1 de enero de 1983. Contabilidad analítica hospitalaria demorada ya por esa Orden a 1 de enero de 1983. No le puedo decir la fecha exacta del «Boletín», lo tengo en la impedimenta de trabajo, ahí en las escaleras, pero le aseguro que es cierto. (Risas.)

Quiero señalar, por otra parte, que cuando yo hablaba de los conciertos me ha dicho usted que no es lícito hablar de la reprivatización vía conciertos. Lícito es todo. Correcto puede ser aquello que se puede decir; incorrecto aquello que, de alguna manera, pueda limitar su libertad o poner en cuestión su honor. Le aseguro que lícito es. Ahora bien, lo no lícito es decir que no es lícito hablar de ello, sin dar una sola razón.

Voy a abordar las razones o sinrazones que usted ha utilizado. Usted ha dicho que crecen más los conciertos con el sector público y lo ha dicho porcentualmente. Esta mañana lo decía el titular del Ministerio. De acuerdo, pero no algunos de esos acuerdos. Además, ¿por qué crecen más porcentualmente? Porque el volumen absoluto es más bajo y es más difícil que crezcan, porcentualmente al menos, en función del propio desarrollo

que aquellos conciertos con el sector privado que tienen un volumen absoluto más alto.

Por otra parte, hay que decir una cosa muy clara: o los conciertos se cambian o son una trampa. Y yo pregunto: ¿están ustedes de acuerdo con que en las instituciones concertadas se haga una contabilidad que permita sustituir el procedimiento del pago por estancias, claro, que permite a las instituciones privadas mantener a un enfermo cuantos días le interese para tener la institución cubierta al cien por cien, con una gran ocupación y rentabilidad o están dispuestos a hacer un sistema de control de la distribución de costes para parar el proceso, porque eso es mejorar?

En cuanto a la política de inversiones, me ha permitido usted sonreírme cuando le oía decir que en el acta del Insalud correspondiente a una sesión previa en el tiempo a la presentación de las enmiendas se abordaba este tema, y lo ponía en boca del secretario de Estado para la Sanidad. Aparte de lo divertido que es que el señor secretario de Estado para la Sanidad y yo coincidamos una vez en alguna opinión, no es menos importante señalar que no nos fiamos. Si usted lee el acta entera observará cómo también se habla de una cifra de inversiones —aludía a ello esta mañana— alrededor de 30.000 millones de pesetas, más alta que la que yo aquí decía. El señor secretario del Estado para la Sanidad decía que era imprescindible esa cifra para mantener el adecuado desarrollo del sistema sanitario. Pues bien, permítame pedirle que, aunque esté en el acta algo parecido, si se utiliza la razón y el sentido común puede coincidir. Lo que ocurre es que no nos fiamos y queremos que pasen del acta a la Ley de Presupuestos para que no quepa hurtarlo, como ocurrió con las inversiones.

Me parece que, por su parte, ha habido una confusión en cuanto al tema de las publicaciones del Instituto de Estudios para la Sanidad y Seguridad Social. Publicaciones, insisto, valiosas; valiosas para el sindicalismo, para la CEOE, para los universitarios, para los políticos interesados por el tema, etcétera. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Usted me dice que hay un catálogo, y yo se lo enseñé, que en tres líneas trata de tal cuestión. Comprenda que eso no me basta. Con eso no le basta a la CEOE, no basta a los empresarios saber qué pasa en Europa, porque si se hace un estudio de cualquier tema en relación a la clase social, sobre riesgos de enfermedad o sobre gestión hospi-

talaria, asuntos empíricos o teóricos, según las circunstancias, obliga usted a que otros se tengan que gastar en hacer ese mismo estudio cuando una institución pública, financiada por los trabajadores, lo está haciendo y se está enmoheciendo progresivamente en un sótano. Publiquémoslo aunque sea en una modesta edición, no tiene que ser una edición especial. Se trata de transmitir los avances que aquellas personas estudiosas han realizado de un tema a nivel empírico, por reflexión doctrinal o de cualquier otra naturaleza.

En cuanto a los objetivos de la política sanitaria simplemente decir que no ha dicho usted nada de un problema que es muy grave, y lo saben ustedes porque algunos tendrán hijos que estudien medicina o hermanos o conocerán la situación de paro de los sanitarios en este país. No ha dicho usted nada sobre nuestra idea, contenida en la enmienda, en relación con orientación de los programas de formación de los MIR hacia aquellas especialidades que necesita la sociedad española para que no concurran las circunstancias de que hay parados por una parte, y no hay odontólogos por otra. Hay parados y no hay especialistas en siquiatria comunitaria. No hay especialistas suficientes en gerontología o en cualquiera otra profesión, no sólo no hay suficiente gestión hospitalaria, y hay economistas o médicos, por qué no, capaces de ser magníficos gerentes hospitalarios si se les forma.

En este sentido, si no se acepta esto, se contribuye a generar desempleo en el país, y además se está tirando el dinero en la Seguridad Social. Creo que es un tema que merece la pena que ustedes piensen en él, y merece la pena que lo consideren.

Tampoco ha dicho usted nada sobre un tema importante, el tema de la medicina de familia, y digo importante, porque lo es objetivamente para salvar el sistema sanitario. En el Colegio de Médicos de Madrid hay un conjunto de médicos de familia que reclaman y piden desde hace cuatro o cinco secretarios de Estado para la Seguridad Social, que ordenó una formación que estaba acompañada de una política de centros de salud aprobada por esta Cámara en mayo de 1980, en la reforma sanitaria, y que no da lugar a su posibilidad de empleo, ni a la de otros que pudieran incorporarse, aunque no sean ellos.

En relación con el tema farmacéutico de la medicina, y finalizo, señor Presidente, el señor Del Valle ha incurrido en dos errores: uno, el de suponer que conocemos todas las publicaciones del

Ministerio, incluidas las circulares. En algunas ocasiones al titular del Ministerio le parece que conocemos más cosas de las que le gustaría que conociéramos, a cuyo efecto cabe pensar que el secretario de Estado ha dictado una circular en la que se prohíbe hablar a los funcionarios, incluso de los temas que no son objeto de su competencia, por ejemplo de fútbol. Aunque no se menciona tal, está claro que no es objeto de la competencia de un funcionario el fútbol. No se prohíbe hablar de lo que es objeto de la competencia, sino de lo que no lo es. Figura extraña sobre la cual hay una pregunta, y sobre cuya constitucionalidad habrá que preguntarse. Pienso que merece la pena que en este país nuestro los derechos y las obligaciones de los funcionarios tengan sus cauces y no se hable de lealtad, sino de deberes; que no se hable de determinadas actuaciones que están superadas.

El segundo lapsus del señor Del Valle es que, refiriéndose al plan de reordenación de las oficinas de farmacia, último punto de la enmienda sobre reorganización del gasto farmacéutico, me ha rebatido el carácter clandestino que he atribuido a tal plan. Sin duda el señor Del Valle no ha seguido mi intervención, ya que utilicé tal expresión en Comisión porque no lo conocía, aunque allí también se supuso que debía conocerlo, pero como el señor secretario de Estado en la comparecencia nos lo facilitó, dejó de ser clandestino. Así, pues, señor Del Valle, actualícese.

Finalmente, decirle una cosa. Con toda seriedad, con todo rigor, estamos intentando ayudarles a que ustedes administren bien la Seguridad Social. Queremos ayudarles desde ese sentido común y desde la colaboración responsable, y lo triste, se lo aseguro, es que ustedes no se dejan. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)*

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, utilizando este turno de rectificación a la réplica del señor De Vicente hay que decir que normalmente si el señor De Vicente sabe es porque debería saber, y normalmente cuando debería saber el señor De Vicente, sabe. Es para no utilizar la expresión «debería saber».

En relación con la urgencia, no quiero creer que el señor De Vicente lo que está diciendo es que el servicio de urgencia que actualmente lleva

como responsables a un jefe de sección o a un jefe de servicio, se está llevando mal por incompetencia de ese personal, sino que quiero creer que él considera más adecuado para el mismo un servicio de admisión que no tiene. Nosotros decimos que es un gasto innecesario, inútil para la Seguridad Social y que no es necesario que sea un servicio distinto de los que existen actualmente. Existe una Jefatura de Sección, jefes de servicio que se encargan de este tema; hay que impulsar la eficacia de los mismos, pero no aumentar los gastos que se derivarían de la creación de un servicio especial.

Por otra parte, también en cuanto a materia de gestión o control de incompatibilidades, me alegro que el señor De Vicente se alegre —y valga la redundancia— de que mencione este tema. No tengo ningún inconveniente en mencionarlo.

En cuanto a la materia de control de hospitales, se está llevando a cabo ese control que no consiste en algo sencillo; parece sencillo pero hay que ver el volumen con que se trabaja en lo referente al control de hospitalizaciones respecto de un sistema informatizado. Lo primero que hay que crear en el sistema y, en función del mismo, contratar los ordenadores para que ese control sea eficaz.

Respecto a la contabilidad analítica, su implantación no es tan sencilla. Existe una Comisión formada por representantes de la Intervención General de la Seguridad Social y por representantes del Instituto de la Salud.

Por otra parte, en relación con los conciertos, yo sigo afirmando que no es adecuado, y me da lo mismo emplear la expresión no es lícita o que no es adecuada, la expresión de que se está reprivatizando. Voy a mencionar cifras: al total de gastos de conciertos en lo que se refiere a instituciones sanitarias cerradas se destinan 136.000 millones. Pues bien, en lo que se refiere a instituciones sanitarias abiertas y a las sanitarias cerradas, aproximadamente 90.000 millones de pesetas se destinan a conciertos con instituciones públicas, Estado y entes públicos. De 136.000 millones se destinan 90.000 y además la cifra, la proporción en que se concierta con instituciones públicas en relación con las instituciones privada, viene aumentando de año en año. No entiendo cómo se puede decir que se está reprivatizando en función de los conciertos que se están suscribiendo. Todo lo contrario, señor De Vicente.

Por otra parte, en relación con el cuadro de prioridades de inversiones, el señor De Vicente

ya no dice, como dijo en Comisión, que ese cuadro de prioridades lo ha dicho el señor secretario de Estado en el Insalud en función de la enmienda presentada, porque no ha tenido más remedio que reconocer que en el acta de la sesión, que se celebra en el tercer trimestre, es decir, antes del vencimiento de la enmienda, existe un cuadro de prioridades en las inversiones que hay que adecuarlo a los medios de que dispone en lo que se refiere a inversiones del Instituto Nacional de la Salud.

En relación con la política de especialidades, tiene perfecta razón el señor De Vicente al decir que no he hablado de ellas; es que ha hablado de muchas cosas el señor De Vicente y ha sido una intervención forzosamente breve, tanto la mía como la suya, dado el volumen de temas que se planteaban; temas, por otra parte, que decimos que son reglamentarios, en ocasiones de puras circulares, que dice el señor De Vicente que conoce en la mayoría de los casos y no tiene ningún inconveniente el Gobierno, ni por supuesto el grupo parlamentario que lo apoya, en que las conozca el señor De Vicente, sino que cree que es su obligación conocerlas, y que está bien que las conozca.

En materia de especialidades lo que se atiende, como muy bien se conoce, es que las directrices del Ministerio, que se nutre del Consejo Nacional de Especialidades, se van adecuando las especialidades que se van sacando a la formación de nuestros graduados en función de las necesidades que actualmente existen. Pero hay que acomodar dos políticas: la reconversión de las especialidades anteriores y la planificación para el futuro.

Por otra parte, en cuanto a la medicina de familia, el Decreto de 1978 la crea; en función de ella se van dotando unas plazas de residentes. Existe la intención de llevar a cabo, y este grupo parlamentario presionará al Gobierno aunque no

hace falta ningún tipo de presión, a efectos de que cree las plazas que se consideren necesarias en función de las necesidades.

En relación con la reorganización de las oficinas de farmacia, actualícese, señor De Vicente. Si hubiese escuchado, en mi intervención he dicho que ya no podrá clasificar, como en Comisión, de clandestino el acuerdo, porque se lo ha facilitado el propio secretario de Estado para la Sanidad, acuerdo que suscribe el 11 de agosto de 1981, y que no necesitaba el señor De Vicente que se lo facilitaran las autoridades sino, que lo podía haber pedido del propio Consejo General de Colegios Farmacéuticos, como hemos hecho otros grupos parlamentarios, y lo hubiese tenido con anterioridad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a la votación la enmienda número 359, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que propone la adición de un nuevo artículo 20 bis.

Comienza la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 133 favorables; 160 negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que propone la adición de un nuevo artículo 20 bis.

El Pleno se reanudará mañana a las once en punto. Advierto que habrá votaciones pronto.

Se suspende la sesión.

*Eran las once y cincuenta y cinco minutos de la noche.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.500 - 1961**